



*POLÍTICA MIGRATORIA EN SAN FRANCISCO, CALIFORNIA:
GOBIERNO LOCAL Y ACTIVISMO POLÍTICO DE LOS INMIGRANTES*

TESIS

QUE PARA OPTAR AL GRADO DE
DOCTORA EN ANTROPOLOGÍA
PRESENTA

PAOLA VIRGINIA SUÁREZ ÁVILA

DIRECTOR DE TESIS: DR. ERNESTO ISUNZA VERA

MÉXICO, DF. SEPTIEMBRE DE 2012

IMPRESO Y HECHO EN MÉXICO
PRINTED AND MADE IN MEXICO

AGRADECIMIENTOS

Los esfuerzos para llegar a la conclusión de este trabajo han sido inmensos y no hubiera terminado este proceso sin la compañía de familiares, amigos, maestros y compañeros del Doctorado en Antropología del CIESAS y de la Universidad de Berkeley.

Debo agradecer inmensamente a mis padres, Abad y Virginia, quienes me han enseñado que la vida es amor, constancia y trabajo. A ellos les debo todo el amor por acompañarme en tan largo camino con paciencia y apoyo para que siempre tuviera la fuerza de caminar un paso más allá.

A mis hermanos, Ariadna, Alberto y Andrés, con quienes siempre hemos caminado juntos en la búsqueda de nuevas aventuras y pasiones, quienes me han enseñado también que la vida es un reto y que debemos siempre desafiar el momento y la circunstancia para encontrar nuestros caminos.

A mi abuela, Paula, quien me ha enseñado la importancia de ser una mujer profesionalista y valiente; sin sus enseñanzas, no hubiera tenido la fortaleza de viajar a la búsqueda de nuevas aventuras en Estados Unidos.

A mis tíos, Paty, Queña, Andrés, Rosy y Tere, quienes me han enseñado lo maravilloso de encontrar lo verdadero en la vida.

Agradezco inmensamente a mis amigos en las ciudades de San Francisco, Oakland y Berkeley, quienes siempre me dieron su apoyo y cariño para que conociera sus vidas como migrantes, activistas, políticos y académicos comprometidos con la lucha por los derechos de los migrantes en Estados Unidos y México.

A Miguel Robles, quien me brindó toda la confianza para contarme su vida y por su tiempo para construir una linda amistad conmigo. Mi admiración por su lucha y pasión para defender a los inmigrantes mexicanos y latinoamericanos en Estados Unidos.

A David Bacon con quien tuve pláticas maravillosas que me abrieron las puertas para conocer el sindicalismo y la organización de los trabajadores inmigrantes en San Francisco y Oakland.

A mis profesores del CIESAS quienes me han brindado todo el apoyo para descubrir nuevos caminos en la investigación antropológica. Un especial agradecimiento a la Dra. Eva Salgado, al Dr. Gonzalo Saraví, a la Dra. Daniela Spencer

y al Dr. Alberto Aziz, quienes siempre me han apoyado en mi desarrollo profesional y me han brindado su amistad.

A mi asesor, Ernesto Isunza Vera quien ha caminado conmigo en este largo proceso, enseñándome recursos ilimitados para la investigación y las mejores estrategias para realizar este trabajo.

A mi consejero Dr. Michel Laguerre, Director del Centro de Globalización de la Universidad de Berkeley, quien dedicó pacientemente su tiempo para enseñarme el problema de las minorías étnicas en Estados Unidos y con quien he construido una linda amistad.

A Jack Citrin, Director del *Institute of Governmental Studies* (IGS) de la Universidad de Berkeley en California, por todos los apoyos otorgados para la realización de la investigación y por su cálido acogimiento durante tres años en el Instituto. Al equipo de investigación del *Institute of Governmental Studies* (IGS) de la Universidad de Berkeley quienes me brindaron la asesoría académica para realizar la investigación en Estados Unidos.

A mis lectores, los doctores Jonathan Fox, Patricia Zamudio y Federico Besserer quienes siempre fueron atentos al proceso de la investigación, quienes me brindaron los mejores consejos para hacer un trabajo antropológico comprometido y quienes siempre me dieron su amistad.

A mis compañeros de la Línea de Democracia y Poder del Doctorado en el CIESAS. Especialmente a Eréndira Muñoz, Saydi Núñez, Perla Fragosó, Rafael Hernández, Luisa Rodríguez, Claudia Alonso, Alejandro Ramos y Óscar Montiel.

A mis compañeros de la Universidad de Berkeley con quienes he crecido y madurado ideas, pensamiento y pasiones. A mis amigos de MexCal: Alberto Suárez, Pedro Cerisola, Julie Ward, Karla y José Manuel López del Río, Ernesto Tejeda, Danok, Gustavo Buenrostro, Juan Sebastián Ospina, Larissa Bosch, Ana Villarreal y Lilia Chaydez.

A mis amigas y hermanas Claudia Curiel, Claudia Lora y Valentina Larrondo quienes han caminado conmigo durante muchos años y hemos vivido muchas aventuras.

Al CONACyT por otorgarme la Beca de Posgrado y la Beca Mixta para realizar mi estancia académica en UC Berkeley.

A la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM por brindarme los apoyos institucionales para realizar mi estancia en UC Berkeley.

ÍNDICE

PRÓLOGO.....	7
INTRODUCCIÓN	13
ORGANIZACIÓN DEL DOCUMENTO	18
CAPÍTULO 1. EL CAMPO DE LA POLÍTICA PÚBLICA MIGRATORIA EN SAN FRANCISCO, CALIFORNIA	
Introducción.....	22
1.1. La participación cívica de los inmigrantes en San Francisco	24
1.2. Problema y enfoque de la investigación	32
1.3. La asociación de los inmigrantes latinos en San Francisco después del 11 de septiembre de 2001.....	38
1.4. El diseño metodológico	42
1.4.1. La etnografía de los actores de la sociedad civil	47
1.4.2. La etnografía del Estado: gobierno local de San Francisco y la Ordenanza <i>Sunshine</i>	51
1.5. Política en acción.....	60
1.6. El campo de la política pública migratoria en San Francisco.....	62
1.7. Los niveles de comunicación en el proceso de política pública migratoria.....	70
CAPÍTULO 2. LA CUESTIÓN MIGRATORIA EN SAN FRANCISCO, CALIFORNIA	
Introducción	73
2.1. Migración en la Región de la Bahía de San Francisco.....	76
2.2. La ciudad de San Francisco y el barrio del Mission District.....	78
2.3. La migración no autorizada en California.....	84
2.4. Los efectos del neoliberalismo en la migración mexicana	92
2.5. La política de seguridad nacional de Estados Unidos	95
2.6. El tema migratorio en Estados Unidos.....	98
2.7. La Reforma Migratoria Integral.....	106
2.8. El 11 de septiembre de 2001 y la Ley Patriótica.....	109
2.9. Comunidades Seguras	112
CAPÍTULO 3. EL GOBIERNO LOCAL DE SAN FRANCISCO: EL PROCESO DE AUTONOMÍA, CIUDADANIZACIÓN DE INSTITUCIONES Y ACCESO A POLÍTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	
Introducción	115
3.1. El sistema federal de los Estados Unidos.....	116
3.2. El sistema político de California.....	120
3.3. El gobierno local	123
3.4. Gobierno Local de San Francisco	125
3.4.1. El cuerpo legislativo: la junta de supervisores	128
3.4.2. El cuerpo ejecutivo	143
3.5. Políticas de San Francisco	147
3.5.1. La Ordenanza <i>Sunshine</i> de San Francisco	151
3.6. La cuestión migratoria en San Francisco	157
3.7. Los organismos de defensa de los Derechos Humanos y de los Inmigrantes en San Francisco	161
3.7.1. La Comisión de Derechos Humanos de San Francisco	161
3.7.2. La Comisión de Derechos de los Inmigrantes de San Francisco	166
3.7.3. Oficina de Compromiso cívico y Asuntos de Migración de San Francisco	167

CAPÍTULO 4. LA PARTICIPACIÓN CÍVICA DE LA SOCIEDAD CIVIL LOCAL Y MIGRANTE EN EL CAMPO DE LA POLÍTICA PÚBLICA MIGRATORIA DE SAN FRANCISCO

Introducción	170
4.1. La sociedad civil migrante.....	171
4.1.1. La asociación de comunidades migrantes locales de San Francisco	174
4.2. Asociaciones locales, organizaciones y sociedad civil en San Francisco.....	180
4.3. Los proyectos políticos-culturales de la sociedad migrante y local de San Francisco	183
4.3.1. Los clubes de oriundos	185
4.3.2. Organizaciones que buscan el desarrollo económico y potenciación de la comunidad migrante local	188
4.3.3. Organizaciones que buscan la equidad y la justicia social	190
4.3.4. Organizaciones que buscan la equidad de género y potenciación de las mujeres trabajadoras y migrantes	191
4.4. Las organizaciones a favor de los derechos de los inmigrantes y de los refugiados ..	192
4.5. Una red...después una coalición: El Caso de <i>Labor Immigrant Organization Network</i> (LION)	198
4.6. El Acta Patriótica de 2001 y la organización de los trabajadores inmigrantes en la Bahía de San Francisco	204
4.7. Una coalición local por los derechos de los inmigrantes: El caso del <i>Bay Area Immigrant Rights Coalition</i> (BAIRC)	207
4.8. Propuestas para una Reforma Migratoria Alternativa del <i>Alternative Immigration Legislative Group</i>	214
4.8.1. El proceso de investigación del <i>Alternative Immigration Legislative Group</i>	221
4.8.2. La Campaña de la Dignidad.....	226
4.9. Las propuestas de los actores gubernamentales y no gubernamentales de San Francisco con relación a la Reforma Migratoria	231

CAPÍTULO 5. EL EMPODERAMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL MIGRANTE EN EL CAMPO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA MIGRATORIA DE SAN FRANCISCO

Introducción	236
5.1. La relación recíproca entre la participación cívica de los inmigrantes y la rendición de cuentas.....	237
5.2. El empoderamiento de la sociedad civil migrante en San Francisco.....	243
5.3. La Reforma a la Ley Santuario de San Francisco	247
5.4. Los retos de San Francisco en materia de política pública migratoria	251
5.5. La sociedad civil y los organismos de defensa de derechos humanos.....	253
5.6. Los tres temas sobre los derechos de los inmigrantes en San Francisco	265
5.6.1. El perfil racial	270
5.6.2. Jóvenes indocumentados en el sistema penal.....	276
5.6.3. Las Redadas del ICE y el programa de Comunidades Seguras	282
5.7. Los procesos de Rendición de cuentas en la política pública migratoria de San Francisco	286

CONCLUSIONES	290
--------------------	-----

BIBLIOGRAFÍA	298
--------------------	-----

ANEXOS.....	346
-------------	-----

PRÓLOGO

En San Francisco, California, las organizaciones no gubernamentales a favor de los derechos de los inmigrantes se comunicaron con la Comisión de Derechos de los Inmigrantes de San Francisco (*Immigration Rights Commission, IRC*) para hacerles saber a los comisionados de los abusos cometidos por los agentes del ICE (*U.S. Immigration and Customs Enforcement*)¹ en contra de inmigrantes durante la administración de George W. Bush.

De esta manera, el comisionado de la IRC explicó con base en testimonios de las comunidades migrantes que durante el verano de 2008 en el Mission District y Tenderloin de San Francisco, los inmigrantes habían sido objeto de violaciones a sus derechos humanos. Mencionó que la agencia ya tenía relación con diferentes organizaciones comunitarias de inmigrantes, a las cuales habían informado sobre una Audiencia que se llevaría a cabo el 13 de abril de 2009.

Este diálogo al inicio de la administración del presidente de los Estados Unidos Barack Obama, en enero de 2009, alentó la discusión sobre los efectos de la política migratoria del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos, conocido como el ICE.

El 12 de febrero de 2009 en la reunión mensual de la Comisión de Derechos Humanos de San Francisco, Christopher Punongbayan de la Comisión de Derechos de los Inmigrantes y director de la organización *Asian Law Caucus*, invitó a la Comisión a ser co-partícipe de la Audiencia sobre los efectos de las políticas migratorias del ICE y las actividades relacionadas en la ciudad y condado de San Francisco (*Human Rights Commission, 2009: 6*).

Poco después, en abril de 2009, hubo una reunión convocada por las Comisiones de Derechos Humanos (*Human Rights Commission HRC*, por sus siglas en inglés) y

¹ Según la página oficial del ICE, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos, creado en marzo de 2003, es la mayor entidad investigadora del Departamento de Seguridad Nacional (*Department of Homeland Security* o DHS), fundado tras el 11 de septiembre de 2001 para combinar la acción de las dependencias que trabajaban bajo las órdenes de los anteriores Servicio de Inmigración y Naturalización (*Immigration and Naturalization Service* o INS) y el Servicio de Aduanas de Estados Unidos (*U.S. Customs Service*). El ICE realiza esta labor concentrándose en la persecución de los inmigrantes ilegales, y las personas, el dinero y los materiales que prestan apoyo al terrorismo y otras actividades criminales. El ICE es un componente clave de la estrategia de “defensa estratificada” del DHS para proteger al país (*US Immigration and Customs Enforcement, <http://www.ice.gov/espanol/about/index.htm>*).

Derechos de los Inmigrantes (*Immigration Rights Commission, IRC*)² de la ciudad de San Francisco para conocer los efectos que han tenido las políticas del ICE en las comunidades locales de migrantes. El objetivo de la convocatoria fue analizar, conjuntamente la sociedad civil y el gobierno local, de qué manera la ciudad de San Francisco puede participar en la resolución de los conflictos que existen, con base en la ejecución de las leyes migratorias federales como los programas Comunidades Seguras, la sección 287(g),³ y la instalación de sistemas de información, como el E-verify,⁴ para comprobar el estatus legal de los trabajadores inmigrantes en sus trabajos.

Esta audiencia, titulada *The Impact of Immigration Enforcement on San Francisco Communities*, tuvo como objetivo conocer cómo las familias, los individuos y los negocios de San Francisco han sido impactados por la presencia del ICE. Después de la discusión, realizada en la sala de la junta de supervisores del Palacio Municipal, fue aprobada la resolución para convocar a una Audiencia Pública por la Comisión de Derechos Humanos de San Francisco.

El 13 de abril de 2009, las Comisiones de Derechos de los Inmigrantes y de Derechos Humanos de San Francisco convocaron a los miembros de todas las comunidades de inmigrantes de San Francisco a la Audiencia la cual se realizó.

La invitación formulada a los inmigrantes de distintas comunidades expresamente fue para que emitieran sus puntos de vista y compartieran su experiencia sobre el impacto de las leyes federales de inmigración en sus vidas y en el respeto a sus derechos, incluyendo el acceso a la salud, la educación y el empleo. Asimismo, realizaron una especial invitación a los miembros de la comunidad que habían sido sujetos de violaciones a sus derechos civiles para que compartieran su experiencia con los comisionados.

² Las comisiones de Derechos Humanos (*HRC*) y de Derechos de los Inmigrantes (*IRC*) son agencias de rendición de cuentas del gobierno local de San Francisco. Tienen como objetivo controlar cómo se lleva a cabo la aplicación de leyes del gobierno local y federal en el condado y ciudad de San Francisco desde una perspectiva de derechos humanos, y de los derechos de los inmigrantes en particular.

³ La sección 287 (g) fue añadida a la *Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act* en 2007. Esta sección autoriza al Gobierno Federal a llegar a acuerdos con las agencias de gobiernos locales y estatales, permitiendo la acción de oficiales para la ejecución de leyes federales de migración con base en un memorándum de común acuerdo. Véase <http://www.ice.gov/pi/news/factsheets/070622factsheets287gprogover.htm>.

⁴ E-verify es un sistema en internet que permite que los empleadores puedan determinar si sus empleados tienen derecho a trabajar en los Estados Unidos, usando la información reportada en la forma de empleo I-9 (*Employment Eligibility Verification*). No hay cargo por su uso y es operado por el Departamento de Seguridad junto con la Administración de Seguridad Social. Para algunos empleadores su uso es obligatorio. Véase http://www.dhs.gov/files/programs/gc_1185221678150.shtm.

A las seis de la tarde de ese día en el Palacio Municipal asistieron a la convocatoria más de 200 personas de diversos grupos quienes rindieron testimonio durante más de tres horas. Se proveyó traducción en español, cantonés (una de las lenguas de la República Popular China y de varias de las comunidades chinas en el exterior) y tagalo (idioma oficial de Filipinas).

En la sala un considerable grupo de personas esperaba con ansia el suceso. Algunos organizadores de la sociedad civil empezaron a circular volantes e información, así como calcomanías para pegarse en la solapa, que decían, por ejemplo: “Hablar español no es un delito”, “*Justice for Immigration Rights*”, etc.

En el evento estuvieron presentes los miembros de la Comisión de Derechos y los supervisores David Chiu, presidente de la Junta de Supervisores y Supervisor del Distrito 3, David Campos, del Distrito 9, y John Avalos, del Distrito 11.⁵

Los primeros oradores fueron estos tres supervisores. David Chiu expresó que la historia de San Francisco ha sido construida por los inmigrantes; John Avalos dijo que esta era una oportunidad de la comunidad y que también era un momento para replantear qué es lo que significa que San Francisco sea una Ciudad Santuario;⁶ por último, David Campos explicó que la historia de los inmigrantes ha sido una historia de miedo, aunque los avances en materia migratoria de la ciudad de San Francisco han ayudado a que las políticas locales transformen la vida de los migrantes en un sentido positivo, sin embargo, es necesario hacer más reformas y modificar la ley de la Ciudad Santuario de San Francisco.

Después de esta apertura un académico de la Universidad de California en Berkeley, ofreció una perspectiva analítica sobre el impacto de las leyes federales y locales en la comunidad de inmigrantes de San Francisco. Goodwin Liu, profesor de Derecho y asociado del decano, criticó las declaraciones del presidente Obama que dicen que en los momentos de recesión económica después de la crisis de 2008, el gobierno debe darle prioridad al empleo. El profesor explicó que:

⁵ En el Distrito 3 habita una gran parte de la comunidad migrante asiática e integra en sus territorios el Chinatown; en los distritos 9 y 11 vive la mayor parte de los latinos e inmigrantes latinoamericanos de San Francisco y ahí se ubica el Mission District.

⁶ La ley de Ciudad Santuario fue aprobada por la Junta de Supervisores de San Francisco en 1989. Dicha ley dice que ningún departamento, agencia, comisión, oficial o empleado de la ciudad y condado de San Francisco podrá usar fondos ni recursos municipales para asistir en la aplicación de las leyes federales de inmigración ni para recabar o difundir información respecto al estatus migratorio de individuos en la ciudad y condado de San Francisco, a menos que la mencionada asistencia sea requerida por estatutos federales o estatales, normativa, o decisión judicial. Actualmente, la ley funciona como un elemento discursivo y ampara a la ciudad y condado en la no colaboración con programas del sistema federal migratorio como 287(g) y Comunidades Seguras.

Los inmigrantes se enfrentan en este momento a un problema de segregación cuando el gobierno ha dicho que trabajará para ayudar a los desempleados. Los inmigrantes no son desempleados, son inmigrantes. No cuentan en este tipo de censos.⁷

Aseveró que la administración de Obama ha iniciado con buenas y malas noticias. Las buenas son la transición de gobierno, las malas que el gobierno se está enfocando en los desempleados, que no son los inmigrantes ilegales, sino los estadounidenses censados. Propuso que la nueva administración debe poner énfasis en las leyes de trabajo y dejar en un segundo plano la generación de empleos, para que se organicen los trabajadores ilegales inmigrantes, que son una importante fuerza laboral de California que representan al menos el 10% del total. El profesor Liu mencionó que el trabajo de las Comisiones de Derechos Humanos (Human Rights Commission, HRC) y de Derechos de los Inmigrantes (IRC), así como otras agencias gubernamentales de San Francisco es lograr la formulación de leyes laborales junto con las comunidades y organizaciones de inmigrantes.

Después de la participación del profesor Goodwin Liu, comenzaron los testimonios de los individuos y organizaciones que quisieron participar en la Audiencia. El tiempo de exposición de cada uno fue de tres minutos sin posibilidad de extensión. Aproximadamente 30 individuos y organizaciones dieron testimonio sobre las problemáticas de los inmigrantes en San Francisco y las violaciones a los derechos humanos de los inmigrantes.

De las participaciones destaco algunas frases que reflejan no sólo la violación de derechos a los inmigrantes, sino también las preocupaciones de dichas comunidades:

Estamos cansados de vivir en el miedo: cuando salgo y entro, cuando te piden que vayas a otra habitación. Miedo que nieguen la visa, miedo. Necesitamos una reforma de migración para quitar el miedo de salir del país (Hombre asiático gay).

Sólo queremos crear una familia y obtener la tarjeta verde (Esposo estadounidense).

En representación de 400 familias a las cuales brinda servicio la agencia comunitaria La Raza Centro Legal hacemos una petición a la Comisión para que no corte el presupuesto de las asociaciones... Que San Francisco siga siendo un santuario para los que vivan aquí, no sólo para los inmigrantes (Lupe, mujer latina representante de La Raza Centro Legal).

⁷ Participación del Dr. Goodwin Liu en la Audiencia Pública “The Impact of Immigration Enforcement on San Francisco Communities” realizada el 13 de abril de 2009 en el *City Hall* de San Francisco.

Es necesaria y urgente una reforma migratoria (Matilde Téllez, Directora Centro Comunitario de Recursos Familiares Buen Samaritano en San Francisco).

Es la época más conservadora de la Bahía en toda su historia (Hombre que trabaja como agente del IHS).

Somos inmigrantes y por eso nos están maltratando. Vivimos en un edificio ubicado en la 24 y Harrison en la Misión y nos han enviado un citatorio de desalojo en 60 días. Frente a la Comisión de los Derechos Humanos pregunto ¿Cómo nos podemos defender? (Mujer latina representante de una comunidad de 30 personas que viven en la calle 24 y Harrison del Mission District de San Francisco).

Yo apoyo la Reforma Migratoria. No es un crimen hablar español, no somos criminales. Yo le digo a mi mamá que me quiero ir para México; aquí tengo miedo de salir a la calle (Estudiante joven latina).

En el *Mission District* los policías sólo detienen a gente latina. No hay respeto a la ciudad santuario de San Francisco, ni leyes que nos protejan (Hombre latino obrero).

En mi país yo sufría. Vine a este país para encontrar una mejor vida. Soy una persona que viene a trabajar (Hombre afgano).

Yo fui víctima de la migración y redadas que iniciaron después del 9/11. A mi esposo lo deportaron. Además tres deportados en el edificio donde vivo; según ellos estaban buscando a un criminal pero ellos eran personas humildes y cristianas. Los deportaron a los 4 (Ana, mujer latina).

Tener poder como comisión es su deber, ustedes deben ser líderes. La Reforma depende de ustedes (Erick Quezada, San Francisco Rights Community).

Más de cien personas fueron despedidas del Moscony Center hace más de un año. No hubo deportación pero no tenemos trabajo, empleo. No hay trabajo, ¿qué hacer su señoría? (María Rodríguez de la Iglesia de San Pedro).

El día 29 de enero de este año mis compañeros de trabajo fueron víctimas de cinco agentes; salieron de la acera a pedir papeles y preguntar si yo vivía ahí. Me esposaron a mí y al resto de mis compañeros (Rony González).

Es necesario que organizaciones y gobierno local trabajen por una Reforma Migratoria Municipal (Miguel Robles, Alianza Latinoamericana por el Derecho de los Inmigrantes).

La diversidad de los testimonios muestra las problemáticas que existen en San Francisco. Estos enuncian diversas aristas del problema migratorio en la ciudad. Aunque cada grupo tiene problemas diversos (árabes, latinos, europeos, mexicanos,

asiáticos) comparten una agenda común. En resumen, las demandas fueron las siguientes:

- Detener la revisión basada en el perfil racial de inmigrantes en el aeropuerto de San Francisco.
- Defender el matrimonio gay para que los inmigrantes que tienen una pareja residente puedan obtener los derechos que otorga el matrimonio.
- Defender el presupuesto a las asociaciones de inmigrantes que pelean por sus derechos.
- Detener las redadas del ICE en la ciudad de San Francisco, en especial en el Mission District y en los centros donde prestan servicios los jornaleros de origen latino.
- Reformar y revisar la Ley de Ciudad Santuario de San Francisco.
- Defender una justa reforma migratoria a nivel local, estatal y federal.
- Defender el acceso a la salud de los inmigrantes ilegales y trabajadores de baja renta.
- Otorgar identificaciones y licencias de manejo a los inmigrantes.
- Proteger a los trabajadores inmigrantes contra los despidos masivos.
- Proteger a los inmigrantes en desalojo de vivienda.
- Eliminar la discriminación por lenguaje.
- Defender el derecho de residir legalmente en California.

Frente a los testimonios no hubo resoluciones. El testimonio de la gente sirvió a la Comisión para analizar la problemática local en materia de derechos humanos y de los inmigrantes y convocar a una segunda reunión de trabajo para realizar una serie de recomendaciones al gobierno local de San Francisco.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se inserta en el marco de la Antropología Política Contemporánea considerando que es un campo de investigación que estudia los procesos de acción política de grupos diferenciados que buscan resolver un conflicto de carácter público por medio de la consecución de metas definidas por un grupo o la conciliación de varias metas de los grupos que participan en el conflicto (Swartz, Turner y Tuden, 1994: 105)

El problema de investigación se centra en el análisis de la política pública migratoria de San Francisco como un campo de acción política donde discuten actores públicos y privados⁸ con el fin de resolver la práctica de la política pública migratoria en un espacio local que, a su vez, está definido por un sistema político federal que limita la acción de sociedad civil y gobierno local.

Los procesos políticos que se observan en el campo de acción son diversos, muchos de ellos contienen la participación política institucionalizada de los actores públicos y privados, otros tantos no adquieren el carácter institucional y se mantienen en un espacio autónomo e informal, aunque también se comportan como actividades políticas porque buscan la transformación de un problema público por medio del cambio político.

Los procesos políticos observados en la investigación tienen como función principal solucionar los conflictos que existen en el campo de la política pública migratoria de San Francisco. En los procesos políticos participan distintos actores de la sociedad civil y el Estado, que como portadores de proyectos político-culturales que definen metas comunes de carácter público, tienen espacios de convergencia y de divergencia.

Las principales aportaciones de la investigación a los estudios de la Antropología Política residen en comprender la existencia de nuevos canales de comunicación política entre la sociedad civil y el Estado en el campo de la política pública migratoria de San Francisco. Así como expresar por medio del análisis de la organización cívica de los inmigrantes, la importancia de que nuevos actores gubernamentales y no gubernamentales que tienen estrategias y proyectos políticos-

⁸ Reconocidos en las esferas de Estado y Sociedad Civil respectivamente según la teoría sobre la sociedad civil de Antonio Gramsci.

culturales han encontrado formas específicas de acción y comunicación para la resolución del conflicto migratorio en un espacio local.

La propuesta metodológica promueve nuevos retos a la Antropología para comprender de qué manera la política pública se convierte en un proceso donde convergen y divergen actores gubernamentales y no gubernamentales que pugnan en espacios de acción política que tiene limitaciones frente a los distintos espacios de poder gubernamental. De esta manera, la negociación en espacios de confrontación política generan interacciones asimétricas entre sociedad civil y Estado que pueden ser observadas en la práctica cotidiana de la política pública, entendida ya como acción pública.

El análisis de la política pública migratoria en un espacio local también es una aportación importante haciendo énfasis en la necesidad de los gobiernos locales de Estados Unidos de redefinir su papel frente al Estado, lo que implica pensar en el activismo reemergente de los gobiernos locales que ha promovido la generación de nuevas prácticas y leyes en materia migratoria en los gobiernos locales de Estados Unidos.

Los actores de la sociedad civil y del Estado deben ser comprendidos en la articulación política donde se confrontan proyectos político-culturales heterogéneos. Así, cada uno de los actores de la sociedad civil y del Estado que aparecen en la investigación está caracterizado por su proyecto político-cultural que define una meta por alcanzar dentro del campo de acción de política pública migratoria.

Los proyectos político-culturales son definidos como un conjunto de ideas y valores que promueven la consecución de un fin común compartido por un grupo, donde los líderes o portavoces se convierten en el agente principal de negociación con otros grupos de la sociedad civil y/o el Estado. Así, la búsqueda de un proyecto político-cultural establece las posibilidades de interacción entre un grupo o varios grupos que participan en el conflicto ya sean actores de la sociedad civil o del Estado.

Con base en el trabajo de campo y en la investigación documental encontré en la política migratoria de San Francisco actores de la sociedad civil y del Estado que buscan solucionar una serie de conflictos por medio de la obtención de bienes y servicios de carácter público para los inmigrantes.

En la ciudad y condado de San Francisco existen antecedentes importantes de participación de la sociedad civil local y migrante. Este espacio ha sido reconocido como una de las ciudades más liberales de Estados Unidos donde permean ideas

basadas en el liberalismo, el pluralismo y el bienestar público desde el Movimiento por los Derechos Civiles de los años sesenta impulsado por Martin Luther King, hasta movimientos locales radicalizados como el del *Black Panthers Party* de Oakland. Esa misma década, los Panteras Negras fundaron un partido que buscaba la liberación de la población afroamericana local y logró extenderse como un movimiento en California y varios otros puntos de los Estados Unidos.

Otro movimiento importante fue el *hippie* surgido en los años sesenta como una respuesta en contra de la Guerra de Vietnam y en la búsqueda de la liberación del individuo respecto al Estado. Este movimiento surgió en la ciudad de San Francisco y la Universidad de California en Berkeley. Otro movimiento que ha ayudado a la conformación de una conciencia cívica y política activa ha sido el movimiento *gay* que desde los años cincuenta se manifestó en San Francisco para buscar la liberación de los homosexuales frente a las estructuras de poder que les negaban derechos y servicios. Por último, la llegada de centroamericanos en los años setenta a San Francisco por motivos políticos también generó una nueva plataforma de discusión política para los derechos de los inmigrantes en la ciudad de San Francisco y en Estados Unidos.

Con estos antecedentes de acción cívica y política de la sociedad civil de San Francisco y el área de la Bahía puede situarse la actual lucha por los derechos civiles de los inmigrantes y las confrontaciones del gobierno local con la sociedad civil local y migrante.

Dentro de la investigación aparecen actores de la sociedad civil local y migrante que portan proyectos-culturales únicos de la región pero que también son compartidos con otras asociaciones de la sociedad civil estadounidense. El federalismo estadounidense está presente en las estructuras del asociacionismo respondiendo a los diferentes niveles de gobierno —local, estatal y federal. Los grupos de migrantes de San Francisco han encontrado la posibilidad de generar discusiones locales que trasciendan esta esfera por medio de un asociativismo que busca comunicar a organizaciones locales con otras que están en la región del Norte de California creando coaliciones, redes e incluso movimientos sociales, así como establecer nexos con las organizaciones y coaliciones de California y otras entidades federativas de Estados Unidos.

El concepto de sociedad civil es comprendido desde una visión que reconoce la división entre el sistema político y el sistema social. Sin ser vistos como entes abstractos, en todo momento mantienen una interrelación generando movimiento y transición en los dos sistemas donde ambos buscan el reconocimiento del otro para

ejercer el poder político. Dentro de la investigación aparecen dos conceptos analíticos apropiados para el caso de estudio “sociedad civil local” y “sociedad civil migrante” con lo cual podemos distinguir dos campos de acción de la sociedad civil dentro del conflicto de política pública en materia migratoria en San Francisco.

El primer campo es la *sociedad civil local* donde participan actores privados que buscan impactar las estructuras de gobierno de manera directa o indirecta por medio de la asociación, la organización y la movilización de los actores involucrados en un problema. De esta manera, aparecen en la investigación líderes y organizaciones que buscan mejorar las condiciones de distintos grupos de la sociedad civil, entre ellos los inmigrantes, por medio de la promoción de derechos civiles, políticos y laborales como el reconocimiento de un salario mínimo a los trabajadores en general y también de los inmigrantes, el acceso a salud y educación, así como la búsqueda por el reconocimiento de derechos de asociación y promoción de derechos laborales que mejoren la vida económica local y de los inmigrantes y de los trabajadores de baja renta en San Francisco.

Los líderes y las lideresas de estas organizaciones son ciudadanos que pueden o no tener un origen inmigrante. Si son de origen migrante generalmente responden a la categoría de segunda y tercera generación, es decir, los hijos de inmigrantes no documentados que han conseguido la residencia y se han naturalizado estadounidenses o son ciudadanos por nacimiento. Si no tienen un origen inmigrante generalmente son organizadores que han estado involucrados en las luchas sindicales o movimientos de derechos civiles de grupos minoritarios en condición de desventaja frente al sistema como los miembros del movimiento Lésbico Gay Bisexual y transexual (LGBT), los afroamericanos y los inmigrantes.

La “sociedad civil local” es amplia en San Francisco. Podemos reconocer distintos tipos de asociación y no todos responden a la pugna por los derechos de los inmigrantes. Sin embargo muchas organizaciones de la sociedad civil local han incluido en sus agendas, de manera formal o informal, la discusión sobre los derechos de los inmigrantes.

La “sociedad civil migrante” es un concepto amplio que refiere a espacios públicos y organizaciones dirigidas por migrantes, según Jonathan Fox y William Gois. De esta forma, con la noción de “sociedad civil migrante” encontramos un espacio en el seno de la sociedad civil local que está destinado a la defensa y resolución de los problemas de las comunidades migrantes de San Francisco.

Enfocar el concepto de sociedad civil desde el ámbito de la migración implica importantes retos para comprender la participación cívica de los inmigrantes en los Estados Unidos contemporáneo. En este país, han sido distintos los actores que han participado en la configuración de espacios autónomos de la sociedad civil para defender los derechos humanos y derechos laborales de los inmigrantes. Los actores de la sociedad civil migrante presentados como un grupo heterogéneo que ha configurado estrategias diversas de acción colectiva deben ser analizados desde esa diversidad en donde cada uno porta proyectos político-culturales específicos.

Los proyectos político-culturales son entendidos en la investigación como aquellas ideas específicas de un colectivo que busca conseguir un fin común y que pueden ser definidas como una unidad de acciones cívicas estratégicas y organizadas de y por los inmigrantes. Basadas en la configuración de una identidad conjunta que los reúne en torno a valores compartidos e identidades políticas comunes que les permite establecer alianzas y coaliciones aun cuando existan diversas identidades culturales y etnicidades dentro del colectivo.

Dicha configuración cívica permite a los inmigrantes situarse en nuevas batallas frente al Estado. Siendo que el Estado los define desde un estatus político que poco distingue entre la diversidad de etnicidad, nacionalidad u origen cultural, pero que los reúne en torno a su situación de entrada al país y al estatus laboral que obtienen al ingresar; los migrantes construyen repertorios de acción colectiva y comparten valores para promover sus derechos civiles y políticos como migrantes que pueden ser definidos como cultura política.

La diversidad de opiniones y el conjunto de ideas acerca de los derechos de los migrantes en la Bahía de San Francisco me ayudó a comprender la diversidad de tipos de organizaciones a favor de los derechos de los inmigrantes. La variedad de las *organizaciones* radica en el tipo de servicios que prestan y al sector al que están destinados, así como también en la forma de organización interna que puede ser formal o informal y el tipo de acciones a las que convocan para promover el acceso de derechos de índole diversa de la comunidad inmigrante en la Bahía de San Francisco.

La *ciudad de San Francisco* tiene una historia interesante de *activismo y organización civil*. Es particular de la ciudad la gran cantidad de organizaciones (actualmente están registradas 7093 organizaciones) de índole diversa que se ocupan de cooperar y ayudar a ciertos grupos minoritarios y/o comunidades marginadas como la

comunidad lésbica, gay, bisexual y trans (transgénero, travestis y transexuales), LGBT, la latina y los sin techo (*homeless*).

Dichas organizaciones sirven para obtener servicios como salud, educación y vivienda, así como iniciar luchas por medio de la participación ciudadana y buscar la comunicación con los departamentos, agencias y otras instancias gubernamentales locales, federales y nacionales para promover discusiones locales que busquen una mejoría de grupos minoritarios (Silverman, 2009).

Muchas de las organizaciones que funcionan en la ciudad destinan sus actividades a brindar servicios a los trabajadores indocumentados, inmigrantes y residentes de la ciudad que no tienen el estatus de ciudadano y por lo cual no pueden acceder a algunos servicios que en general, se pueden englobar en servicios de salud, educación, vivienda y mejorar las condiciones laborales.

En el distrito 9 de San Francisco, conocido como *Mission District* o La Misión, habita un gran número de la población latina de la ciudad y también en él hay una gran cantidad de organizaciones (aproximadamente 50 organizaciones) que apoyan y brindan servicios a la población inmigrante, trabajadores de bajos recursos y residentes de origen latino (Silverman, 2009; 11).

El trabajo de campo de la investigación se concentró en dicha localidad de la ciudad de San Francisco por las razones mencionadas anteriormente, también he realizado trabajo de campo en la ciudad vecina de Oakland donde existen algunas sedes de organizaciones mexicano-americanas y latinas que cooperan continuamente con las organizaciones ubicadas en San Francisco para desarrollar estrategias de alcance a nivel de local y regional.

ORGANIZACIÓN DEL DOCUMENTO

La presente investigación cuenta con un prólogo, introducción, cinco capítulos, conclusiones, bibliografía y anexos. El prólogo presenta una descripción etnográfica sobre la Audiencia *The Impact of Immigration Enforcement on San Francisco Communities*, convocada por las Comisiones de los Derechos Humanos y de los Derechos de los Inmigrantes en San Francisco, para situar al lector en el tipo de discusiones locales y ejemplificar un tipo de interrelación entre la sociedad civil y el Estado.

Los cinco capítulos han sido definidos con base en una propuesta teórico-metodológica que permite comprender al proceso de políticas públicas de San Francisco

como un proceso complejo y heterogéneo donde participan distintos actores políticos gubernamentales y no gubernamentales con proyectos político culturales diversos.

El primer capítulo “El campo de la política pública en materia de migración en San Francisco, California” aborda el problema de investigación, así como las estrategias teórico-metodológicas que han ayudado a la construcción del problema y para la resolución de los distintos ejes de análisis. También aborda los conceptos clave que han sido utilizados para la comprensión del campo de la política pública migratoria en la ciudad y condado de San Francisco.

El segundo capítulo “La cuestión migratoria en San Francisco” contiene la información y análisis sobre los procesos migratorios más recientes que ha vivido la ciudad de San Francisco con relación a las prácticas y política pública que se han generado en el gobierno del estado de California y del gobierno federal de los Estados Unidos. Este capítulo sirve para mostrar al lector la importancia de analizar un proceso de política pública local con relación a los procesos que se viven en tres ámbitos: el local, el estatal y el nacional.

El tercer capítulo “El gobierno local de San Francisco: el proceso de autonomía, ciudadanía de instituciones y acceso a políticas de rendición de cuentas” analiza al Estado como una red gubernamental donde la figura del gobierno local es particular y única. Así, la diversidad de gobiernos locales y estatales de Estados Unidos, nos ayuda a comprender a San Francisco como un espacio único de política pública migratoria donde intervienen distintos actores gubernamentales en los tres ámbitos para la resolución de problemáticas que aquejan los inmigrantes.

El cuarto capítulo “La participación cívica de la sociedad civil y migrante en el campo de la política pública migratoria de San Francisco” analiza la importancia de la asociación de los inmigrantes, basados en la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, para la resolución de sus problemas, el reconocimiento de su agenda pública por parte de actores gubernamentales y la comunicación entre la sociedad civil y el Estado.

El quinto capítulo “El empoderamiento de la sociedad civil migrante en el proceso en el campo de políticas públicas en materia migratoria de San Francisco” analiza la importancia de la búsqueda de la sociedad civil migrante para encontrar mejores mecanismos de participación y representación por medio de distintas acciones que ayuden a la creación de nuevas propuestas de política pública y de rendición de

cuentas en un diálogo continuo con el gobierno local de San Francisco. En este capítulo, aparecen las interfaces socio-estatales que ayudan a la renovación de la agenda pública y al cambio en la toma de decisiones de los actores gubernamentales con base en un proceso complejo de interacción entre la sociedad civil migrante y el gobierno local de San Francisco.

CAPÍTULO 1. EL CAMPO DE LA POLÍTICA PÚBLICA MIGRATORIA EN SAN FRANCISCO, CALIFORNIA

“No Human Being is Illegal”

Cartel de protesta en la Celebración del 1º de mayo de 2009
San Francisco, California

INTRODUCCIÓN

La migración ha generado, entre otros muchos fenómenos, distintos tipos de desigualdad económica, política, cultural y social en los espacios de destino al que llegan los grupos migrantes procedentes de México, Centro América y Asia a los Estados Unidos. Los estados y regiones de Estados Unidos han sido cuestionados por sus políticas migratorias que limitan los derechos de los inmigrantes que no cuentan con residencia o ciudadanía, denominados como indocumentados.

El sistema migratorio federal de Estados Unidos limita los derechos a los inmigrantes siendo que las agencias gubernamentales federales son quienes definen el estatus legal de los inmigrantes que viven en el suelo estadounidense. El estatus legal tiene que ver con las condiciones en que arriba un inmigrante y cómo se inserta en la sociedad estadounidense: con papeles, sin papeles, con visa temporal, de trabajo... son muchas las opciones.

El grupo migratorio más importante y numeroso de Estados Unidos es el mexicano: son casi el 57% del total de los 12 millones de inmigrantes. Los derechos de los inmigrantes no documentados en Estados Unidos son limitados debido a que la residencia no legal los hace vulnerables a deportaciones y aprehensiones por parte de agencias federales, estatales y locales, y si obtienen documentos falsos para trabajar pueden ser consignados por cometer un delito. La mayoría de los inmigrantes no documentados tienen acceso limitado a los servicios de salud y pueden tener restricciones para el acceso a la educación.

Los inmigrantes son actores societales y políticos que expresan, en sus vidas cotidianas y la experiencia migratoria, la necesidad de integrarse a la vida socio-política, económica y cultural de los Estados Unidos. En el caso de este estudio, es importante hacer énfasis que los derechos de los inmigrantes no documentados son derechos de los “no-ciudadanos”, por ello, los mecanismos de acceso a la

representación por medio del voto no son efectivos en este caso. Así, los inmigrantes en condición irregular deben enfocar mayores energías en la construcción de movimientos sociales y campañas de educación que lleven su voz a otros grupos que tienen el acceso al voto y otros derechos políticos que les son negados a ellos.

Como no son parte de la comunidad socio-política *de jure*, los espacios de poder a los que acceden en la discusión por sus derechos y sobre la reforma migratoria en Estados Unidos son minoritarios, es decir, no tienen el acceso a una representación importante dentro del sistema político local y federal de los Estados Unidos.

La importancia de la integración política conlleva un análisis de las posibilidades de las comunidades de inmigrantes para potenciar el desarrollo económico de las localidades donde viven y no sólo de los espacios de trabajo.

La sociedad civil, que incluye líderes y asociaciones por los derechos de los inmigrantes de San Francisco, es diversa y heterogénea; son muchos los grupos migratorios que participan aunque son mayoritarios los asiático-americanos y los latinos. Dichas poblaciones migrantes han enunciado nuevos discursos de activismo político basados en el bienestar social, el multiculturalismo y la unión de los trabajadores, lo que ha permitido la construcción de un movimiento social y político que permita incidir en la toma de decisiones públicas y en la hechura de políticas públicas.

Las asociaciones emergentes de los trabajadores e inmigrantes ponen énfasis en la búsqueda de la resolución del sistema migratorio federal que atañe a todos y que perjudica a todos los grupos de migrantes sin ser específico alguno. La Bahía de San Francisco es uno de los espacios más importantes de activismo político multiétnico y de trabajadores por los derechos de los inmigrantes que buscan el reconocimiento de sus derechos en una sociedad democrática que reconoce el derecho de asociación.

El presente capítulo discute los conceptos operacionales y la metodología para analizar la participación cívica de los inmigrantes en San Francisco en materia de política pública migratoria local y federal. Esta perspectiva permite situarnos en el campo de la política pública migratoria de Estados Unidos definido como el espacio donde actores gubernamentales y no gubernamentales pugnan por la solución de problemas que aquejan a las comunidades migrantes. Siendo que toda política pública apunta a la resolución de un problema público reconocido en la agenda gubernamental, ésta representa la respuesta de un sistema político a una realidad social juzgada como inaceptable.

Los conceptos básicos para comprender el planteamiento de la investigación son la “política en acción” y el “Estado en acción”, es decir, denotando la importancia de la agencia de los actores gubernamentales y no gubernamentales implicados en el proceso de elaboración y evaluación de política pública para comprender la interacción de dichos actores en el campo de la política pública migratoria en la ciudad y condado de San Francisco.

1.1. LA PARTICIPACIÓN CÍVICA DE LOS INMIGRANTES EN SAN FRANCISCO

Una pregunta central en la investigación ha sido analizar cómo son formuladas en San Francisco las políticas de rendición de cuentas y las políticas públicas en materia migratoria con base en la *Ley de Ciudad y Condado Refugio o Ley Santuario* de la ciudad que explicita que ningún departamento, agencia, comisión, oficial o empleado de la ciudad y condado de San Francisco podrá usar fondos para asistir en la aplicación y cumplimiento de las leyes federales de inmigración.

El análisis de proceso de políticas públicas que presento busca comprender las complejas relaciones que existen entre la sociedad civil y Estado para generar la acción pública, entendida como el espacio de interacción donde son negociadas y discutidas oportunidades y obstáculos que tienen los inmigrantes para obtener derechos y servicios dentro de una comunidad política. A esto se aúna un punto crítico de la investigación, que es comprender cómo se construyen políticas de rendición de cuentas en el campo de la política pública migratoria de San Francisco por medio de la interrelación de la sociedad civil, el Estado y los gobiernos local, estatal y federal.

El análisis del Estado en acción se centra en la comprensión de los actores políticos que participan en el ámbito de la política pública migratoria, los recursos con los que cuentan y las agencias o instituciones gubernamentales que regulan la acción de los actores. Por ello, el enfoque de la investigación está sustentado en la diversidad de actores y los proyectos político-culturales que representan con relación a un campo específico de política pública: la migratoria.

La comprensión del Estado situado en la acción de los actores, los recursos existentes y las instituciones en un proceso de construcción y evaluación de política pública permite enfocar el estudio en un análisis basado en las interacciones entre actores gubernamentales y no gubernamentales; actores que tienen como fin discutir problemas de una comunidad socio-política para la resolución en forma de política

pública y una ulterior revisión de la acción pública por medio de políticas de rendición de cuentas.

El estudio de la sociedad civil extendida a la sociedad civil migrante nos permite comprender las formas de interacción de ésta con el Estado para el reconocimiento de los problemas que aquejan a una comunidad específica, en este caso los inmigrantes en San Francisco. La sociedad civil migrante puede ser reconocida por la forma en que se asocia en distintas esferas públicas: organizaciones no gubernamentales de migrantes y los medios de comunicación dirigidos por migrantes.

Un enfoque importante para el estudio de la sociedad civil es comprender la capacidad de organización y de asociación de los inmigrantes de San Francisco bajo el reconocimiento del derecho de asociación de los Estados Unidos contemporáneo enarbolado en la Primera Enmienda de su Constitución.

El análisis sobre la nueva política de seguridad nacional de Estados Unidos instaurada después de los eventos del 11 de septiembre de 2001, nos sirve como un referente normativo y legislativo a nivel federal y global que ha transformado distintos procesos de política pública en Estados Unidos, incluyendo la migratoria y las relaciones exteriores. Es importante remarcar que la relación entre política de seguridad nacional y políticas migratorias en Estados Unidos han estado presentes en su historia y son una discusión exclusiva de los poderes federales.

Durante el siglo XX, el asunto migratorio cobró gran importancia dentro de las políticas de Estados Unidos. La política migratoria definida dentro del marco de asuntos internos de la política estadounidense, ha significado un eje controversial de la política interna donde se han redefinido, por medio de leyes migratorias, el estatus de los inmigrantes y el acceso a servicios de salud, educación y derechos civiles que les permiten actuar dentro de espacios locales y nacionales, así como la legalización de millones de inmigrantes de diversas procedencias que no cuentan con los documentos para acreditar su residencia legal.

Las políticas de exclusión aprobadas en Estados Unidos como la Ley de Exclusión China (1882) y la Ley de Cuotas (1917) muestran las políticas de exclusión respecto a ciertos grupos migratorios, en estos dos casos los asiáticos, que limitan la posibilidad de acceso a la ciudadanía y a los derechos de los inmigrantes.

La Ley de Inmigración y Nacionalidad de 1965 (*The Immigration nationality act ammendments*) logró la liberalización de las leyes migratorias por medio de la abolición del sistema de cuotas que había estado en vigor desde la Ley de Inmigración de 1924.

Las implicaciones de esta ley fueron que se eliminó la discriminación de la inmigración basada en la raza, el lugar de nacimiento, el sexo y la residencia.



Fotografía tomada en la celebración del 1º de mayo.
Palacio municipal de San Francisco, 2009.

Con una enmienda, en 1976, se estableció un límite anual de visados para inmigrantes del hemisferio oriental (incluyendo Europa, Asia, África y Australia) y de Latinoamérica; además de que fue planteado un nuevo sistema de reunificación familiar por el cual se incrementó el número de migrantes procedentes de países no europeos, especialmente Asia, México y Latinoamérica. En general, se otorgaron alrededor de 290,000 visas para todo el mundo (Marquez y Witte, 2009: 4; Briggs, 1984: 67-68).

La Ley de Reforma y Control de la Inmigración (*The Immigration Reform and Control Act, IRCA*)⁹ de 1986 se tradujo en una legislación para lograr la disminución del flujo de inmigrantes no documentados dentro del país. Con ello, el paquete de reformas instaurado con su aprobación logró el aumento de los fondos para seguridad fronteriza, principalmente entre México y Estados Unidos, y creó nuevas sanciones por la contratación de trabajadores inmigrantes que no contaban con documentos. Después de más de 25 años de la aprobación de la Ley IRCA, el debate sobre la inmigración no legalizada ha sido retomado por diversos grupos políticos, estableciendo nuevos proyectos políticos por la búsqueda de una reforma migratoria integral.

De esta manera, ya en el siglo XXI, se dan las políticas migratorias que criminalizan a los migrantes no documentados y que fijan posturas liberales o conservadoras sobre la regularización de los millones de ellos, traducándose en leyes federales, estatales y locales. Un ejemplo es la conocida Ley Patriótica, firmada el 26 de octubre de 2001 por el presidente George W. Bush quien concedió ampliar la capacidad de control del Estado en aras de combatir el terrorismo, aumentando el poder de las agencias de seguridad nacional y promoviendo nuevos programas como Comunidades Seguras y modificando secciones del Acta de Nacionalidad y Migración como la sección 287(g) que autoriza al gobierno federal de Estados Unidos tener acuerdos con gobiernos locales para la promoción de traspaso de información y datos sobre el estatus migratorio de las personas detenidas con o sin previo juicio.

La aplicación de nuevos programas federales en el ámbito local ha perjudicado la vida cotidiana de los inmigrantes en gran parte del territorio estadounidense, modificando los espacios de asentamiento y las redes de migración transnacionales que históricamente han trazado los migrantes no documentados. Esto ha hecho que la estrategia de política de seguridad nacional localizada en las fronteras entre Estados Unidos y México ha cambiado, inaugurando una nueva etapa de política de seguridad nacional dentro de los territorios estadounidenses. San Francisco y el área de la Bahía no ha sido la excepción.

El activismo de los inmigrantes y de los gobiernos locales y estatales ha repuntado desde 2006, ha servido para reformular las prácticas de la política migratoria en diversos espacios locales de Estados Unidos. Los eventos de la primavera del 2006 con las grandes marchas de inmigrantes en varias ciudades de Estados Unidos, incluida

⁹ Esta ley también es conocida como la Ley Simpson-Mazzolli y la Ley Amnistía de 1986.

San Francisco, generó un nuevo movimiento por los derechos civiles de los inmigrantes, por el cual éstos salieron a las calles acompañados por grupos y organizaciones pro-inmigrantes estadounidenses.

Durante los meses de la primavera de 2006, se estima que salieron a las calles de las ciudades de Estados Unidos entre 3.5 y 5.1 millones de latinos que protestaron en aproximadamente 160 ciudades de Estados Unidos. En esas ciudades se organizaron marchas y *rallies* donde participaron decenas de miles de personas de origen migrante como una respuesta pública a la aprobación de la Ley Sensenbrenner (HR 4437) por parte de la Asamblea Legislativa (Fox y otros, 2006: 6; Baretto y otros, 2009: 736).



Fotografía tomada en la celebración del 1º de Mayo.
Palacio Municipal de San Francisco, CA, 2009.

También en el año de 2006, el ICE comenzó una masiva campaña, *Operation Return to Sender*, enfocada a detener a individuos altamente peligrosos condenados por delitos del orden civil y de carácter migratorio y a miembros de bandas como la Mara Salvatrucha. La campaña era parte de una iniciativa de Seguridad de la Frontera (*Secure Border Initiative*, SBI) que buscaba controlar las fronteras nacionales y rediseñar el

sistema de detención y deportación de los inmigrantes ilegales. Dicha campaña llegó por sorpresa al área de la Bahía de San Francisco los días 6 y 7 de marzo generando la detención de 66 personas y la deportación de 20 más.

La campaña fue defendida por los oficiales del ICE y denunciada por la sociedad civil, incluyendo grupos de migrantes y prensa local. Fueron denunciados los abusos cometidos y las detenciones ilegales contra adultos y niños que fueron detenidos y después liberados por irregularidades en el proceso.

Los años venideros serán difíciles para las comunidades migrantes de San Francisco con la presión ejercida desde el ICE hacia los gobiernos locales, incluido San Francisco, para que participen en los programas para la detección, detención y deportación de supuestos criminales inmigrantes como Comunidades Seguras –*S-Comm*. Son varios los autores que reseñan y analizan el cambio de dinámicas en los patrones migratorios y la relación entre los gobiernos locales y estatales con la nueva estrategia de política de seguridad nacional impuesta por agencias federales.

En años recientes han aparecido nuevas leyes que restringen los derechos de los inmigrantes en suelo estadounidense. La ley Arizona ha sido el caso más estudiado porque representa una ley que facilita la violación de garantías constitucionales, como libertad de tránsito, y derechos como la educación, la salud y la vivienda, de amplios sectores de migrantes radicados en dicho estado y representa uno de los casos más severos donde se criminaliza a la población migrante basada en perfiles raciales, es decir, el reconocimiento de presuntos culpables por sus características raciales.

El debate de política pública en materia migratoria en San Francisco alcanzó su punto más álgido en el año de 2009 cuando el alcalde Gavin Newsom transformó el código de los menores infractores posibilitando que los menores de edad inmigrantes que hubieran sido detenidos por algún crimen o delito fueran remitidos inmediatamente al ICE, proporcionando la información sobre su estatus migratorio. Dicha reforma provocó que muchos jóvenes inmigrantes fueran enviados al ICE sin previo juicio por parte de las Cortes Juveniles de San Francisco y deportados a sus países de origen.

*San Francisco Immigrant Rights Defense Committee*¹⁰ recopiló los testimonios de grupos de inmigrantes vertidos en una reunión comunitaria en una escuela pública

¹⁰ *San Francisco Immigrant Rights Defense Comité* reúne a más de 20 organizaciones locales y líderes, corresponde a las siguientes: *San Francisco Immigrant Rights Defense Committee* (SFIRDC) es un comité de organizaciones e individuos que trabajan juntos en San Francisco para crear una ciudad más justa para las comunidades migrantes. SFIRDC es una alianza de abogados por los derechos de los inmigrantes, grupos laborales, líderes, jóvenes abogados y activistas. El comité incluye las siguientes

del Mission District de San Francisco realizada en febrero de 2009. Ellos denunciaban la necesidad de transformar la política pública que criminalizan a menores de edad migrantes haciendo énfasis en que se había violado la Ley Santuario de San Francisco que impide la colaboración entre agencias federales y agencias del gobierno local para la implementación de programas federales.

Desde diversos espacios públicos utilizados por la sociedad civil —prensa, radio, Internet— fueron denunciados los abusos cometidos por la policía local de San Francisco contra jóvenes y adultos con perfil racial latino. Fueron reportados retenes para coches y para peatones, así como redadas en domicilios particulares, oficinas y en la vía pública que tenían como objetivo detener a todo aquel que pareciera latino con base en sus características raciales.

El 18 de agosto de 2009, la Junta de Supervisores de San Francisco introdujo una ordenanza enmendando las secciones 12H.2, 12H.2-1 y 12H.3 del Código Administrativo de San Francisco que hablan particularmente del estatus migratorio, negando en esta versión de ley la posibilidad de que alguna agencia u oficial brinde información sobre el estatus migratorio de menores de edad a cualquier agencia local o federal.

Muchas organizaciones aprobaron la enmienda expresando su apoyo al Supervisor David Campos, promotor y redactor principal de la enmienda, difundiendo documentos que explicaban el por qué sí de enmendar las secciones del Código Administrativo. El *Asian Law Caucus*, *Lawyer's Committee for Civil Rights*, *Legal Services for Children*, *Immigrant Legal Resource Centes*, *ACLU of Northern California*, *San Francisco Immigrant Legal & Education Network* y *San Francisco Immigrant Rights Defense Committee* hicieron énfasis en el respeto a la Ley Santuario para que los jóvenes inmigrantes fueran escuchados por un juez imparcial dentro de un juicio justo que es garantizado para todos los jóvenes de San Francisco sin exclusión por su estatus migratorio.

organizaciones: African Advocacy Network, ALDI, American Immigration Lawyers Association of Northern California, Arab Resource and Organizing Center, Asian Law Caucus, Asian Youth Advocacy Network, Bay Area Immigrant Rights Coalition, Central American Resource Center, Chinese for Affirmative Action, Communities United Against Violence, Dolores Street Community Services, EBASE, Global Exchange, H.O.M.E.Y., Filipino Community Center, Harvey Milk LGBT Democratic Club, Immigrant Legal Resource Center, Instituto Familiar de la Raza, La Raza Centro Legal, La Voz Latina, Legal Services for Children, Mission Neighborhood Center, Mission Neighborhood Health Center, Movement for Unconditional Amnesty, Mujeres Unidas y Activas, PODER, POWER, Pride at Work, SF Immigrant Legal & Education Network, SF Labor Council, SF Public Defender's Office, SFOP, St. Peter's Housing, Worker Immigrant Rights Coalition, and Young Workers United.

El 20 de octubre de 2009 fueron aprobadas las enmiendas al Código Administrativo de San Francisco por la Junta de Supervisores y ratificadas en una segunda lectura el 27 de octubre. Sin embargo, el 28 de octubre del mismo año, el alcalde Gavin Newsom vetó la ley porque la enmienda contradice las leyes federales que no permiten que una entidad del gobierno local prohíba a sus oficiales proveer información de algún individuo a las autoridades federales de migración con relación a sus estatus migratorio. Finalmente, en una última vuelta para revisar la ley y anular el veto del alcalde, la enmienda fue aprobada el 10 de noviembre de 2009 por la Junta de Supervisores con 8 votos a favor y 3 en contra. La enmienda entró en vigor el 10 de diciembre de 2009.

Dentro del análisis de política pública es importante reconocer una visión de conjunto de las acciones individuales realizadas por actores de la sociedad civil y el Estado en sus tres niveles de gobierno: local, estatal y federal. Por ello, el caso anterior sirve para comprender la reorganización administrativa de gobiernos locales con base en la acción pública. Desde diversos espacios políticos se tejen las interacciones entre la sociedad civil y el Estado; siendo que los problemas que aquejan a una comunidad específica, en este caso los jóvenes inmigrantes de San Francisco, significan un problema colectivo que se convierte en agenda pública donde discute sociedad civil y gobierno local para generar soluciones a un problema, en este caso por la vía de la reforma de política pública local de San Francisco en materia migratoria.

El caso podría ser descrito como exitoso para la sociedad civil local que, por medio de la asociación de diversas organizaciones no gubernamentales a favor de los derechos de los inmigrantes, logró transformar las relaciones del gobierno local con las agencias federales de migración para contrarrestar el ejercicio de poder no vigilado por parte de jueces locales que defiendan los derechos de los jóvenes inmigrantes otorgados por la Ley Santuario.

Como un problema público claramente delimitado, la agencia de las organizaciones no gubernamentales generó la comunicación con distintas agencias del gobierno local. Cada una de ellas formuló una solución distinta: el alcalde con una postura anti-inmigrante que apoyaba la aprobación de una reforma que negaba un juicio en Cortes Juveniles de San Francisco a los jóvenes y, por otro lado, la Junta de Supervisores —en su mayoría— que formularon una solución pro-inmigrantes con base en los derechos previamente reconocidos en la Ley Santuario de San Francisco. Finalmente, el sistema político de San Francisco permite la posibilidad de que la Junta

de Supervisores anule el veto del alcalde, lo cual permitió que la enmienda fuera instaurada en beneficio de comunidades de migrantes de San Francisco.

La presente propuesta de análisis de políticas públicas donde participa sociedad civil y Estado propone un modelo de análisis que presenta ejemplos procedentes de la observación directa y la etnografía para analizar la realidad política de San Francisco; por ello, ha sido importante comprender la importancia que tiene cada actor desde la sociedad civil y el Estado para la resolución y evaluación de políticas públicas.

1.2. PROBLEMA Y ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

“En el *Mission District* de San Francisco los policías sólo detienen a la gente latina”, explica Juan, “no hay respeto a la ciudad Santuario de San Francisco, ni leyes que nos protejan”. La experiencia de vida y de migración de Juan, trabajador de origen latino, narrada en la audiencia pública de las Comisiones de Derechos Humanos y de los Inmigrantes de San Francisco para conocer el impacto de la política migratoria del ICE en las comunidades migrantes de la ciudad, es similar a la de muchos inmigrantes de origen latino que han arribado a esa región de California en busca de oportunidades laborales.

La investigación aborda el fenómeno migratorio como objeto de política pública, como área de *intervención socio-estatal*.¹¹ Si consideramos el proceso de política pública migratoria de San Francisco en un contexto de migración internacional donde diversos actores gubernamentales y no gubernamentales buscan la transformación del sistema migratorio federal, estatal y local por medio de la política pública, es importante considerar las interfaces socio-estatales como espacios de análisis de política pública.

El concepto de interfaz está expresado como aquellos espacios donde existe intercambio y conflicto entre actores diversos que se relacionan de manera intencional. Por ejemplo, en el prólogo de la investigación reseño una audiencia pública en el Palacio Municipal de San Francisco como un ejemplo de una interfaz socio-estatal, comprendiéndola como parte del proceso de construcción y evaluación de política pública migratoria en San Francisco.

¹¹ La intervención socio-estatal es entendida como un concepto deconstruido que implica analizar un proceso en movimiento, socialmente construido, negociado, experiencial y creador de significados, no simplemente la ejecución de un plan de acción ya especificado con resultados de comportamientos ya esperados (Long, 2001: 65).

La Audiencia Pública para discutir los alcances del ICE en las comunidades migrantes de San Francisco logró conjuntar a distintos actores políticos: individuos, activistas, asociaciones y organizaciones no gubernamentales, académicos, supervisores, comisionados y público en general, para la discusión y búsqueda de formulación de resoluciones de las agencias de rendición de cuentas, Comisiones de los Derechos Humanos y de los Inmigrantes, generando así nuevas alternativas para la resolución del conflicto.

Según Long, una interfaz es una entidad organizada de intencionalidades y relaciones entrelazadas; aparece como un lugar para el conflicto, la incompatibilidad y la negociación y donde se confrontan paradigmas culturales. Está constituido por el poder, entendido como luchas estratégicas y significados y compuesta por discursos múltiples; implica también una realidad donde los procesos de conocimiento son centrales y puede ser el espacio para la intervención planeada en los mundos de vida de los actores sociales individuales y colectivos (Hevia, 2006:55-56).

El *espacio social* se define como dividido en campos o esferas donde los sujetos están relacionados por una serie de bienes, y en los que la distribución se traduce en luchas por tales bienes. Está constituido del tal forma que los agentes se distribuyen en él en función de su posición según principios de diferenciación, como el capital económico y el capital cultural (Bourdieu, 1990; Isunza, 2003).

Un campo está definido por lo que está en juego y los intereses específicos, su estructura es un estado de relación de fuerzas entre los agentes o las instituciones que intervienen en la lucha. La diversidad de actores que participan en la lucha tiene que ver con una cantidad de intereses fundamentales comunes (Bourdieu, 1990: 136-7).

El Estado y la sociedad pueden ser analizados por medio de relaciones que establece una disputa por bienes de un campo específico; de esta manera, las diferentes posiciones y los capitales con los que cuenta cada uno de los actores, diferencia el proyecto político cultural para la discusión de demandas y agenda pública, o bien la facticidad de una decisión o política pública (Bourdieu, 1990; Isunza, 2003).

El enfoque inicial de la investigación ha partido de la propuesta de análisis de Norman Long quien enfatiza que desde un estudio basado en la perspectiva de actores y su acción colectiva y política es posible comprender cómo se entrecruzan los significados, propósitos y poderes asociados con modos diferenciados de agencia humana para constituir los resultados de formas sociales emergentes. De esta manera, el concepto de *agencia* resulta fundamental para comprender cómo los actores

individuales y colectivos tienen la capacidad de procesar la experiencia social y diseñar formas de actuar en la vida, aún bajo las formas más extremas de coerción (Long, 2001: 27).

La sociedad y el Estado se materializan como diversos actores políticos que tienen capacidad de agencia y portan *proyectos político-culturales* distintos que son confrontados en el campo de acción de la política pública migratoria de San Francisco.

Los *proyectos político-culturales* toman cuerpo actores concretos: una asociación de la sociedad civil o alguna agencia (o agente) gubernamental dirigen sus intencionalidades hacia la búsqueda de un fin; estos proyectos pueden entenderse como unidades de acciones y políticas estratégicas y organizadas, por actores de la sociedad civil y el Estado. Los *proyectos político-culturales* atraviesan la división funcional sociedad/Estado, esto es, pueden ser (y normalmente son) compartidos por actores estatales y societales, confrontándose con otras coaliciones o sectores socio-estatales que portan otros *proyectos*.

La *participación cívica* es la acción de la sociedad civil en asuntos públicos, así como la posibilidad de los ciudadanos y no ciudadanos —cuando hablamos de migrantes que no cuentan con el estatus de ciudadano ni de residente— de ejercer sus derechos en la democracia estadounidense.¹²

El *campo de la política migratoria* está definido en la investigación como el espacio donde actores de la sociedad civil y del gobierno disputan por el reconocimiento de los derechos de los inmigrantes, lo que se traduce en la búsqueda y obtención de servicios públicos y privados tales como vivienda, educación, salud, seguridad y trabajo. Dicho campo de acción permite el análisis de las diversas interacciones entre sociedad civil y Estado para el reconocimiento de derechos de inmigrantes en San Francisco.

Estas relaciones son analizadas como un eje que permite comprender cómo desde el Estado, integrado en sus distintas agencias, instituciones y agentes, se permite

¹² Según el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos un inmigrante ilegal o no documentado corresponde a aquel que no cuenta con los papeles que certifiquen su residencia o estadía en el territorio estadounidense. La gran mayoría de los inmigrantes no documentados han cruzado las fronteras de los Estados Unidos de manera irregular y sin supervisión o cuentan con papeles de estancias legales caducos. Los inmigrantes legales son aquellos que han recibido formalmente la ciudadanía o residencia, que cuentan con papeles en regla o que han sido aceptados en el país como refugiados o exiliados. El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) de Estados Unidos estima que la población inmigrante no autorizada viviendo en Estados Unidos ha decrecido de 11.6 millones en enero de 2008 a 10.8 millones en enero de 2009. Entre 2000 y 2009, la población de migrantes ilegales creció 27 % y un 62% procede de México (Hoefler, Rytina y Baker, 2009: 1; DHS, www.dhs.gov).

el acceso de derechos a los inmigrantes en un espacio local. Es importante notar que el Estado es definido desde los tipos de relación que establece con la sociedad. Ya que podemos utilizar la definición de Estado como un campo marcado por la amenaza y el uso de fuerza caracterizado por (1) la imagen de una organización coherente que controla un territorio, la cual es una representación de la gente unida bajo ese territorio, y (2) las prácticas reales de sus múltiples partes; es la segunda acepción la que se utiliza (Migdal, 2001: 15-16; Hevia, 2009: 44).

A partir de lo anterior, en lo que se refiere a la participación cívica de los inmigrantes de San Francisco, el gobierno local tiene una estructura que permite la comunicación del Estado con organizaciones civiles y políticas que pugnan por sus derechos. Ya que la comprensión del Estado consiste no solamente en la práctica política de los actores gubernamentales, sino también en las relaciones que tiene con la sociedad civil, es clave conocer que los actores no gubernamentales han establecido distintos mecanismos de acceso para la comunicación con el gobierno local, nacional y estatal. De parte de la sociedad, sus estrategias son diversas y se definen tanto por los proyectos político-culturales que portan como por la configuración de sus recursos humanos, financieros y de acceso al poder político.

Los actores colectivos tienen que ver con la práctica social y se definen desde tres perspectivas: 1) como coalición de actores, 2) como un ensamble de elementos humanos en las instituciones y el reconocimiento de que la vida social está repleta de imágenes, representaciones y categorizaciones de las cosas, la gente y 3) las instituciones que son asumidas o perfiladas como si constituyeran de algún modo un todo unitario (Long, 2001: 121-122).

El estudio de los actores hace posible notar la diversidad y complejidad en el problema de investigación. En la interacción entre sociedad y Estado podemos observar dónde se desarrollan las estrategias y las relaciones sociales que los actores construyen entre sí. El enfoque orientado al actor permite analizar la capacidad de interactuar, así como la capacidad de agencia de los actores expresada como estrategias de los actores y sus redes sociales para interpretar información y materializar estrategias (Hevia, 2009: 48).

La perspectiva metodológica ha permitido la observación en primera instancia de la forma de organización y el ejercicio del derecho al asociacionismo de los grupos que pugnan por los derechos de los inmigrantes. La primera observación en el trabajo de campo fue que las organizaciones de migrantes en la Bahía de San Francisco tienden a

ser diversas y heterogéneas, es decir, participan un sin fin de grupos étnicos, culturales y políticos que han sido sensibles a la realidad de los inmigrantes en esa área de Estados Unidos o han vivido la experiencia de ser migrante en la Bahía.

Las organizaciones a favor de los derechos de los inmigrantes y pro inmigrantes tienen especificidades dentro del grupo de organizaciones no gubernamentales en la Bahía de San Francisco. En general, éstas se definen por buscar mejorar su calidad de vida en el sistema federal laboral y migratorio de Estados Unidos, acceder a los servicios que provee el gobierno local a los ciudadanos y residentes de la región excluyendo a los inmigrantes y conformar espacios públicos para la consecución de sus demandas en interacción con los gobiernos local, estatal y nacional.

En el trabajo de campo ha sido posible analizar la agenda pública de la sociedad civil migrante de la Bahía de San Francisco, interpretada como repertorios de acción colectiva que expresan la capacidad de acción de los grupos de migrantes organizados. Los repertorios de acción más destacados son:

- a. Reuniones comunitarias organizadas en espacios civiles como escuelas, librerías y oficinas de organizaciones no gubernamentales donde discuten miembros de las organizaciones, individuos de la comunidad del *Mission District*,¹³ funcionarios públicos y otros sectores interesados en el tema.
- b. Reuniones públicas y foros comunitarios.
- c. Mitines y marchas convocadas por la comunidad migrante y las ONG's como la Celebración del 1 de mayo, *Cesar Chavez's Day*, mitines de presentación de proyectos y propuestas para el desarrollo comunitario de la Bahía de San Francisco.
- d. Reuniones para la promoción de una Reforma Migratoria Alternativa convocado por coaliciones locales.

Ya que la participación cívica de los inmigrantes no siempre se puede dar por la vía del derecho al voto, ya que muchos de ellos no cuentan con la ciudadanía o la residencia, utilizan otros mecanismos en la lógica de participación en una democracia local. Los repertorios, traducidos en las acciones colectivas anteriores —reuniones comunitarias, reuniones públicas con gobierno local, mítines, marchas, rallies,

¹³ El Mission District de San Francisco ha sido el espacio elegido para trabajo de campo ya que residen la mayor parte de inmigrantes de origen latino y también se ubica el mayor número de organizaciones no gubernamentales a favor de los derechos de los inmigrantes del área de la Bahía de San Francisco

celebraciones basadas en la memoria colectiva que da identidad al grupo, reuniones entre organizaciones y creación de campañas— buscan generar: a) comunicación; b) participación y c) reconocimiento.

El reconocimiento de la agenda pública de las organizaciones a favor de los derechos de los inmigrantes en la Bahía de San Francisco por parte del Estado, hace que aparezca la acción de los actores gubernamentales en espacios de interacción; es decir, ahí donde existe la posibilidad de que los inmigrantes comuniquen sus necesidades a los agentes de gobierno para la resolución de algún conflicto, también se abre la posibilidad para la resolución del conflicto por medio de la confrontación de proyectos político culturales a los que se llegan a una negociación en un campo de acción definido como el espacio de elaboración de políticas públicas en materia migratoria del área de la Bahía de San Francisco.

Por ello es importante observar la implementación de la política porque explica tanto el diseño como los impactos y efectos en un espacio bien definido; siendo que las interacciones generan consecuencias en los actores gubernamentales y no gubernamentales para caracterizarlos.

La etnografía de Estado desde una perspectiva local permite comprender a los actores gubernamentales con relación a la implementación política que hacen con base en la descripción etnográfica de las prácticas y a las interacciones que mantienen con la sociedad. La implementación de la política expresada como el espacio real de acción, denota las prácticas del Estado y la forma en que la ejecutan los actores gubernamentales.

En el estudio de caso, un actor principal ha sido el gobierno local de San Francisco que ha propugnado por políticas públicas inclusivas que permitan a los inmigrantes acceder a derechos que son negados por los gobiernos estatal y nacional; tendiendo puentes con las comunidades de migrantes y los grupos que las representan construyen canales de comunicación que permiten la discusión tanto de la agenda pública como la construcción y análisis de las políticas públicas implementadas a nivel local —San Francisco— y regional —en el área de la Bahía de San Francisco.

Este enfoque piensa que en lo local se reconoce la implementación de la política federal y local que afecta a los individuos y sus comunidades desde diversos ángulos. Esta diversidad de problemas se puede aglutinar en las agendas de cada una de las organizaciones no gubernamentales, así como en las diversas instituciones y agencias de rendición de cuentas del gobierno local de San Francisco.

1.3. LA ASOCIACIÓN DE LOS INMIGRANTES LATINOS EN SAN FRANCISCO DESPUÉS DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2001

La delimitación temporal del proceso está determinada por los sucesos, eventos e interacciones de —y entre— sociedad civil y gobierno local de San Francisco ocurridos durante diez años: de 2001 a 2011. Hago especial énfasis en el 11 de septiembre de 2001 como un evento que da inicio a una nueva política federal de seguridad nacional que modifica el sistema de migración de Estados Unidos: la Nueva Estrategia de Seguridad Nacional de Estados Unidos (*The U.S. National Security Strategy*).

La investigación parte del estudio de caso de la política pública migratoria de San Francisco, con base en la transformación del sistema migratorio federal de Estados Unidos de 2001. Después de los atentados del 11 de septiembre de 2001 contra las Torres Gemelas en Nueva York, la discusión sobre la Reforma Migratoria se ha convertido en un punto clave de interacción entre actores gubernamentales y no gubernamentales para la interpelación de las nuevas políticas públicas en materia migratoria en Estados Unidos.

Muchos de los actores políticos pertenecientes a los gobiernos locales, estatales y sociedad civil buscan reformar el sistema migratorio federal, buscando rebatir el poder pleno (*full power*) en la política pública del gobierno federal. Por ejemplo, en San Francisco se busca incidir en la política pública a nivel estatal y federal, donde gobierno local y sociedad civil se replantean cómo es posible que San Francisco, como ciudad santuario de los inmigrantes, incida en la discusión de la Reforma Migratoria en otros niveles de gobierno.

Concluyo el análisis del proceso de elaboración de política pública en materia migratoria en diciembre de 2010, no porque el proceso haya finalizado sino porque es la fecha en la que termina el período de gestión de la 110ª Cámara de Representantes de Estados Unidos para la discusión de la Reforma Migratoria Integral,¹⁴ la cual ha sido reformulada una y otra vez desde su presentación en mayo de 2007, pero nunca ha sido aprobada. El proceso de política pública en materia migratoria en la ciudad de San Francisco continúa, así como el fenómeno migratorio.

¹⁴ La Reforma Migratoria Integral (*Secure Borders, Economic Opportunity and Immigration Reform Act of 2007*) fue una propuesta de ley discutida en el 110º Congreso de los Estados Unidos que ayudaría a la legalización del estatus y sería un camino para los aproximadamente 12 millones de inmigrantes que residen en Estados Unidos. es también traducida del inglés como “Reforma Migratoria Comprensiva”. En esta investigación nos referimos a Reforma Migratoria Integral porque la traducción es más aproximada; sin embargo, en otras fuentes puede ser encontrada como Reforma Migratoria Comprensiva.

Dicha temporalidad enuncia las posibilidades de la sociedad estadounidense para reformar el sistema de migración a nivel local y federal. En los primeros dos años de gobierno del presidente Barack Obama, de enero de 2009 a diciembre de 2010, diversos actores políticos han participado en el debate sobre cómo reformar el sistema migratorio federal centrado en la propuesta de Reforma Migratoria Integral. El presidente Obama declaró el 1º de julio de 2010 que el sistema migratorio está descompuesto y que es necesario hacer una propuesta de Reforma que incluya las necesidades de los inmigrantes en los recientes años.¹⁵

Distintos gobiernos estatales y locales, incluidos el condado y ciudad de San Francisco, han puesto de manifiesto la importancia de mejorar las leyes federales en materia migratoria que afectan a las poblaciones locales y que no pueden ser vigiladas por el sistema migratorio federal. Desde distintos ámbitos se discute la importancia de crear y aplicar leyes locales y estatales que resuelvan en estas escalas las problemáticas que genera el sistema migratorio federal (Cornelius, 2010: vii).

Algunas propuestas de política pública tienen interés en aplicar más penas a los inmigrantes y endurecer el sistema migratorio federal en leyes locales y estatales como la Ley Arizona; otras intentan dar respuesta a una sociedad que exige la transformación del sistema que restringe en diferentes niveles de gobierno el acceso a derechos y servicios a los inmigrantes, que penaliza a los empleadores que contratan a trabajadores sin documentos y que promueve la cooperación de los gobiernos estatales y locales para la aplicación de programas federales que implican la detención y deportación de inmigrantes con antecedentes penales y/o que hayan violado leyes como la Ley Santuario de San Francisco y otras 150 ciudades más de Estados Unidos.

En 2006 hubo un importante movimiento social de la comunidad latina en varias ciudades de Estados Unidos como respuesta de la aprobación de la Ley HR 4437 (Ley para la Protección Fronteriza, Antiterrorismo y Control de Migración Indocumentada) el día 16 de diciembre de 2005 en Washington, DC. Durante los meses de marzo, abril y mayo de 2006, diversos grupos de trabajadores indocumentados organizados en sindicatos, clubes de oriundos, organizaciones de barrio estudiantiles, religiosas, artísticas, políticas, empresariales, deportivas, etc., en varias ciudades de Estados Unidos, principalmente, Chicago, Los Ángeles, Dallas, Nueva York, Phoenix y

¹⁵ Véase <http://www.whitehouse.gov/the-press-office/remarks-president-comprehensive-immigration-reform>.

Washington D.C., organizaron históricas movilizaciones en contra de la ofensiva anti-inmigrante aprobada en la Casa Blanca unos meses atrás.



Comisionados de la Comisión de Derechos Humanos de San Francisco en la Audiencia Pública sobre el Impacto del ICE en las comunidades de migrantes de San Francisco en el Palacio Municipal de San Francisco
13 de abril de 2009

Algunas características de este movimiento fueron que en las movilizaciones impulsadas por grupos de latinos documentados y no documentados durante estos meses en diversas ciudades de Estados Unidos mostraron décadas de organización discreta y anónima, en las cuales, la comunidad latina proveniente principalmente de México y Centroamérica (Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua) mantuvo redes que permitieron el desarrollo de una comunidad donde muchos de sus miembros carecen de un estatus legal y reconocimiento de su situación política, social, económica y cultural al negársele el derecho a la regularización y otros derechos comunitarios, laborales, políticos y culturales (Santamaría, 2007: 103).

A pocos años de distancia de este movimiento, quedan muchos cuestionamientos sobre la situación actual de los migrantes después de las

manifestaciones y marchas multitudinarias y la situación de la reforma migratoria de los Estados Unidos. Según un estudio del *Pew Hispanic Center*, sólo el 31% de los latinos que residen en Estados Unidos consideran muy importante el tema de la Migración, dándole prioridad a otros temas: Economía (57%), Educación (53%), Salud (45%) y Seguridad Nacional (43%) (Lopez, 2009: i). Estos índices nos refieren a importantes diferencias entre los grupos migratorios y sus estatus.

En la ciudad de San Francisco ha sido un logro posterior a estas manifestaciones colectivas la declaración el día 1º de marzo de 2007 en que la Ciudad y el Condado de San Francisco reafirma que es una Ciudad y Condado de Refugio (*City Sanctuary*). Dicha declaración prohíbe el uso de fondos municipales para que las agencias locales cumplan con las leyes federales para recaudar o difundir información con respecto al estatus migratorio de individuos en la ciudad y condado de San Francisco, lo cual incluye prohibir cooperar con el arresto, captura o proceso investigativo, público o encubierto con el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés).

En la ciudad de San Francisco, a la par que en muchas las ciudades de Estados Unidos, durante la época de elecciones de noviembre de 2008 hubo un momento de relativa calma acerca de la cuestión migratoria mientras se preparaban las elecciones.

Las organizaciones, líderes y activistas latinos a favor de los derechos de los migrantes se ocuparon principalmente en el proceso de elección y presionaron para el cambio de administración a favor del candidato Barack Obama con el fin de iniciar el diálogo con otro interlocutor. Una vez que Barack Obama ganó las elecciones al entonces presidente George W. Bush, hubo una transición de poder donde las organizaciones civiles, agencias gubernamentales y la población civil restauraron el diálogo y la discusión sobre la reforma migratoria, los derechos de los migrantes y la condición de los inmigrantes en suelo estadounidense.

El día 25 de junio de 2009, el presidente Barack Obama presentó un discurso a la nación frente a miembros del Congreso acerca del tema de la Reforma Migratoria, concluyendo que el sistema migratorio de Estados Unidos está quebrado y necesita reparación y que convoca a los grupos y autoridades locales, estatales y nacionales a comenzar un trabajo conjunto para la construcción de una Reforma Migratoria, proceso que durará varios años, según indicó el Presidente.

1.4. EL DISEÑO METODOLÓGICO

El diseño metodológico de la investigación ha representado grandes retos para estudiar la forma de participación cívica de los inmigrantes en San Francisco y analizar los espacios de interacción entre la sociedad civil y el Estado en el campo de la política pública migratoria en este espacio local durante la administración del presidente Barack Obama.

Las investigaciones sobre la participación cívica de los inmigrantes han entrado en una nueva etapa después de la movilización de inmigrantes de 2006 en Estados Unidos, la cual puso de manifiesto nuevas formas de organización, asociación y participación cívica de los inmigrantes frente a la política pública en materia migratoria de los Estados Unidos, contemplando la participación de nuevos actores políticos gubernamentales y no gubernamentales que habían estado en la sombra por varias décadas.

El surgimiento de nuevos actores políticos de la sociedad civil migrante en este proceso de movilización de 2006, abrió nuevas expectativas para la generación de análisis centrados en una nueva plataforma de movimientos, coaliciones y organizaciones de inmigrantes, los cuales descubrieron una nueva forma de actuar frente al gobierno federal de Estados Unidos y los gobiernos locales, así como frente a las empresas privadas que aprovechan su capital humano para generar ganancias que no son repartidas de forma equitativa con los trabajadores.

El movimiento de 2006 en Estados Unidos fue un momento de crisis y de cambio político de los inmigrantes, principalmente de origen latinoamericano, donde hicieron visibles muchos años de acción política y participación cívica que había estado oculta y mantenida hasta cierto punto en la informalidad, sin el reconocimiento de autoridades gubernamentales locales, estatales y federal.

El proyecto inicial de esta investigación estuvo empapado de la energía del movimiento de migrantes de 2006 en ciudades tan importantes de Estados Unidos como Los Ángeles, Chicago, Nueva York, San José y San Francisco. De esta manera, enfoqué un primer objetivo de investigación general para comprender de qué manera se organizan y participan los inmigrantes de origen mexicano en Estados Unidos, reconociendo que había nuevas manifestaciones y formas de acción colectiva que impactaron y transformaron la política pública en Estados Unidos y San Francisco.

El proceso de selección de trabajo de campo fue complicado debido a que buscaba un espacio importante de migración mexicana donde fuera posible observar la

forma de organización de inmigrantes mexicanos y mexicano-americanos con antecedentes de participación cívica que denotara varios años de organización y de experiencia en el trabajo de redes de inmigrantes. Tuve como principales opciones para realizar el trabajo de campo las ciudades de Los Ángeles, de Chicago y de San Francisco.

Con base en una primera revisión bibliográfica que después fue mucho más exhaustiva pude notar que existía un gran número de investigaciones sobre asociación y participación de los inmigrantes mexicanos y mexicano-americanos en Los Ángeles y Chicago y muy pocas realizadas sobre el tema en San Francisco.



Mural de la fachada principal de Arriba Juntos, Mission District, San Francisco
20 de noviembre de 2010

Para la selección del trabajo de campo fueron incorporados dos criterios históricos de la ciudad de San Francisco: 1) que ha sido una ciudad importante para la migración de mexicanos desde el siglo XIX y que ha ido aumentando vertiginosamente hasta nuestros días; y 2) que se encuentra un barrio mexicano, nombrado actualmente como el *Mission District*, fundado desde principios del siglo XIX cuando esa localidad era parte del territorio mexicano antes de los Tratados de Guadalupe- Hidalgo en 1848 y

que históricamente ha mantenido una identidad y vida cotidiana relacionada con la cultura mexicana pero inmersa en un espacio socio-político estadounidense.

Considerando que San Francisco es una de las ciudades más importantes de California, también fue importante estudiar la historia política de los mexicano-americanos en California, la cual contiene una gran riqueza y profundidad para comprender las transformaciones, luchas y acciones cotidianas de ese grupo en la obtención de la ciudadanía y el acceso a derechos políticos, sociales, económicos y culturales.

Según Gómez-Quiñones, la historia política de los mexicano-americanos tiene referencia a la lucha por la obtención de derechos sociales y el reconocimiento de la ciudadanía. Entre 1966 y 1978, la comunidad mexicano-estadounidense enfrentó la coyuntura entre integración o autodeterminación; debido a la marginación y pobreza que vivían algunos sectores de esta comunidad y a la explosión demográfica, la organización política inició desde los años cincuenta generando una movilización en el electorado y también una organización laboral sin precedentes que se concretó a finales de los sesenta cuando se dieron cuenta que si los mexicano-americanos se organizaban podían convertirse en un grupo políticamente importante de Estados Unidos (Gómez-Quiñones, 2004: 49).

En los años sesenta, los chicanos inspirados en el movimiento por los derechos civiles iniciado por los afro-americanos en los años sesenta cuyo máximo líder fue Martin Luther King, comenzaron a organizarse políticamente como una comunidad, la chicana, con identidad cultural y pertenencia étnica en busca del reconocimiento de sus derechos civiles y políticos, de la conquista por la ciudadanía, y un movimiento político, el “chicanismo”. El influjo del movimiento político chicano en los años sesenta aun sigue vigente en la organización y participación política de las organizaciones de mexicano-americanos, pero no todos comparten las ideas políticas del chicanismo y tampoco se definen como chicanos.

Considerando esto, muchas de las luchas actuales para conquistar el derecho a la legalización y los derechos civiles se relacionan con batallas históricas iniciadas por los chicanos y los movimientos de trabajadores agrícolas del sur de California desde los años cincuenta y sesenta del siglo XX. Estas luchas aún no han concluido y se suman a nuevos fenómenos de migración de mexicanos en Estados Unidos que implican nuevos retos para los migrantes organizados. Uno de los intereses de los mexicano-americanos desde los años sesenta ha sido conseguir el derecho a la legalización en Estados Unidos

para que todos puedan gozar de los derechos que tienen los ciudadanos estadounidenses y que se les han negado por varias décadas.

La investigación del proyecto original tuvo como base analizar la forma de organización y asociación de los inmigrantes mexicanos y mexicano-americanos en el área de la Bahía de San Francisco, por medio de la investigación de asociaciones de mexicano-americanos y clubes de oriundos de mexicanos en dicha región. Es indispensable mencionar que la investigación ha contemplado el fenómeno del transnacionalismo considerando que un gran sector de mexicano-americanos y mexicanos que habitan en la región aun conserva vínculos no sólo lazos afectivos con las comunidades de origen, sino que pretenden incidir en el desarrollo social y económico y en la estructura política de estos lugares por medio de proyectos como el Programa 3x1.¹⁶

Sin embargo, el problema del *transnacionalismo* no es el tema central de la investigación debido que aun cuando el objetivo original tenía como base analizar la forma de organización y asociación de los inmigrantes mexicanos y mexicano-americanos en el área de la Bahía de San Francisco, por medio de la investigación de asociaciones de mexicano-americanos y clubes de oriundos de mexicanos en dicha región, en el primer período de trabajo de campo pude notar la debilidad de este tipo de organización en la región; que aun cuando es representativa, se presenta como una minoría dentro de las organizaciones de migrantes, por lo cual han transformado su estrategia para la consolidación de nuevas formas de asociación de migrantes mexicanos y de los mexicano-americanos que buscan la asociación y coalición con otros grupos étnicos que tienen importancia en la región como la comunidad asiática y la comunidad centroamericana.

El primer intento por encontrar organizaciones conformadas únicamente por mexicano-americanos en la ciudad de San Francisco no fue muy afortunado. Esto me llevó a un segundo intento por encontrar a las organizaciones que se definían como latinas y que brindaban recursos a la comunidad latina en general, sin hacer específico a ningún grupo. De esta manera, la primera entrevista de trabajo de campo me introdujo en el amplio mundo de las organizaciones de latinos ubicadas en el Mission District de

¹⁶ El Programa 3x1 para migrantes es un programa social del gobierno federal de México que tiene su origen en la sociedad civil organizada. El programa usa como base a las organizaciones de migrantes para que efectúen eventos y recuaden fondos de manera colectiva que luego envían a sus comunidades de origen para realizar obras de infraestructura social (Fernández de Castro, Rafael y otros, 2006: 5)

San Francisco. Auda Okutani, directora de la organización “Arriba Juntos” que tiene más de 40 años de existencia, me informó que en un primer momento la organización sólo otorgaba servicios para la comunidad local del Mission compuesta por mexicano-americanos, mexicanos y centroamericanos, pero que actualmente el proyecto está abierto para todos los grupos migratorios sin distinción en el origen étnico o cultural, aceptando dar asistencia a chinos, filipinos, mexicanos, centroamericanos y otros grupos migratorios, y a residentes de otras localidades de San Francisco y no sólo del Mission District.

Con un trabajo de campo exhaustivo sobre las organizaciones de inmigrantes ubicadas en el *Mission District* de San Francisco pude darme cuenta de nuevos fenómenos de organización que no estaban contemplados en el proyecto original. Así fueron develados nuevos actores políticos de la “sociedad civil migrante” de San Francisco que son líderes y participantes activos de las organizaciones y coaliciones multiétnicas y que conjuntan sus esfuerzos para trazar un proyecto político-cultural enfocado en el reconocimiento de que “todos son migrantes”, aun cuando tienen experiencias migratorias distintas y que entre todos tienen como fin común la transformación del sistema político local y federal en materia de política migratoria, aun cuando no sea visto desde una perspectiva de reforma.

Para analizar las Coaliciones multiétnicas en donde participan miembros de la sociedad civil migrante y latina de San Francisco para gestionar servicios, construir una agenda pública común y establecer una comunicación con el gobierno local es necesario comprender que San Francisco ha sido un espacio de activa participación de la sociedad civil y asociacionismo; la ciudad cuenta con más de 500 organizaciones que funcionan para resolver problemas y gestionar servicios a las comunidades minoritarias que habitan en el área de la Bahía.

Dentro de la ciudad, uno de los espacios políticos y de asociación de los inmigrantes más importantes junto con el *Chinatown* es el *Mission District*, espacio habitado mayoritariamente por población latina y latinoamericana y también la sede de más de 50 organizaciones que gestionan por los derechos y servicios de la población migrante y trabajadores de bajos recursos, así como para el desarrollo de la comunidad y la instauración de programas que revitalicen la economía local.



César E. Chavez Holiday Parade
4 de abril de 2009

Cada una de las organizaciones que trabajan en el área tienen un fin por el cual trabajan; pero es notable que las organizaciones suelen trabajar en conjunto para construir agendas sobre temáticas que implican una mayor coerción social para incidir de una manera más efectiva en la política pública.

El comprender nuevas formas de asociacionismo en San Francisco que han sido el resultado de luchas históricas y simbólicas de los inmigrantes asiáticos y latinoamericanos es uno de los aportes más importantes de la investigación. Por ello, es necesario mencionar que aun cuando se ha buscado comprender de qué manera estas organizaciones tienen puntos de convergencia con el gobierno local de San Francisco y el gobierno federal de Estados Unidos, muchas veces vemos que los esfuerzos y los objetivos puestos en sus proyectos político-culturales no llegan a cristalizarse en política pública, debido a la falta de una estructura política que permita conducir la información generada por la organizaciones y asociaciones de la sociedad civil migrante hacia los actores gubernamentales que inciden en el proceso de toma de decisión.

1.4.1. LA ETNOGRAFÍA DE LOS ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL

La investigación está concentrada en analizar los procesos de interacción entre sociedad civil y Estado en el campo de la política pública migratoria. Por esto ha sido necesario desarrollar una propuesta teórico-metodológica que permita conocer a los distintos

actores en la esfera de la “sociedad civil”. No ha sido una tarea fácil poder conocer las distintas propuestas, proyectos político-culturales y experiencias de vida de los actores que participan en este proceso debido a la heterogeneidad y diversidad de ideas dentro del campo de política pública migratoria en San Francisco.

El estudio de las organizaciones no gubernamentales ha sido posible gracias a técnicas de investigación como la entrevista, la observación participante y directa y la etnografía. Las entrevistas realizadas a organizadores fueron una de las herramientas más importantes para el reconocimiento de los actores inmersos en el proceso; algunas de ellas fueron entrevistas formales y profundas donde los organizadores y representantes de alguna organización no gubernamental vertieron su opinión y experiencia con respecto a la forma en que los inmigrantes buscan nuevos canales de comunicación con el gobierno local para obtener servicios y derechos dentro de San Francisco. Por ejemplo, las entrevistas realizadas al activista David Bacon me dieron la posibilidad de conocer la historia personal de un hombre dedicado a la lucha sindical y por los derechos de los inmigrantes en California con una perspectiva histórica profunda y basada en la práctica activista de los grupos que ha organizado junto con otros activistas.

Otras fueron entrevistas informales realizadas durante reuniones y sesiones de trabajo de coaliciones que reunían a organizadores de distintas asociaciones civiles, generando la posibilidad de conocer nuevos actores sociales que habían sido ignorados en un primer registro de las organizaciones a favor de los derechos de los inmigrantes en San Francisco. Un ejemplo fueron las entrevistas casi semanales realizadas a Miguel Robles, organizador de origen mexicano quien fundó una organización no gubernamental informal —ALIADI—, y me brindó la información oportuna de los procesos de discusión de política pública y defensa de los derechos de los inmigrantes en San Francisco. Así también con él pude acudir a distintos eventos donde en cálidas pláticas pude comprender las distintas perspectivas, orígenes nacionales y propuestas con base en la lucha por los derechos de los inmigrantes.

La etnografía ha sido otra herramienta importante para reconocer a los actores políticos de la sociedad civil que participan en el proceso de construcción de política pública en materia migratoria en San Francisco. Los objetivos fundamentales fueron describir y analizar 1) los espacios sociales donde viven, trabajan y transitan los inmigrantes, 2) los eventos comunitarios y de las organizaciones no gubernamentales para la organización de la movilización por los derechos de los inmigrantes; y 3) las

organizaciones no gubernamentales como espacios de interacción de las comunidades migrantes.

La etnografía ha sido fundamental para documentar dos años de trabajo de campo realizados en los barrios latinos de *Mission District* de la ciudad de San Francisco y el Fruitvale de Oakland de San Francisco. El caminar por las calles, platicar con los migrantes, los locatarios, los transeúntes y los organizadores me ayudaron a construir una visión distinta de la región de la Bahía de San Francisco. Así como también hacer etnografía densa de los eventos comunitarios como manifestaciones, mitines, rallies, marchas de orgullo, entre otros donde participó una comunidad migrante diversa.



Manifestantes del SEIU Local 1021 en el César E. Chavez Holiday Parade
4 de abril de 2009

Así mismo, tuve la oportunidad de estudiar organizaciones como *Arriba Juntos*, *EBASE*, *Global ExChange*, *BALACS*, *BAIRC*, *Filipinos for Affirmative Action* y *La Raza Centro Legal*, entre otras, para conocer cuáles son los servicios que brindan a los

inmigrantes, cómo se interrelacionan con otras organizaciones no gubernamentales y la forma en que interactúan y cabildean con el gobierno local.

La información generada por la “sociedad civil migrante” también ha sido un foco de atención en la investigación; este tipo de información tiene un gran potencial para el análisis de política pública porque permite el acercamiento del otro y las formas estratégicas de análisis de información, así como contemplar las necesidades de los inmigrantes desde la visión de sus proyectos-político culturales.

Reconociendo que la sociedad civil migrante produce no sólo organizaciones no gubernamentales, si no también medios de comunicación específicos y promovidos por y para migrantes quienes han logrado crear una plataforma rica de información en espacios de comunicación tradicionales como la radio y los periódicos y en novedosos espacios de comunicación como periódicos electrónicos, boletines y blogs publicados en la red cibernética. Desde esta perspectiva pude analizar distintos tipos de textos.

- 1) Los informes, recomendaciones, guías, boletines, blogs, periódicos y publicaciones realizadas por las organizaciones no gubernamentales principalmente nacionales como es el caso de *National Network for Immigrant and Refugee Rights*, *Global ExChange*, *Amnistía Internacional*, *Pew Hispanic Center*, *David Bacon*, *AFL-CIO*, entre otros.
- 2) Las páginas de internet de las organizaciones no gubernamentales que ofrecen información importante sobre sus objetivos, sus metas, su misión, su historia, su cronología, sus embates, sus informes anuales, sus acciones, sus servicios, su forma de reclutamiento, entre otros.
- 3) La información de periódicos locales de migrantes e independientes que otorgan en muchas ocasiones versiones bilingües (español-inglés, mandarín-inglés) como el periódico *El Tecolote*, *Hispanic News*, *La Voz Latina*, *Bay City News*, entre otros.

Fue preciso revisar revistas y periódicos de gran circulación para el seguimiento de las discusiones de política pública, así como de entrevistas a líderes y organizadores que se publicaron en ellos. Para dichos efectos, revisé fundamentalmente *San Francisco Chronicle* en su versión de prensa y electrónica (*SFGate.com*). Periódico que fue fundado en 1865 como *The Daily Dramatic Chronicle* por los hermanos Charles de Young y Michael H. De Young, actualmente es el periódico más importante del Norte de California, distribuido principalmente en el Área de la Bahía de San Francisco y también es uno de los periódicos de mayor circulación de Estados Unidos.

La revista *The Economist* también ha sido fundamental para el análisis de las problemáticas de California y Estados Unidos. Es una revista de publicación semanal británica escrita en inglés con sede en Londres, que aborda temas distintos dentro del marco de las relaciones internacionales y la economía.

Es necesario destacar que el Internet es uno de los medios de comunicación más importantes para los inmigrantes en San Francisco. Por este medio de comunicación fui invitada a varios eventos en espacios públicos autónomos de los inmigrantes, así como hacer el seguimiento de discusiones de las coaliciones que trabajan periódicamente con reuniones presenciales en las sedes de sus organizaciones, pero que mantienen la continuidad de su trabajo por medio de correos electrónicos grupales. También es posible mantenerse comunicado de las noticias relevantes en el ámbito de la política pública migratoria con las actualizaciones que hacen los organizadores en sus páginas electrónicas y listas de correos.

Otro elemento importante del Internet para la sociedad migrante es la posibilidad de revisar periódicamente el contenido de minutas, proyectos de ley, memorándums y otro tipo de documentos oficiales que produce el gobierno local de San Francisco con relación a la política pública. El gobierno de San Francisco con base en la Ordenanza *Sunshine* está obligado a publicar todas las decisiones públicas del gobierno y las invitaciones a reuniones públicas por distintos medios de comunicación, eligiendo el sistema de información de Internet por su eficiencia y bajo coste. Así las organizaciones tienen la posibilidad de proyectar con antelación su participación en reuniones públicas, revisar las minutas y ver el orden del día para las reuniones que sean de su interés.

1.4.2. LA ETNOGRAFÍA DEL ESTADO: GOBIERNO LOCAL DE SAN FRANCISCO Y LA ORDENANZA SUNSHINE

La etnografía del Estado permitió descubrir el diseño de la estructura política de San Francisco para conocer a los actores políticos estatales. Dichos actores develados como sujetos que portan proyectos político-culturales y no como instituciones abstractas, me permitió conocer una nueva dimensión de los estudios políticos para comprender cómo se hace política pública en la acción pública y no meramente cómo se proyecta en instituciones gubernamentales.

Las fuentes fundamentales para la etnografía del gobierno local de San Francisco han sido los materiales que son publicados en Internet, así como las reuniones, audiencias públicas y otras sesiones convocadas por el gobierno de San

Francisco y que deben ser abiertas y expuestas a todo público por ley, en respuesta a la Ordenanza *Sunshine*.¹⁷

La ordenanza *Sunshine* es una declaración de la Junta de Supervisores y el pueblo de la ciudad y condado de San Francisco aprobada en 1999 para que el gobierno de San Francisco comparta todas las decisiones tomadas por funcionarios electos, juntas, consejos, comisiones y otros organismos de la ciudad a la vista del público. Asimismo, expresa el derecho de que la gente sepa lo que su gobierno y los que actúan en su nombre están haciendo, poniendo énfasis que es un derecho fundamental de la democracia que no permite que la gestión y decisión pública del gobierno de San Francisco sea discrecional y secreta respecto a los ciudadanos y residentes (*Sunshine Ordinance*, Sección 67.1, Artículo I).¹⁸



Palacio Municipal de San Francisco
1° de Mayo de 2009

¹⁷ Una ordenanza local es una ley dictada por un órgano municipal, como un ayuntamiento o comisión de condado (en el caso de San Francisco, la Junta de Supervisores). Las ordenanzas regulan las cuestiones no cubiertas por las leyes estatales o federales, tales como los reglamentos de acceso a la información, zonificación, seguridad y construcción.

¹⁸ Véase <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=5547>.

El acceso a la información y a las reuniones públicas es un derecho de los ciudadanos y residentes de San Francisco, y también ha sido una fuente para analizar las decisiones públicas que son signadas en documentos oficiales y publicadas en las páginas electrónicas del gobierno de San Francisco. Dentro de la Ordenanza *Sunshine* existen cuatro artículos que definen, establecen y decretan la política *sunshine* para que los ciudadanos accedan a la información sobre las decisiones públicas tomadas por funcionarios electos, juntas, consejos, comisiones y otras agencias de la ciudad.

En la Ordenanza *Sunshine*, sección 67.5, artículo II, se define el acceso público a las reuniones. Se asegura que todas las reuniones sean abiertas y públicas, y gobernadas por las provisiones de la ley Ralph M. Brown y del artículo citado. En caso de inconsistencia o requisitos incompatibles con la Ley Brown y el artículo II, el requisito se traduciría en un mayor acceso expedito al público para su aplicación (Veáse en Apéndice 1: Sunshine Ordinance, Sección 67.1, Artículo 2).

Según la misma ordenanza en la sección 67.3, artículo 2, las definiciones de ciudad (*city*), reunión (*meeting*) y el cuerpo político (*policy body*) son las siguientes:

- (a) Ciudad se entenderá la Ciudad y Condado de San Francisco
- (b) Por reunión se entenderá cualquiera de las siguientes:
 - (1) Una congregación de una mayoría de miembros de un órgano político, en un mismo tiempo y lugar;
 - (2) Una serie de reuniones, en donde cada una de ellas consiste en menos de una mayoría de un cuerpo político para escuchar, discutir o deliberar sobre cualquier elemento que esté dentro de la jurisdicción de la ciudad, haciendo que el resultado acumulativo es que la mayoría de los miembros se han involucrado en este tipo de reuniones, o;
 - (3) Cualquier otro uso de los intermediarios de carácter personal o medio de comunicación que podrían permitir la mayoría de los miembros de un cuerpo político a tomar conciencia de un tema de negocios y de las opiniones o posiciones de otros miembros con respecto al mismo, y acto seguido negociar el consenso.
 - (4) Por reunión no se incluirá ninguna de las siguientes:
 - (A) Los contactos individuales o conversaciones entre un miembro de un cuerpo político y de otras personas que no transmitan a los miembros de las opiniones o posiciones de otros miembros sobre el tema en

conversación o de contacto y en la que el miembro no solicita fomentar la réplica de las opiniones de los demás miembros;

(B) La asistencia de la mayoría de los miembros de un órgano político en una conferencia regional, estatal o nacional, o en una reunión organizada para tratar un tema de preocupación de la comunidad local y abiertos al público, siempre que la mayoría de los miembros se abstengan de usar la ocasión para discutir colectivamente el tema de la reunión o de cualquier otro negocio dentro de la jurisdicción sobre el asunto de la Ciudad, o;

(C) La asistencia de la mayoría de los miembros de un cuerpo político en una ocasión meramente social, recreativa o ceremonial que no sea patrocinado u organizado por o para el cuerpo político en sí. Una reunión de comida de una instancia política antes, durante o después de una reunión de trabajo del cuerpo siendo parte de la reunión y se llevará a cabo sólo bajo circunstancias que permitan el acceso del público a escuchar y observar la discusión de los miembros. Esas reuniones no se llevarán a cabo en restaurantes u otros bienes inmuebles en que el acceso del público sólo es posible con la consideración de realizar una compra o algún otro tipo de pago de valor.

(D) Las acciones del Departamento de Servicios del Bienestar Social para la Colocación de Niños y el comité de Examen o comités similares que existen para considerar la información confidencial y tomar decisiones del Departamento de Servicios Sociales.

(c) Por órgano de reunión pasiva (*passive meeting body*) se entenderá:

(1) Los comités consultivos creados por la iniciativa de un miembro de un órgano político, el Alcalde, o un jefe de departamento;

(2) Cualquier grupo que se reúne para discutir con o asesorar al alcalde o jefe de departamento en materia fiscal, económica o política;

(3) Ocasiones sociales, recreativas o ceremoniales patrocinadas u organizadas por o para un cuerpo político al que han sido invitados la mayoría de los miembros de un cuerpo político;

(4) Un órgano de reunión pasiva no incluirá un comité que consta únicamente de los empleados de la Ciudad y Condado de San Francisco,

creado por iniciativa de un miembro de un órgano político, el Alcalde o un jefe de departamento;

- (5) Sin perjuicio de lo descrito en el párrafo anterior (4), el órgano de reunión pasiva incluirá un comité que consta únicamente de los empleados de la Ciudad y Condado de San Francisco, cuando dicha comisión está revisando, desarrollando, modificando o creando políticas de la ciudad o procedimientos relativos a la salud pública, la seguridad, el bienestar o en relación a los servicios para las personas sin hogar.

(d) Por cuerpo político (*policy body*) se entenderá

- (1) La Junta de Supervisores;
- (2) Cualquier otra junta o comisión enumerada en la Carta;
- (3) Cualquier junta, comisión, comité u otro organismo creado por ordenanza o resolución de la Junta de Supervisores;
- (4) Cualquier consejo asesor, comisión, comité u órgano, creado por iniciativa de un órgano político;
- (5) Cualquier comisión permanente de un órgano político, independientemente de su composición;
- (6) Un cuerpo político no incluirá un comité que consta únicamente de los empleados de la Ciudad y Condado de San Francisco, a menos que dicho comité fuera establecido por la Carta o por alguna ordenanza o resolución de la Junta de Supervisores.
- (7) Cualquier consejo asesor, comisión, comité o consejo creado por una subvención federal, estatal o local, cuyos miembros son nombrados por la ciudad, los funcionarios, empleados o agentes.

Las secciones 67.6 y 67.7 mencionan que cada cuerpo político, a excepción de los órganos consultivos, establecerán el tiempo de resolución o moción y el lugar para la celebración de reuniones periódicas. Asimismo, el orden del día deberá especificar la hora y el lugar de la reunión ordinaria y será publicado en un lugar que es de libre acceso para los miembros del público. También se exige que cada organismo público incluya en todos los avisos y agendas para las reuniones ordinarias y extraordinarias el siguiente aviso los derechos de los ciudadanos bajo la Ordenanza Sunshine.

El artículo III de la Sección 67¹⁹ hace mención a la información pública y los registros públicos. Siempre que en dicho artículo se haga mención a las siguientes palabras, estas se entenderán como:

- (a) Departamento (*Department*) significará un departamento de la Ciudad y Condado de San Francisco
- (b) Información Pública (*Public Information*) se entenderá como el contenido de documentos públicos, tal como se definen en la Ley de Registros Públicos de California (Código de Gobierno, Sección 6252) ya sea proporcionado en forma de documentos o en una comunicación oral. Información pública no incluye el “software”²⁰ desarrollado por la Ciudad y Condado de San Francisco, tal como se define en la Ley de Registros Públicos de California (Código de Gobierno, Sección 6254.9).
- (c) El Supervisor de los Registros (*Supervisor of Records*) es el abogado de la ciudad.

En la sección 67.29-2²¹ se exige que cada departamento de la Ciudad y Condado de San Francisco debe mantener en un sitio en la Red Informática Mundial (*World Wide Web*, *www*),²² o en un lugar comparable y de fácil acceso en Internet, la información que se requiere para hacerlo disponible al público. Cada departamento está obligado a hacer pública la información a través de su sitio en la Red Informática Mundial, conteniendo tanto la información como los documentos sobre sus actividades.

En la misma sección se especifica que después de la publicación de esta ley en 1999, los departamentos tendrían seis meses para actualizar y publicar en su sitio en la Red Informática Mundial todos los avisos de las reuniones exigidas por la ordenanza, las agendas y las actas de todas las reuniones anteriores de sus órganos políticos desde hace tres años. Avisos y órdenes del día se fijarán antes del momento en que el

¹⁹ Véase <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=5549>

²⁰ Se conoce como *software* al equipamiento lógico o soporte lógico de un sistema informático, comprende el conjunto de los componentes lógicos necesarios que hacen posible la realización de tareas específicas, en contraposición a los componentes físicos, que son llamados hardware.

²¹ Véase http://www.sfbos.org/index.aspx?page=5549#67_21_1

²² En informática, la World Wide Web (WWW) o Red Informática Mundial es un sistema de distribución de información basada en hipertexto o hipermedios enlazados y accesibles a través de Internet. Con un navegador web, un usuario visualiza los sitios web compuestos de páginas web que pueden contener textos, imágenes, vídeos u otros contenidos multimedia, y navega a través de ellas usando hiperenlaces. La Web fue creada alrededor de 1989 por el inglés Tim Berners-Lee con la ayuda del belga Robert Cailliau en la Organización Europea para la Investigación Nuclear con sede en Ginebra, Suiza y publicada en 1992.

departamento de otro modo distribuye esta información a la opinión pública, lo que permita un tiempo razonable para su publicación.

Además se menciona que las actas de las reuniones serán publicadas tan pronto como sea posible, pero en cualquier caso dentro de las 48 horas posteriores a haber sido aprobada. Cada departamento deberá realizar esfuerzos razonables para asegurar que su sitio de la Red Informática Mundial se revisa periódicamente y actualizará al menos una vez por semana. La Ciudad y el Condado también pondrán a disposición en su sitio en la Red Informática Mundial, o en un lugar comparable y de fácil acceso en Internet, una copia actualizada de la Carta de la Ciudad y todos los Códigos de la Ciudad.

El artículo IV de la sección 67 de la Ordenanza *Sunshine*²³ hace mención a las políticas de implementación incluyendo el ejercicio y agencia del Grupo de Trabajo de la Ordenanza *Sunshine*, la responsabilidad de la administración, las provisiones de los servicios de otras agencias requeridas por la ordenanza, el departamento principal de declaración (*department head declaration*), las disposiciones de su aplicación y explicita que la omisión intencional de la ordenanza será vista como una mala conducta oficial, así como que la ordenanza sustituye a otras leyes locales, y prohíbe el uso de teléfonos celulares, localizadores y dispositivos similares que generen sonidos electrónicos en y durante las reuniones públicas.

Con base en las definiciones y política de la ordenanza *Sunshine* ha sido posible investigar y analizar las reuniones públicas y la información generada en las mismas para estudiar el proceso de políticas públicas y de rendición de cuentas en San Francisco. A las reuniones pude acceder libremente e incluso, en algunas ocasiones, participar para emitir mi punto de vista en cuestiones referentes a la migración y los derechos de los inmigrantes en San Francisco.

El acceso a los documentos por vía electrónica ha sido sencillo y accesible desde cualquier computadora. De esta manera, el ejercicio de reproducir la información pública en los sitios de las distintas agencias del gobierno local ha permitido que en la investigación sean revisados memorandums, cartas, leyes, ordenanzas, proposiciones, propuestas de ley y otros documentos e información pública generada por los agentes y agencias del gobierno federal.

También pude acudir a reuniones de trabajo y audiencias públicas convocadas por las comisiones y la Junta de Supervisores con la revisión de la agenda de reuniones

²³ Véase http://www.sfbos.org/index.aspx?page=5550#67_33

que publican todas las agencias del gobierno local de San Francisco. En algunas ocasiones fueron las organizaciones no gubernamentales las que me hicieron llegar la información e invitación para participar y acudir a ellas. Sin embargo, todos pueden acceder en la Red a la información sobre los temas, la agenda, horarios y personas a las que está destinada alguna audiencia o reunión de alguna comisión, comité, junta u otro cuerpo político del gobierno de San Francisco.

La información sobre el gobierno de San Francisco está condensada en la página *SFGOV: City and County of San Francisco Official Site* (<http://www.ci.sf.ca.us/index.asp>). Está dividida en seis hiperenlaces:²⁴ SFGov, Residentes (*Residents*), Negocios (*Business*), Gobierno (*Government*), Visitantes (*Visitors*) y Servicios en Línea (*Online Services*). Los hiperenlaces más utilizados para la investigación han sido los primeros cuatro que a continuación describo como están estructurados.

SFGov es la página principal que tiene enlace con las páginas de el Alcalde (*Mayor*), los Supervisores (*Supervisors*) y las Agencias (*Agencies*) del gobierno de San Francisco.

El hiperenlace de Residentes direcciona a los usuarios a tres secciones: Foco (spotlight) que incluye los enlaces de Medio Ambiente, Recreación y Aprendizaje, Impuestos y Transportación; Servicios Relacionados que incluye los enlaces del Índice de Departamentos y Agencias del Gobierno de San Francisco, y los enlaces externos del Departamento de Vehículos de Motor de California, el Gobierno de California y el Gobierno de Estados Unidos; y los Servicios Clave que incluye los enlaces de Emergencia y Seguridad, Medio Ambiente, Salud y Servicios Sociales, Vivienda y Servicios Públicos, Información Legal, Recreación y Aprendizaje, Impuestos y Transportación.

El hiperenlace de Negocios direcciona a los usuarios a tres secciones: Foco que incluye los enlaces de Licitaciones y Base de Datos de Contratos, Registro de Empresas, Cómo financiar su empresa y del Centro de Asistencia de la Pequeña Empresa; los Servicios Relacionados incluye los enlaces de la Oficina del Asesor Registrador (*Assesor Recorder Office*) y la Oficina del Tesorero-Recaudador de Impuestos (*Office of Treasurer-Tax Collector*) y los enlaces externos del Departamento de Vehículos de

²⁴ Los hiperenlaces también son llamados hipervínculos, son parte fundamental de la Red Informática Mundial. Un enlace conecta con dos extremos, dicho término se utiliza para el ancla origen, mientras que al ancla de destino se le denomina enlace de destino o hiperenlace.

Motor de California, el Gobierno de California y el Gobierno de Estados Unidos; y los Servicios Clave que incluye los enlaces de la Junta de Apelación (*Board of Appeals*), Departamento de Inspección de Edificios (*Department of Building Inspection*), la Administración de Contratos (*Office Contract Administration*), la Oficina del Secretario de Condado (*Office County Clerk*), Departamento de Medio Ambiente (*Department of Environmental*), Salud Ambiental (*Environmental Health*), Oficina de Desarrollo Económico y Laboral (*Office of Economic and Workforce Development*), Oficina de Finanzas Públicas (*Office of Public Finance*), Oficina de la Pequeña Empresa y la Comisión de Pequeños Negocios (*Office of Small Business and Small Business Commission, SBC*), la Oficina del Tesorero-Recaudador de Impuestos y la Agencia de Reurbanización (*Redevelopment agency*).

El hiperenlace de Gobierno direcciona a los usuarios a tres secciones: Foco que incluye los enlaces de Vacaciones de la Ciudad y Condado de San Francisco, Organigrama Político de la Ciudad y Condado de San Francisco, Formulario de reclamación de la Ciudad, Guía para los Gerentes de la Ciudad, Índice de Expedientes, Códigos Municipales de San Francisco y la Ordenanza Sunshine; los Servicios Relacionados incluye los enlaces de la Junta de Supervisores (*Board of Supervisors*), el Abogado de la Ciudad (*City Attorney*), el Ayuntamiento (*City Hall*), la Oficina del Alcalde (*Mayor's Office*), la Oficina del Tasador-Registrador (*Office of Assessor-Recorder*) y la Oficina de Administración de Contratos (*Office of Contract Administration*) y los enlaces externos del Departamento de Vehículos de Motor de California, el Gobierno de California y el Gobierno de Estados Unidos; y los Servicios Clave que incluye los enlaces de Empleo de la Ciudad (*City Jobs*), Gobierno General (*General government*), Junta de Supervisores (*Board of Supervisors*), Administrador de la Ciudad (*City Administrator*), Abogado de la Ciudad (*City Attorney*), Departamentos y Agencias de la Ciudad (*City Departments and Agencies*), Ayuntamiento (*City Hall*), Propiedad de la Ciudad (*City Property*), Departamento de Elecciones (*Department Elections*), Secretario del Condado (*County Clerck*), Agencia Local de Formación (*Local Agency Formation Commission, LAFCo*), Oficina del Alcalde (*Mayor's Office*), División de Compras de la Oficina de Administración de Contratos (*Purchasing Division, Office of Contract Administration*) y los Tribunales Superiores de California (*Superior Courts of California*).

1.5. POLÍTICA EN ACCIÓN

La investigación es el resultado de un análisis histórico, etnográfico y documental que da cuenta del proceso de elaboración y evaluación de políticas públicas en materia de migración en la ciudad y condado de San Francisco, enfocado en la relación entre tres tipos de actores políticos: sociedad civil, gobierno (local, estatal y federal) y agencias de control.

El concepto analítico de “política en acción” parte de una posición en el que poderes y recursos se distribuyen de manera desigual y en el que los procesos decisionales son, sobre todo, el resultado de interacciones múltiples en las que participan diversos actores. Según Charles Lindblom (1991: 6), se trata de comprender el proceso de política pública como un fenómeno político en evolución, de implementación de los programas públicos, entendiéndolos más como procesos de aprendizaje social, de constante adaptación a un entorno cambiante y con posibles reconsideraciones de objetivos y medios.

En la investigación, la “política en acción” es comprendida como un concepto que ayuda a categorizar la agencia de los actores políticos en el proceso de la elaboración y política pública migratoria de San Francisco. De este modo, la noción de agencia atribuye al actor la capacidad de procesar la experiencia social y diseñar formas de actuar en la vida, aún bajo las formas más extremas de coerción (Long, 2001: 48).

El Estado en acción se entiende a partir de los actores gubernamentales y no gubernamentales que están imbricados en un sector específico de la acción pública, en el caso de estudio, la política migratoria de San Francisco. Entendiendo que los actores actúan con base en los recursos con los que cuentan y en las instituciones que reglamentan sus acciones (Subirats y otros, 2008: 8).

El concepto de política pública (*public policy*) suele referir a la administración gubernamental o a la conducción de asuntos públicos en la literatura. El concepto tiene una gran cantidad de interpretaciones; en esta investigación el término refiere a procesos de decisión y acción pública donde gobierno y sociedad civil pretenden dar solución a una o varias demandas públicas, en este caso, en el campo de la política migratoria en la ciudad de San Francisco (Subirats y otros, 2008: 8).

El activismo político es entendido como la acción de un individuo o grupo con la intención de efectuar un cambio de índole política en un campo de acción, usualmente dirigida a favor de una postura particular dentro de una controversia o pugna política (Tartaglia y otros, 2001).

Parto de la idea de que Estado y sociedad son actores heterogéneos y los proyectos políticos en disputa que portan también lo son; los proyectos políticos son entendidos como cosmovisiones resultado de su historicidad y se reconocen como acervos de conocimiento (normas, valores, estrategias cognitivas) que se traducen en ciertas regularidades de la acción (Isunza, 2004b: 23).

Para avanzar en el estudio fue necesario establecer un modelo de análisis que permitiera reducir la complejidad de la realidad para conocer cómo es posible hacer política pública en materia migratoria en San Francisco que incide en tres espacios de acción: la vida cotidiana de los inmigrantes, la aplicación de un sistema justo de derechos de los inmigrantes a nivel local y la reforma de un sistema migratorio federal actualmente en crisis en los Estados Unidos. Para la reducción analítica de complejidad del proceso hago énfasis en las interfaces socio-estatales (ISE), comprendidas como interacciones entre sociedad civil y Estado en un proceso específico: la hechura de política pública en materia migratoria de la ciudad y condado de San Francisco.

El modelo de análisis presentado tiene como fin analizar la interacción entre actores gubernamentales —gobierno local, gobierno federal y agencias de control— y actores no gubernamentales —individuos, activistas, organizaciones, comités, clubes, entre otras asociaciones de la sociedad civil— que son partícipes de la construcción de política pública en dicho espacio local. El análisis de las interacciones se basa en la propia definición de los sujetos o actores y en la forma en que interactúan y se comunican con “el otro” o “los otros” a partir de su posicionamiento basado en proyectos político-culturales específicos.

En el estudio ha sido posible comprender la forma en que sociedad civil y gobierno establecen interacciones en las distintas fases del proceso de política pública, considerando que estas son: la movilización y participación política de la sociedad civil, la construcción de una agenda pública, la discusión y el debate público, la promulgación de leyes y la implementación y evaluación de las políticas públicas. Para efectos de la investigación son estudiadas cada una de las fases tomando en cuenta que la elaboración de política pública no puede ser analizada como un proceso lineal, sino que es un proceso inacabado, en construcción, que conduce al análisis y la evaluación constante de la política pública para su reformulación (Dunn, 1994).

1.6. EL CAMPO DE LA POLÍTICA PÚBLICA MIGRATORIA EN SAN FRANCISCO

En el campo de la política migratoria de San Francisco existe un proceso de acción política, entendido también como un espacio de interacción, que relaciona los distintos proyectos políticos de actores gubernamentales y no gubernamentales en materia migratoria. Los actores forman parte de grupos, los cuales son definidos como una unidad dentro de la diversidad de actores que cuentan con proyectos político-culturales y que pueden ser contradictorios o complementarios en la arena política.

Dentro de un proceso de elaboración de políticas públicas es importante conocer los distintos niveles de interacción entre actores políticos y sociales que participan en un campo de acción. El espacio en el que interactúan define quién es el actor, cuál es su discurso y los niveles de interacción con otros actores políticos con los cuales está relacionado, en este caso, dentro del campo de la política pública migratoria en San Francisco.

Los proyectos político-culturales brindan la diversidad de las fuentes y tipos de conocimiento de los actores; dicho conocimiento basado en la experiencia social de los actores puede englobarse en los mismos grupos. Por medio de la información que generan los grupos es posible comprender el conflicto que existe para la integración y coordinación de los diferentes grupos en el proceso (Long, 2001: 321).

Dentro de la complejidad social y la diversidad de actores y proyectos políticos-culturales, la unidad resulta ser el tema. En este caso, el tema es la *reforma migratoria*. Dentro de esta unidad, reconocida como el debate de la Reforma Migratoria encontramos que sociedad civil y estado discuten continuamente para la resolución de un proyecto de ley.

Dentro de la sociedad civil y el estado, existen individuos y grupos interesados en la reforma del sistema migratorio federal para transformar los impactos en las esferas locales; aun así, no todos los participantes son reformistas, pero muchos de ellos buscan transformar las estructuras de gobierno para acceder a una transformación del sistema migratorio.

En Estados Unidos, el pensamiento liberal ha propiciado debates importantes con relación a la política migratoria siendo que un importante antecedente es la retórica de los derechos civiles de los años sesenta que ha servido como plataforma para desarrollar el debate sobre política migratoria en Estados Unidos. Desde los años sesenta del siglo XX, muchos grupos civiles y organizaciones a favor de los derechos de los inmigrantes han buscado la conformación de políticas públicas que ayuden a la

integración de los inmigrantes en los espacios de llegada y que posibiliten una mejor relación entre los inmigrantes y los gobiernos locales.

Dentro de la política pública migratoria se observan tres principales tipos de políticas: política restrictiva, política liberal y política del bienestar social, que han guiado los proyectos políticos de ciudadanos, migrantes, organizaciones civiles, partidos políticos y agentes gubernamentales.

Las políticas de control de entradas y de flujos, contienen políticas restrictivas para la entrada de inmigrantes y se han generalizado en épocas recientes con el fin de que países receptores, como Estados Unidos y la Unión Europea, controlen y limiten la admisión de inmigrantes. También estas políticas promueven estatus jurídicos para seleccionar quién es admitido en el país, sin participar otros estados nación en las resoluciones. Sobre este punto, es cierto que el triunfo del restriccionismo en la actualidad reconoce las limitaciones de los países receptores para brindar un derecho fundamental a los inmigrantes y residentes, la libre circulación (Sassen, 1997; Arango 2003).

Las políticas basadas en el pensamiento liberal buscan garantizar los derechos humanos y constitucionales de los inmigrantes, haciendo énfasis en la igualdad de derechos de todas las personas que viven y residen en Estados Unidos. El pensamiento liberal no hace particular a ningún grupo, lo que genera que todos sean reconocidos como sujetos con derechos.

Las políticas basadas en el bienestar social parten del reconocimiento de que hay comunidades afectadas dentro del sistema político estadounidense, haciendo particular el caso de que los inmigrantes deben conseguir servicios y derechos específicos para el desarrollo como comunidad y sobretodo, promover la integración económica, política y social que ayude a la equidad y justicia social en el sistema estadounidense.

El reto que implica la relación entre la participación cívica y ciudadana de los inmigrantes y el gobierno local de San Francisco está conformado por un eje de relaciones que establecen los diferentes niveles de gobierno (federal, estatal y local) y la manera en que influyen en la construcción de política pública en gobiernos locales para encauzar estrategias participativas en materia migratoria.

La discusión contemporánea de las organizaciones de y para inmigrantes y el gobierno de San Francisco está concentrada en dos ejes: la Reforma Migratoria y los retos en materia de política pública del gobierno de San Francisco; esto ayuda a la conformación de proyectos político-culturales enarbolados por instituciones

gubernamentales a nivel local, estatal y federal y de las organizaciones no gubernamentales también en sus tres niveles de acción.

El problema de la Reforma Migratoria define un campo de acción que delimita la discusión, los participantes y las aportaciones que estos hacen, así como los problemas que implica la aceptación o no de información de distintos grupos sociales, con base en acciones y estrategias específicas que parten de la interacción.

La Reforma Migratoria no es un tema nuevo en la sociedad estadounidense, desde hace más de tres décadas, inmigrantes y agencias de gobierno (federal, estatal y local) han planteado proyectos político-culturales, que limitan la discusión a puntos específicos de la agenda pública. La limitación hace visible los espacios de discusión y negociación entre los actores, así como aquellos espacios donde no ha sido posible la comunicación entre ellos, generando la incertidumbre de información dentro del sistema migratorio.

El tema se extiende en distintas esferas que van desde lo federal hasta lo local. Por ello, hacer un corte analítico en lo local ayuda a comprender quiénes pueden aportar y qué pueden aportar en la discusión del tema de la Reforma Migratoria desde un contexto local, con miras a tener un impacto en la legislación federal.

Dentro de las sociedades democráticas el concepto de Reforma tiene un uso práctico que permite renovar, restaurar o alterar el orden social previamente establecido con base en el pacto social y es fuertemente ideológico porque representa los ideales políticos que, de alguna forma, sintetizan la acción política de una sociedad dada dentro de una coyuntura política.

La “Reforma Migratoria Integral” (*Comprehensive Immigration Reform*, CIR) busca concretarse como un acuerdo político diferente en materia de política pública migratoria a nivel federal, que permita transformar de manera el campo de la política pública migratoria del que surge y de esta manera, transformar las prácticas y diseño de política pública que impactan a los tres niveles de gobierno- federal, estatal y local. El acuerdo político busca ganar el apoyo de una mayoría significativa de las dos cámaras, lo que conlleva que los actores tengan que reformular sus posturas y definir las dentro de un nuevo espacio de discusión que implica, en muchas ocasiones, la renuncia de la postura propia por la búsqueda de un consenso.

El término integral (*comprehensive*) refiere a una búsqueda por pactar entre diversos grupos que participan en el campo de la política pública para formular un único proyecto político que sea reconocido por el Congreso de los Estados Unidos y por el

presidente. Los *reformistas* pueden provenir de distintas capas de la sociedad civil y del estado, siendo que tienen la capacidad de interactuar y comunicar en un momento dado las posibilidades para transformar un sistema en decadencia, que presenta fracturas y que están expresas en la descomposición social.

Los actores políticos se preguntan por qué es necesaria una reforma migratoria a nivel federal y de qué manera pueden los gobiernos locales y sociedad civil participar en el proceso de construcción de políticas públicas en el campo de la política migratoria. La “Reforma Migratoria Integral” como proyecto político-cultural no ha logrado un consenso hasta el día de hoy debido a que nuevos actores políticos participan, no hay un consenso entre los políticos y agencias de gobierno dirigidas por republicanos o demócratas y porque, no ha existido una coalición real para la resolución de la Reforma entre partidos, gobierno y sociedad civil (Marquez y Witte, 2009: 6).

Diversos actores políticos involucrados en agencias e instituciones políticas de Estados Unidos, han promovido políticas de control entendidas como aquellas que, a diferencia de las políticas de integración, buscan controlar, restringir y controlar el flujo migratorio por medio de prohibiciones legales impuestas a inmigrantes y refugiados con relación a su entrada y permanencia en el país. Algunas de las políticas de control son restrictivas como la Ley de Arizona (Arango, 2003:1).

En Estados Unidos, las políticas migratorias restrictivas actuales tienen una correlación con el proyecto político neoliberal impulsado en la administración de William Clinton desde los años noventa del siglo XX matizado con la Firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) que entró en vigor en 1994.

El Tratado ha creado entre otros asuntos, una nueva estrategia política para controlar los flujos migratorios procedentes principalmente de México, Centroamérica y Asia, que ha continuado funcionando hasta hoy en día. El TLCAN ha transformado la experiencia de la frontera entre Estados Unidos y México, así desde la perspectiva de Estados Unidos, fue necesario desarrollar una frontera eficiente para el tráfico comercial, pero que dificultará el paso para lo que no está formalmente autorizado a hacerlo, este doble propósito fue encapsulado en un propósito de facilitación y control (Alba y Leite, 2002: 9).

En las vísperas de la aprobación del TLCAN en 1993, se ensayó la *Operation Blockade*, después nombrada *Operation Hold the Line*, en el área de El Paso, Texas. Esta primera medida, fue el inicio de distintos programas que han dotado de recursos a la Patrulla Fronteriza (*Border Patrol*) y que ha continuado con una serie de operativos

que bloquean, con bardas y equipos sofisticados de vigilancia, los cruces más concurridos por las personas que cruzan sin documentados legales la valla fronteriza entre México y Estados Unidos.

Desde la Firma del TLCAN, el aumento de proyectos de ley y programas que tienen un énfasis en la detención de la migración ilegal, el control de la frontera y la proliferación de restricciones para los derechos de los residentes legales e ilegales han modificado el escenario político de la migración entre Estados Unidos, México y Centro América y transformado los flujos migratorios dentro de Estados Unidos. (Arango, 2003:1; Alba y Leite, 2002: 10).

Los actores reconocidos en el campo de la política pública migratoria de San Francisco con base en los proyectos político-culturales son clasificados dentro de tres bloques:

a) *Bloque conservador:*

Con base en la convocatoria del Presidente George W. Bush para realizar una reforma migratoria integral en 2006, la mayoría de los miembros del Partido Republicano han refrendado que no están de acuerdo en un proyecto de ley que dé cabida a una nueva ley de amnistía como la de 1986, que permita la regularización de millones de inmigrantes. Una minoría de los miembros del Partido Republicano vio una posibilidad para llegar a acuerdos con el Partido Demócrata en materia de política pública migratoria, pero no encontraron los canales de comunicación legislativa para llegar a un consenso.

Las principales disputas que se han generado basadas en esta postura ha sido el aumento de leyes y prácticas políticas migratorias que han alentado la generación de nuevos proyectos de leyes locales y no federales que benefician a grupos pequeños, manteniendo el sistema migratorio actual y beneficiando la reforma de políticas que ayuden al control de fronteras, a no ceder frente a una amnistía o regularización de los inmigrantes ya radicados en Estados Unidos y facilitar proyectos de programas de trabajadores temporales.

Desde el ámbito federal, los agentes políticos que no han apoyado la Reforma han sido miembros del Partido Republicano y el *Tea Party Movement*²⁵ en distintas

²⁵ El *Tea Party Movement* es un movimiento político estadounidense de extrema derecha centrado en una política fiscalmente conservadora y definido por la búsqueda de regresar a los orígenes filosóficos constitucionales de los Estados Unidos. El ideario político de los adherentes del Tea Party no es uniforme; confluyen diferentes ideologías, en especial filosofías conservadoras y el liberalismo libertario. El gobierno de Washington, el endeudamiento público y la clase política (tanto de demócratas como

regiones de Estados Unidos. Ellos mantienen posturas conservadoras frente a la migración pidiendo transformaciones basadas en el principio de “no amnistía”, la promulgación de programas de trabajadores temporales en vez de la regularización, el aumento del control en la frontera entre México y Estados Unidos y de las regulaciones sobre los trabajadores migrantes.

b) El bloque reformista liberal moderado:

Enarbola proyectos que establecen un punto medio entre políticas de control y políticas de restricción y están basados en un proyecto de ley bipartidista que ha atraído a miembros del Partido Republicano para negociar con los miembros del Partido Demócrata una nueva ley migratoria que favoreciera a ambos grupos políticos, este proyecto se denomina “Reforma Migratoria Integral”.

Los presidentes George W. Bush y Barack Obama han insistido en la resolución de una Reforma Migratoria. El ex presidente George W. Bush ²⁶, durante su segunda administración, una vez iniciada la *Estrategia de Seguridad Nacional*, lanzó la convocatoria para iniciar una propuesta de ley sobre reforma migratoria.

El 15 de mayo de 2006, el entonces presidente Bush habló de su proyecto de “reforma integral de inmigración”, considerando que una de las pruebas por las que tiene que pasar la reforma de inmigración será la ejecución de las leyes de inmigración al interior del país, procurando que la administración mejore el cumplimiento de la ley en el lugar de trabajo y esperando que las empresas ayuden. Hizo referencia a la importancia del trabajo de los legisladores en el Congreso, que estaba dando pasos hacia una legislación para reformar el sistema de inmigración, empezando con la aprobación de un proyecto de ley que se enfoca en la protección de la frontera y la ejecución de las leyes al interior del país. Declaró que:

Ahora el Senado ha aprobado un proyecto de ley integral que también incluye un programa de trabajadores temporales y un plan para resolver el estatus de inmigrantes ilegales que ya están en nuestro país. Para resolver las diferencias entre los proyectos de

republicanos) son el principal blanco de sus ataques y abogan por la reducción del Estado en la sociedad. El movimiento nació en los primeros meses del año 2009 como respuesta a la Ley de Estabilización Económica de Urgencia de 2008, firmada el 3 de octubre del mismo año por el entonces presidente George W. Bush, y al paquete de estímulo fiscal, la Ley de Reinversión y Recuperación de Estados Unidos de 2009, firmada el 17 de febrero por el presidente Barack Obama (UC Berkeley, Tea Party Conference; 22 de octubre de 2010).

²⁶ Es un político republicano y fue presidente de los Estados Unidos durante dos administraciones (2001-2005 y 2005-2009)

ley de la Cámara y el Senado se requerirá de esfuerzo y compromiso de ambas partes. Sin embargo, la dificultad de la tarea no es excusa para evitarla.²⁷

Barack Obama inició su administración con la propuesta de que avanzaría en tres reformas: la de educación, salud y de inmigración, sólo ha sido resuelta la reforma de salud; quedan a la espera los paquetes de reforma sobre los temas de educación y de inmigración con importantes avances desde el inicio de su administración pero sin lograr el consenso. Hoy en día, a pocos meses de la reelección presidencial de 2012, Obama promueve ante las comunidades latinas que sí dan el voto a favor de él, lograrán el tan ansiado consenso de la “Reforma Migratoria Integral”.

En el ámbito estatal y local el ex-gobernador de California Arnold Schwarzenegger y el ex-alcalde de San Francisco Gavin Newsom han mostrado su apoyo a la Reforma Migratoria Integral. Desde la hechura de políticas públicas han aprobado políticas de control para los inmigrantes en espacios locales y estatales respaldados por programas federales como Comunidades Seguras y la sección 287(g).

c) El bloque reformista liberal pro inmigrante:

La tendencia liberal proinmigrante define un campo de poder basado en la tradición liberal de los Estados Unidos que con base en la Constitución se otorgan derechos y libertades que no pueden ser negadas por leyes nacionales, estatales o locales que nieguen cualquier derecho otorgado a los individuos que viven o residen en Estados Unidos.

Un actor importante ha sido el congresista Luis V. Gutierrez de Chicago, Illinois, político demócrata quien desde 2008 ha enarbolado una campaña nacional, “*Family Unity*”, para unificar las propuestas de Reforma Migratoria con base en propuestas surgidas por cabilderos y políticos de Washington, D.C. Durante la administración de Obama, Gutierrez impulso la propuesta de ley CIR ASAP apoyada por más de 90 representantes del Partido Demócrata, pero desde 2008 se mantiene congelada y sin la aprobación de las mayorías en el Congreso.

En el espacio local se pueden comprender las prácticas políticas de la Junta de Supervisores y por los organismos encargados de la promoción y vigilancia de los

²⁷ White House. President George Bush, “Seguridad de la Frontera y Reforma de Inmigración”, en: <http://georgewbush-whitehouse.archives.gov/infocus/immigration/index.es.html>

derechos de los inmigrantes, éstos son: Comisión de los Derechos Humanos, Comisión de los Derechos de los Inmigrantes y Oficina de Compromiso Cívico y Asuntos Migratorios de la ciudad y condado de San Francisco.

La Comisión de los Derechos de los Inmigrantes ha fijado su postura frente a la Reforma Migratoria Integral, diciendo que el gobierno de San Francisco debe apoyar para que se llegue a un consenso pero también tiene que vigilar que la Reforma sea justa y humanitaria para los inmigrantes, que promueva la idea de que son un grupo que genera capital económico y que deben ser reconocidos como un grupo importante para el desarrollo económico y social de las comunidades del área de la Bahía de San Francisco.

d) *El bloque reformista progresista* está representado por las organizaciones a favor de los derechos de los migrantes, algunos medios de comunicación de inmigrantes y algunos miembros del partido socialista y demócrata de Estados Unidos que buscan políticas de integración basadas en corrientes de pensamiento del liberalismo y del bienestar social.

La coalición de grupos de interés, entre ellos, iglesias, organizaciones étnicas, grupos por los derechos civiles y asociaciones y sindicatos de empleados ha jugado un rol fundamental en el avance de los derechos civiles en la arena de la política migratoria.

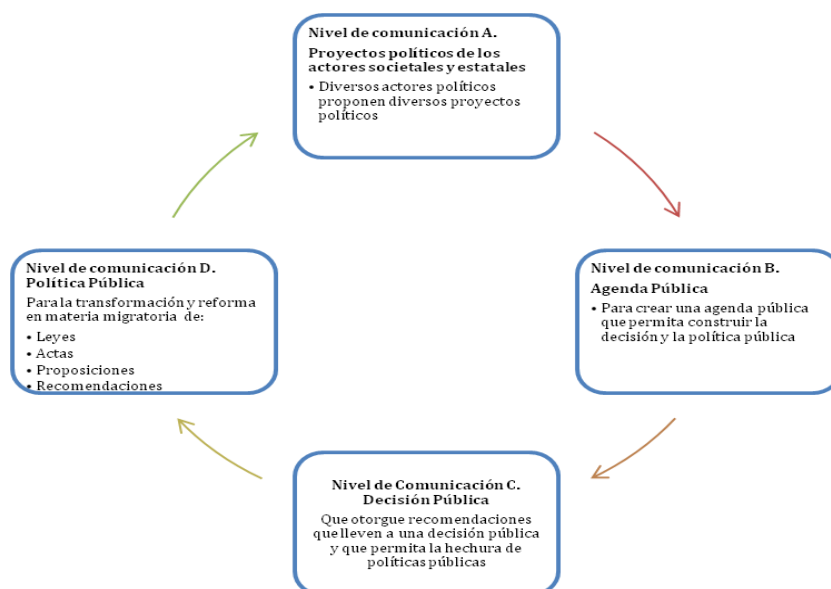
En el trabajo de campo fue reconocida la labor de la coalición *Bay Area Immigrant Rights Coalition*, como un grupo que logró organizar a más de 15 organizaciones que promueven los derechos de los inmigrantes y una reforma migratoria *justa e integral* donde los migrantes sean reconocidos como portadores de proyectos político-culturales. No son muchos los grupos que trabajan propuestas de Reforma Migratoria a nivel local, la mayoría de las organizaciones enfocan sus esfuerzos a puntos específicos del conflicto migratorio como la obtención de servicios, campañas educativas y formación de líderes, pero ellas también se muestran solidarias a las propuestas de la coalición.

1.7. NIVELES DE COMUNICACIÓN EN EL PROCESO DE POLÍTICA PÚBLICA MIGRATORIA

En el proceso de política pública en materia migratoria en San Francisco es importante conocer cómo se produce la información para saber quiénes son los que generan la acción para la resolución del conflicto. La producción de la información tiene que ver con distintas fases relacionadas con el proceso de elaboración de políticas públicas en materia migratoria a nivel local y federal. Los niveles son: a) Proyectos políticos de los actores no gubernamentales y gubernamentales; b) agenda pública; c) decisión pública, d) política pública y e) evaluación.

La relación entre ellos es dialéctica, es decir, que partiendo de proyectos políticos diversos, sean éstas recomendaciones, propuestas de ley o leyes existentes, es posible construir una nueva agenda pública que se genera de la evaluación con el interés de generar nuevas propuestas que ayuden a la resolución o transformación de los conflictos entre actores políticos –sean sociedad civil, del gobierno o agencias de rendición de cuentas. De esta manera, es posible comprender la interacción de los actores políticos desde una perspectiva integral y procesual que ayude a la comprensión de la transformación de un objeto en el tiempo.

Diagrama 1. Niveles de comunicación en el proceso de políticas pública migratoria



Fuente: Nicklas Luhmann, 1996.
Elaborado por la autora.²⁸

²⁸ Diagrama realizado con base en la propuesta de Nicklas Luhmann sobre la comunicación.

En el nivel A de interacción los proyectos políticos de los actores gubernamentales y no gubernamentales no significa propiamente el inicio del ciclo de comunicación, sino la identificación de cada uno de los actores con una auto-representación, aparecen actores nuevos que discuten el sistema migratorio actual y cómo afecta a las poblaciones desde tres niveles —comunitario, local y federal— basado en la promoción de proyectos políticos.

En el nivel B representa la construcción de agenda pública: es posible ver cómo se construyen agendas públicas distintas sobre la misma problemática basados en la generación de información procedente también de estos tres niveles —lo comunitario, lo local y lo federal.

En el nivel C, que es la decisión pública, es el momento en donde buscan incidir los tres actores, aunque sólo tienen el acceso a la decisión los gobiernos locales y federal, tomando en cuenta la agenda pública de la sociedad civil.

En el nivel D, que se refiere a la política pública, las formas de acceder a la elaboración de política pública de la sociedad civil se hacen estrechas y se convierten en espacios del derecho a la elección. El Estado es el que tiene la decisión para ejecutar y promover la hechura de la política pública con base en los principios de representación de la democracia.

La información tiene un objetivo para cada uno de los actores que participan en el proceso de discusión de la Reforma Migratoria en los Estados Unidos. Cada uno de ellos selecciona información relacionada con un proyecto político.

La sociedad civil pretende llevar las propuestas de los inmigrantes al Congreso de la Unión por medio de la construcción de un proyecto político y un movimiento social que integre campañas de educación y difusión de la información sobre Reforma Migratoria; cuando la agenda pública construida por la sociedad civil (integrada por organizaciones e individuos), es importante que sean escuchados por senadores y representantes locales y federales.

Los organismos de defensoría de los derechos humanos dan recomendaciones al gobierno federal y el Congreso de la Unión para la promoción de una reforma migratoria basada en los principios de igualdad y justicia, donde sean comprendidas la necesidad de que los gobiernos locales participen en la discusión como actores importantes en el proceso de análisis de políticas públicas.

El gobierno tiene tres canales de acción en la discusión de la Reforma Migratoria: 1) el presidente busca la resolución del conflicto entre agencias del estado,

gobiernos locales, estatales y federales y sociedad civil por medio de la enunciación de la agenda pública federal en materia migratoria; 2) el Congreso de la Unión aprueba las leyes propuestas desde las Cámaras de Senadores y Representantes y; 3) las agencias públicas que ejecutan la ley vigente conservan el actual sistema de migración.

La comunicación en el proceso de política pública migratoria resulta uno de los ejes analíticos más importantes de la investigación porque logra condensar la forma en que actores públicos y privados interactúan en el campo de la política pública migratoria en San Francisco.

El estudio de la “política en acción” en la investigación parte justamente de un sistema de interacción complejo donde están vertidos los proyectos político-culturales de los actores gubernamentales y no gubernamentales frente a un conflicto de política migratoria local que se delimita por prácticas y acciones públicas que permiten, promueven o limitan ciertas interacciones entre la sociedad civil y el Estado.

La comunicación representa el espacio de acción entre los actores gubernamentales y no gubernamentales, también refiere a las fases que hemos descrito anteriormente que hacen posible la generación, transmisión y profusión de ideas y proyectos político-culturales que se enfrentan en el campo de la política pública migratoria de San Francisco. Los fenómenos de comunicación nos permiten adentrarnos en la comprensión de los espacios en donde no es posible llegar a consensos entre los distintos actores tanto gubernamentales como no gubernamentales, que limitan la promoción de políticas públicas que sean incluyentes y que expresen las necesidades de todos los grupos en pugna.

El capítulo siguiente plantea la cuestión migratoria en San Francisco, California como un espacio de confrontación de la política pública en la que están expuestas las realidades y experiencias de inmigrantes, tanto los que cuentan con ciudadanía como aquellos que tienen un estatus ambiguo frente a las leyes federales de inmigración de Estados Unidos. La ejecución de las leyes por agentes locales o federales de seguridad nacional hace complejo el espacio de comunicación donde puede transitar las necesidades de los inmigrantes en un espacio local que tiene su propia historia y experiencia migratoria: San Francisco, California.

CAPÍTULO 2. LA CUESTIÓN MIGRATORIA EN SAN FRANCISCO, CALIFORNIA

“At 24th & Mission

Hay cafés tiendas bullicio una señora va de prisa
dejó a los niños en la escuela los frijoles en la lumbre y a su madre en Nicaragua
soledad será su nombre le dijeron al partir no lo ha olvidado
el invierno fue pesado el trabajo fue mediocre
soledad anda de prisa con la bolsa de mandado
rebosante de sabores surrealistas que le borran de amargura el pasado
At 24th & Mission”

Fragmento de “At 24th & Mission” de
Miguel Robles
Activista y poeta

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de San Francisco, como en otras localidades estadounidenses, han actuado miembros sociedad civil, gobiernos locales y federal desde hace más de 15 años por la búsqueda de la transformación del sistema migratorio federal. Por medio de dos proyectos políticos, claman por una reforma migratoria y por la transformación de las políticas públicas desde una esfera local y estatal, al tiempo que se manifiesta la necesidad de gobiernos locales y estatales para participar activamente en la discusión y toma de decisiones en esta materia.

Este fenómeno, conocido como activismo político local y estatal en materia migratoria, ha emergido recientemente para resolver los límites legales que tiene el gobierno federal en materia de política migratoria cuando enfrentan problemas con los gobiernos locales y estatales y sociedad civil (Varsanyi, 2010).

El activismo político es comprendido como la capacidad de agencia de los actores políticos de gobierno local y estatal dentro de la discusión de la Reforma Migratoria; explica no sólo la acción y gestión sino la interrelación con otros actores, por ejemplo el gobierno federal, en el campo de la política migratoria, sean ya gubernamentales o no gubernamentales. Las manifestaciones del activismo político son heterogéneas y explican una diversidad de repertorios de acción colectiva y política que deben ser analizados siempre en relación con las acciones políticas de actores que proponen proyectos políticos.

En el caso de San Francisco, el proceso de migración no es un fenómeno social nuevo pero sí cambiante debido a las exigencias de una economía global que impone nuevos retos a la sociedad local. En la actualidad, San Francisco es una ciudad donde llegan grupos migrantes de diversas partes del mundo en busca de mejores condiciones de vida y de recursos económicos para las familias que habitan en este lugar y las que se han quedado en los lugares de origen.

Esta ciudad es una de las regiones metropolitanas más importantes de Estados Unidos y el mundo, y ha sido el lugar de residencia durante largo tiempo de una población migrante diversa: asiáticos, latinoamericanos, africanos y europeos han convivido desde el siglo XIX en este espacio geográfico. Según el Censo de Población de Estados Unidos de 2010 se estima que en la ciudad de San Francisco habitan 805,235 personas de las cuales 48.5 % son blancas, 33.3% de origen asiático, 15.1% de origen hispano o latino, 6.1% afroamericanos y sólo el 0.5% de nativos americanos.²⁹

Los antecedentes del (re)emergente fenómeno del activismo político en la primera década del siglo XXI están relacionados con el histórico “pleno poder” (*full power*)³⁰ del gobierno federal sobre asuntos de inmigración y la relegación de los gobiernos locales y estatales en esta materia. El pleno poder del gobierno federal en materia migratoria se refiere a la histórica absorción de todos los poderes (federal, estatal y local) en agencias federales que guían y vigilan la política migratoria de Estados Unidos (Varsanyi, 2010; Cornellius, 2010).

La política migratoria incluye dos áreas. La primera es la nacional que se traduce en políticas dirigidas a la integración o la exclusión de los inmigrantes en las localidades de Estados Unidos, lo que se expresa a menudo en el acceso o prohibición de servicios y derechos como la educación, la salud, la vivienda y los laborales. La segunda área es la política exterior, que especifica los límites del estado-nación, expresando una regulación sobre la libertad de tránsito, el control de fronteras y la defensa nacional.

La reciente (re)emergencia del activismo local y estatal en política migratoria produce interesantes reflexiones que apuntan no sólo a la constitucionalidad de dichas políticas sino también al cambio y apropiado rol de los gobiernos locales en la formación de política migratoria. Frente al poder pleno del gobierno federal en materia

²⁹ *Quick Facts San Francisco, California* en; <http://quickfacts.census.gov/qfd/states/06/06075.html>

³⁰ El pleno poder (*plain power*) es un concepto que explica la capacidad del gobierno federal para controlar desde un aspecto legal con poder absoluto la dirección de los asuntos públicos de un Estado, en este caso, controla el campo de la política migratoria.

migratoria, los gobiernos locales plantean nuevos retos y soluciones para el conflicto de las comunidades locales con los inmigrantes.

El activismo local y estatal en política migratoria ha tenido un auge en los años recientes. Comenzando con la Proposición 187 de California, también conocida como “Salva nuestro estado”, la mayoría de los votantes de California la aprobaron el 8 de noviembre de 1994. Esta norma buscaba prevenir que los inmigrantes no documentados en el estado de California accedieran a ciertos servicios públicos financiados por el gobierno estatal, incluyendo la salud pública y la educación (desde K-12³¹ hasta la Universidad); así como permitir que todas las agencias locales de aplicación de la ley del estado cooperaran con las agencias federales para la ejecución de la ley federal de inmigración.

Más allá de esto, estas políticas pueden ser interpretadas como política migratoria local, algo que desde el siglo XIX en los Estados Unidos había sido imposible constitucionalmente. Estas nuevas políticas migratorias vuelven borrosa y cruzan la línea entre las políticas de integración migratoria —política pública interna— y las políticas de control migratorio —técnicamente consideradas política exterior en los Estados Unidos (Varsanyi, 2010).

El gobierno local de San Francisco ha establecido una agenda pública que pretende recuperar las voces de muchos individuos y organizaciones que narran, relatan, demandan y promueven el acceso de derechos de los inmigrantes en San Francisco. Sin embargo, la pugna entre sociedad civil y gobierno local es abierta porque dentro del proyecto político del gobierno local se ha aceptado la Reforma Migratoria Integral, incluyendo la agenda pública que la respalda.

Los actores de la sociedad civil migrante que portan un proyecto reformista de San Francisco han ayudado a la construcción de demandas específicas que son retomadas en la esfera pública para la solución de problemas en materia de la política migratoria. Demandas como detener las redadas del ICE en la ciudad de San Francisco, en especial en el *Mission District*, y en los centros donde prestan servicios los jornaleros, reformar y revisar la Ley de Ciudad Santuario de San Francisco; defender una justa reforma migratoria a nivel local, estatal y federal; defender el acceso a la salud de los inmigrantes ilegales y trabajadores de baja renta; otorgar identificaciones y

³¹ K-12 es una designación en materia educativa que resume el período de estudio de educación primaria y secundaria, comprende desde Kinder (de 4 a 6 años) hasta el grado 12 (de 16 a 19 años) de educación en Estados Unidos.

licencias de manejo a los inmigrantes; proteger a los trabajadores inmigrantes contra los despidos masivos, proteger a los inmigrantes de desalojos de vivienda; eliminar la discriminación por lenguaje y defender el derecho de residir legalmente en California son algunas de las que forman parte de la agenda pública en San Francisco.

2.1. MIGRACIÓN EN LA REGIÓN DE LA BAHÍA DE SAN FRANCISCO

La región de la Bahía de San Francisco³² es un territorio extenso al norte de California que se compone de los condados Alameda, Contra Costa, Marín, Napa, San Francisco, San Mateo, Santa Clara, Solano y Sonoma y las tres ciudades más importantes de la región son San José, San Francisco y Oakland.

Mapa 1.
Área de la Bahía de San Francisco



Fuente: Google Map

³² Los geógrafos han interpretado la región como una entidad diferenciada de otras; como un espacio único con la especificidad topológica, vegetativa, cultural, política y/o económica. Dentro de la literatura geopolítica, también son interpretados como bloques metageográficos de espacios hegemónicos estratégicos (Castro, 2003: 45).

La región conocida como *San Francisco Bay Area* o simplemente *The Bay*, es una región geográfica, étnica y cultural muy diversa donde habitan aproximadamente 7.2 millones de personas. Es también una de las regiones más ricas de Estados Unidos donde se registran altos niveles en los ingresos por hogar y tiene la renta per cápita más alta de cualquier otra área metropolitana del país. Su constitución también es multicultural y multiétnica ya que el índice de población con origen de otro país es de 36% (aproximadamente 300,000 personas), del cual el 36% (106,000) son migrantes recién llegados como muestra la tabla 1 (US Census, 2006).

Tabla 1.
Características de la Población, 2006

	Mission District	San Francisco	Área de la Bahía de San Francisco	Los Ángeles	California
Población Estimada	60, 202	744,041	6,429,065	9,948,081	36,457,549
Ingreso Per Capita	\$22,872	\$41,734	\$34,612	\$25,544	\$26,974
Ingreso Medio de los Hogares	\$48,733	\$65,497	\$72,072	\$51,315	\$56,645
Tasa de pobreza	10%	12%	9%	15%	13%
Desempleo	N/D	6%	6%	7%	7%
Blancos de origen no hispano	33%	45%	47%	29%	43%
Afro-americanos de origen no hispano	3%	7%	37%	15%	7%
Asiáticos e Islas del Pacífico de origen no hispánico	11%	33%	22%	15%	14%
Hispanicos/Latinos ³³	50%	14%	28%	47%	36%
Población nacida en el extranjero	45%	36%	28%	35%	27%

Fuente: U.S. Census Bureau Population Estimates Program, American Community Survey 2006

El área de la Bahía de San Francisco es y ha sido una región de migrantes desde el siglo XIX. Según la encuesta del 2005-2007 de la *American Community Survey* cerca del 30% de los residentes de la Bahía son inmigrantes. Este porcentaje remite a que aproximadamente 1,100,000 son inmigrantes residentes en la región y el 54% de los inmigrantes son ciudadanos (California Immigrant Center Policy (2009): 1).

³³ Según el US Census Bureau, el grupo Hispánico o Latinos son aquellas personas que se clasificaron a sí mismos en las categorías de españoles, hispanicos o latinos. “Mexicanos, mexicano-americanos, chicano”, “puertorriqueños” o “cubanos” están incluidos así como aquellos que se adscriben como procedentes de otros grupos Hispánicos/Latinos/Hispanicos incluidos los españoles y los países de habla hispana de Centro y Sudamérica. Incluyen tanto a los ciudadanos naturalizados como a los inmigrantes.

Los inmigrantes que recibe la región tienen diversas procedencias siendo mayoría de origen asiático (60%) con predominancia china, y de origen latinoamericano (comunidad hispánica o latina) (20%), con predominancia de la comunidad mexicana (US Census, 2000).

Tabla 2.
Porcentajes de inmigrantes en sectores laborales
donde predomina su fuerza laboral

Industria	Porcentaje de trabajadores inmigrantes en el sector
Servicios de limpieza, jardinería y mantenimiento	Camareros y mucamas (84%) Conserjes (67%) Jardineros (63%)
Agricultura, pesca y silvicultura	Trabajadores agrícolas y criadores de animales (66%)
Preparación y servicio de alimentos	Cocineros (74%) Garroteros (68%) Meseros (61%) Jefes de Cocina (58%)
Oficios	Costureros (92%) Sastres (91%) Plomeros y herreros (77%) Ensambladores electrónicos y electromecánicos (73%)

Fuente: California Immigrant Center Policy, 2009

Los inmigrantes comprenden un tercio de la fuerza laboral en el área de la Bahía de San Francisco (36%). Ellos están distribuidos en cinco áreas laborales, principalmente: manufactura, agricultura, recreación y servicios alimenticios, reparación y servicios personales y construcción. En términos de ocupación, los inmigrantes realizan la mayor parte de las labores en las siguientes industrias: limpieza y mantenimiento (69%), agricultura, silvicultura y pesca (53%) y servicios alimenticios (53%) y trabajos de oficio (51%) (California Immigrant Center Policy (2009): 1).

2.2. LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO Y EL BARRIO DEL MISSION DISTRICT

Los primeros datos etnográficos que construí en la investigación me permitieron conocer que el *Mission District* era un barrio poblado principalmente por migrantes y ciudadanos estadounidenses de origen latinoamericano. También en las primeras visitas a este espacio socio-geográfico pude comprender cómo se desarrolla la vida en el Mission District, la diversidad cultural de dicho espacio y la importancia que tiene basado en una identidad de la comunidad latinoamericana migrante latina.

En *The city and the grassroots* Manuel Castells hace una propuesta teórica para estudiar el cambio social urbano basado en el estudio de la ciudad y los ciudadanos que interactúan en el espacio, y proponer abordar la forma en que se relacionan los movimientos urbanos con la ciudad (Castells, 1985: xvii).

De esta forma, en el estudio de la composición sociopolítica, cultural y económica de la *ciudad*³⁴ de San Francisco y el *barrio*³⁵ del Mission District de San Francisco se trata de comprender cómo interactúan y se van gestando los movimientos urbanos específicos de esta localidad en materia de migración y acceso a derechos y bienes de la comunidad migrante latina.

Es importante destacar que este concepto ayuda a comprender las dinámicas sociales dentro de un espacio socio-geográfico. Los movimientos sociales de la ciudad y el barrio se abordan desde dos perspectivas; por un lado, la búsqueda de reconocimiento de la comunidad latina y migrante como parte de la ciudad de San Francisco y, por otro, la promoción de los derechos individuales, comunitarios y humanos de este sector de la población en la ciudad.

En el distrito 9 de San Francisco, conocido como *Mission District*, *Mission* o La Misión, habita un gran número de la población latinoamericana y latina de la ciudad. De 109,504 latinos que habitan en San Francisco, 30,145 residen en el Mission District. Tiene una población de 62,200 personas aproximadamente, lo que representa el 8% de la población total de San Francisco. La mitad de la población es Latina, un tercio de anglosajones y 11% de población asiática. Los latinos habitan en la parte sur de la Misión mientras que los anglosajones están altamente concentrados en lado oeste entre las calles de Valencia y *Dolores Street* (California Immigrant Center Policy, 2009: 1).

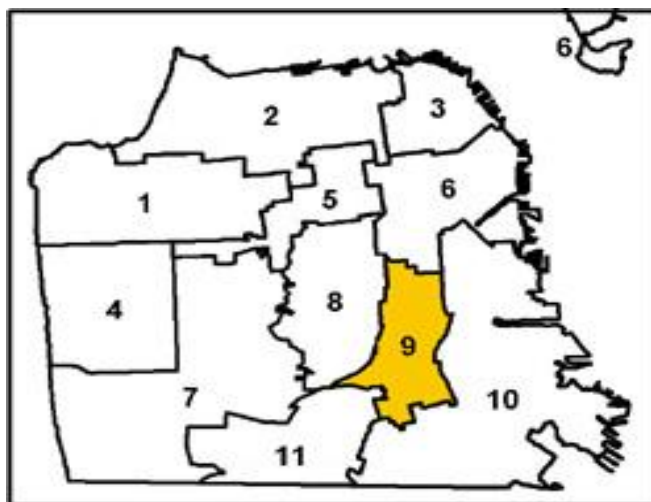
Un poco menos de la mitad de la población del *Mission District* nació fuera de Estados Unidos y dos de cada tres proceden de Centroamérica y México, población que se concentra en el centro y sur del distrito. Casi un tercio de la población hispanohablante del Mission tiene pocos conocimientos del idioma inglés. Es un

³⁴ El concepto de *ciudad* es entendido como un producto social que es resultado del conflicto social de intereses y valores, la ciudad se concibe como un espacio de disputa donde la transformación social depende de la acción entre los intereses dominantes y de la resistencia de las bases populares (*grassroots*) (Castells, 1985: xviii).

³⁵ El concepto de *barrio* tiene muchas acepciones y diversas propuestas teóricas para su aplicación y estudio. Desde una visión marxista, el barrio tiene una categorización de tipo espacial y social y pertenece a la idea de que en la ciudad industrial hay una distinción de clases en los barrios. También explica la diferencia entre los barrios viejos y los nuevos; siendo que el barrio viejo es el que ha quedado en desuso por el sistema capitalista, la cual habita el barrio nuevo (Gravano; 19-21).

porcentaje alto con relación al 22% de marginación que existe en cuanto a lenguaje en el total de la ciudad de San Francisco (US Census, 2000).

Mapa 2.
Distrito 9. Mission District de San Francisco



Fuente: Gobierno de San Francisco³⁶

El promedio de ingreso anual de una familia en el *Mission* es de aproximadamente \$48,227 dls. y el promedio de habitación es de 2.7 personas por vivienda comparado con la media de ingreso anual en San Francisco que asciende a \$55,509 dólares anuales y 2.31 habitantes por vivienda; 8 de cada 10 casas son rentadas en el *Mission*, siendo el porcentaje más alto de la ciudad donde se rentan aproximadamente 65% de las casas.

La población latina del distrito es dueña del 27% por ciento, el porcentaje de propiedad más alto de propiedad del grupo latino de la ciudad. El 76% de los negocios del *Mission* rentan el local (US Census, 2000). El 18.5% de la población latina y el 16% de la población en general del *Mission* usan más de la mitad de su sueldo en el pago de la renta de vivienda y habitan en el norte del distrito. Estos porcentajes son similares en la ciudad (US Census, 2000).

³⁶ Véase <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=2126#boundary>



Cartel "Nuestra Mission" en las calles 24th y Mission
Mission District San Francisco.
15 de julio de 2009

La diversidad de la migración mexicana y centroamericana a esta ciudad y región no está limitada a un grupo social específico de la sociedad; aunque en general se dice que los grupos de migrantes son de sectores sociales de baja renta hay también una amplia migración de la clase media y alta mexicana y centroamericana, lo que expresa la diversidad y necesidad de la economía local para atraer a migrantes de diversos estratos económicos.

Los países de la región de Centro América experimentan altas tasas de migración internacional. Las migraciones se dirigen principalmente a Estados Unidos, México, Canadá, España y otros países de la Unión Europea. La migración internacional de guatemaltecos se dirigen principalmente a Estados Unidos y más de un millón y medio de ellos radican en los estados de California, Texas, Illinois, Florida, Rhode Island y Arizona representando el 98% de la emigración guatemalteca (Caballeros, 2009:1).

Se estima que en el caso de los salvadoreños para el 2009 existen más de dos millones y medio de personas que residen fuera de su país, lo que implica que uno de cada cuatro salvadoreños radica en el extranjero. Según el Ministerio de Relaciones Internacionales de El Salvador, un 94% de la población salvadoreña en el exterior radica en Estados Unidos concentrándose en los estados de California, Texas, Nueva York, Maryland y el Distrito de Columbia (Caballeros, 2009: 1).

Asimismo, en el caso de los hondureños, existen 850,000 viviendo fuera de su país en condición de exilio o de migración³⁷ y se calcula que unos 800,000 viven en Estados Unidos. Las redes migratorias de los hondureños los han hecho migrar a Nueva Orleans y Boston donde estrecharon relaciones con los empleados de las compañías bananeras que habían emigrado y después los familiares se reunieron con ellos (Caballeros, 2009: 1).

Se estima que existen entre 1.5 y 2 millones de nicaragüenses que viven fuera de su país concentrándose en Costa Rica y Estados Unidos y de manera creciente, están arribando a El Salvador y Guatemala. Cerca de 70,000 nicaragüenses que radican en Estados Unidos se han avecindado en Miami y otras ciudades de Florida, así como en la ciudad de Los Ángeles (Caballeros, 2009:1).

La población estimada en Oakland es de 390,724; de los cuales el 34.5% son blancos, 28% afroamericanos, 25.4% latinos, 16.8% asiático-americanos, 0.8% indios americanos y 0.6% nativos de Hawai.³⁸

La población latina que vive en las localidades de San Francisco y Oakland es mayoritariamente mexicana y centroamericana, gran parte de ellos se dedican principalmente a trabajar en restaurantes, hoteles, jardinería, limpieza, construcción, textiles, cargadores en los puertos y otros servicios (Passel, 2005: 29).

³⁷ La investigación refiere al concepto de exilio hondureño con la figura implícita del exiliado. El exiliado decide salir del país cuando no está de acuerdo con el régimen político y económico imperante en donde se ha nacido; cuando se ha intentado sin éxito un cambio y se ha adquirido el carácter de opositor del gobierno, y por ende, de enemigo suyo y perseguido por él. El factor político es por tanto lo central en la diferenciación con las migraciones, fenómeno que responde básicamente a causas socioeconómicas, es decir, a carencias vitales para la persona y su familia que los obligan a buscar otros rumbos, y no a imposiciones como las anteriormente descritas (Guinsberg, 2005: 3; Meyer y Salgado, 2002: 24)

³⁸ *Quick facts Oakland California*, <http://quickfacts.census.gov/qfd/states/06/06075.html>=



Tienda de abarrotes en el Mission District de San Francisco.
17 de julio de 2009

Esta población latina reside en el *Mission District* de San Francisco y en Fruitvale en la ciudad de Oakland. Estos dos espacios geográficos son conocidos como *barrios mexicanos o latinos* por la comunidad de San Francisco y generalmente, cuando se habla de la comunidad mexicana o latina de estas dos ciudades, se hace referencia a estos espacios.

El *Mission District* y Fruitvale funcionan como barrios mexicanos con sus tiendas de la esquina, sus fruterías y verdulerías, sus panaderías, sus cantinas y sus peluquerías; con tiendas de música ranchera, iglesias católicas, murales en las calles con imágenes de la Virgen de Guadalupe. Cuando uno camina por sus calles, el mayor número de transeúntes es de origen latinoamericano y el idioma español es predominante; se ven grupos de hombres jóvenes de rasgos indígenas; a las mujeres se les ve en los restaurantes sirviendo o preparando comida o caminando en la calle con niños, también caminan algunas prostitutas de origen latino; se escucha la música nortea, los corridos, la salsa y el reggaetón; los anuncios de los comercios están en español y pocos aparecen

en inglés; circulan los periódicos locales en español, se escucha la radio local y la tele local en español.

En el área del Este de la Bahía de San Francisco, uno de cada diez residentes viven por debajo del umbral de la pobreza (10.2% o 2,555,591 personas). El porcentaje de pobreza en Oakland fue de 17.2%. La tasa de pobreza en el Este de la Bahía (*East Bay*) es de 20.9% en la población afroamericana duplicando la tasa general del 10.2%, el 13.6% en el grupo de los hispanicos y latinos. Uno de cada siete niños viven en condiciones de pobreza, siendo que en Oakland los niveles aumentan al 26% representando uno de cada cuatro niños. Los residentes del este de la Bahía ganan en promedio \$37,860 cada año; los residentes de Oakland tienen una ganancia de \$31,755 por año. Uno de cada siete trabajadores (15%) en el este de la Bahía y uno en cada seis (16%) en Oakland está concentrado en la más baja categoría de salarios (EBASE, 2010: 1).

2.3. LA INMIGRACIÓN NO AUTORIZADA EN CALIFORNIA

El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) de Estados Unidos estima que la población inmigrante no autorizada viviendo en Estados Unidos ha decrecido de 11.6 millones en enero de 2008 a 10.8 millones en el mismo mes de 2009. Entre 2000 y 2009, la población de migrantes ilegales creció 27%. De todos los inmigrantes que no portan documentos legales que viven en Estados Unidos, 63% entró antes del 2000 y un 62% procede de México (Hoefer, Rytina y Baker, 2009: 1).

La población de inmigrantes no legales en Estados Unidos nunca había sido tan amplia como en la época contemporánea representando casi el 25 % del total de los inmigrantes en dicho país. Es interesante mencionar que en este país se concentra casi el 20% de los inmigrantes ilegales del mundo entero según un estudio del UNDP realizado en 2009 (citado en Suárez-Orozco y otros, 2011; 438).

Cerca de 8.5 millones de inmigrantes no documentados proceden de la región norteamericana (México, Canadá, Centro América y el Caribe), seguido de 980,000 de Asia (China, India, Corea del Sur y Filipinas siendo los cuatro primeros países exportadores), 740,000 procedentes de Sudamérica y el resto de otras regiones del mundo (Suárez-Orozco y otros, 2011; 438).



Organizaciones asiáticas por los derechos de los inmigrantes en el Día de Acción en contra de la Ley Arizona (SB1070). Mayo 29 de 2010³⁹

Según el gobierno de los Estados Unidos un inmigrante que es *residente legal* (*Legal Permanent Resident, LPR*) es aquella persona que ha obtenido una residencia permanente legal o como asilado o refugiado; así como aquel individuo admitido como no-inmigrante con derecho a una estancia temporal en categoría de estudiante o trabajador (Hoefler, Rytina y Baker, 2009: 1).

Los residentes no autorizados son aquellos definidos como individuos que no han nacido en Estados Unidos y no son ciudadanos ni residentes legales. Muchos de los residentes no autorizados han entrado a Estados Unidos sin inspección o admitidos temporalmente pero con visas caducas. Las personas beneficiarias del *Temporary Protected Status* (TPS) –son estimados miles de personas en esta situación- no están técnicamente autorizadas y están excluidas de la población migrante considerada residente legal (Hoefler, Rytina y Baker, 2009: 1).

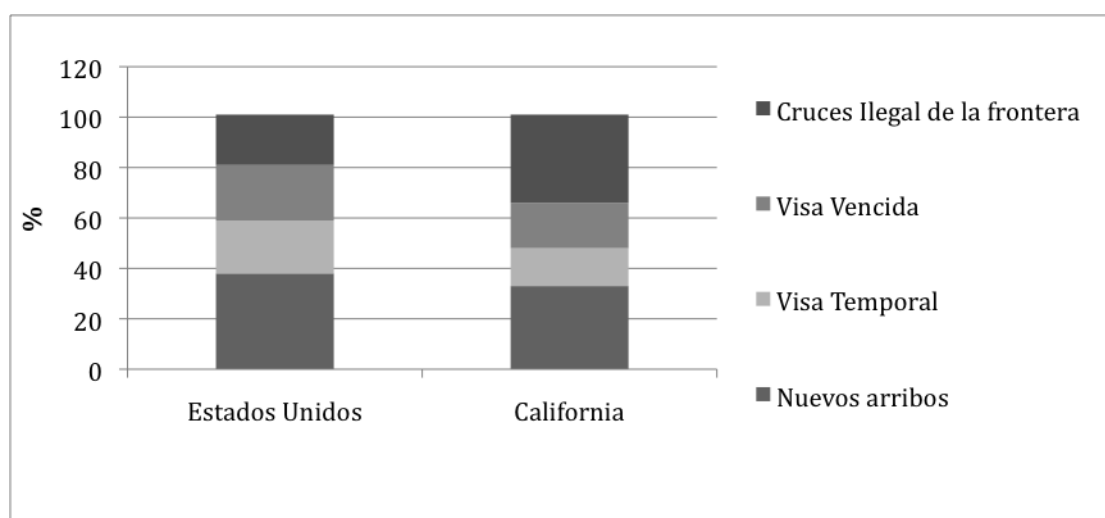
Los inmigrantes entran a Estados Unidos por medio de tres vías: 1) como residentes legales permanentes (portadores de la Tarjeta Verde); 2) como poseedores de visa temporal (ejemplos: turista, trabajador temporal, estudiante o H-1B Visa) o 3) como inmigrantes indocumentados o ilegales. En enero de 2006, el Departamento de Seguridad Nacional (*Department of Homeland Security, DHS*) estimó que dos tercios de los residentes no nacidos en Estados Unidos eran inmigrantes legales, 4% contaban con

³⁹ IndyBay Media, en: <http://sfchrp.weebly.com/1/previous/2.html>

visa temporal y el otro tercio eran indocumentados ilegales (*Public Policy Institute of California*, 2008: 2).

Los residentes legales permanentes (*Legal Permanent Resident's*, LPRs por sus siglas en inglés) en California tienen diferentes experiencias. El 33% son nuevos arribos, el 15% tienen experiencia legal como visitantes o trabajadores temporales y el 52% han sido no documentados que incluyen a aquellos que han cruzado ilegalmente las fronteras o tienen visas caducas (*Public Policy Institute of California*, “*The Immigration and citizenship process*”, 2008: 2).

Tabla 3.
Experiencias de inmigrantes que han conseguido la residencia permanente legal en Estados Unidos y California, 2003



Fuente: Public Policy Institute of California, 2008: 2

California es el estado de la Unión Americana que cuenta con una mayor población de migrantes ilegales con 2.6 millones de personas. El siguiente estado con mayor número es Texas con 1.7 millones de residentes no autorizados, seguido de Florida con 720,000 migrantes, Nueva York con 550,000 e Illinois con 540,000 (Hofer, Rytina y Baker, 2009: 1).

California es un lugar destacado de migración internacional en Estados Unidos y una de las economías más importantes del mundo. Ha sido un espacio clave de discusión y promoción de políticas públicas relacionadas con la inmigración en dicho país, debido al alto porcentaje de inmigrantes que viven y están integrados de manera informal o formal a la economía y al sistema político. Según un estudio sobre los

nuevos patrones de asentamiento de los inmigrantes⁴⁰ en California del Instituto de Políticas Públicas de California fue estimado que hay aproximadamente 38 millones de inmigrantes residentes en Estados Unidos, de los cuales alrededor del 26% viven en California en 2007 (Bohn, 2009: 6)

Mapa 4.
Principales ciudades en California



Fuente: Google Map

Según el informe, a finales de la década de los noventa el comportamiento migratorio hacia California comenzó su declinación debido a la promulgación de leyes locales como las Propositiones 187⁴¹ de 1994 y la 227 de 1998 que regulan y controlan los flujos migratorios localmente y que han limitado la posibilidad de conseguir trabajo y oportunidades de desarrollo económico, político y social a las comunidades inmigrantes de California (Bohn, 2009: 4).

Para comprender esta dinámica actualmente cabe mencionar que en el primer semestre de 2008, los gobiernos locales de Estados Unidos promovieron más de 1,200 leyes con relación a la migración. El caso más representativo de dichas leyes es la aprobación de la Ley Arizona SB 1070⁴² el 30 de abril de 2010, por la que se otorgaban

⁴⁰ En la investigación un inmigrante es definido como una persona nacida fuera de Estados Unidos y sus territorios e incluye de la misma manera a naturalizados estadounidenses como a los no ciudadanos (Bohn, 2009: 7).

⁴¹ La proposición 187 de California fue una propuesta legislativa presentada para las elecciones de California de 1994 que proponía negarle a los inmigrantes indocumentados servicios sociales, servicios médicos y educación pública. La proposición 227 eliminaba la educación bilingüe.

⁴² State of Arizona, Senate Bill 1070, en <http://www.azleg.gov/legtext/49leg/2r/bills/sb1070s.pdf>.

los derechos a las agencias y administradores públicos del estado de Arizona a pedir documentos de identificación y residencia a todos aquellos sospechosos de ser inmigrantes sin documentos para trabajar y/o residir en Estados Unidos.

Las nuevas propuestas de leyes locales restrictivas en contra de la inmigración han promovido desde finales de la década de los noventa que los inmigrantes busquen nuevos espacios de asentamiento. Este fenómeno ocasiona que los grupos de inmigrantes en ciudades con poca historia de migración encuentren dificultades para incorporarse en las poblaciones de Estados Unidos aunque no es el caso de San Francisco (Bohn, 2009: 4).

El reciente fenómeno de dispersión de los inmigrantes a lo largo de Estados Unidos ha transformado la vida política, económica y social de la nación. California continúa siendo el estado que tiene el mayor porcentaje de inmigrantes. Las tres áreas metropolitanas (*Metropolitan Statistical Areas, MSA*) de California que concentran una mayor población de inmigrantes entre los 18 y los 64 años son: 1) Los Angeles-Long Beach (3,654,601), 2) San Francisco-Oakland-Vallejo (1,078,199) y 3) Riverside-San Bernardino (761,629).

En el área metropolitana de San Francisco-Oakland-Vallejo es posible observar que ha incrementado más del 10% de inmigrantes en el total de la población entre 1990 y 2007. En 1990 tenía 628,890 inmigrantes, 967,173 en 2000 y en 2007 llegó a la cifra de 1,078,199 ; en porcentajes esta población migrante se traduce en un cambio del 23.9% en 1990, 32.6% en 2000 y 35.4 % en 2007.

A pesar del alto porcentaje (53.8%) de migración que entre 1990 y 2000 elegían como destino dicha área metropolitana, entre los años 2000 y 2007 este porcentaje bajó hasta el 11.5%, ya que muchos inmigrantes decidieron emigrar hacia otras ciudades y regiones de Estados Unidos en recientes años.

Esto contrasta con las otras dos áreas metropolitanas, Los Ángeles-Long Beach y Riverside-San Bernardino, que tienen un porcentaje mayor de población inmigrante. La primera ha cambiado el porcentaje de migración del 29.7% entre 1990 y 2000 a sólo 4.6% entre 2000 y 2007; mientras que la segunda, también ha decrecido su porcentaje de población migrante del 80.7% al 55.1%.

Los porcentajes de migración en California muestran que ésta ha caído del 42.9% al 13.6%, poniendo de manifiesto que, aun cuando no ha dejado de ser un lugar de migración, sí han disminuido los flujos migratorios en estas metrópolis en las últimas dos décadas. En 2010, las áreas metropolitanas de California resultan menos atractivas

económica y socialmente para los flujos migratorios que en las dos décadas anteriores. Son varios los indicadores económicos y políticos que ayudan a comprender esta modificación en la elección de asentamiento de los grupos migratorios.

En California, uno de cada cuatro habitantes es inmigrante, la más alta proporción que cualquier otro estado de la Unión Americana. California tiene una cifra de 27% de inmigrantes frente a 13% a nivel nacional. El estado de Nueva York tiene el 22 % siendo el segundo estado con más población inmigrante de Estados Unidos. Tres de cada cuatro inmigrantes en California tienen entre 25 y 64 años, comparado con el 45% de estadounidenses nacidos en el estado. Lo que indica que dos de cada cinco residentes de California entre los 25 y los 44 son inmigrantes y en edad laboral. El 40% de los nacimientos en el estado son de madres inmigrantes (Public Policy Institute of California, 2008: 1).

En la tabla 4 aparecen los países que tienen un mayor número de inmigrantes en California. La mayoría de los inmigrantes de California son procedentes de Latinoamérica y Asia. Estos dos grupos migratorios representan el 90% del total de inmigrantes a California, siendo que el 56% proceden de Latino América y el 34% de Asia. Los países que tienen el más alto índice de población migrante en California son: México (cerca de 4.4 millones), Filipinas (750,000) y China (659,000) (*Public Policy Institute of California, 2008: 1*)

Los números estimados de inmigrantes que no tienen documentos en California son imprecisos. Aun así se estima que en 2006 había alrededor de 2.8 millones de inmigrantes ilegales. En California y Arizona alrededor del 8% de la población total son inmigrantes ilegales, la más alta concentración de este tipo de población en todo Estados Unidos. Sin embargo, alrededor del 70% de inmigrantes en California son ciudadanos naturalizados o tienen visa (*Public Policy Institute of California, Illegal Immigrants, 2008*).

Tabla 3. Cambios en la población inmigrante⁴³ en las Áreas Metropolitanas (MSAs)⁴⁴ de California, 1990-2007

Área Metropolitana (Metropolitan Statistical Area MSA)	Número de inmigrantes			Porcentaje de Población en las Áreas Metropolitanas (MSA)			Cambio de porcentaje	
	1990	2000	2007	1990	2000	2007	1990-2000	2000-2007
Bakersfield	48,246	84,365	129,227	15.7	23.7	28.7	74.9	53.2
Chico	8,031	10,998	13,774	7.6	9.3	10.0	36.9	25.2
Fresno	84,787	151,247	191,570	22.1	29.1	31.3	78.4	26.7
Los Angeles-Long Beach	2,693,286	3,493,571	3,654,601	37.7	46.0	45.6	29.7	4.6
Merced	25,458	38,174	49,491	25.8	33.0	34.7	49.9	29.6
Modesto	39,984	65,045	80,409	18.6	25.0	25.8	62.7	23.6
Redding	2,530	4,629	4,694	3.0	5.0	4.3	83.0	1.4
Riverside-San Bernardino	271,754	490,946	761,629	18.3	26.8	31.3	80.7	55.1
Sacramento	101,296	170,761	245,361	11.1	17.4	21.0	68.6	43.7
Salinas-Seaside- Monterey	57,542	62,833	64,319	28.3	40.0	39.1	9.2	2.4
San Diego	325,728	473,439	521,239	21.3	27.9	28.8	45.3	10.1
San Francisco- Oakland-Vallejo	628,890	967,173	1,078,199	23.9	32.6	35.4	53.8	11.5
San Jose	273,524	470,193	530,580	27.8	43.1	47.7	71.9	12.8
Santa Barbara- Santa Maria- Lompoc	47,123	66,564	68,661	20.6	27.9	29.0	41.3	3.2
Santa Cruz	25,257	39,623	37,710	17.6	24.1	23.2	56.9	-4.8
Santa Rosa- Petaluma	25,530	48,578	61,592	10.8	17.3	20.9	90.3	26.8
Stockton	54,521	86,697	130,597	19.8	27.3	32.8	59.0	50.6
Ventura-Oxnard- Simi Valley	87,987	125,388	150,836	21.3	27.6	30.6	42.5	20.3
Visalia-Tulare- Porterville	40,252	64,482	82,602	23.6	31.4	33.9	60.2	28.1
Yuba City	10,825	18,125	21,126	15.3	22.9	21.4	67.4	16.6
California MSAs	4,852,551	6,932,831	7,878,217	27.5%	35.5%	36.8%	42.9%	13.6%

Fuente: Bohn, 2009: 9

En California, nueve de cada diez inmigrantes indocumentados son de Latinoamérica y el 65% proceden de México. De los restantes, la mayoría proceden de

⁴³ Incluye solo inmigrantes que tienen entre 18 y 64 años de edad (Bohn, 2009: 9).

⁴⁴ En California hay 23 áreas metropolitanas (*Metropolitan Statistical Areas, MSA*), que identifican aproximadamente los centros de población y actividad económica y posiblemente incluyen uno o varios condados. Aunque no cubren todo el territorio del estado, la población que habita en las áreas metropolitanas comprende por lo menos el 95% del total de la población en el estado en el periodo 1990-2006 (Bohn, 2009: 9; véase http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/A/area_metropolitana.pdf).

Asia, también hay unos miles de África y Europa. Los hombres inmigrantes indocumentados son la mayoría (54%). Muchos de los inmigrantes viven en familias donde alguno de los miembros cuenta con un estatus legal en Estados Unidos. Algunos de los inmigrantes legalizan su estatus en un proceso de naturalización que tarda años (Public Policy Institute of California, 2008: 1).

Tabla 4.
Países de origen de los grupos con mayor número de inmigrantes en California

País	Número de inmigrantes en California
México	4,396,000
Filipinas	750,000
China	659,000
Vietnam	446,000
El Salvador	396,000
Corea	323,000
India	303,000
Guatemala	241,000
Irán	182,000
Taiwan	163,000
Canadá	134,000
Reino Unido	126,000

Fuente: *Public Policy Institute of California* (2008)

Los inmigrantes indocumentados tienen, en general, bajos niveles de educación y trabajan en empleos que requieren poca formación. Aunque la mayoría de los trabajadores en el campo de California son inmigrantes no documentados, muchos de ellos trabajan en áreas urbanas como Los Ángeles, San Francisco y San Diego.

En 2006, las industrias que ocupaban al mayor número de inmigrantes fueron la manufacturera (16%), servicios sociales de salud y de educación (13.2), servicios profesionales y científicos (11.7%), servicios de hotelería y alimenticios (10.3%) y la construcción (10.3%). El porcentaje de migrantes que laboran en el campo alcanza un 4.2% siendo también una de las actividades que han captado la atención de los inmigrantes indocumentados (*Public Policy Institute of California*, 2008: 2).

Tabla 5.
Inmigrantes y estadounidenses en las Industrias de California, 2006

Industria	Números (000s) Inmigrante Estadounidense	Porcentaje Inmigrante Estadounidense	Proporción inmigrante por estadounidense
Manufacturera	875 867	16.0% 9.1%	100.9%
Educación, Salud, Servicios sociales	721 1,856	13.2 19.5	38.8
Profesional, Científica	642 1,193	11.7 12.5	53.8
Hotelería y servicios alimenticios	564 643	10.3 6.8	87.7
Construcción	563 751	10.3 7.9	75.0
Negocios de venta al menudeo	512 1,049	9.3 11.0	48.8
Otros servicios	377 424	6.9 4.4	89.0
Finanzas y Seguros	288 829	5.3 8.7	34.8
Negocios de venta al mayoreo	250 355	4.6 3.7	70.3
Agricultura, Pesca y Silvicultura	228 83	4.2 0.9	274.2
Transportación y Almacenamiento	227 400	4.1 4.2	56.7
Información y Comunicaciones	105 370	1.9 3.9	28.4
Administración Pública	104 541	1.9 5.7	19.1
Servicios Públicos	16 88	0.3 0.9	18.1
Militar	6 54	0.1 0.6	11.1
Minería	4 22	0.1 0.2	18.2
TOTAL	5,479 9,525	100% 100%	57.5%

Fuente: Public Policy Institute of California, 2008: 2

2.4. LOS EFECTOS DEL NEOLIBERALISMO EN LA MIGRACIÓN MEXICANA

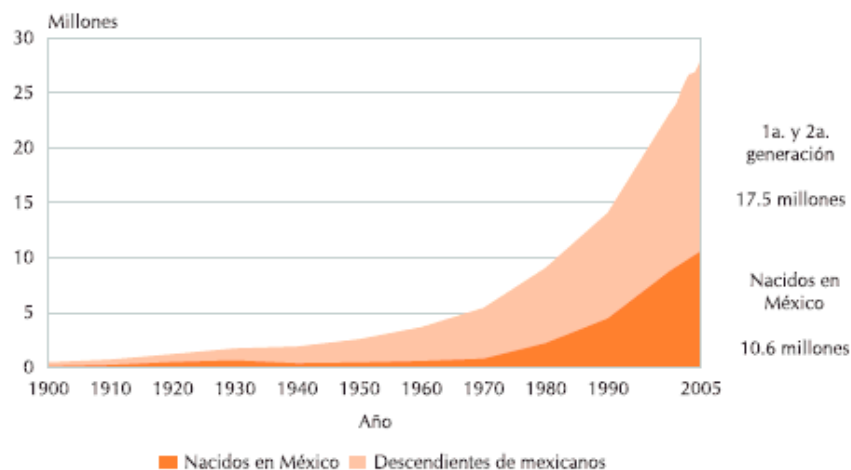
El neoliberalismo ha transformado el curso de las vidas de miles de personas. En esta investigación lo observamos en el fenómeno de migración masiva de la región norteamericana y la implementación de políticas públicas en materia migratoria. La migración mexicana a Estados Unidos ha sido constante desde los años cuarenta. La intensificación de la migración mexicana es evidente después de la firma del TLCAN en enero de 1994, convirtiéndose en el país del que más personas emigran hacia los Estados Unidos —casi once millones representando el 11% de su población. Según un informe de la ONU, entre 2000 y 2005 México fue el país en el que más personas emigraron anualmente y se instalaron en el extranjero (400,000, frente a 390,000 de China y 280,000 de India), siendo que el principal destino son los Estados Unidos (División de Población de Naciones Unidas, 2006). Las causas de la migración mexicana están relacionadas con el establecimiento de un nuevo modelo económico que

profundiza la crisis del sector agropecuario, la quiebra de la pequeña y mediana empresa con la apertura del mercado nacional y el desmantelamiento de políticas públicas de desarrollo para los sectores productivos (García Zamora, 2008: 317).

El TLCAN ha transformado las economías locales en México, Estados Unidos y la frontera que comparten. La migración internacional de mexicanos a Estados Unidos no ha disminuido con la firma del Tratado, por el contrario, el abandono del campo mexicano y de otros sectores productivos como la industria textil, del calzado y del juguete han creado impactos negativos como quiebras masivas y desempleo. Los impactos positivos en el aspecto económico han sido en Estados Unidos y la frontera con el desarrollo del sector maquilador y automotor.

En noviembre de 2000 en Guatemala se llevó a cabo el Taller Regional sobre Migración “Los acuerdos del libre comercio y sus impactos en la migración” donde los participantes realizaron cuatro propuestas centrales que se pueden resumir en: 1) Es necesario incluir el tema de la migración cuando se negocian acuerdos comerciales y discutir la convergencia e integración económica binacional entre EU y México, incluyendo la problemática migratoria como tarea conjunta; 2) Es necesaria una visión diferente del TLCAN con objetivos distintos partiendo del principio de desarrollo con equidad, que permita a mediano plazo regular el flujo de migraciones y atenuarlos por medio de la libre movilidad de mano de obra; 3) Es importante retomar el desarrollo económico y la colaboración internacional como medidas fundamentales para defender y fortalecer el tejido productivo y social interno, que garantice el mantenimiento de plantas productivas nacionales, su nivel de empleo y la reducción de las migraciones a mediano plazo; y 4) Las organizaciones civiles deben promover y defender la obligación del Estado como promotor del desarrollo económico, el empleo y el bienestar, diseñando y difundiendo propuestas de pequeña, mediana y gran escala que incidan a nivel micro-regional, meso-regional, estatal y nacional. Estas deben hacerse llegar a los municipios, y a congresos tanto estatales como nacionales para que formen parte de los respectivos planes de desarrollo, para que tengan el soporte técnico y financiero necesario y permitan así la construcción de un futuro diferente en el que exista empleo, bienestar y democracia para todos (García Zamora, 2008: 324).

Gráfica 1.
Población mexicana de 1ª. y 2ª. Generación en Estados Unidos (1900-2005)



Fuente: De 1900 a 1990: elaboración con base en Corona Vázquez Rodolfo, *Estimación de la población de origen mexicano que reside en Estados Unidos*, El Colegio de la Frontera Norte, noviembre, 1992.

Cifra de 2005: CONAPO, *Proyecciones de Población 2000-2050*, 2002; y U. S. Census Bureau, *Current Population Survey (CPS)*, marzo de 2005.

Los análisis sobre el impacto del modelo neoliberal en México en las migraciones internacionales contiene diversos enfoques que critican las políticas neoliberales que abren las puertas al libre comercio entre México y Estados Unidos, pero donde no hay una política que permita la libre movilidad de las personas y una legislación centrada en los derechos humanos (Luque Brazán, 2010; Wallerstein, 2007; García Zamora, 2008; Varsanyi, 2008; Delgado y Márquez, 2006).

Este proceso ha provocado que cerca de 25 millones de campesinos mexicanos no tengan ninguna competitividad y deban emigrar a las ciudades de México y Estados Unidos o refugiarse en el autoconsumo. Haciendo énfasis en que la apertura de los mercados para la agroindustria mexicana, los mexicanos han tenido que aceptar la entrada en el territorio nacional de granos básicos, cárnicos y artículos primarios producidos en Estados Unidos a menor precio y con subsidios (García Zamora, 2008: 325).

En los albores del siglo XXI, la fuerza de trabajo constituye la principal mercancía de exportación del país. 500 mil mexicanos migran anualmente a Estados Unidos según el *Pew Hispanic Center*, lo que nos indica que el flujo migratorio de personas de las ciudades y el campo mexicano a distintas regiones —rurales y

urbanas— de Estados Unidos se duplicó de la década de los noventa al principio del siglo XXI. Actualmente, se ha reducido el número de personas inmigrantes procedentes de México y Centro América.

El proceso de integración regional de la economía mexicana a la estadounidense no ha sido exitoso, bajo el concepto de modelo exportador de fuerza de trabajo, que es entendido “como un proceso de reestructuración de la economía mexicana orientada al exterior en respuesta a una estrategia del capital estadounidense encaminada a allegarse trabajo barato para emplearlo en distintos niveles de la reestructuración productiva en el plano binacional” (Delgado y Márquez, 2006: 80).

Según Raúl Delgado y Humberto Márquez, el modelo exportador de fuerza de trabajo arroja dos paradojas sintomáticas de la inviabilidad del esquema actual de integración regional de la economía mexicana a la estadounidense: 1) la asimetría entre Estados Unidos y México provocadas por el Tratado de Libre Comercio, provocado por las políticas macroeconómicas que sustenta que el modelo tiendan a dismantelar el aparato productivo orientado al mercado interno nacional; y 2) la integración económica en lugar de generar opciones ocupacionales en México se convierte en un motor de la exportación directa de fuerza de trabajo y acentúa la dependencia socioeconómica de las remesas. Según datos oficiales, la recepción de remesas se ha multiplicado 30 veces desde la aplicación de la política neoliberal representando la fuente de divisas que exhibe el crecimiento más constante (Delgado y Márquez, 2006: 88; Banco de México, 2006).

2.5. LA POLÍTICA DE SEGURIDAD NACIONAL DE ESTADOS UNIDOS

La política de seguridad nacional de Estados Unidos ha sido la estrategia para continuar con su hegemonía económica en distintas regiones del mundo, incluidos México, Centroamérica y el Caribe. La frontera entre Estados Unidos y México ha sido el espacio en donde hemos puesto la atención sobre los efectos de la política de seguridad nacional desarrollada por el gobierno federal estadounidense para detener la migración de mexicanos y centroamericanos, primordialmente desde la aparición de la Operación Guardián. Sin embargo, dicha política de seguridad nacional ya se ha extendido a todos los espacios de la nación estadounidense desde el 11 de septiembre de 2001 con el inicio de la guerra contra el terrorismo.

Desde el inicio de los años ochenta, y continuando en los años noventa, han sucedido numerosas reformas de las leyes migratorias de Estados Unidos. Durante estos

años las políticas se enfocaron primordialmente a la migración indocumentada como un problema de seguridad nacional y política extranjera para justificar la militarización de la frontera. Estas políticas han sido extendidas para la vigilancia y el endurecimiento de las políticas migratorias dentro de los territorios estadounidenses alejados de su frontera sur.

Las prácticas del sistema migratorio dentro de territorio estadounidense son variadas incluyendo el establecimiento de un sistema penal para regular a los inmigrantes jornaleros, indocumentados, residentes permanentes y a los trabajadores temporales. Estas prácticas contienen una doble estrategia que permite, por un lado, expandir los caminos legales para la deportación de inmigrantes de Estados Unidos y, por otro, nulificar los procesos y juicios legales en favor de la deportación y otros procedimientos migratorios. La convergencia en este punto hace visible que la ley criminal y la ley migratoria favorecen a la deportación como vía para castigar a cualquier sospechoso de terrorismo (Coleman, 2007: 616).

El 11 de septiembre de 2001 generó una nueva estrategia de seguridad nacional, enmarcada por la Doctrina Bush. Los elementos principales fueron delineados en un documento del Consejo Nacional de Seguridad (*National Security Council*),⁴⁵ como una estrategia de seguridad nacional de los Estados Unidos, publicado el 20 de septiembre de 2002. Con base en este documento, el presidente George W. Bush logró articular la política exterior, basada en los siguientes elementos: articular la seguridad nacional a partir de la creación del escudo antimisiles (incluido el de Israel), la construcción de alianzas bilaterales (Washington y Londres) y las alianzas difíciles (Washington-París y Washington-Berlín) (Hoffman, 2001).

Desde lo interno, las agencias de inteligencia (FBI-CIA) desarrollan nuevas investigaciones y se crea el Departamento de Seguridad Nacional (DHS), además de que se aumenta el presupuesto nacional para programas de seguridad nacional y prevención del delito a través de la Ley de Seguridad. En tercer lugar, la Doctrina Bush evalúa los grandes costos de compromisos multilaterales como el Tratado Penal Internacional (Estatuto de Roma) y el Protocolo de Kioto, negándose a cooperar con

⁴⁵ El Consejo de Seguridad Nacional (NSC) es el principal foro del Presidente de los Estados Unidos para considerar los asuntos de seguridad nacional y política exterior con sus consejeros de seguridad nacional. Desde su creación en la administración del presidente Truman (1945-1953), la función del Consejo ha sido dar asistencia y consejos al Presidente sobre asuntos de seguridad nacional y política exterior. El consejo también sirve como el brazo principal del presidente para coordinar las políticas en las diferentes agencias del gobierno. El Consejo de Seguridad Nacional (NSC) fue establecido con base en la Ley de Seguridad Nacional de 1947. *National Security Council*, <http://www.whitehouse.gov/administration/eop/nsc>

algunos regímenes internacionales en materia ambiental y penal. En cuarto lugar, la Doctrina asume el particular dualismo norteamericano donde en algunos casos se comporta de manera aislacionista y en otros temas altamente intervencionista y unilateralista (Molina, 2004: 63).

El énfasis de esta nueva estrategia para contener el terrorismo en suelo estadounidense también marcó un nuevo período del sistema de migración. En este sentido, la detención y deportación de inmigrantes (documentados y no documentados), así como la paulatina retirada de la vigilancia de las cortes en la cuestión migratoria fueron los puntos centrales de la guerra contra el terrorismo de la administración de George W. Bush (2001-2009) (Coleman, 2007: 616-17).

Una de las más importantes transformaciones en el sistema de migración de los Estados Unidos fue la devolución del poder de la policía migratoria a los agentes no federales en la escala municipal; es decir, que después del 11 de septiembre el poder del sistema migratorio de los Estados Unidos ha ido extendiendo sus poderes a agentes locales y federales por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS).

La ley IIRIRA agregó la sección 287g a la Ley de Inmigración y Nacionalidad (*Immigration and Nationality Act*, INA) en septiembre de 1996, la cual autorizó al Gobierno Federal establecer acuerdos con las agencias de procuración de justicia locales y estatales designando agentes para que las autoridades locales y estatales recibieran entrenamiento; el gobierno federal ha logrado expandir su autoridad y la cooperación de los gobiernos locales y estatales con base en un común acuerdo (*Memorandum of Agreement*).

La novedad de dicha cooperación y los limitados recursos para su implementación son algunas de las razones por las cuales aún no ha funcionado en su totalidad dicho sistema; la falta de claridad en las leyes federales es otro componente importante para que la expansión de programas como Comunidades Seguras no hayan sido instaurados aun en varias localidades de Estados Unidos —entre ellas San Francisco.

El debate sobre las leyes de inmigración ha cuestionado las distintas formas en que debe relacionarse la policía local con los inmigrantes, considerando como punto de conflicto los limitados recursos y la manera que afecta la implementación de dichas leyes a nivel local. Algunas ciudades como San Francisco han optado por leyes santuario (*sanctuary laws*) para prohibir todas o algunos tipos de colaboración de la

policía local con el ICE. Sin embargo, esto genera conflicto entre las leyes federales y las estatales y locales.

2.6. EL TEMA MIGRATORIO EN ESTADOS UNIDOS

La migración ha sido un tema de legislación para los Estados Unidos desde que la nación se fundó en 1776. En 1790, el Congreso estableció el primer proceso para que las personas nacidas fuera del territorio se convirtieran en ciudadanos estadounidenses. La primera ley restrictiva conocida como *The Page Act* fue introducida en 1875 por el representante republicano Horace F. Page que prohibía la entrada de los inmigrantes considerados como “no deseables”. Esta norma clasificó como “no deseable” a los individuos procedentes de Asia que fueran a los Estados Unidos para un contrato laboral, a cualquier mujer asiática que estuviera en el negocio de la prostitución y a los convictos en su país. La ley imponía una multa de más de \$2,000 dólares y la sentencia máxima de cárcel para cualquiera que transportara o traficara personas de China, Japón o cualquier otro país asiático a los Estados Unidos.⁴⁶

El siguiente año, en respuesta a los esfuerzos de los estados por controlar la migración, la Suprema Corte declaró que la regulación de la inmigración era una responsabilidad exclusiva del gobierno federal. Como consecuencia el Congreso estableció el Servicio de Inmigración en 1891, y el gobierno federal asumió la responsabilidad para procesar a todos los inmigrantes que buscaban la admisión a los Estados Unidos (Ewing, 2008: 1).

En 1882, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley de Exclusión China (*The Chinese Exclusion Act*) con lo cual logró imponer la exclusión de los chinos para migrar a Estados Unidos. Los pioneros chinos que llegaron a Estados Unidos lo hicieron unos pocos años después de la Independencia Estadounidense del 4 de julio de 1776. Con la “fiebre del oro” en California a partir de 1850, el número de inmigrantes chinos creció a 4,000 en el estado, estableciéndose 2,000 en la ciudad de San Francisco que fue —y sigue siendo— el principal puerto de entrada de inmigrantes asiáticos. El puerto *Angel Island* en San Francisco recibió un promedio de 15,000 chinos inmigrantes en 1870 y 21,745 en 1880, quedándose algunos de ellos en San Francisco. El crecimiento del barrio chino (el *Chinatown*) de San Francisco fue similar a su migración: para 1850 apenas ocupaba dos cuadras entre las calles Kearny, Stockton, Sacramento y Jackson,

⁴⁶ The Page Act, http://library.uwb.edu/guides/USimmigration/1875_page_law.html

aunque entre 1870 y 1880 se expandió diez cuadras ocupando gran parte del centro de la ciudad⁴⁷ (Ewing, 2008: 2).

En 1881, el senador republicano de California John F. Miller presentó una propuesta de ley que prohibía la migración china durante veinte años. Aunque obtuvo el apoyo del Congreso fue vetada por el presidente Chester Arthur quien creía que la ley podía afectar las relaciones comerciales con China y en un discurso elogió las contribuciones de los inmigrantes chinos a los Estados Unidos como la construcción del ferrocarril transcontinental y el desarrollo de la industria agrícola. Otro senador republicano californiano, Horace Page, formuló otra propuesta de ley por diez años y propuso una selección de inmigrantes que serían aceptados —comerciantes, maestros y estudiantes. Por la presión de varios grupos, la ley fue aprobada por el Congreso y el Presidente el 6 de mayo de 1882. Esta fue la primera ley en contra de un grupo étnico específico aprobada por el Congreso de los Estados Unidos (Ewing, 2008: 1).

La Ley de Exclusión China suspendió la entrada de inmigrantes de aquella nación. Esta norma constaba de 15 secciones: el castigo a los dueños de embarcaciones que transportaran chinos de cualquier puerto del extranjero y a cualquier persona que los ayudara a entrar al territorio. La más importante de las secciones, la sección 13, negaba la ciudadanía a cualquier persona de origen chino, inclusive nacido en Estados Unidos. También estipulaba que los trabajadores que ya estaban en el territorio podían entrar y salir sólo si hubiesen ingresado sus datos al sistema de identificación que la ley creó y presentarían un certificado de identificación al ingresar al país (Ewing, 2008: 1).

Las excepciones fueron aplicadas a comerciantes, maestros, diplomáticos y estudiantes que no pertenecían a la categoría de trabajadores inmigrantes que fueron conocidos como *coolies* (Ewing, 2008: 1).⁴⁸ En 1917, el gobierno de los Estados Unidos aprobó la Ley de Inmigración (mejor conocida como la *Asiatic Barred Zone*) estableciendo una política negativa contra los inmigrantes asiáticos hasta 1952, impidiendo su entrada. Otra importante provisión fue un examen de lectura para aquellos mayores de 16 años, quienes debían probar que podían leer más de 40 palabras (Ewing, 2008: 1).⁴⁹

⁴⁷ Actualmente el Chinatown de San Francisco representa la comunidad china más grande fuera de Asia y el barrio chino más viejo en Norteamérica. Se ubica entre las calles Kearny al este, Bush al sur, Broadway al norte y Mason al oeste.

⁴⁸ Véase *Chinese Exclusion Law*, 1882. en:
http://avalon.law.yale.edu/19th_century/chinese_exclusion_act.asp

⁴⁹ Véase 1917 *Immigration Act*; en
http://library.uwb.edu/guides/USimmigration/1917_immigration_act.html

Durante la Primera Guerra Mundial, los niveles de migración fueron relativamente bajos. Sin embargo, después de la guerra hubo una inmigración masiva que resultó en la introducción de varias restricciones. El Congreso estableció una nueva política migratoria a partir de un sistema de cuotas. La Ley de Cuotas (*Emergency Quota Law*)⁵⁰ fue instaurada en 1921 y revisada en 1924, definiendo que la migración sería restrictiva partiendo de cuotas representativas de cada nacionalidad basado en los anteriores censos de población de Estados Unidos. Así fueron repartidas un limitado número de visas en los consulados; los ciudadanos de otros países podían ingresar al país con una visa válida, y los estudiantes y viajeros podían solicitar una visa no-migratoria. La revisión de la ley en 1924 incluyó una cláusula para promover la reunificación familiar favoreciendo a los parientes más cercanos de los ciudadanos sin la limitación basada en la cuota planteada inicialmente (*The Congress of The United States. Congressional Budget Office, 2006: 5*).

La Ley de Inmigración y Nacionalidad, o el INA, fue creada en 1952. Antes del INA, una variedad de estatutos regían la ley de inmigración, pero no estaban organizados en un solo documento. El proyecto de ley McCarran-Walter de 1952 (la Ley N° 82-414) hizo pública la codificación de muchas de las disposiciones existentes y la reorganización de la estructura de la ley de inmigración de Estados Unidos. La Ley fue modificada en varias ocasiones en los subsiguientes años, pero sigue siendo el cuerpo básico de la ley de inmigración (*Immigration and Nationality Act, USCIS*)⁵¹.

La Ley de 1952 suprimió anteriores restricciones raciales, manteniendo las cuotas nacionales; asimismo, introdujo varias nuevas clasificaciones de los inmigrantes, entre ellos las personas con habilidades especiales, las personas con familiares en Estados Unidos y los refugiados. También otorga nuevas facultades al gobierno para deportar a los inmigrantes y ciudadanos naturalizados, y para prohibir que la entrada de personas que se consideran subversivos en el país. En los años siguientes, ha habido

⁵⁰ El objetivo de esta ley de 1921 fue limitar temporalmente el número de inmigrantes con la imposición de un sistema de cuotas basado en país de origen. El porcentaje anual de cuotas permitidas se basó en un cálculo del 3% del total de personas de origen extranjero por país que hayan sido registradas en el Censo de Estados Unidos de 1910. El sistema de cuotas no se aplicó a los países que contaban con un acuerdo bilateral migratorio con Estados Unidos o con los países de la Asiatic Barred Zone de 1917. Véase http://library.uwb.edu/guides/USimmigration/1921_emergency_quota_law.html.

⁵¹ Véase *Immigration and Nationality Act*, en; USCIS [versión electrónica] [http://www.uscis.gov/portal/site/uscis/menuitem.eb1d4c2a3e5b9ac89243c6a7543f6d1a/?vgnnextchanel=f3829c7755cb9010VgnVCM10000045f3d6a1RCRD&vgnextoid=f3829c7755cb9010VgnVCM1000045f3d6a1RCRD](http://www.uscis.gov/portal/site/uscis/menuitem.eb1d4c2a3e5b9ac89243c6a7543f6d1a/?vgnnextchannel=f3829c7755cb9010VgnVCM10000045f3d6a1RCRD&vgnextoid=f3829c7755cb9010VgnVCM1000045f3d6a1RCRD)

algunos éxitos legislativos en aprobar una reforma migratoria relativamente completa (Marquez y Witte, 2009: 3).

El INA se divide en títulos, capítulos y secciones. A pesar de que está expresada solo como un cuerpo de leyes, la Ley INA también está contenida en el Código de los Estados Unidos (USC). Dicho código es una colección de todas las leyes de los Estados Unidos, está organizado en cincuenta títulos de temas por orden alfabético general. El título 8 del Código de los Estados Unidos, es uno de los cincuenta títulos y se ocupa de "Los extranjeros y la nacionalidad". Al navegar por el INA o de otras leyes en las que a menudo se hace referencia a la citación Código de los EE.UU. Por ejemplo, la Sección 208 de la INA se ocupa de asilo, y también se encuentra en 8 USC 1158. A pesar de que es correcto hacer referencia a una sección específica ya sea por su mención INA o su Código de los EE.UU., la cita INA es más comúnmente utilizado.

La ley de Inmigración y Nacionalidad de 1965 (*The Immigration and nationality act amendments*) abolió el sistema de cuotas en vigor en Estados Unidos desde la Ley de Inmigración de 1924. Fue propuesta por el representante Emanuel Celler, de Nueva York, copatrocinada por el senador Philip Hart, de Michigan y fuertemente apoyada por el senador Ted Kennedy, de Massachussets. La ley estableció un límite máximo anual de 300,000 visados para los inmigrantes con no más de 20,000 por país, incluyendo 170,000 para inmigrantes del hemisferio oriental que incluye a Europa, Asia, África y Australia —es decir, excluyendo América. A los americanos se les otorgaron hasta 120,000 visas disponibles en función del orden de llegada. El número de visados para la reunificación familiar fue ilimitado (Ewing, 2008: 1).

El 10 de marzo de 1982, los legisladores Alan Simpson⁵² y Romano Mazzoli⁵³ presentaron al Senado de Estados Unidos un proyecto de ley denominado "Ley de Reforma y Control de Inmigración", el cual es conocido comúnmente como ley

⁵² Alan Simpson (1931) es un político republicano estadounidense que sirvió como senador de Wyoming, Estados Unidos desde 1979 hasta 1997. También sirvió como gobernador de Wyoming entre 1955 y 1959 y como miembro del Senado de los Estados Unidos. En 2010, fue nombrado por el presidente Barack Obama como co-presidente de la Comisión Nacional de Responsabilidad Fiscal y Reforma junto con Erskine Bowles (Simpson, Alan Kooi, en; *Biographical Directory of the United States Congress*, <http://bioguide.congress.gov/scripts/biodisplay.pl?index=S000429>)

⁵³ L. Romano "Ron" Mazzoli (1932) es un político demócrata estadounidense que sirvió en y comenzó la práctica en Louisville, profesor de derecho de la empresa, Belarmino College, Louisville, Kentucky, fue elegido para el Senado del estado de Kentucky (1963 – 1967) y elegido como demócrata a la Nonagésima segunda 1968-1970, representó al Tercer Distrito del Congreso de Kentucky en la Casa de Representantes de Estados Unidos desde 1971 hasta 1995. Junto con el senador Alan Simpson fue el diseñador principal de la Ley Simpson-Mazzoli conocida como la Ley de Reforma y Control de Inmigración. Fue Presidente de la Cámara de Representantes de Inmigración, Derecho Internacional de los Refugiados y la Subcomisión durante doce años (Mazzoli, Romano Luis en; *Biographical Directory of the United States Congress*, <http://bioguide.congress.gov/scripts/biodisplay.pl?index=M000291>)

Simpson-Mazzoli. El proyecto de ley fue aprobado el 27 de mayo de 1982 por el Comité de Inmigración del Senado, por dieciséis votos contra uno correspondiente al Senador Edward Kennedy. De la misma manera, fue aprobado el mismo año por los Subcomités de Inmigración de la Cámara de Representantes.

Entre las principales proposiciones se encontraban las sanciones a los empleadores que no verificaran la categoría migratoria del trabajador. De esta manera, los empleadores están sujetos a multas y hasta la prisión por contratar a extranjeros que no estén autorizados para aceptar un empleo en los Estados Unidos. Dichas sanciones, se volvieron efectivas después de la fecha de decreto para reclutar, asalariar o emplear a extranjeros sabiendo que no cuentan con los documentos correspondientes. En la propuesta de ley, un extranjero sin autorización se interpreta con respecto al empleo de un extranjero que no se encuentra en ese tiempo ya sea como extranjero legalmente admitido para residencia permanente o autorizada por esa ley o por la Procuraduría General (Gastélum Gaxiola, 1991: 216-218).

Además la iniciativa de ley establece nuevas cuotas de inmigrantes ampliando el número de visas de México y Canadá, con 40,000 a cada país, estableciendo una escala preferencial basada en la reunificación familiar de los migrantes dando prioridad a las esposas e hijos menores de residentes legales (Gastélum Gaxiola, 1991: 220).

El proyecto de ley fue detenido durante tres ocasiones sucesivas durante las sesiones de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, en los años 1982, 1983 y 1984, debido a que existía gran oposición entre grupos y organizaciones políticas, sindicales, religiosas y civiles de Estados Unidos, en especial aquellas vinculadas con los mexicano-americanos, así como también existía una lucha entre los partidos demócrata y republicano por los votos de la población latina que les llevo a hacer innumerables proposiciones de enmiendas al proyecto.

La Ley Simpson-Mazzoli fue un proyecto de ley que planteaba la regularización de la inmigración mediante una *amnistía*⁵⁴ que significaba en términos concretos otorgar la residencia permanente para los inmigrantes que no poseían con documentos legales para comprobar su residencia y que hubieran vivido en Estados Unidos desde el primero de enero de 1978; así como también promovió una residencia temporal para los inmigrantes que se encontraran en el país desde el primero de enero de 1980.

⁵⁴ El concepto de amnistía ha sido interpretado de diversas maneras. En la investigación se comprende como un intento del gobierno de Estados Unidos para interpretar el carácter represivo de la ley como un perdón u olvido sobre el delito en el que incurrían los trabajadores mexicanos y de otros países al cruzar la frontera sin los documentos correspondientes.

La amnistía según la Ley Mazzoli-Simpson fue interpretada de diversas maneras por los grupos políticos. Por un lado, los grupos pro-inmigrantes lo comprendieron como un intento del gobierno de Estados Unidos para interpretar el carácter represivo de la ley como un perdón u olvido sobre el delito en el que incurrían los trabajadores mexicanos y de otros países al cruzar la frontera sin los documentos correspondientes. Por otro lado, fue visto como un proceso legislativo que posibilitó la regularización de millones de indocumentados que se han convertido en años recientes en ciudadanos y votantes.

Asimismo, hubo legisladores que se opusieron a la Ley de Amnistía porque según decían esto beneficiaría que los inmigrantes regularizarán su situación y que nuevas olas de migrantes llegarán a los Estados Unidos, interesados en obtener los mismos beneficios. Por ejemplo, los diputados Lungren y Fish hicieron observaciones en contra de la legalización de extranjeros, mencionando que los indocumentados generan enormes costos sociales a los ciudadanos estadounidenses, por lo cual se oponían a la legalización. Asimismo, el diputado Bill McCollum dijo que no estaba de acuerdo con la amnistía porque eso sería perdonar a los trabajadores indocumentados que han violado la ley y, una vez que regularizarán su situación, tomarían ventaja de los nuevos privilegios. También el diputado William J. Hughes considero que el proyecto de ley no respondía a las necesidades completas del país por lo que sería necesario considerar un incremento en la seguridad de la frontera para impedir que entraran en años subsecuentes nuevos inmigrantes indocumentados que entrarán con la idea de que se le concederá nuevamente una amnistía (Gastélum Gaxiola, 1991: 222).

Actualmente la Ley Simpson-Mazzoli prohíbe que los empleadores con cuatro o más empleados discriminen en la contratación, despido, reclutamiento o por medio de servicios de colocación de personal por razones de origen nacional o de ciudadanía. De esta manera, los empleadores podrán cumplir con la ley siguiendo los requisitos de verificación del formulario I-9 y tratando de manera igual a todo nuevo empleado, tomando las siguientes medidas: Establecer una política de contratar exclusivamente a personas autorizadas para trabajar, completar el formulario I-9 para todo empleado nuevo y permitir a los empleados que presenten cualquier documento o combinación de

documentos que sean aceptables bajo la ley (La Ley de Reforma y Control de Inmigración, IRCA) prohíbe la discriminación en el empleo.⁵⁵

Aun con esta perspectiva del gobierno federal sobre la reforma de la ley migratoria en Estados Unidos, quedan muchas dudas sobre su eficacia. Las organizaciones por los derechos de los trabajadores han incorporado en su agenda nuevos temas que discuten el tema migratorio desde 1986. Diana Rashid, coordinadora de Derechos de los Inmigrantes de EBASE, durante la entrevista que me concedió hizo muy interesantes comentarios que ilustran abusos que dicen sustentarse en la ley:

Diana Rashid: Las redadas iniciaron en..., bueno ya tienen una larga historia pero más que nada las redadas en el trabajo comenzaron..., directamente en el trabajo comenzaron después de la amnistía del 86, cuando se aprobó esta amnistía que legalizó a más de tres millones de personas indocumentadas, también había y se incluyó en esa ley, que ahora los empleadores debían de tener documentos de sus empleados y necesitaban llenar la forma I-797 que supuestamente verifica que una persona puede trabajar legalmente . Pero lo que dice la ley básicamente es que sí yo soy empleador y tu estás aplicando para entrar a un trabajo, si te voy a emplear debes llenar esa carta y ahí dice que si tú eres ciudadano, estas mostrando un tipo de ID, lo que sea, ya sea un *Drivers Licence* o un pasaporte, lo que sea y debo de admitirlo sí se ve bien, sí parece legítimo te voy a aceptar. Si me dices que eres un *green card holder*, que eres un residente legal te voy a extender tu autorización de trabajo y lo marco hay, pero es solamente la forma, pero yo te voy a aceptar tus documentos si se ven legítimos. Si obviamente hay un problema, puedo pedirte otros documentos.

Paola Suárez: Entonces, lo que hace ese sistema es que se presta a abusos porque los empleadores se pueden imaginar o pueden saber que la persona es indocumentada, pero lo aceptan.

D.R.: Y entonces, lo que pasa es que los trabajadores siempre han sido los afectados, los empleados han sido los afectados porque ya después de que tú, Paola, llevas dos, tres años trabajando y ya estás ganando más de lo que debes ganar y me estás perjudicando, verdad, entonces ya necesitamos cambiar. (46:00)

P.S: Y empezar con un trabajador de nuevo

D: O tengo la opción de exigirte más y más. Que no estás siendo tan productiva como eras antes (risas). Entonces se ponen más exigentes cuando los trabajadores empiezan a organizarse, empiezan a exigir, los corren. Entonces, siempre ha sido algo que afecta a los trabajadores, se supone que se llama *employer section*, se supone que debe de afectar y debe perjudicar a los empleadores, si el gobierno federal puede comprobar qué el empleador sabía que estaba contratando a empleados indocumentados, entonces le puede cargar multas.

PS: ¿Y son multas fuertes?

⁵⁵ Department of Justice, “La Ley de Reforma y Control de Inmigración (la IRCA por sus siglas en inglés) prohíbe la discriminación en el empleo”, en [versión electrónica] http://www.justice.gov/crt/about/osc/pdf/publications/IRCA_What_You_Should_Know_Spanish.pdf

D.R: Sí, pero lo que pasa es que nunca las aplican, no valen.

PS: Entonces, no hay una multa real

D.R.: Se supone que es una ley para proteger a los trabajadores indocumentados por no ser, y para los ciudadanos evidentemente, para que los trabajadores indocumentados no sean explotados. Pero no ha servido para nada. Entonces, ahorita hemos estado luchando en lo que es la ley de inmigración, *Employers santions*, que es todo un sistema de verificación que ahora lleva este programa de *E-verify*. No sé si has escuchado de este programa. Bueno, este programa es un programa voluntario para que los empleadores para que vean si el número de seguro social del empleado es válido. Todo esto siempre ha afectado a los trabajadores migrantes. Y después de que fue aprobada esa ley en el 86, entonces comenzaron las redadas en el trabajo porque ahora, lo que paso, es que básicamente ahora era ilegal que los trabajadores indocumentados trabajaran. Antes no, antes no era ilegal porque no necesitabas un número de seguro social, no necesitabas verificarlo para trabajar, no tenías que comprobar nada y entonces a partir de ahí fue ilegal trabajar e ilegal del empleador contratar. Y entonces hay fue cuando empezaron las redadas y los empleadores lo han visto a su beneficio también porque... (risas). Y eso comprueba que las redadas solamente afectan, y que las leyes de Inmigración solamente afecta, a los empleados y no a los empleadores. Ellos mismos se echan a Inmigración, ellos mismos llaman a Inmigración, si me entiendes.

P.S.: Sí

DH: Ellos mismos se echan a Inmigración. Y entonces, yo no sabía, ellos me presentaron sus documentos y yo no sabía, o sí hay alguien del lado de la administración o de los empleados, siempre es al nivel de los recursos humanos, *Human Resources*, que es el que entrevista a la persona, nunca es el dueño el director de la corporación que tiene más que perder y que podría pagar (risas).

P.S: ¿Cómo son las redadas?

D: Ahorita, bajo nuestras leyes de Inmigración, si un agente de Inmigración, sospecha que una persona, tiene una “sospecha razonable” de que una persona sea indocumentada, así como nosotras que estamos hablando español aquí, tiene la sospecha razonable, o sea es bien ambiguo, bien, bien general, entonces puede incluir cualquier cosa. Por eso, hemos visto más y más, que gente caminando en la calle es parada, arrestada y deportada.

P.S.: En la calle, verdad.

D.R: Si, en la calle, gente en sus casas.

P.S.: ¿Tienen derecho a entrar a sus casas?

D. R: Sólo si tienen una orden pero lo que ha sucedido es que abusan de su poder, ellos van a hacer lo que... Un reporte muy bueno que apenas salió ayer en el *New York Times*, no sé si lo viste. Es una investigación que hicieron en *el New York Times* de los documentos que adquirieron ahora que no está Bush y está Obama, lograron adquirir INS del Gobierno Federal, de Inmigración para ver y poder comprobar con los números, con sus propios documentos cómo habían cambiado el marco, el *target* de sus operaciones, que supuestamente era, había sido y le habían dicho al Congreso que era para detener y deportar a criminales, a inmigrantes criminales y a inmigrantes fugitivos, personas que tenían orden de deportación y la habían ignorado y seguían viviendo en el país.

Entonces, ahí claramente se ve como más y más gente empieza a usar ese dinero que el Congreso había dado para esa operación para aprehender y agarrar más personas que no son criminales, que no son fugitivos y ellos, lo llaman *colateral arrest*. O sea que si yo voy a una dirección con una orden de aprehensión y estoy buscando a Paola Suárez y si Diana abre la puerta y Paola ya no vive ahí y ahora vive Diana con su familia y tengo la sospecha razonable de que Diana es ilegal puedo llevarme a Diana y a toda su familia. Y lo que han estado haciendo es que usan esa orden de aprehensión para tocar en esta puerta y después si ven a un vecino o alguien más caminando en la calle también le piden sus papeles, tocan en la puerta de al lado, si le abren le preguntan conoces a tal y a tal y a tal, no, no lo conozco, sí si vivía ahí pero ya no vive ahí, y tú como te llamas y tú de donde eres y tú tienes papeles. Entonces así han podido incrementar sus números y han subido tanto las redadas, que estos arrestos, *colateral* le llaman, que ohhhh, solamente suceden en el proceso.⁵⁶

2.7. LA REFORMA MIGRATORIA INTEGRAL

El gobierno federal pretende reformar el sistema migratorio que a consideración del Presidente Barack Obama se encuentra en franca decadencia. Desde 2006 hasta ahora, el Congreso de los Estados Unidos ha promovido distintas versiones de la llamada “Reforma Migratoria Integral”; sin embargo, ninguna de sus anteriores versiones ha sido aprobada por la mayoría del Congreso, dejando estacionada la ley de reforma desde hace varios años y haciendo sólo modificaciones al actual sistema migratorio federal, que es el único que puede decidir quién es un inmigrante, el estatus y el acceso a derechos políticos basados en un sistema de reconocimiento por medio de estatus.

La Reforma Migratoria en Estados Unidos aun tiene muchos debates por delante; sin embargo, los gobiernos locales y la sociedad civil han buscado nuevos espacios para la promoción de leyes que ayuden o mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y/o de los inmigrantes. Hay leyes que excluyen, también hay las que incluyen.

Desde 2005 hay una fuerte batalla en los poderes supremos del gobierno federal por construir una propuesta del Congreso por una Reforma Migratoria Integral. El proyecto político de la Reforma Migratoria Integral ha sido apoyado desde el Senado, la Cámara de Representantes y la Presidencia de los Estados Unidos. Ese año fueron introducidas cuatro propuestas al Congreso que han dado forma a las actuales propuestas de Reforma Migratoria Integral:

1) *The Secure America and Orderly Immigration Act (SAOIA)* introducida por los senadores John McCain (R-AZ) y Ted Kennedy (D-MA) en el senado y por los

⁵⁶ Entrevista realizada por la autora a Diana Rashid (EBASE) el miércoles 5 de febrero de 2009 en el Café Aroma de la ciudad de Oakland.

representantes Jim Kolbe (R-AZ), Jeff Flake (R-AZ) y Luis Gutiérrez (D-IL) en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos;

2) *The Comprehensive Enforcement and Immigration Reform Act of 2005* por los senadores John Cornyn (R-TX) y Jon Kyl (R-AZ);

3) *The Save America Comprehensive Immigration Act of 2005* introducida por la representante Sheila Jackson (D-TX); y

4) *The rewarding employment that abide by the law and guaranteeing uniform enforcement to stop terrorism (REAL GUEST) Act of 2005*, introducido por el republicano Tom Tancredo (R-CO) en la Cámara de Representantes.

Antes de ser aprobada alguna, las propuestas fueron valoradas en el Congreso. La propuesta de McCain-Kennedy fue la única que tuvo el apoyo bipartidista y logró ser introducida en el Senado y la cámara de Representantes;⁵⁷ ha sido el proyecto de ley que se conoce ahora, con modificaciones posteriores, como Reforma Migratoria Integral y que ha sido revocada dos veces por el Congreso en los años 2007-2008.

El acta por una Reforma Migratoria Integral de 2007, conocida también como “The Secure Borders, Economic Opportunity and Immigration Reform Act of 2007” (S. 1348)⁵⁸ fue una propuesta discutida en 110º Congreso de los Estados Unidos⁵⁹ que podría hacer proveído un estatus legal y un camino hacia la ciudadanía para aproximadamente 12 a 20 millones de migrantes ilegales que viven actualmente en los Estados Unidos. La propuesta incluye un compromiso para encontrar un camino para legalizar a los inmigrantes y fortalecer las fronteras de los Estados Unidos; incluyendo 480 kilómetros de control vehicular, 105 cámaras y torres de radar y más de 20,000 agentes de la Patrulla Fronteriza, mientras que se reestructuran los criterios para dar visa a los inmigrantes altamente calificados. La propuesta fue introducida el 9 de mayo de 2007 en el Senado de los Estados Unidos, pero nunca fue votada, esperando una serie de

⁵⁷ La Cámara de Representante de los Estados Unidos es una de las dos cámaras del Congreso de los Estados Unidos, la otra es el Senado. Cada estado es representado en la cámara proporcionalmente con base en su población y tiene derecho a contar por lo menos con un representante. El estado más poblado, California, tiene 53 representantes. El número total de representantes está fijado en 435 y pueden ser reelegidos. El presidente de la cámara es conocido como el vocero oficial o *speaker*. <http://www.house.gov/>

⁵⁸ *Comprehensive Immigration Reform Act of 2007*, <http://thomas.loc.gov/cgi-bin/bdquery/z?d110:S1348>:

⁵⁹ El 110º Congreso de los Estados Unidos funcionó entre el 3 de enero de 2007 y el 3 de enero de 2009, durante los dos últimos años del segundo período del Presidente George Bush. La mayoría de los representantes de las dos Cámaras fueron del Partido Demócrata. Nancy Pelosi se convirtió en la primera mujer vocera de la Cámara.

enmiendas y debates para que pudiera ser aprobada para votación. En junio de 2007 fue rechazada en proceso de debate.⁶⁰

En diciembre de 2009, el congresista Luis Gutierrez (D-IL) presentó al Congreso la iniciativa HR 4321 para reformar las leyes de inmigración. Al presentarla, contó con 92 patrocinadores, todos ellos demócratas. Conocida también *The Comprehensive Immigration Reform for America's Security and Prosperity Act of 2009* (CIR ASAP) es una propuesta que busca transformar el sistema migratorio y sus prácticas basadas en el *Illegal Immigration Reform and Immigration Responsibility Act*, IIRIRA de 1996; buscando establecer un nuevo sistema migratorio en Estados Unidos con base en las nuevas problemáticas en materia migratoria y de política exterior.

Luis V. Gutierrez menciona que mientras él lucha por una solución integral para el sistema de migración en crisis, también está comprometido para detener intentos contraproducentes de otros que proponen una legislación que represente lo mismo de siempre, las mismas políticas fallidas. Él está en contra de iniciativas como H.R. 4437 de 2005, porque construir un muro, criminalizar a los indocumentados, y las deportaciones masivas son salidas caras, poco viables e inhumanas y no hacen nada por proteger a los Estados Unidos, para terminar la migración ilegal y ni detener la explotación de los trabajadores inmigrantes y sus familias. Comenta que en marzo de 2007, junto con el representante Jeff Flake introdujo la propuesta H.R. 1645 "*The Security through Regularized Immigration and a Vibrant Economy Act of 2007*" (STRIVE Act) que no fue aprobada en el Congreso.⁶¹

La propuesta de Gutiérrez consta de los siguientes apartados: 1) Seguridad fronteriza, detención y aplicación de justicia; 2) Verificación de la autorización de empleo; 3) Reforma al sistema de visas; 5) Legalización de migrantes indocumentados; 6) Fortalecimiento de la fuerza de trabajo en Estados Unidos; y 6) Integración de nuevos estadounidenses (Immigration Policy Center, 2009).

La propuesta no fue aprobada por el 111° Congreso de Estados Unidos.⁶² Los subcomités del Comité del Poder Judicial de la Cámara de Representantes que revisaron la propuesta fueron el Subcomité en asuntos migratorios, ciudadanía, refugiados,

⁶⁰ Véase *Comprehensive Immigration Reform Act of 2007*, <http://thomas.loc.gov/cgi-bin/bdquery/z?d110:S1348>

⁶¹ Véase Luis V. Gutierrez, http://www.gutierrez.house.gov/index.php?option=com_content&view=article&id=456&Itemid=30

⁶² El 111° Congreso de los Estados Unidos funcionó del 3 enero de 2009 al 3 de enero de 2011. Comenzó durante las últimas dos semanas de gobierno del presidente George Bush y durante los dos primeros años de presidencia del presidente Barack Obama. En las elecciones del 4 de noviembre de 2008, el Partido Demócrata incremento su mayoría en las dos cámaras.

seguridad de la frontera y ley internacional, el de Seguridad Nacional, el de Contraterrorismo, de Educación y Trabajo, de Reforma gubernamental, de Administración, de Recursos Naturales, entre otros. Hasta el día de hoy, la Reforma Migratoria Integral sigue pendiente. No hay informes de por qué no fue aprobada la propuesta en la mayoría de los comités porque la información es confidencial, pero esto impidió que fueran revisados por los Comités del Senado.⁶³

El debate de la Reforma Migratoria aun tiene muchos días por delante, así como la discusión sobre la ley de Arizona y otras polémicas políticas públicas sobre migración e inmigrantes en Estados Unidos. Como un proceso de políticas, la Reforma Migratoria está en el debate público en varios niveles de gobierno —local, estatal y federal— con el fin de transformar el actual sistema migratorio federal.

2.8. EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2001 Y LA LEY PATRIÓTICA

En 2001, después de los atentados del 11 de septiembre, la estrategia política del gobierno federal de Estados Unidos y sus agencias tuvo como objetivo la transformación de la estrategia de seguridad nacional. Con ello fueron modificadas políticas —entre ellas las de migración— para hacer frente al terrorismo. El Acta Patriótica (*USA Patriotic Act*) aprobada en 2001 por el Congreso de los Estados Unidos dio poderes a las agencias federales para investigar y castigar a todos los ciudadanos e inmigrantes sospechosos de crímenes en contra de la nación estadounidense y su población.

Ley Patriótica es un acta del Congreso de los Estados Unidos firmada por el presidente George W. Bush el 26 de octubre de 2001; corresponde a las siglas en inglés de “*Uniting and Strengthening America by Providing Appropriate Tools Required to Intercept and Obstruct Terrorism Act of 2001*”. El objetivo de esta ley, aun en vigor, es ampliar la capacidad de control del Estado en aras de combatir el terrorismo, mejorando la capacidad de las distintas agencias de seguridad estadounidenses al coordinarlas y dotarlas de mayores poderes de vigilancia. Así mismo la ley definió nuevos delitos y endureció las penas por delitos de terrorismo.

La Ley Patriótica ha sido duramente criticada por diversas organizaciones de derechos humanos debido a la restricción de libertades y garantías constitucionales que ha supuesto para los ciudadanos, tanto estadounidenses como extranjeros.

⁶³Véase <http://www.govtrack.us/congress/bill.xpd?bill=h111-4321&tab=committees>

Dos años después de la implementación de la Ley Patriótica, el gobierno federal de los Estados Unidos creó el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (*US Immigration and Customs Enforcement, ICE*)⁶⁴ para el cumplimiento de las leyes de inmigración y aduanas y proteger a Estados Unidos de ataques terroristas. El ICE, como apunta su página de Internet, se concentra en los inmigrantes ilegales, así como en las personas, el dinero y los materiales que prestan apoyo al terrorismo y otras actividades criminales. El ICE ha creado programas que guían la política pública migratoria en todos los niveles de gobierno. En algunas localidades han empezado a funcionar organizaciones no gubernamentales que tienen la función de vigilar la consecución de los programas en las áreas de su jurisdicción. Por ejemplo, el Bay Area Immigrant Rights Coalition ha lanzado la Campaña de la Dignidad para informar a las comunidades sobre las políticas públicas desarrolladas en el ámbito federal.

La sección 287 (g) y “Comunidades Seguras” resultan importantes en la discusión de la Reforma Migratoria porque han logrado la penetración del sistema migratorio federal en espacios locales y la cooperación de los gobiernos locales y estatales con el sistema de migración federal para detener y deportar a los inmigrantes con perfiles criminales.

El Programa 287(g) conocido como *Immigration and Nationality Act (INA) Section 287 (g)* fue puesto en marcha en 1995 como resultado de la Reforma de Inmigración Ilegal y el Acta de Responsabilidad Migratoria (*Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act, IIRIRA*).⁶⁵ Dicho programa autoriza al Gobierno Federal a tener acuerdos con las leyes locales y estatales por medio de un memorándum de acuerdo (*Memorandum of Agreement, MOA*), proveyendo a los oficiales locales un entrenamiento apropiado y haciéndoles actuar bajo la supervisión de los oficiales del ICE. Por este programa, el ICE provee a las agencias del entrenamiento

⁶⁴ El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos, creado en marzo de 2003, es la mayor entidad investigadora del Departamento de Seguridad Nacional (*Department of Homeland Security* o DHS), el cual fue creado tras el 11 de septiembre de 2001 para combinar las dependencias de la ley del antiguo Servicio de Inmigración y Naturalización (*Immigration and Naturalization Service* o INS) y el antiguo Servicio de Aduanas de Estados Unidos (*U.S. Customs Service*), y así trabajar en el cumplimiento de las leyes de inmigración y aduanas y proteger a Estados Unidos de ataques terroristas. El ICE realiza esta labor al concentrarse en los inmigrantes ilegales, así como en las personas, el dinero y los materiales que prestan apoyo al terrorismo y otras actividades criminales. El ICE es un componente clave de la estrategia de “defensa estratificada” del DHS para proteger al país.

⁶⁵ *Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act, IIRIRA* fue firmada el 30 de septiembre de 1996 por el Presidente William Clinton. El documento está dividido en seis secciones: I. Control de fronteras y protección nacional; II. Reforzamiento de penalidades en contra de inmigrantes y el delito de fraude de documento; III. Inspección, aprehensión, detención, adjudicación y remoción de inmigrantes; IV. Restricciones en el empleo para inmigrantes; V. Restricciones en los beneficios de los inmigrantes y VI. Otras disposiciones.

y la autorización para la identificación, procesamiento y, cuando lo amerita el caso, la detención de inmigrantes que hayan cometido delitos por parte de agentes federales.⁶⁶

La aplicación y puesta en marcha del programa ha permitido algunos abusos perpetrados por policías y alguaciles que tienen la facultad de actuar como agentes de inmigración con el programa federal. Un alto porcentaje de los deportados bajo el 287(g) han llegado a las cárceles con delitos menores como manejar sin contar con licencia de conducir o con el permiso expirado (Waslin, 2009).

Actualmente el ICE tiene acuerdos con 71 agencias de orden público en 25 estados. En California sólo cuatro condados —Los Angeles, Orange County, Riverside y San Bernardino— han aceptado el acuerdo de cooperación. En San Francisco no se ha aceptado ni se ha enviado el memorándum de acuerdo (MOA) para colaborar en el programa 287(g) desde la fecha de creación hasta hoy.

Por medio de los memorandos son delegados ocho poderes a los gobiernos locales (Aldana, 2010: 96):

1. El poder y la autoridad para interrogar a cualquier persona que sea considerada sospechosa por violaciones migratorias consideradas como delito por leyes estatales y federales;
2. El poder para arrestar sin ninguna orden a cualquier extranjero (*alien*) que intente entrar o entre ilegalmente a Estados Unidos, o aun estando adentro de Estados Unidos, si el oficial tiene alguna razón para sospechar que el extranjero está violando alguna ley y puede escapar antes de obtener una orden;
3. El poder y la autoridad para arrestar sin orden previa por delito a cualquier extranjero; esto para regular la admisión, exclusión, expulsión o deportación de los extranjeros, si el oficial tiene sospecha y no puede obtener una orden de captura anteriormente. La notificación del arresto deberá ser hecha al ICE dentro de las primeras 24 horas;
4. El poder y la autoridad para girar órdenes de arresto por violaciones migratorias según el 8 C.F.R 287.5 (e) (3);
5. El poder y la autoridad para tomar el juramento y organizar las evidencias para completar el proceso requerido para un criminal extranjero, incluyendo el registro de huellas, de fotografías, e interrogar a los extranjeros; así como la preparación del testimonio y organizar el juicio para la revisión de los supervisores del ICE;
6. El poder y la autoridad para preparar la acusación, incluyendo la elaboración de la notificación de comparecencia (*Notice to Appear, NTA*) y otros documentos apropiados

⁶⁶ Véase US Immigration and Customs Enforcement, <http://www.ice.gov/news/library/factsheets/287g.htm>

para la firma de cualquier agente del ICE según las categorías establecidas por los supervisores del ICE;

7. El poder y la autoridad para detener por asuntos migratorios y aplicar el I-213 Record para Extranjeros sujetos a deportación o inadmisibles, para procesar a extranjeros en las categorías establecidas por los supervisores del ICE;
8. El poder y la autoridad para detener y transportar a los extranjeros arrestados al ICE, aprobando todas las facilidades para su detención.

2.9. COMUNIDADES SEGURAS

Con la implementación del Programa *Comunidades Seguras (The Secure Communities Program)* en mayo de 2008 a nivel nacional, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (*U.S. Immigration and Customs Enforcement o ICE*) ha extendido al Programa 287(g) que permitía a policías locales actuar como agentes de inmigración.

Según el ICE, el Programa Comunidades Seguras es una estrategia para mejorar la seguridad pública por medio de la modificación del sistema por el cual los criminales inmigrantes son identificados y deportados de Estados Unidos. Esta estrategia impulsará que la información existente de los Departamentos de Seguridad Pública (*Department of Homeland Security, DHS*) y de Justicia (*Department of Justice, DOJ*) pueda identificar rápidamente inmigrantes que han sido arrestados por un crimen y remitidos a instancias locales. Con esta capacidad, las impresiones de las huellas digitales de los criminales son revisadas no sólo en los archivos criminales del FBI, sino también en los registros de migración del *Department of Homeland Security (DHS)*. Si las huellas digitales del criminal coinciden con los registros del DHS, el ICE determina si es necesario aplicar las leyes migratorias considerando la historia migratoria, la severidad del crimen y la historia criminal del extranjero.

Según la agencia, *Comunidades Seguras* también ayuda al ICE a maximizar sus recursos para garantizar que las personas, los procesos y la infraestructura sea apropiada para acomodar en un sistema a un número extenso de criminales extranjeros que sean identificados y sujetos a procesos de deportación. El Programa moderniza la forma de identificación y deportación por medio del uso de huellas digitales identificadas por un sistema tecnológico biométrico, priorizando los recursos entre las más grandes

amenazas y compartiendo información entre las agencias encargadas de la aplicación de la ley (ICE, *Secure Communities*).

David Price,⁶⁷ congresista del Distrito 4 de Carolina del Norte y presidente del *House Appropriations Subcommittee* del Departamento de Seguridad Pública (DHS), ha sido el principal proponente de un sistema para identificar y remover criminales extranjeros de las cárceles y prisiones y también está a favor de la Reforma Migratoria Integral. Él ha mencionado que no importa qué opinión haya sobre el problema de la inmigración ilegal y cómo solucionarlo, ya que ellos (los estadounidenses) deben de estar de acuerdo con las prioridades del ICE para identificar y deportar a los extranjeros que han violado las leyes, que se presentan como un peligro para sus comunidades y han sido convictos de varios crímenes (Waslin, 2009: 6).

El presupuesto del año fiscal de 2008 del DHS proveyó fondos para mejorar y modernizar los esfuerzos para identificar extranjeros convictos de algún crimen, sentenciados a cárcel y que son posiblemente sujetos a deportación, y expulsados de los Estados Unidos una vez que hayan sido juzgados para su deportación. En el presupuesto del 2009, el DHS designó \$200 millones para el Programa Comunidades Seguras, que es sólo una pequeña porción del mil millones de dólares que recibe el ICE para identificar y remover a los inmigrantes con condenas criminales. En 2010, la partida para el ICE fue de \$1.5 billones, incluyendo \$200 millones para el Programa (Waslin, 2009: 6).

En septiembre de 2008 comenzó Comunidades Seguras como un pequeño programa en Carolina del Norte y Texas; en agosto de 2009 funcionaba ya en 81 jurisdicciones de nueve estados. El proyecto del ICE es que el Programa funcione para 2011 en cada uno de los estados, y en 2013 en cada una de las 3,100 cárceles estatales y locales de todo el país. Además, el ICE ha anunciado un programa piloto en Florida para extenderlo a todos los individuos en libertad condicional (Waslin, 2009: 6).

La secretaria de Seguridad Nacional, Janet Napolitano⁶⁸, confirmó el jueves 7 de marzo de 2012 que el polémico programa de Comunidades Seguras se convertirá en nacional a partir de 2013. Frente al Comité de Presupuesto del Senado, la secretaria señaló que esto permitiría incrementar la detención de criminales inmigrantes y otras

⁶⁷ Véase Congresista del Distrito 4 de Carolina del Norte, <http://price.house.gov/>.

⁶⁸ Janet Napolitano es la actual responsable de la Secretaría de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de la administración del presidente Barack Obama. Este puesto fue creado después de los atentados del 11 de septiembre. Como miembro del Partido Demócrata fue la 21ª. Gobernadora de Arizona de 2003 a 2009. Previo a su cargo como gobernadora, ejerció como Ministro de Justicia del estado de Arizona de 1999 a 2002.

personas para que sean removidas e identificadas en Estados Unidos. Mencionó que: “este presupuesto provee los recursos suficientes para encarar a esta población cambiante y para continuar apoyando alternativas a la detención a la reforma de la reclusión y a los esfuerzos de integración de migrantes”.⁶⁹

El Departamento de Seguridad Nacional pidió en febrero de 2012 un presupuesto de 39.5 mil millones de dólares para el año fiscal 2013, para la prevención terrorista, la seguridad fronteriza, los desastres naturales y el terrorismo cibernético. Así como también pidió la asignación de 132 millones de dólares para el despliegue de *E-verify*; además de un presupuesto para el financiamiento de 21, 186 agentes de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) y para 21, 370 de la patrulla fronteriza, y el despliegue de tecnología de vigilancia en la frontera suroeste.

El impacto de los programas federales de migración en los gobiernos locales de Estados Unidos ha planteado distintas experiencias en los espacios locales de gobierno planteando nuevos retos para el activismo de los gobiernos locales y la sociedad civil local y migrante.

De manera distinta, las comunidades de inmigrantes en Estados Unidos han sufrido los estragos de la nueva composición de la política pública migratoria desde la caída de las Torres Gemelas, el 11 de septiembre de 2001. En San Francisco existe una importante pugna por resolver los conflictos entre actores gubernamentales –gobierno local, estatal y federal- y actores no gubernamentales de la sociedad civil pro-migrante y anti-inmigrante.

El capítulo siguiente expresa los conflictos del gobierno local -como un actor importante en el proceso de ejecución e implementación de política pública migratoria- para mantener un activismo político que le permita obtener un mayor grado de autonomía y poder en la deliberación de política pública frente al gobierno federal y estatal. Así como reconocer el estado de ciudadanía de sus agencias gubernamentales que interactúan en el campo de la política pública migratoria para analizar en qué medida los ciudadanos y residentes -sean migrantes o no- pueden acceder a políticas de rendición de cuentas donde los agentes gubernamentales sean vigilados por la sociedad civil.

⁶⁹ Véase La Jornada, 8 de marzo de 2012:

<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2012/03/08/133340212-programa-de-comunidades-seguras-en-eu-sera-nacional-en-2012-napolitano>

CAPÍTULO 3. EL GOBIERNO LOCAL DE SAN FRANCISCO: EL PROCESO DE AUTONOMÍA, CIUDADANIZACIÓN DE INSTITUCIONES Y ACCESO A POLÍTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

“Cada vecindad en San Francisco es distinta y hay 11 distritos de supervisores. Nosotros somos el Distrito 9 y creo que somos un distrito muy diverso y aunque hay diversidad en otros distritos, nuestra diversidad tiene diferentes formas étnicamente hablando, tenemos una gran población latina pero también tenemos otra clase de diversidad, una población gay muy grande, yo también soy gay, abiertamente gay y tenemos esa clase de diversidad”

Supervisor David Campos,
Distrito 9 de San Francisco

INTRODUCCIÓN

El concepto de Estado se entiende en la investigación como una forma política, cultural e históricamente determinada y concebida como una idea que existe, pero que en la práctica no es tangible. Desde esta perspectiva es posible comprender al Estado como un campo abierto de múltiples fronteras y no como un ente diseñado; es más bien un conjunto de procesos e ideas que cambian en el tiempo y espacio. Su importancia por lo tanto reside más en la reformulación de los procesos y las relaciones de poder creando nuevos espacios para el desarrollo de poder (Trouillot, 2001: 2).

La construcción del Estado es un proceso en el que se van teniendo incidencias en la sociedad. El Estado transforma a la sociedad por medio de sus políticas, programas, instituciones y agentes y mantiene interrelaciones entre las agencias estatales, las organizaciones sociales y la sociedad en general.

La etnografía del gobierno local de San Francisco se basa en el estudio de las prácticas cotidianas de dicho gobierno que busca discutir con el gobierno federal y estatal los siguientes puntos: a) la ampliación de poder y autonomía en la toma de decisiones en el sistema federal de los Estados Unidos; b) el reconocimiento de leyes locales autónomas y c) el establecimiento de una relación entre el gobierno local y las comunidades migrantes locales bajo el reconocimiento de una agenda pública común y compartida con el gobierno federal y estatal.

Para discutir los puntos anteriores es importante analizar la estructura del sistema federal de los Estados Unidos y las relaciones gubernamentales entre gobierno nacional y gobiernos locales. Como categorías de análisis ha sido importante recuperar las nociones de federalismo, gobierno local, autonomía y constitución para comprender de qué manera el Estado impacta en las acciones de los gobiernos en sus diferentes

esferas y la forma en que hace cotidianas las prácticas políticas con un grupo minoritario: los inmigrantes.

3.1. EL SISTEMA FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS

El federalismo es la teoría o la defensa de los principios federales para la división de poderes entre miembros de las unidades e instituciones comunes. A diferencia de un Estado unitario, la soberanía de los órdenes políticos federales no es centralizada, a menudo por la Constitución, entre al menos dos niveles, de modo que las unidades de cada nivel tienen la autoridad final y puede ser autónoma en alguna área temática. Así, los ciudadanos tienen obligaciones políticas y derechos garantizados por dos autoridades. La división de poder entre los miembros de la unidad y el centro pueden variar, por lo general el centro dispone de competencias en materia de defensa y política exterior, pero los miembros de las unidades también pueden participar en la toma de decisiones a nivel internacional. Las agencias de toma de decisiones de las unidades también pueden participar en la toma de decisiones de las agencias centrales (Follesdal, 2010).

La Constitución de los Estados Unidos no menciona específicamente al gobierno local; es el sistema federal el que asigna a los gobiernos estatales funciones para organizarse. De esta manera, los estados han creado diferentes sistemas de gobierno locales que comprenden los condados en el tercer nivel de gobierno (luego de la Unión y el estado) y a los municipios y a los distritos especiales⁷⁰ en el cuarto.

El federalismo es el nombre que se le da a una asociación de gobiernos que conservan independencia y se mantienen juntos por lazos de políticas exteriores. Según Benjamin Constant, esta forma institucional es especialmente perniciosa porque, de un lado, los estados federados reclaman sobre individuos o porciones de territorios una jurisdicción que no les corresponde y, por otro lado, pretenden conservar respecto al poder central una independencia indebida. Así el federalismo convive con el despotismo interior y con la anarquía en el exterior. La Constitución interior de un Estado y sus relaciones exteriores están íntimamente ligadas, es absurdo querer separarlas y someter las segundas a la supremacía del vínculo federal, dejando a la primera una independencia total (Constant, 1988: 253-254).

⁷⁰ Un distrito especial es una organización pública con autonomía y recursos propios, que presta servicios específicos en la comunidad como educación básica. Tiene amplios poderes, como imponer impuestos y emitir bonos.

La Constitución de los Estados Unidos establece un gobierno basado en el federalismo, o en el equilibrio de poderes entre los gobiernos nacional y estatal (o local). Esta fórmula de poder distribuido es contraria al poder centralista de naciones que conservan el poder total por medio del gobierno nacional. Bajo la Constitución de los Estados Unidos, tanto los gobiernos locales y estatales como el nacional están obligados a mantener ciertos poderes y a compartir otros.

La Constitución de los Estados Unidos delega ciertos poderes al gobierno federal y reserva todos los demás poderes, a menos que estén restringidos a los estados.⁷¹ Asimismo, la Constitución forma un sistema basado en el federalismo dual,⁷² en el cual tanto el gobierno nacional como los estados son soberanos en sus respectivas esferas de competencia. Actualmente el rol del gobierno federal se ha expandido, haciendo que la actual operación del sistema federal de Estados Unidos se convierta más interactiva y competitiva (Katz, 2008: 5).

Según Jacob T. Levy, el federalismo es una innovación accidental en el sistema constitucional de los Estados Unidos. Este sistema ha desarrollado intencionalmente y discutido y teorizado algunos aspectos como: la separación de los poderes en donde el poder ejecutivo y legislativo cada uno, por separado, dependen del mismo electorado; escriben constituciones (a nivel estatal y federal) adoptadas por convenciones especiales convocadas para este propósito, en vez de legislaturas; y un bicameralismo sin separación dentro de los estados. Asimismo, el sistema federal ha evolucionado como el resultado no esperado de una serie de compromisos y luchas de poder, ambos entre los estados y entre éstos y el centro. Estos compromisos y combates comenzaron en la Convención Constitucional realizada en Filadelfia en 1787, con el llamado Gran Compromiso que creó una casa legislativa que representaba a la gente (la Cámara de Representantes) y otra representando a los estados con base en la igualdad (la Cámara de Senadores) (Levy, 2007: 308).

⁷¹ Según Ellis Katz, este enfoque sobre la distribución de los poderes y las responsabilidades refleja las peculiaridades históricas que permitieron la escritura de la Constitución y la predominancia del tema de la protección de la libertad por parte de los constitucionalistas; permitiendo que actualmente exista una superposición de poderes y responsabilidades en la actual operación del federalismo estadounidense contemporáneo, creando patrones únicos de cooperación y conflictos entre el gobierno nacional y los gobiernos estatales (Katz, 2008: 1).

⁷² La doctrina del federalismo dual está expresada en la décima enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, la cual versa: “Los poderes no delegados a los Estados Unidos y no expresamente negados a los Estados son reservados a los Estados respectivamente o al pueblo”. La enmienda establece una esfera reservada a la Unión y otra esfera privativa de los estados miembros, constituyendo el soporte del federalismo dual (Fernández Segado, 2003: 14).

La idea del federalismo competitivo se basa en que el federalismo debe promover la libertad porque esto introduce una presión competitiva para que cada estado liberalice sus leyes. Con la propuesta teórica del federalismo competitivo desarrollado a finales de los noventa del siglo XX en Estados Unidos, se sugirió devolver competencias a los gobiernos estatales y locales con los cuales tuvieran mayor libertad para tomar decisiones, formular políticas públicas e innovar en la solución de problemas públicos y, con ello, brindarles las herramientas para competir entre sí en una economía globalizada (Suelst-Cock, 2010: 200).

Según Vanessa Suelst-Cock, el federalismo competitivo es un concepto que se propone transformar la aproximación económica del libre mercado de bienes públicos a un horizonte político, a la vez que le da un marco conceptual al federalismo fiscal; la competencia intergubernamental en el plano regional y local se concibe como un elemento que conducirá a la eficiencia en la prestación de los servicios y bienes públicos. Por ello, los presupuestos de la competencia, entre gobiernos regionales y locales en la provisión de bienes y servicios, parecen entrar en crisis en momentos de dificultades en seguridad ciudadana y económica, durante los cuales los gobiernos nacionales intervienen directamente para contrarrestar dichas dificultades y aliviar sus efectos, dejando a los estados y gobiernos locales la implementación de las medidas bajo mecanismos cooperativos. No obstante, mediante las propuestas competitivas de participación en la configuración de política pública nacional y la innovación en su formulación, los estados y gobiernos locales actúan para evitar la concentración del poder político en el gobierno nacional y lograr su equilibrio (Suelst-Cock, 2010: 201).

La federación estadounidense está compuesta de 50 estados, un distrito federal⁷³ (Washington D.C.), catorce territorios (Samoa Americana, Guam, las Islas Marianas del Norte del Pacífico, Puerto Rico —reconocido como Estado libre asociado—, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, y nueve pequeñas e inhabitadas islas y atolones en el Océano Pacífico) y numerosas reservaciones indias federales reconocidas como territorios autónomos bajo jurisdicción de pueblos indígenas que tienen convenios con la Federación. Cada estado de los Estados Unidos goza de los mismos derechos constitucionales y es igualmente representado en el Senado de los Estados Unidos, y

⁷³ El Distrito de Columbia (comúnmente conocido como Washington o Washington D.C.) está sujeto al control del Congreso. Desde la promulgación de la 23ª Enmienda en 1961, los residentes del Distrito de Columbia pueden votar en las elecciones presidenciales y vice-presidenciales (Katz, 2008: 1).

tiene la misma autoridad para elaborar su propio gobierno, promulgar sus propias leyes, y crear su propio sistema de gobierno local (Katz, 2008: 1).

Los poderes exclusivos del gobierno nacional reconocidos en la Constitución comprenden: la impresión de moneda nacional, declaración de guerra, establecer un ejército y una armada naval, regular los tratados con gobiernos extranjeros, regular el comercio entre los estados y el mercado mundial, establecer las oficinas postales y sus sellos y promover leyes necesarias para el cumplimiento de la Constitución.

Los poderes exclusivos de los gobiernos estatales reconocidos en la Constitución son: establecer los gobiernos locales, otorgar las licencias y permisos (de manejo, de caza, de matrimonio, etc.), regular el comercio dentro del estado, conducir las elecciones, ratificar las enmiendas de la Constitución de los Estados Unidos, proveer seguridad pública y de salud, ejercer los poderes que no han sido delegados al gobierno nacional o prohibido a los estados por el gobierno nacional y promover leyes para la constitución estatal.

Los poderes compartidos entre gobierno nacional y estatal incluyen la creación y recolección de impuestos, la construcción de carreteras, el préstamo de dinero; crear y fortalecer las leyes, regular a los bancos y las corporaciones, otorgar dinero para el bienestar social de las comunidades y expropiar propiedad privada con una justa compensación. Cada uno de los 50 estados de la Unión Americana cuenta con su propia constitución que debe estar relacionada con la constitución de los Estados Unidos (Levy, 2007: 308).

La figura del Presidente (*President*) combina los poderes propios de la jefatura del Estado con los de la jefatura de gobierno. Tiene las máximas responsabilidades ejecutivas del gobierno federal, al tiempo que realiza las principales funciones simbólicas y representativas de la república. Es elegido mediante un colegio electoral con 538 votos que representan de forma ponderada el peso demográfico de los estados federados. Los votos son asignados por un sistema mayoritario que otorga todos los votos de cada estado al candidato más votado en él. Puede ser reelegido en una sola ocasión por un período de cuatro años.

La Cámara de Representantes (*House of Representatives*) forma, junto con el Senado, el poder legislativo en la forma de Congreso (*Congress*). Ambos tienen iniciativa legislativa y comparten los poderes legislativos. Los 435 representantes se eligen en otros tantos distritos, mediante un sistema de voto de mayoría relativa, para

legislaturas de 2 años. Las elecciones a la cámara coinciden con las presidenciales cada dos legislaturas y hay posibilidad de reelección.

El Senado (*Senate*) forma junto a la Cámara de Representante el poder legislativo. Además de la iniciativa legislativa, tiene la responsabilidad de: convalidar los altos cargos nombrados por el presidente, ratificar tratados internacionales y de iniciar el proceso de remoción presidencial (*impeachment*). Los 100 senadores se eligen, a razón de 2 por estado, mediante un sistema de mayoría relativa. Se renueva 1/3 de la cámara cada 2 años, coincidiendo la elección con las presidenciales o con las de representantes. Además es posible la reelección.

3.2. EL SISTEMA POLÍTICO DE CALIFORNIA

California es el cuarto estado con más gobiernos locales, contando con 4,344 hasta octubre de 2007 según el Censo de Gobiernos de ese año.⁷⁴ El área de California está constituida por gobiernos de condado a excepción de la ciudad y condado de San Francisco, la cual es considerada como un gobierno municipal más que como un condado para los propósitos de los censos porque opera primordialmente como una ciudad. El cuerpo de gobierno del condado es llamado Junta de Supervisores.⁷⁵

La Constitución de los Estados Unidos reconoce la soberanía de los estados excepto en aquellas áreas de competencia exclusiva federal. Por tanto, en condición de estado federado, su gobierno y su legislatura tienen competencias amplias, en áreas como: servicios sociales y salud pública, desarrollo comunitario (educación pública, vivienda pública, desarrollo económico, regeneración de costas, parques, equipamiento), seguridad pública, medio ambiente (gestión del agua, alcantarillado y residuos sólidos), transportes (transporte público, carreteras, canales, autopistas), empleo y consumo. En muchos de estos sectores, el estado desarrolla sus funciones a través de comités, agencias o juntas (*boards*).

⁷⁴ El censo de gobiernos (*Census of governments*) de los Estados Unidos es realizado cada 5 años según los requerimientos de la ley bajo el título 13, del Código de los Estados Unidos, Sección 161. El Censo identifica la esfera y naturaleza del sector de los gobiernos locales y estatales; provee un punto de referencia fidedigno sobre las finanzas públicas y el empleo público; clasifica organizaciones gubernamentales locales, los poderes y sus actividades; las medidas de las relaciones fiscales en la esfera local, estatal y federal.

⁷⁵ Véase *United States Census Bureau. Federal, States and Local Governments*, <http://www.census.gov/govs/>.

El gobierno de California opera como una república democrática con tres ramas de gobierno: la ejecutiva que ejerce el gobernador de California;⁷⁶ la legislativa que consiste en la Legislatura del Estado incluyendo la Asamblea y el Senado; y la rama judicial que se constituye con la Suprema Corte de California y las cámaras bajas. El gobierno se manifiesta por medio de agencias estatales y comisiones, así como por los gobiernos locales formados por condados, ciudades y distritos especiales incluyendo los distritos escolares.

El estado de California permite la participación directa del electorado por medio de iniciativas, proposiciones, referéndums, revocación de mandato y ratificación. Dicho sistema está disponible a nivel estatal y local, lo que refiere que es un derecho de los ciudadanos en el estado, los condados, las ciudades y las localidades, así como en los distritos especiales (*Initiative & Referendum Institute*, 2011).

Este sistema permite que la ciudadanía tenga acceso a una democracia directa donde el pueblo participa de manera continua en el ejercicio directo del poder. De esta manera también define de que manera el pueblo elige y ratifica a los representantes que lo gobiernan y la forma de participación ciudadana y cívica para una construcción de política pública donde el ciudadano actúa cotidianamente (*Initiative & Referendum Institute*, 2011).

La participación significa tomar parte, convertirse uno mismo en parte de la organización política, y significa también compartir algo, de manera que la participación se convierte en un acto social (*Initiative & Referendum Institute*, 2011).

La iniciativa se refiere a la posibilidad amparada en la constitución de que las personas presenten peticiones avaladas por sus firmas para que se tome a consideración un determinado asunto público, como puede ser una reforma de un estatuto o una ley, o incluso una enmienda constitucional. La iniciativa puede ser directa o indirecta. Si es directa desemboca en un referéndum para aprobarla o rechazarla (*Initiative & Referendum Institute*, 2011).

La proposición es una medida o iniciativa que tiene que ser votada y recibe un número en un ciclo comenzando en 1 cada diez años. El referéndum es una elección a través de la cual el cuerpo electoral de un país o región expresa su voluntad respecto a

⁷⁶ El grupo de los Cinco Grandes o *Big Five* es una institución informal que consiste en el gobernador, el vocero de la Asamblea, el líder de la minoría de la Asamblea, el Presidente del Senado y el líder de la minoría del Senado. Los miembros del Grupo de los cinco se reúnen en privado para discutir las leyes pendientes en la legislatura.

un asunto o decisión, que sus representantes constitucionales o legales someten a consulta (*Initiative & Referendum Institute*, 2011).

La revocación de mandato es el voto del electorado para remover de su cargo a un servidor público electo antes de que termine su mandato y la ratificación es la manifestación de voluntad por la cual una persona presta su consentimiento a ser alcanzado por los efectos de un acto jurídico que, en su origen, no tiene poder jurídico para vincularle (*Initiative & Referendum Institute*, 2011).

La Constitución de California es una de las más grandes colecciones de leyes en el mundo, su extensión se debe en gran medida a que las iniciativas votadas han tomado la forma de enmienda constitucional. Muchas de las cláusulas de derechos individuales de la constitución estatal han sido construidas para proveer derechos mucho más amplios que los que se encuentran en la Carta de Derechos de la Constitución (*Bill of Rights*) de los Estados Unidos.

La rama del ejecutivo en California está presidida por el Gobernador quien ostenta el poder ejecutivo del estado. Aprueba y veta las leyes de la legislatura, nombra a los más altos funcionarios y propone el presupuesto a la legislatura. Dirige el gobierno del estado y nombra a los responsables de las agencias y departamentos estatales. Los ciudadanos eligen de forma directa al gobernador para que sirva durante un período de cuatro años con posibilidad de reelegirse por otros dos períodos de dos años.⁷⁷

Actualmente, el gobernador de California es Edmund G. Brown Jr., mejor conocido como Jerry Brown. Nació en la ciudad de San Francisco el 7 de abril de 1938. Estudió en la Universidad de California, Berkeley la licenciatura en Estudios Clásicos y luego entró en la Universidad de Yale Law School donde se graduó en 1964. Brown trabajó como asistente legal para el Juez del Tribunal Supremo de California Mathew Tobriner. En 1970 fue elegido Secretario de Estado de California y durante su mandato, obligó a los legisladores a cumplir con las leyes de divulgación de las campañas, y ayudó a aprobar la Ley de Equidad en las Prácticas Políticas de California (*California Fair Political Practices*).⁷⁸ Jerry Brown fue elegido gobernador de California en 1974 y reelegido en 1978; en 2011, volvió a ganar la gubernatura de California como candidato

⁷⁷ Véase *Office of Governor of California*, <http://www.gov.ca.gov/home.php>.

⁷⁸ Con el fundamento de la ley de Prácticas Políticas Justas se creó la Comisión de Prácticas Políticas Justas de California (*California Fair Political Practices Commission*) que tiene como visión limitar y salvaguardar la privacidad de la información personal que conserva y obtiene. La "información personal" es la referida a una persona natural que identifica o describe a un individuo, incluyendo sus bienes, su nombre, número de seguro social, descripción física, dirección, número de teléfono de su casa, la educación, los asuntos financieros y médicos historial de empleo, información que hace fácilmente identificable a ese individuo en particular.

del Partido Demócrata, sucediendo a Arnold Schwarzenegger. Arnold Schwarzenegger nació el 30 de julio de 1947, es un actor y político austriaco nacionalizado estadounidense, que ejerció su mandato como trigésimo octavo gobernador de California (2003-2011).

La Asamblea General (*General Assembly*) es el poder legislativo conferido a la legislatura y lo ejercen las dos cámaras que lo componen, Asamblea (*Assembly*) y Senado (*Senate*). Aprueban de forma separada leyes y presupuestos. Las leyes vetadas por el Gobernador pueden confirmarse mediante voto afirmativo de 2/3 de los miembros de ambas cámaras. El Senado refrenda los miembros del gobierno elegidos por el Gobernador. Los 80 miembros de la asamblea son elegidos en 40 distritos a razón de dos por distrito y sirven en legislaturas de dos años. En cambio, los senadores sirven en legislaturas de 4 años tras ser elegidos por mayoría simple en 40 distritos, exceptuando la primera legislatura de cada década que únicamente dura dos años.⁷⁹

3.3. EL GOBIERNO LOCAL

El gobierno local de los Estados Unidos se divide en distritos de propósito general (condados, municipalidades y municipios) y distritos especiales y, como ya hemos dicho, el gobierno local no está mencionado en la Constitución de los Estados Unidos; por lo cual, el gobierno local es un asunto de los estados. Debido a que la organización de los gobiernos locales es una cuestión que corresponde a los Estados, no existe una uniformidad entre los estados cambiando sus funciones y procedimientos para su creación, entre otros.

En la teoría legal estadounidense, el gobierno local es una creación del estado, del cual derivan la definición de las estructuras institucionales de estos gobiernos locales, se delimitan las responsabilidades y los poderes para la creación de impuestos. De hecho, es el gobierno del estado quien da la posibilidad de existencia a los gobiernos locales, sin el cual no podrían existir.

Según Ellis Katz, más allá de lo que diga la teoría legal, la realidad política es que las ciudades y poblaciones de Estados Unidos gozan de un alto grado de independencia y autonomía. Explica que las razones para esto es que en algunos casos pueblos y ciudades preceden al gobierno del estado. Así mismo, los gobiernos locales están bien representados en las legislaturas estatales y han sido capaces de conseguir

⁷⁹ Véase *California State Legislature*, <http://www.legislature.ca.gov/>

una considerable autonomía por medio del proceso legislativo. Alrededor de la mitad de los estados proveen lo que es llamado “norma local” *-home rule-* para los gobiernos locales. Dicha norma local provee algunos grados de flexibilidad para los gobiernos locales. Por último, los gobiernos locales se han convertido en participantes en la compleja red de relaciones intergubernamentales desarrolladas en los Estados Unidos (Katz, 2008: 17).

Históricamente, el nacimiento de la nación no quitó poderes a los gobiernos locales, fue el nacimiento de los estados lo que significó una disminución de autonomía de los gobiernos locales. Es importante recalcar que en 1868, el juez John Dillon del Tribunal Superior de Iowa creó la doctrina fundadora de la jurisprudencia sobre gobiernos locales conocida como “la regla de Dillon”. Dicha regla sostiene que los gobiernos locales son creados por el estado y sólo puede ejercer los poderes expresados en las normas estatales; siendo que cuando haya duda en el ejercicio de una función local se resuelve todo en contra del gobierno local; haciendo que los gobiernos locales sólo puedan hacer lo que la ley estatal permite (Hernández, 2010: 11-12).

Sin embargo, en los Estados Unidos contemporáneos la regla no aplica a todos los estados, ya que algunos como California han otorgado el poder del *home rule* o norma local a los gobiernos locales. Así que gobiernos locales como el de San Francisco adoptan el poder de la norma local y lo consignan en una Carta Local, sin importar las leyes estatales que manden (Hernández, 2010: 11-12).

Los estados están subdivididos en condados (*counties*) y son clasificados por leyes estatales según la cantidad de habitantes en su interior. La principal tarea de los gobiernos condales consiste en la administración de las áreas urbanas y rurales que no se han incorporado en un municipio. Prestan servicios, en áreas incorporadas, normalmente aquellos que los gobiernos locales de las comunidades incorporadas no prestan e incluso prestan el servicio a las grandes ciudades (Hernández, 2010: 21).

Según Augusto Hernández Vidal, las leyes permiten a los condados elegir entre varias formas de gobierno y se distinguen en tres formas básicas. La primera, es la forma de Comisión, común en los condados rurales donde los habitantes del condado eligen generalmente por distritos uninominales una junta de comisionados de pocos miembros impares que tienen funciones legislativas y ejecutivas, y en algunos casos funciones judiciales. La segunda forma básica es la de Supervisores, donde cada comunidad dentro del territorio del condado delega uno o más supervisores, según su población, que se dividen las funciones del condado por comités y cumplen tareas

legislativas, ejecutivas y judiciales. La tercera forma es la de Gerente, donde el cuerpo legislativo del condado contrata a un administrador profesional para que desarrolle las funciones ejecutivas del condado según las políticas trazadas por el cuerpo legislativo del condado. Generalmente las formas más usadas son la Comisión y la forma de Gerente (Hernández, 2010: 21).

Siendo que las obligaciones y la participación cívica de los ciudadanos y no ciudadanos tienen lugar en un primer término en la ciudad, los ciudadanos depositan su voto ejerciendo cierta influencia en las decisiones sobre los que administran dicho espacio político. Sin embargo, en el caso de los inmigrantes que no cuentan con la ciudadanía deben encontrar nuevos espacios de contacto con el gobierno local para ejercer sus derechos. Por ello, la perspectiva de estudio de esta investigación se centra en el gobierno local por sus características específicas para que grupos minoritarios como los inmigrantes puedan estar representados en las decisiones y servicios que otorga dicha entidad política.

3.4. GOBIERNO LOCAL DE SAN FRANCISCO

En la página de internet del gobierno local se menciona que “San Francisco fue reconocida como ciudad y condado el 15 abril de 1850 por medio de un acta de la Legislatura del estado de California. Aun cuando el gobierno de la ciudad ha jugado un papel clave en el desarrollo de San Francisco, la verdadera riqueza de esta ciudad reside en el espíritu creativo y emprendedor de sus ciudadanos pioneros”.

Los votantes de San Francisco usan el método de votación por rango de preferencia (*ranked-choice voting*), que es un tipo de votación usada en varios sistemas electorales donde los votantes clasifican una lista de candidatos en orden de preferencia para elegir al alcalde, los 11 miembros de la Junta de Supervisores y otros agentes de cargo público sujetos a elección popular.

San Francisco es gobernado hoy en día por la Carta de San Francisco de 1996. El primer gobierno de la ciudad, después de su incorporación en 1850, consistió en un consejo de dieciséis personas electas por las salas (*wards*)⁸⁰, y numerosos ejecutivos elegidos en general, por un año. La carta de 1850 hizo al consejo el órgano central de gobierno bajo algunas restricciones basadas en el cumplimiento de elecciones anuales. La carta de 1850 fue remplazada en 1851 y 1853, y la legislatura del estado ordenó una

⁸⁰ Las salas (*wards*) es una división o distrito de una ciudad o pueblo para fines administrativos o políticos en Estados Unidos y otros países de la *Commonwealth*

nueva en 1856. Antes de la carta reformada de 1898, hubo cuatro reformas a la carta de 1856. La carta de 1898 se convirtió en el modelo de la subsecuente carta de 1932 que no fue modificada hasta 1996 (Wirt, 1974: 187).

La Carta de 1932 estableció un director administrativo (*chief administrative officer, CAO*) que era y sigue siendo el responsable de la gestión administrativa de las agencias gubernamentales de San Francisco. Con el paso del tiempo, los cambios en la carta hicieron más complejas las relaciones intergubernamentales en San Francisco y también se intentó reformar varias ocasiones, traduciéndose esto sólo en pequeños cambios. Por ejemplo, en 1969 un comité hizo recomendaciones que aparecieron en las urnas bajo el nombre de la Proposición E pero no fue aprobada. Hubo otro intento en noviembre de 1971 con la Proposición R, esta vez tuvo más fortuna, la recodificación fue aprobada el mismo año (*San Francisco Charter Commission Records*, 2009a: 3).

En 1980 una comisión para reformar la carta propuso una nueva versión de la Carta de 1932, la cual fue enmendada más de 500 veces. Los principios de la comisión de 1979-1980 para proponer una nueva carta eran simplificarla y que dieran prioridad a las siguientes cuestiones: darle más autoridad al Alcalde, limitar los períodos de gobierno del director administrativo de 10 a 4 años, hacer que las distintas ramas de gobierno actúen cooperativamente en los planes y solucionar los problemas de estructura y responsabilidad de las mismas, haciendo oficiales electos para estas funciones específicas; reducir el período del contralor ⁸¹ estipulado de por vida a sólo 6 años; exigir que las mujeres fueran integradas en las comisiones y la junta; y dar un mayor estatus a la Comisión de los Derechos Humanos. Durante los dos años de trabajo, el grupo coordinó más de 70 audiencias públicas, 2 encuestas y un programa de educación pública sobre el asunto de la reforma. Además se prepararon dos ensayos y una versión final que fue votada como la Proposición A. Sin embargo, esta Proposición no fue procedente porque en noviembre de 1980 sólo 46 por ciento votó a favor y un 54% en contra, lo que no permitió su aprobación (*San Francisco Charter Commission Records*, 2009a: 3).

⁸¹ El Contralor es responsable de los sistemas financieros, los procedimientos, controles internos y los informes sobre la situación fiscal de la Ciudad y Condado. Se encarga de llevar a cabo auditorías financieras y de desempeño de los departamentos, agencias, concesiones y contratos. Además, el contralor ofrece servicios a la comunidad que incluyen el procesamiento de los presupuestos de la Ciudad, el mantenimiento del financiamiento de la misma por medio de sistemas de información y la preparación de los cheques de pago para los empleados de la ciudad. (*SF Controller*, en <http://www.sfcontroller.org>).

La última reforma de la Carta fue hecha en 1994 y 1995 por la Junta de Supervisores dando como resultado la Carta de San Francisco de 1996, que hoy es la vigente. La Carta de la Ciudad y Condado de San Francisco 1996 (*1996 Charter*), fue adoptada el 7 de noviembre de 1995 y es vigente desde el 1º de julio de 1996.⁸²

La Carta de San Francisco de 1996 contiene un preámbulo y dieciséis artículos que contienen: I) la existencia de los poderes de la ciudad y condado, II) la rama legislativa, III) la rama del ejecutivo: oficina del alcalde, IV) la rama del ejecutivo: juntas, comisiones y departamentos, V) la rama del ejecutivo: arte y cultura, VI) otros oficiales electos, VII) la rama judicial, VIII) educación y librerías, VIIIa) la agencia de transporte municipal, VIIIb) Servicios públicos, IX) Disposiciones financieras, X) Personal Administrativo, XI) Sistema de relación empleador-empleado, XII) Retiro del empleado y Sistema de Servicios de Salud, XIII) Elecciones, XIV) Iniciativas, referendos y referendo revocatorio, XV) Éticas, XVI) Disposiciones Varias, XVII) Definiciones, XVIII) Disposiciones transitorias. Además se incluyen seis apéndices: A) Disposiciones del Empleo, B) Acuerdos de los Puertos, C) Disposiciones Éticas, D) Disposiciones de Inspección de Producción, E) Límites de los distritos de supervisión y F) Autoridad y obligaciones del Auditor de la Ciudad.⁸³

Según el preámbulo de la Carta de 1996, el gobierno de la ciudad y condado de San Francisco tienen garantizadas sus competencias de autogobierno (*home rule*) por la Constitución de California:

Con el fin de obtener todos los beneficios del autogobierno (*home rule*) otorgado por la Constitución del Estado de California; para mejorar la calidad de vida urbana; para fomentar la participación de todas las personas y todos los sectores en los asuntos de la ciudad; para que el gobierno municipal cumpla con las necesidades de la gente eficaz y eficientemente; para proveer facilidades de rendición de cuentas y éticas en el servicio público; para fomentar la armonía y la cohesión social, y; para asegurar la igualdad de oportunidades para todos los residentes.

Nosotros, el pueblo de la Ciudad y condado de San Francisco ordenamos y establecemos esta carta como ley fundamental de la Ciudad y Condado.⁸⁴

⁸² El volumen revisado en la investigación contiene algunas proviciones aprobadas durante las elecciones de noviembre de 2008 (*City and County of San Francisco Municipal Code* en; [versión electrónica] <http://www.bixby.org/charter/charters/San%20Francisco.pdf>).

⁸³ Véase San Francisco Charter, http://archive.org/stream/gov.ca.sf.charter/ca_sf_charter#page/n9/mode/2up :1

⁸⁴ Véase *San Francisco Charter* en; [versión electrónica] http://archive.org/stream/gov.ca.sf.charter/ca_sf_charter#page/n9/mode/2up :2)

Desde su fundación en 1850, los gobiernos de la Ciudad y del Condado de San Francisco están fusionados y sus competencias se realizan de manera conjunta. En el artículo I de la Carta de San Francisco de 1996 se ratifica que la ciudad y condado de San Francisco continúan consolidadas con las prescripciones de la ley asentadas en la Carta y por las leyes del Estado de California.⁸⁵

Debemos especificar que la diferencia con un condado es que éste es una demarcación administrativa del estado, mientras que una ciudad es una corporación municipal, por lo que los condados implementan, y si es necesario refinan, la aplicación local de la ley federal y estatal y la política pública. Por su parte, las ciudades producen e implementan sus propias leyes y políticas públicas sujetas a la supremacía de la ley federal y estatal.

Como gobierno de condado también tiene poderes judiciales y facultades para ejercer cualquier poder o desarrollar cualquier acción de gobierno dentro de sus propios intereses. Se incluye en estas acciones, el establecimiento de políticas públicas en relación a: educación pública, salud pública, sanidad, seguridad, moral y bienestar, la creación de impuestos y la capacidad de endeudamiento. También cuenta con competencias en: provisión de agua y alcantarillado, transportes, planeación urbana y usos del suelo, mantenimiento de la vía pública, tráfico urbano, parques, policías, educación, bibliotecas, servicios personales (infancia, juventud, mayores de edad, personas sin hogar, migrantes, vivienda pública, emergencias y medio ambiente).⁸⁶

3.4.1. EL CUERPO LEGISLATIVO: LA JUNTA DE SUPERVISORES

El artículo segundo de la Carta de San Francisco de 1996 especifica que la Junta de Supervisores es el cuerpo legislativo formado por once miembros electos por distrito. Según el mismo artículo, la oficina de los miembros de la Junta de Supervisores es una posición de tiempo completo. La Comisión de Administración Pública (*Civil Service Commission*)⁸⁷ revisa el salario de los Supervisores cada cinco años con referencia a una

⁸⁵ Véase *San Francisco Charter* en; [versión electrónica] http://archive.org/stream/gov.ca.sf.charter/ca_sf_charter#page/n9/mode/2up:5)

⁸⁶ Véase *San Francisco Charter* en; [versión electrónica] http://archive.org/stream/gov.ca.sf.charter/ca_sf_charter#page/n9/mode/2up:5).

⁸⁷ La Comisión de Administración Pública supervisa el sistema de méritos para la Ciudad y Condado de San Francisco. La Comisión establece las normas y políticas del sistema como apelaciones en los exámenes, las listas de candidatos elegibles, los requisitos mínimos para la clasificación, las quejas de discriminación y el empleo futuro de la ciudad. Asimismo, lleva a cabo la capacitación y divulgación del sistema de méritos. (*City and County of San Francisco, Civil Service Committee*, en [versión electrónica] <http://www.sfgov3.org/index.aspx?page=230>)

encuesta de salario de otros consejos y juntas de supervisores de los condados de California y del Índice de Precios del Consumidor (*Consumer Price Index, CPI*).⁸⁸

La Junta de Supervisores es un cuerpo que supervisa la operación del gobierno condal en Arizona, California, Iowa, Mississippi, Virginia, Wisconsin y Sussex County en Nueva Jersey, así como algunos condados de Nueva York. En otros estados, existen algunas agencias equivalentes a la Junta de Supervisores. Como una junta de gobierno local, la Junta de supervisores tiene poderes legislativos, ejecutivos y algunos poderes judiciales.

En el caso de San Francisco, al tener un gobierno consolidado de ciudad y condado, la Junta de supervisores tiene una obligación doble: actúa como una junta de supervisores (*board supervisors*) y como consejo de ciudad (*city council*) con “todos los poderes y derechos de la ciudad y condado que tienen puestos los intereses en otros agentes o entidades públicas”. Cabe destacar que San Francisco es la única ciudad de California que cuenta con una Junta de Supervisores, en vez de un Consejo de Ciudad, y también es el único condado de California que cuenta con un Alcalde (*mayor*) en vez de un Consejo ejecutivo (*executive council*) —un órgano constitucional que ejerce el poder ejecutivo y da consejos al gobernador. Algunos poderes ejecutivos de la Junta incluyen el control de los departamentos del Condado.⁸⁹

Las capacidades judiciales de la Junta tienen que ver con la capacidad de ser el árbitro final en las decisiones hechas por las comisiones bajo la jurisdicción de la Junta. La forma de elección de los miembros tiene que ver con la historia reciente de San Francisco. La aprobación de la Proposición T titulada “*District Elections of Supervisors*” se hizo en una votación el 2 de noviembre de 1976 que obtuvo 115,192 votos a favor y 104,524 en contra, y por ella los ciudadanos de San Francisco decidieron que la ciudad se dividiera en 11 distritos con un supervisor residente del mismo, el cual debería cambiar cada diez años para lograr así la representación de todos los ciudadanos votantes y el interés de la comunidad.⁹⁰

⁸⁸ Los Índices de Precio del Consumidor (CPI) es un programa federal desarrollado por el Buró de Estadísticas de Trabajo del Departamento del Trabajo de Estados Unidos que produce datos mensuales sobre los cambios en los precios pagados por los consumidores urbanos por una canasta representativa de bienes y servicios. Para más información véase: Departamento del Trabajo de Estados Unidos, <http://www.bls.gov/cpi/>

⁸⁹ Véase <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=2105>

⁹⁰ Véase San Francisco Public Library, *San Francisco Ballot Propositions Database. Proposition T* en; <http://sfpl.org/index.php?pg=2000027201&propid=1110> revisado el 17 de enero de 2012.

El actual sistema de elecciones está basado en elecciones por distrito aprobado nuevamente el 5 de noviembre de 1996 con la Proposición G⁹¹ en donde los ciudadanos de San Francisco votaron a favor el 56.7 % contra el 43.2%, siendo 142,163 votos contra 108,378 respectivamente. La proposición aprobó que la Junta de Supervisores fuera electa por distrito y, en caso de que un candidato no recibiera la mayoría de los votos, se irían a una elección de segunda vuelta por distrito. Finalmente, la elección de la segunda vuelta fue remplazada por una elección de voto alternativo (*instant-runoff voting*)⁹² con la Proposición A.

Bajo el actual sistema de votación, cada supervisor es elegido por distrito por un período de cuatro años. La Carta de la Ciudad impone un límite de dos períodos de cuatro años y obliga a que los supervisores estén un período de cuatro años fuera del cargo para reincorporarse nuevamente a la Junta con previa elección. Cada dos años se realizan elecciones para elegir a la mitad de la Junta, y con ello se garantiza la continuidad. Los supervisores que representan los distritos nones (1, 3, 5, 7, 9 y 11) son elegidos cada cuatro años comenzando la cuenta en 2000, por lo que las elecciones en dichos distritos han sido los años 2000, 2004 y 2008. En 2012 se realizará una nueva elección para elegir los supervisores de estos distritos. Los supervisores que representan a los distritos pares (2, 4, 6, 8 y 10) fueron electos en un período de 2 años en 2000, y a partir de 2002 por cuatro años; así las elecciones de estos distritos se han realizado en 2002, 2006, 2010. La más reciente elección de supervisor se realizó el 2 de noviembre de 2010.

Bajo el nuevo sistema, el presidente de la Junta de supervisores es elegido por los miembros de la Junta según su correspondiente número de distrito. Esto generalmente sucede en el inicio de las reuniones de las sesiones por comenzar después de una elección general.

La Junta de supervisores de San Francisco es el cuerpo legislativo responsable de aprobar el presupuesto del condado. Aunque los condados y ciudades no tienen los

⁹¹ Véase San Francisco Public Library, *San Francisco Ballot Propositions Database. Proposition N* en; <http://sfpl.org/index.php?pg=2000027201&propid=1577>.

⁹² *Instant-runoff voting* (IRV) es también conocido como el voto alternativo (AV) o el voto transferible, es un sistema electoral utilizado para elegir a un ganador. Es una forma de voto preferencial en el que los votantes clasifican a los candidatos en orden de preferencia, y sus votos se cuentan como un voto para su candidato de primera opción. Si un candidato obtuviera la mayoría de los votos emitidos, ese candidato gana. De lo contrario, el candidato con menos votos es eliminado. Una nueva ronda de conteo se lleva a cabo cuando se cuenta cada voto de cada candidato, hasta que uno avanza a una clasificación más alta. El proceso continua hasta que el ganador obtenga la mayoría de votos en contra de los candidatos restantes.

poderes para establecer sus propios impuestos, el gobierno de Condado es responsable de cobrar los impuestos estatales. Los poderes legislativos de una Junta radican en que los supervisores tienen la capacidad para aprobar y rechazar leyes, generalmente llamadas ordenanzas (*ordinance*). Según la página de la Junta de supervisores, una ordenanza es una legislación que enmienda códigos municipales y hace leyes; una resolución es un informe de ley que expresa la aprobación o desaprobación y una moción es una propuesta formal para la acción.⁹³ Para poder aprobar una ordenanza, resolución o alguna moción no parlamentaria no deben oponerse a otra ley estatal, estatuto u ordenanza, y tener el voto favorable de seis de los once supervisores. Las ordenanzas requieren que se las revise en dos reuniones separadas con cinco días por lo menos entre ellas, con una primera lectura (*first reading*) y una aprobación final (*final passage*). Las resoluciones que no sean referidas por un comité sólo pueden ser adoptadas por voto unánime de todos los supervisores el día de su presentación.⁹⁴

La primera elección basada en esta norma fue en 1977 y generó un cambio radical en la composición de la Junta, incluyendo la elección de Harvey Milk⁹⁵ como el primer hombre gay declarado abiertamente y electo públicamente en una oficina pública de Estados Unidos. Dicho sistema de elección basado en el distrito fue interrumpido por un período político dramático que culminó con la muerte del supervisor Harvey Milk y el alcalde George Moscone. Las elecciones de distrito fueron eliminadas y retornó en San Francisco al sistema de elecciones por mayoría en el condado, funcionando de 1980 hasta 2000.

El 19 de agosto de 1980 fue votada la Proposición A⁹⁶ titulada “*Supervisors elected at large*” con 69,654 a favor y 68,048 votos en contra, significando respectivamente el 50.58% contra el 49.42% por ciento. La proposición aprobó que la elección de los miembros de la Junta de supervisores fuera con base de la mayoría del electorado total (*at-large election*) de la ciudad y no por distrito. En noviembre de 1980

⁹³ Para conocer las definiciones de ordenanza, resolución y moción en el idioma original, ver <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=2285>

⁹⁴ Véase <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=2285>

⁹⁵ Harvey Milk (1930-1978) fue un político y activista estadounidense, fue elegido supervisor en 1977, después de que San Francisco reorganizara su procedimiento electoral para elegir representante por barrios en vez de realizar una única votación a nivel de la ciudad. Durante 11 meses gestionó en el puesto de supervisor y fue responsable de una ordenanza sobre los derechos de los gays en San Francisco. El 27 de noviembre de 1978, Milk y el alcalde George Moscone fueron asesinados por Dan White, otro supervisor de la ciudad que había dimitido y quería recuperar su cargo.

⁹⁶ “Proposición A” disponible en: “San Francisco Ballot Proposition Database”. <http://sfpl.org/index.php?pg=2000027201&propid=1212> revisado el 17 de enero de 2012.

hubo un intento por revertir la elección con la Proposición N pero no fue posible porque hubo un voto del 48.42% que dijo sí y un 51.58% que dijo que no.

La Junta de supervisores de San Francisco está encabezada por un presidente, actualmente David Chiu,⁹⁷ del Distrito 3, quien es responsable de aprobar leyes y presupuesto, mientras que los votantes de San Francisco también usan la votación directa para proponer y aprobar leyes. Según la página electrónica del gobierno de San Francisco, la Junta responde a las necesidades de las personas de la ciudad y condado de San Francisco, establece políticas públicas a nivel local y aprueba ordenanzas y resoluciones.⁹⁸

La Junta está constituida por 11 miembros y cada uno de ellos representa el distrito de San Francisco donde vive. Los supervisores durante el período de trabajo de campo fueron: Eric Mar, Mark Farrell, David Chiu, Carmen Chu, Ross Mirkarini (actualmente Christina Olague), Jane Kim, Sean Elsbernd, Scott Wiener, David Campos, Malia Cohen y John Avalos, de los distritos 1 al 11 respectivamente.

El Supervisor Eric Mar (1962) es un político de California nacido en San Francisco. En 2008 fue elegido miembro de la Junta de Supervisores, que representa al Distrito 1 que comprende Richmond, el Golden Gate Park, Lincoln Park, la Universidad de San Francisco, Lone Mountain, Vista del Mar y las Islas Farallón.

Fue profesor adjunto del *San Francisco State University* (SFU) desde 1992 hasta 2008 cuando fue elegido como supervisor. En SFU enseñó estudios asiático-americanos y étnicos y fue mentor para que muchos jóvenes participaran activamente en sus comunidades y los procesos políticos locales.⁹⁹

Eric es el ex director de la Coalición del Norte de California para los Derechos de los Inmigrantes (NCCIR)¹⁰⁰ y un veterano activista de la justicia social con la Asociación China Progresista (*Chinese Progressive Association, CPA*)¹⁰¹ y otras organizaciones de base. Ha servido en el Comité de Derechos Humanos del Colegio de

⁹⁷ Elegido presidente de la Junta de Supervisores en enero de 2009. <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=2105>.

⁹⁸ Gobierno de San Francisco: <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=2105>

⁹⁹ Junta de Supervisores, <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=2083>

¹⁰⁰ *Northern California Coalition for Immigrant Rights* (NCCIR) es una coalición fundada en 1986 que aboga por los derechos y la dignidad de los inmigrantes y refugiados sin tomar en cuenta su estatus jurídico. Tiene dos sedes, una en San Francisco y la Oficina del Valle Central en Fresno. (NCCIR, <http://www.citizenship.net/about/orgs/partners/nccir.htm>).

¹⁰¹ *Chinese Progressive Association* (CPA) fue fundada en 1972. Es una organización política que educa, organiza y capacita a los inmigrantes trabajadores y de baja renta para construir un poder colectivo con otras comunidades oprimidas y exigir mejores condiciones de vida y de trabajo y justicia para todas las personas. Las oficinas centrales están en San Francisco. (CPA, <http://www.cpasf.org/>).

Abogados del Estado de California (*State Bar of California*)¹⁰² y el Comité de Derechos Civiles de la *National Asian Pacific American Bar Association* (NAPABA).¹⁰³ Además es aliado del movimiento obrero y ex delegado sindical del SEIU Local 790.¹⁰⁴

De 2000 a 2008, Mar fue Comisionado y Presidente de la Junta de Educación de San Francisco. En su cargo, dirigió esfuerzos para contener la corrupción y la mala gestión financiera, así como fortalecer la participación de los padres en la formulación de políticas sobre los recursos educativos y el aumento de la educación pública por medio de la creación del Consejo Asesor de Padres del Distrito Escolar. Además, fue co-autor junto con Tom Ammiano de la Proposición H en 2004 que tuvo el fin de autorizar un presupuesto de 60 millones de dólares por año para el financiamiento en programas escolares y, creó el *Centro Argonne de Desarrollo Infantil* del distrito de Richmond. También sirvió en el Comité Especial de de la Junta de Supervisores y la Junta de Educación, que coordina la elaboración de políticas entre el gobierno de la ciudad y el distrito escolar.¹⁰⁵

Como Supervisor del Distrito 1, Eric Mar co-patrocinó la construcción de “*Sunset Solar Project*”, que es la instalación de energía solar más grande de cualquier gobierno municipal en California. Asimismo, el proyecto ha sido reconocido por la generación de empleos y la reducción de las emisiones de carbono de la ciudad. Además promovió una ley para prohibir que los restaurantes incluyeran juguetes en los paquetes alimenticios para niños, a menos que la comida fuera nutritiva. La propuesta de ley fue aprobada por la Junta de Supervisores con 8 votos favorables y 3 en contras; sin embargo, el alcalde Gavin Newsom, la vetó. Al final, el veto del alcalde fue anulado por la mayoría de los miembros de la Junta de Supervisores y aprobado. Entró en vigor el 1 de diciembre de 2011 (Sabatini, 2010).

¹⁰² El Colegio de Abogados del Estado de California (*State Bar of California, CalBar*) fue fundada en 1927, siendo uno de los primeros estados en unificar su barra de abogados. Durante más de 80 años, el Colegio de Abogados de California ha determinado el desarrollo de la ley, regula la conducta profesional de los abogados del Estado y proporciona un mayor acceso a la justicia de los ciudadanos. Fue creado por la Legislatura Estatal de 1927, haciéndola una corporación pública dentro de la rama judicial del gobierno y actúa como un brazo de la Suprema Corte de California. Todos los miembros son funcionarios de la Corte, actualmente cuenta con más de 237, 000 miembros y es una de las barras más largas de Estados Unidos. (CALBAR, <http://www.calbar.ca.gov>).

¹⁰³ *El National Asian Pacific Bar Association* (NAPABA) fue fundada en 1988. Es la asociación nacional de abogados y profesores y estudiantes de derecho de Asia y el Pácifico Americano (APA), proporcionando una red nacional de miembros y afiliados, NAPABA aboga por las necesidades e intereses legales de la comunidad APA y representa los intereses de de más de 40,000 abogados y 64 asociaciones locales de abogados de la APA. (NAPABA; www.napaba.org).

¹⁰⁴ Véase Junta de Supervisores, <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=2083>

¹⁰⁵ Véase <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=2083>

Dentro de los Comités y Juntas de Trabajo de la Junta de Supervisores preside el Comité de Uso de la Tierra y de Desarrollo Económico, es miembro del Comité de Seguridad Pública, Presidente del Comité de Finanzas de la Autoridad sobre el Transporte,¹⁰⁶ y es miembro de la Comisión Local de la Agencia de Formación (*Local Agency Formation Commission*, LAFCo)¹⁰⁷ y de la Autoridad sobre el Transporte.

Mark Farrell es un político demócrata de San Francisco, que actualmente está sirviendo en la Junta de Supervisores de San Francisco, en el Distrito 2, constituido por la Marina, Pacific Heights, el Presidio, parte de Russian Hill y Cliff. Antes de ser elegido miembro de la Junta de Supervisores, el Supervisor Farrell ejerció como abogado corporativo y de valores en Wilson Sonsini Goodrich & Rosati en Silicon Valley durante 3 años. Después se unió a Thomas Weisel Partners como banquero de inversión, donde fue parte del equipo de comunicación digital e Internet por más de cinco años y, posteriormente, co-fundador de *Quest Hospitality Ventures*, una firma de capital de riesgo con sede en San Francisco que se centró en el sector del turismo.¹⁰⁸

Farrell fue elegido en 2010 por los votantes del Distrito 2, después de su primera campaña para cargos de elección popular. El Supervisor Farrell actualmente se desempeña como Vicepresidente de la Comisión de Auditoría del Gobierno y el Comité de Supervisión. Como miembro de la Comisión de Reglamento, de la Autoridad de Transporte, en el Departamento de Asesoría de Desastres y Manejo de Emergencias y en el comité Organizador de la Copa de San Francisco en Estados Unidos.¹⁰⁹

Farrell tiene como prioridades legislativas el desarrollo económico, la vitalidad de los vecindarios, la seguridad pública y la calidad de vida de los residentes de San Francisco. Se ha centrado en la planeación de proyectos a largo plazo y de políticas sostenibles para el Distrito 2 de San Francisco.¹¹⁰

¹⁰⁶ *San Francisco County Transportation Authority* fue creada en 1989. Es la autoridad responsable de largo alcance para la ciudad, analiza los diseños y los fondos para mejorar las carreteras de San Francisco y las redes de transporte público. Cfr. <http://www.sfcta.org>.

¹⁰⁷ La Comisión Local de la Agencia de Formación (*Local Agency Formation Commission*, LAFCo) de San Francisco es responsable de revisar y aprobar las propuestas de cambios en los límites jurisdiccionales, incluyendo las anexiones y separaciones del territorio y/o de las ciudades y distritos especiales, incorporación de nuevas ciudades, las formaciones de nuevos distritos especiales y consolidaciones, fusiones y disoluciones de los distritos existentes. Además, LAFCo debe revisar y aprobar los acuerdos contractuales de servicios, determinar las esferas de influencia de cada ciudad y distrito, el establecimiento de distritos subsidiarios, fusiones y reorganizaciones (combinaciones de estos jurisdiccionales). El texto completo de la Ley LaFCo se puede encontrar en la Sección 56000 del Código de Gobierno (Cfr. *City and County San Francisco. Local Agency Formation Commission* en; <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=4151>).

¹⁰⁸ Véase <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=11323>

¹⁰⁹ Véase <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=11323>

¹¹⁰ Véase <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=11323>

David Chiu (1970) es el Presidente de la Junta de Supervisores de San Francisco y representa al Distrito 3, que abarca la esquina noreste de la ciudad como Chinatown, North Beach, el Distrito Financiero y el Fisherman's Warf. Es hijo de taiwaneses, nació en Cleveland, Ohio y estudió en la Universidad de Harvard la licenciatura en Gobierno y el Doctorado en Derecho. Su carrera política temprana lo llevo a trabajar como fiscal penal en la Oficina del Fiscal del Distrito de San Francisco y como abogado de Derechos Civiles en el Comité de Abogados por los Derechos Civiles (*Lawyers' Committee for Civil Rights*).¹¹¹

A sus 25 años se convirtió en Abogado Demócrata de la Subcomisión de Constitución de la Comisión Judicial del Senado de Estados Unidos y colaborador del senador Paul Simon en la Comisión de Presupuesto del Senado. Como abogado demócrata, se ocupó de una amplia gama de cuestiones de derechos constitucionales, penales y civiles, incluyendo la redacción de una legislación progresista. Como ayudante de Presupuesto, Chiu analizó el impacto económico y fiscal de muchas propuestas y fue el líder de los demócratas para proponer una propuesta demócrata de equilibrio presupuestario.¹¹²

Cuando buscó la candidatura como Supervisor del Distrito 3 de San Francisco, obtuvo el apoyo del Supervisor Titular Aaron Peskin, así como del Fiscal del Distrito (ahora Procurador General de California) Kamala Harris, el asambleísta Mark Leno, el senador estatal Leland Yee y el entonces supervisor y ahora asambleísta Tom Ammiano. El 8 de enero de 2009, Chiu fue elegido Presidente de la Junta de Supervisores y fue el primer chino-estadounidense en ocupar ese puesto en San Francisco. Dos años más tarde, fue reelegido como Presidente de la Junta, su período es del 8 de enero de 2011 hasta enero de 2013.

Actualmente es miembro del Comité de Auditoría y Supervisión, de Consejo del Distrito Escolar y de la Autoridad del Transporte; además es representante del Comité de Tecnología de la Información (COIT), de la Comisión de Conservación de la Bahía y para el Desarrollo y del Consejo de Desastres.¹¹³

¹¹¹ El Comité de Abogados por los Derechos Civiles (*Lawyers' Committee for Civil Rights*) a menudo conocido sólo como el Comité de Abogados, es una organización de derechos civiles, no partidista y sin fines de lucro fundada en 1963 a petición del presidente John F. Kennedy con el fin de reducir las tensiones raciales a través de acciones de ciudadanos voluntarios. (www.lawyerscommittee.org).

¹¹² Véase <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=2105>

¹¹³ Véase <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=2112>

En las elecciones para Alcalde de 2011, Chiu anunció su candidatura por la alcaldía; sin embargo, se colocó tercero en las elecciones preliminares siendo elegido primer lugar el actual alcalde Edwin M. Lee y en segundo puesto el supervisor John Avalos.

La supervisora Carmen Chu (1978) fue elegida como miembro de la Junta de Supervisores en noviembre de 2008 y reelegida en noviembre de 2010 para representar al Distrito 4 de San Francisco que comprende la parte central y exterior de Sunset, Parkside y Pine Lake Park. En 2003 obtuvo una maestría en política pública en la Universidad de Berkeley y un año después, trabajó como analista de presupuesto en la Oficina de Presupuesto de la Alcaldía. Más recientemente, se ha desempeñado como subdirectora de la misma oficina y ha supervisado el programa de atención de salud de San Francisco, desarrollado por el Alcalde Gavin Newsom.¹¹⁴

El 25 de septiembre de 2007, fue nombrada para remplazar al Supervisor de San Francisco, Ed Judio,¹¹⁵ quien fue suspendido. Después se postuló para las elecciones al término de Judio, y el 4 de noviembre de 2008 fue elegida por los votantes del Distrito 4 como Supervisor por el plazo de enero de 2009 hasta enero de 2011. Durante su tiempo en la Junta, la Supervisora Chu ha trabajado en la legislación para alentar a más empresas a hacer negocios con la ciudad mediante la simplificación de los procesos de contratación de la ciudad, proporcionar protección a los inquilinos que son víctimas de violencia doméstica, fortalecer la regulación, coordinar la ejecución y ampliar la revisión de la comunidad sobre los establecimientos de masajes, y fomentar la participación de pequeñas empresas locales en proyectos de la ciudad.¹¹⁶

También trabajó con la Comisión de Servicios Públicos para desarrollar el mayor proyecto de energía solar en el país, *Sunset Reservoir*, y trabaja con los departamentos de la ciudad para mejorar los corredores comerciales del distrito. La Supervisora Chu sirvió como presidente del Presupuesto de la Junta y Comité de Finanzas para el año fiscal 2011-2012. Ha sido reelecta para dirigir el año fiscal 2012-2014.¹¹⁷

¹¹⁴ Véase <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=2067>

¹¹⁵ Edmund “Ed” Judio es un político estadounidense de origen chino. Fue elegido Supervisor del Distrito 4 en 2006. Sin embargo, seis meses después de asumir su cargo, el FBI allanó su oficina y hogar por el delito de extorsión a propietarios de pequeñas empresas en su distrito. Fue suspendido del cargo de Supervisor en septiembre de 2007 por el alcalde Gavin Newsom.

¹¹⁶ Véase <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=2067>

¹¹⁷ Véase <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=2067>

El ex -supervisor Ross Mirkarimi (1961) fue elegido como supervisor del Distrito 5 de San Francisco en el año de 2004, y reelegido en 2008 para cumplir el período de enero de 2009 a enero de 2013. Sin embargo, suspendió su período en enero de 2012 para competir en las elecciones como sheriff de San Francisco.

Christina Olague (1962) es la actual Supervisora del Distrito 5 y su jurisdicción consiste en Haight-Ashbury, parte de Hayes Valley, la parte interior del Sunset, Japantown y el Western Addition. Fue nombrada para este puesto por el Alcalde Ed Lee y ratificada por la Junta de Supervisores el 10 de enero de 2012. Es activista de la comunidad latina y de las minorías desde hace unas décadas, con un pensamiento liberal moderado y anteriormente fue Presidente de la Comisión de Planificación de San Francisco.

Es una latina bisexual que creció en el Valle de San Joaquín, California. Olague colaboró como organizadora en el *Mission Anti-Displacement Coalition (MAC, SF)*¹¹⁸ para apoyar a los residentes que no tienen altos ingresos. Como activista co-presidió la Campaña “Run, Ed, Run” promovida en el Chinatown para que el alcalde interino en ese momento, Ed W. Lee, se postulará para el período completo de la alcaldía por cuatro años en las elecciones de noviembre de 2011 (Gordon, Rachel, 2010).

La Supervisora Jane Kim (1977) fue elegida en 2010 como supervisora del Distrito 6, uno de los distritos más dinámicos y diversos en San Francisco que abarca el Tenderloin, South Market, Misión del Norte, Centro Cívico, South Beach, Mission Bay, Treasure Island, Isla de Yerba Buena y otros barrios del centro. Su período comprende de enero de 2011 a enero de 2015. Ha sido organizadora comunitaria en el *Chinatown Community Development Center (CCDC)*¹¹⁹ y después abogada de derechos civiles en el Comité de Abogados por los Derechos Civiles. Más recientemente fue Presidente de la Junta de Educación de San Francisco. Actualmente es presidente del Comité de Reglas y la Junta de Administración del *Transbay Joint Power* y miembro del Comité y subcomité de Presupuesto y Finanzas y del Comité de Finanzas de la Autoridad del Transporte.¹²⁰

¹¹⁸ *Mission Anti-Displacement Coalition (MAC, SF)* fue fundada en 2000 en la ciudad de San Francisco. Es una coalición de organizaciones comunitarias e individuos que tiene como objetivo detener el desplazamiento de trabajadores de baja renta del Mission District y de San Francisco.(MAC, SF, Véase <http://missionantidisplacement.blogspot.mx>).

¹¹⁹ *Chinatown Community Development Center (CCDC)* es un centro comunitario fundado en 1977 con la coalición de 5 organizaciones no gubernamentales para el desarrollo, la planeación y la abogacía de la vivienda en la ciudad de San Francisco. Véase <http://www.chinatowncdc.org>.

¹²⁰ Véase <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=113249>

El supervisor Sean Elsbernd (1976) representa el Distrito 7 de San Francisco que abarca el oeste de Twin Peaks, Villas Park Merced, Lake Merced, Harding Park Golf Course, San Francisco State University, el City College de San Francisco, el Hospital Laguna y el Centro de Rehabilitación. Antes de ser supervisor, trabajó en el Ayuntamiento como asistente legal de Nielsen, Merksamer, Parinello, Mueller y Naylor y con la Oficina del Fiscal del Distrito de San Francisco. También trabajó en la oficina Tom Lantos, Comisión de Derechos Humanos del Congreso¹²¹ como co-director en 1995.¹²²

El Supervisor Elsbernd fue electo en noviembre de 2004 y reelegido en noviembre de 2008 para el período de enero de 2009 a enero de 2013. Participa como presidente del Comité de Servicios a Vecindarios y operaciones de la Ciudad, como vicepresidente del Comité de Supervisión de Gobierno y Auditoría y es miembro del Comité de Autoridad del Transporte. Además es representante del Consejo del Sistema de Servicio de Salud y de la Junta de Retiro. El Supervisor Scott Wiener (1970) es el actual representante del Distrito 8 de San Francisco que comprende el Castro, Diamond Heights, Duboce Triangle, Eureka Valley, Glen Parck y Noe Valley.

Antes de su elección a la Junta de Supervisores se desempeñó como Procurador Adjunto de la Ciudad en la Oficina del Abogado de la Ciudad de San Francisco, Dennis Herrera. De 2006 a 2008, se desempeñó como presidente del Comité Central Democrático del Condado de San Francisco. Ha trabajado desde la esfera comunitaria como presidente de la asociación de vecinos de Castro/Eureka Valley y es co-fundador de *Castro Community on Patrol*,¹²³ una organización de voluntarios que transitan las calles de Castro y Duboce Triangle para vigilarla.¹²⁴

¹²¹ El *Tom Lantos Comisión de Derechos Humanos* (antes conocido como el Caucus Congressional de Derechos Humanos) es un comité bipartidista de la Cámara de Representantes de Estados Unidos. Su sede está en Washington D.C. La misión declarada es “promover, defender y abogar por normas internacionalmente reconocidas de derechos humanos de una manera no partidista, tanto dentro como fuera del Congreso, tal como se consagra en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos”. La comisión fue fundada originalmente como el Caucus de Derechos Humanos en 1983 por Tom Lantos, político californiano demócrata, y John Edward Porter, político republicano de Illinois. Véase <http://tlhrc.house.gov>

¹²² Véase <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=113249>

¹²³ *Castro Community on Patrol* fue fundada en noviembre de 2006, es un local sin fines de lucro dedicada a promover la seguridad y la conciencia de la seguridad en el barrio de Castro y Duboce Triangle. Coordinan patrullas de voluntarios para recorrer caminando el distrito de Castro y hacer visible la presencia de cualquier actividad ilegal. Véase www.castropatrol.org

¹²⁴ Véase <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=11325>

Es líder de la comunidad LGBT de San Francisco y como tal presidió el *Alice B. Toklas LGBT Democratic Club*,¹²⁵ co-presidió *BALIF (Asociación de Abogados LGBT de la Bahía de San Francisco)*¹²⁶ y sirvió en el Consejo Nacional de la Campaña de Derechos Humanos durante una década. Scott también co-presidió el Centro Comunitario LGBT (*LGBT Community Center*).¹²⁷

Fue elegido en noviembre de 2010 para el plazo de enero de 2011 a enero de 2015. Actualmente trabaja como miembro del Comité de Presupuesto y Finanzas y del Comité de Uso de la Tierra y Desarrollo Económico, como vicepresidente de la Autoridad del Transporte y como Comisionado de Comisión Metropolitana de Transporte de la Junta de Supervisores.

El Supervisor David Campos (1970) es un abogado guatemalteco-estadounidense y miembro de la Junta de Supervisores de San Francisco que representa al Distrito 9. El Distrito se compone de Bernal Heights, parte de Portola y el interior del Mission District, dicho distrito es uno de los más diversos étnicamente.

David Campos nació en Puerto Barrios, Guatemala. Salió de la Guerra Civil de Guatemala, emigró con sus padres y dos hermanas a Estados Unidos de forma no legal. En 1996, se graduó de la Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard y se convirtió en residente permanente de Estados Unidos. Campos trabajó como abogado en la práctica privada y luego como Fiscal Adjunto de la Ciudad de San Francisco. Durante este período, David manejó importantes asuntos legales, incluyendo el Servicio como el abogado principal en el Decreto de San Francisco del Distrito Escolar Unificado para la eliminación de la segregación, también sirvió en el equipo legal que demandó a la industria de armas y en representación del ayuntamiento en contra de la empresa PG&E. Campos también ha sido electo miembro del Comité Central Demócrata del Condado de

¹²⁵ *Alice B. Toklas LGBT Democratic Club* fue fundado en 1971 en la ciudad de San Francisco. Fue el primer club democrático de la comunidad lesbica, gay, bisexual y transgénero del país. Trabajan dentro del Partido Demócrata y dentro de la comunidad en general para influir en la política sobre los derechos de las comunidades LGBT y para ayudar a educar a las personas sobre cuestiones relacionadas con la política pública y las posiciones del Partido Demócrata. Véase <http://www.alicebtoklas.org>.

¹²⁶ *Bay Area Lawyers for Individual Freedom (BALIF)* es la más antigua y grande barra de abogados de la comunidad LGBT de Estados Unidos. Fue fundada en 1980, el grupo actúa en cuestiones de derecho y justicia que afectan a la comunidad LGBT, fortalece los vínculos profesionales y sociales entre los miembros de la misma comunidad y construye coaliciones con otras organizaciones legales para combatir todas las formas de discriminación. Desde 1983, ha creado un importante grupo *AIDS Independent Legal Referral Panel* que ha proporcionado asistencia legal gratuita o a bajo costo a personas portadoras del VIH-SIDA.

¹²⁷ *The Lesbian, Gay, Bisexual & Transgender Community Center* fue fundado en 1983 en la ciudad de Nueva York. Desde el principio el Centro ha servido para fortalecer y enriquecer a la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales. Véase <http://www.gaycenter.org>.

San Francisco. Fue elegido en noviembre de 2008 por el plazo de enero de 2009 a enero de 2013.¹²⁸

Actualmente trabaja como Presidente del Comité conjunto de la Ciudad y Distrito Escolar y de la Agencia Local de la Comisión de Formación. Es vicepresidente de la Autoridad del Transporte, de la Comisión de Asuntos Gubernamentales y del Comité de Información Pública. Es miembro del Comité de Reglas, de la Comisión Metropolitana del Transporte, del Comité de Administración, del Comité de Supervisión de la línea del área de la Bahía, del comité de Programación y Asignación y miembro de la Junta de Directores del Transporte del Distrito.¹²⁹

La Supervisora Malia Cohen (1977) es una política estadounidense que actualmente está sirviendo en la Junta de Supervisores de San Francisco, representando al Distrito 10 que consta de Bayview-Hunters Point, Parque de McLaren, Portola, Protero Hill y Visitación Valley. Actualmente ejerce como Vice-presidente de la Comisión de Ordenación del Territorio y de Desarrollo Económico, Vice-presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Presidente del Comité de la Ciudad y el Distrito Escolar. También representa a San Francisco en Comité de la Autoridad del Transporte y en el Consejo Ejecutivo de la Asociación de Gobiernos del Área de la Bahía (ABAG).¹³⁰

Ella colaboró anteriormente en el equipo de Estrategia Corporativa y Comunicaciones del Banco de Reserva Federal de San Francisco (*Federal Reserve Bank of San Francisco*) donde trabajó para supervisar y regular las instituciones bancarias de Estados Unidos. Además de su trabajo en temas económicos, la Supervisora fue organizadora de campo y ayudante ejecutivo del alcalde Gavin Newsom y Asistente Ejecutivo del Jefe de Estado Mayor.

En la defensa de la comunidad del Hunters Point,¹³¹ se desempeñó como Directora Ejecutivo Adjunta del Parque de la Juventud de *Bayview Hunters Point Foundation*¹³² y en el Consejo de Administración de Emerge de California.

¹²⁸Véase <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=2117>

¹²⁹ Véase <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=2117>

¹³⁰ *Association of Bay Area Governments* (ABAG) es una agencia de planeación regional para los nueve condados y 101 ciudades y villas del área de la Bahía de San Francisco. ABAG está comprometido para apoyar a la región por medio de la abogacía, la colaboración y los servicios de planeación, investigación y vivienda para avanzar en la calidad de vida de San Francisco. <http://www.abag.ca.gov/>

¹³¹ Bayview-Hunters Point es un barrio de San Francisco que ha sido descrito como marginado. Sus problemas contemporáneos incluyen altas tasas de pobreza, desempleo, crimen y enfermedad.

¹³² *Bay View Hunters Point Foundation* es una organización sin fines de lucro fundada en 1971. La fundación fue creada para atender las necesidades de la comunidad afro-americana que vive aislada en

El Supervisor John Avalos (1964) es miembro de la Junta de Supervisores, representa al distrito 11 que se compone de Crocker-Amazon, Excelsior, Ingleside y los distritos del Outer Mission. Avalos trabajó como organizador para los abogados de Coleman para niños y jóvenes en el Distrito Excelsior, San Francisco y en la Campaña de Justicia para los Conserjes de *Service Employees International Union* (SEIU) Local 1877. Avalos trabajó como educador y consejero del Club de Niños y Niñas de Columbia Park, *Mission Neighborhood Health Center*¹³³ y *San Francisco Conservation Corps*.¹³⁴

A principios de 2005, John Avalos comenzó a trabajar en la Alcaldía como asistente legislativo del Supervisor Chris Daly¹³⁵. Ayudó a elaborar el presupuesto de la ciudad en la Comisión de Presupuesto y Finanzas, a modernizar el gobierno y a la búsqueda de una mayor eficiencia del financiamiento de vivienda, servicios de cuidado a los niños, salud mental, restauración de parques y programas de la tercera edad.¹³⁶

El 4 de noviembre de 2008, John Avalos ganó la elección como Supervisor del Distrito 11 de San Francisco. Funcionó en la Junta de Supervisores como Presidente de la Comisión de Presupuesto y de Finanzas en 2009 y 2010 y en enero de 2011 fue designado para ocupar la Presidencia de las Operaciones de la Ciudad y el Comité de Servicios a los Vecindarios.

El 18 de abril de 2011, presentó su postulación para Alcalde de San Francisco como un candidato progresista para las elecciones de noviembre de 2012. Entre algunas de sus propuestas están: creación de miles de empleos con salarios para los habitantes de San Francisco que han sido despedidos o excluidos de la economía de San Francisco; ampliar la legislación de contratación local y colaborar con el Distrito Escolar y la Universidad de la Ciudad para preparar estudiantes capacitados para los empleos del

esta región, otorgando servicios esenciales como asistencia jurídica, rehabilitación de drogas y el cuidado de la salud mental. <http://www.bayviewci.org/>

¹³³ *Mission Neighborhood Health Center* (MNHC) es un centro de salud federalmente calificado con más de 39 años de servicio y también piedra angular de la comunidad del Mission. Es un local de San Francisco que ha sido líder para la promoción de actividades que fomenten el cuidado de la salud, la cultura y los servicios humanos para los latinos de San Francisco y el área de la Bahía. Véase <http://www.mnhc.org/index.shtml>

¹³⁴ San Francisco Conservation Corps (SFCC) es una organización sin fines de lucro fundada en 1983 por la alcaldesa Dianne Feinstein y el Juez Anthony J. Kline. Fue el primer cuerpo de la juventud urbana municipal en la nación. Desde 1983, más de 4,800 jóvenes han sido miembros del cuerpo brindando centenares de horas de trabajo en proyectos de renovación de jardinería, conservación, reciclaje y de un parque infantil para mejorar el medio ambiente. SFCC está relacionada con la Asociación de California de Cuerpos Locales de Conservación (*California Association of Local Conservation Corps*, CALCC). Véase <http://www.sfcc.org/>

¹³⁵ Chris Daly (1972) es un ex miembro de la Junta de Supervisores de San Francisco. Representó al Distrito 6 de San Francisco, en el que desempeñó su cargo de 2000 a 2010.

¹³⁶ Véase www.sfbos.org/index.aspx?page=2130

mañana; la creación de un banco municipal en San Francisco para invertir en pequeñas empresas y responsabilizar y vigilar a los bancos corporativos; financiar totalmente el sistema de educación pública de San Francisco; proporcionar transporte público libre para los estudiantes; hacer real la atención médica universal; restauración de parques y creación de plazas públicas y paseos; desarrollo de la vivienda sostenible; proteger la condición de San Francisco como ciudad santuario; el apoyo de la inclusión y participación cívica de la comunidad árabe de San Francisco, reducción del desempleo, no criminalizar a los manifestantes del movimiento *OccupySF* de San Francisco y Oakland.¹³⁷

Según Avalos, como candidato a la alcaldía de San Francisco, él representa a las comunidades pobres y obreras de San Francisco que están sufriendo del desempleo en la era de la Depresión, las ejecuciones hipotecarias, los desalojos y el cierre de escuelas. Por lo cual, apoya a los vecinos de San Francisco que viven desde el *Bayview-Hunters Point* hasta el *Chinatown*, también ha apoyado el movimiento de los ocupas (*OccupySF*) de San Francisco¹³⁸ trabajando duro para prevenir que el alcalde Lee realice un ataque policial como el que sucedió en el movimiento *Occupy de Oakland*.¹³⁹

¹³⁷ Véase <http://avalos2012.org/>

¹³⁸ *Occupy San Francisco* es un movimiento que se alió al movimiento de *Occupy Wall Street* el 17 de septiembre de 2011. Las manifestaciones se han realizado en la Plaza Justin Herman en el Embarcadero y enfrente del edificio de la Reserva Federal sobre la calle de Market en el Distrito Financiero de San Francisco. El día 7 de diciembre, el campamento principal ubicado en la Plaza Herman fue desmantelado, y fueron arrestados 70 manifestantes bajo sospecha de alojamiento ilegal en un parque público. El campamento se trasladó hacia la sede la Reserva Federal el 8 de diciembre, y el 11 de diciembre la policía lo desmanteló y arrestó a 55 manifestantes. Desde 2012, el movimiento ha continuado con reuniones, manifestaciones y acciones, pero ya no cuenta con un campamento. (Véase www.occupysf.org/)

¹³⁹ *Occupy de Oakland* son una serie de manifestaciones en la ciudad de Oakland, California y un movimiento en contra de la desigualdad de la riqueza, el corporativismo y el uso de la violencia por la policía local. Las manifestaciones de este movimiento local se han realizado, sobre todo, enfrente de la alcaldía de Oakland, en la plaza Frank H. Ogawa. El movimiento Ocupa de Oakland se alió a otras manifestaciones como la de *Occupy Wall Street*, *Occupy San Francisco*, *Occupy San José* y *Occupy Cal*. El movimiento comenzó con un campamento de protesta en la plaza Ogawa el 10 de octubre de 2011. Se le cambió el nombre a Plaza Oscar Grant, en memoria de un joven afro-americano asesinado por policías en el BART (Bay Area Rapid Transit) en el año de 2009. En votación fue aprobado el cambio de nombre el día 25 de octubre de 2011. Esa misma noche, hubo enfrentamientos entre policías y manifestantes, algunos de ellos resultaron con lesiones y hubo más de 100 arrestos. El sitio fue reocupado la noche siguiente por el movimiento ocupa, se convocó a huelga general y una marcha hacia el puerto de Oakland, el cual cerró sus operaciones donde hubo una vez más enfrentamientos entre la policía y los manifestantes. Por decisión de la alcaldesa, Jean Quan se han desmantelado con intervención de la policía los distintos campamentos de los ocupas en Oakland. Actualmente no hay campamentos, pero el movimiento *Occupy de Oakland* ha seguido con reuniones, eventos y acciones. (occupyoakland.org/)

3.4.2. EL CUERPO EJECUTIVO

El cuerpo ejecutivo está compuesto por el alcalde (*Mayor*) de San Francisco junto con los departamentos, las juntas designadas, comisiones y otras unidades de gobierno. La ciudad fue gobernada por el alcalde Gavin Newsom en el periodo de 2004 a 2010, actualmente la gobierna Edwin M. Lee y la Junta de Supervisores.¹⁴⁰

El Alcalde es el máximo responsable del ejecutivo de la ciudad, dirige los departamentos de su gobierno y elige a sus responsables, así como también debe servir a tiempo completo en sus funciones. Según el Código Municipal de la ciudad y condado de San Francisco en su artículo III sección 3.100, las responsabilidades y poderes del Alcalde son:

1. La administración general y vigilancia de todos los departamentos y unidades gubernamentales que constituyan la rama ejecutiva de la Ciudad y Condado;
2. La coordinación de todas las actividades intergubernamentales de la ciudad y condado;
3. Recibir y examinar todas las quejas relacionadas con los problemas de la administración de la ciudad y condado, y con un tiempo contado deliberar una noticia pública sobre el estado de la cuestión y las acciones que se van a tomar;
4. Asegurarse de que los representantes de las distintas posiciones gubernamentales de la Ciudad y Condado estén calificados y sean representativos de la comunidades de interés y de la diversidad de población de la Ciudad y Condado, así como si son representativos de los dos sexos;
5. La emisión de ordenanzas y resoluciones por la rama ejecutiva para la consideración de la Junta de Supervisores;
6. La presentación anterior a la Junta de Supervisores de las políticas y prioridades de mandato y política pública para el Alcalde, así como las prioridades de presupuesto para la Ciudad y Condado para el siguiente año fiscal;
7. Introducir antes que la Junta de Supervisores una propuesta de presupuesto anual o multianual iniciado y preparado por el Alcalde. El Alcalde debe tomar en cuenta los comentarios y recomendaciones de la propuesta de presupuesto por parte de varias comisiones, oficiales y departamentos; y
8. Preparar una introducción o las apropiaciones suplementarias a la Junta de Supervisores

¹⁴⁰ Véase City and county of San Francisco, “San Francisco government” en: <http://www6.sfgov.org/index.aspx?page=4>.

Sus poderes consisten en:

9. Hablar y escuchar con respeto en cualquier asunto convocado en cualquier reunión convocada por la Junta de Supervisores o en alguno de sus comités, y tiene derecho a un lugar pero no al voto en todas las juntas y comisiones nombradas por el Alcalde
10. Como está especificado en la sección 3.103 de la Carta, tiene derecho a veto de cualquier ordenanza o resolución aprobada por la Junta de Supervisores
11. Sujeto a las disposiciones fiscales de la Carta y la aprobación del presupuesto por la Junta de Supervisores, el Alcalde puede nombrar al personal que pueda ser necesaria para desempeñar las funciones y llevar a cabo las responsabilidades de la Oficina del Alcalde, siempre y cuando ninguno de los miembros del personal reciba un salario de más de setenta por ciento del salario del Alcalde. Para efectos de esta disposición, el personal incluye el Administrador de la Ciudad, los jefes de departamento o empleados de los departamentos que estarán bajo su dirección. No obstante, el Alcalde no podrá designar ni puede contratar en nombre de la Alcaldía a cualquier persona que actúe como legislador para el Alcalde o cualquier otra clasificación similar de empleo, independientemente de la titularidad.
12. Designar a un miembro de la Junta de Supervisores para actuar como Alcalde durante las ausencias del Alcalde del estado o por un período temporal de inhabilitación;
13. En el caso de alguna emergencia que involucre la vida, las propiedades o el bienestar de la Ciudad y Condado o de sus ciudadanos, el Alcalde puede dirigir el personal y los recursos de cualquier departamento, para comandar la ayuda a las personas, y hacer alguna otra cosa necesaria que considere el Alcalde para resolver la emergencia. En una reunión de emergencia, el Alcalde debe actuar sólo con la concurrencia de la mayoría o la totalidad de la Junta de Supervisores;
14. Hacer una entrevista para ocupar cualquier vacante de algún oficial electo de la Ciudad y Condado siempre y cuando el sucesor haya sido también electo;
15. Sujetarse a las provisiones de la Sección 2.113 de la Carta, que exige informar a los votantes por medio de una declaración de política u ordenanza o cualquier otro asunto que la Junta de Supervisores tenga el derecho de aprobar;
16. Tener y ejercer las demás facultades que estén previstas en el Estatuto o por ley para el director ejecutivo de la Ciudad y Condado;
17. A menos de que se disponga otra cosa, hacer reuniones con las juntas y comisiones, a menos que las dos terceras partes de la Junta de Supervisores dentro de los 30 días de notificación;
18. Nombrar a los jefes de departamento sujetos a las disposiciones de la Carta, y;

19. Preparar y presentar programas de tasas, derechos y otros gravámenes análogos a la Junta de Supervisores.

Según la *sección 3.101* de la Carta de San Francisco de 1996, el alcalde es elegido por un período de cuatro años y el mandato está limitado a dos períodos consecutivos, cada uno de ellos de dos años; es posible la reelección en los períodos no consecutivos. Las elecciones tienen lugar un año antes de las elecciones presidenciales de los Estados Unidos en noviembre; los candidatos deben vivir y estar inscritos en el padrón electoral de San Francisco en el momento de la elección.¹⁴¹

En el marco de la constitución de California, las elecciones municipales se llevan a cabo con una base no partidista, por lo cual las afiliaciones de los candidatos a un partido no aparecen en la boleta electoral y varios candidatos de un partido pueden contender en la elección si antes no hubo elecciones primarias en los partidos. La elección anterior fue realizada en noviembre con la transición de poder del alcalde Gavin Newsom por Edwin M. Lee y la siguiente elección se realizará en noviembre de 2015.

Además hay otros oficiales electos en San Francisco: el Asesor (*Assessor Recorder*), Abogado de la ciudad (*City Attorney*), Abogado del Distrito (*District Attorney*), Defensor Público (*Public Defender*), Jefe de Policía (*Sheriff*) y Tesorero (*Treasurer*). El administrador de la ciudad es designado por el Alcalde y ratificado por la Junta de Supervisores y es el Director de la Agencia de Servicios Generales, responsable de la administración del gobierno de San Francisco.

Gavin Newsom es un político de California, y es actualmente el 49° Vicegobernador de California (*Lieutenant Governor of California*). Previamente fue el Alcalde de San Francisco, electo en 2003 sucediendo a Willie Brown, convirtiéndose en el alcalde más joven de San Francisco y fue reelecto en 2007 con el 72% de aprobación.

En 1997 se propuso como candidato de la Junta de Supervisores del distrito 2 que corresponde a las áreas de Pacific Heights, Marina, Cow Hollow, Sea Cliff y Laurel Heights, y fue reelecto en 2000 y 2002. Como supervisor fue importante su participación en la reforma del Tren Municipal (*Municipal Railroad, Muni*) y el principal patrocinador de la Proposición B que requirió a la oficina del Tren Municipal

¹⁴¹ Véase *San Francisco Charter*, en; http://archive.org/stream/gov.ca.sf.charter/ca_sf_charter#page/n17/mode/2up=)

y otros departamentos de la ciudad para desarrollar planes de servicio detallados para los consumidores; la proposición fue aprobada con 56.6% en 1999.

Además fue un actor fundamental en la aprobación de Medida N, llamada *Care not Cash*, que ofrece cuidados, apoyo a la vivienda, tratamiento de drogas y ayuda de especialistas en salud mental a los sin techo, en lugar de otorgar dinero procedente del programa estatal “Asistencia General” *General Assistance*.¹⁴² La medida fue controversial porque transformaba el uso de fondos públicos federales utilizados en la ciudad como Programas Asistenciales de Adultos en el Condado (*County Adult Assistance Programs, CAAP*). Dichos programas asistenciales proveen ayuda monetaria y servicios a los indigentes adultos residentes en San Francisco que no tienen otra forma de sustento.

Desde la década de los noventa del siglo XX, muchos asiático-americanos han sido elegidos para ocupar puestos en las agencias gubernamentales de San Francisco y los condados colindantes de Alameda y Santa Clara. Es importante destacar que el actual alcalde de San Francisco, Edwin M. Lee¹⁴³ es el primer estadounidense de origen chino que se convierte en alcalde de San Francisco (Jeung, s/f: 3).

Lee fue elegido el 11 de enero de 2011 por la Junta de Supervisores como el cuadragésimo tercer alcalde de San Francisco para cumplir el resto del período de Gavin Newsom. Después, Lee ganó la elección del 8 de noviembre de 2011 para cumplir el período completo como alcalde. Antes de ser nombrado alcalde, era el administrador de la ciudad.

Después de titularse en la Escuela de Derecho de la Universidad de California en Berkeley, Lee trabajó como Gerente Fiscal Federal para *el San Francisco Asian Law Caucus*,¹⁴⁴ esta posición lo convertía en un defensor de los derechos de los inmigrantes

¹⁴² *Asistencia General (General Assistance)* es un término utilizado en los Estados Unidos para denotar programas de bienestar social que benefician a adultos sin dependientes (parejas sin hijos y solteros) en oposición a los programas familiares federales conocidos como *Ayuda a familias con hijos dependientes* y desde 1996, conocido como *Asistencia Temporal para Familias Necesitadas*. En algunos estados, el programa no es universal y las políticas son diferentes en los condados. En California, el condado de San Francisco era uno de los que más dinero pagaba, pero después fue transformado por la controversial Medida “Care not Cash” en 2003 cuando fue electo Gavin Newsom como Alcalde.

¹⁴³ Edwin M. Lee nació en el barrio Beacon Hill de Seattle, Washington en 1952. Sus padres emigraron a Estados Unidos desde Toishan, provincia de Guangdong, China en la década de los treinta. Su padre luchó en la Segunda Guerra Mundial y trabajó como cocinero en un restaurante en Seattle; su madre fue costurera y camarera. Se graduó en la Universidad de California por la Escuela de Derecho de Berkeley en 1978.

¹⁴⁴ Asian Law Caucus es la primera organización legal y de derechos civiles que sirven a las comunidades de bajo ingreso originarias de Asia y que residen en el Pacífico Estadounidense. Su misión es promover, avanzar y representar los derechos legales y civiles de los asiáticos y habitantes de las Islas del Pacífico. La sede principal se encuentra en San Francisco.

y los inquilinos. En 1989, fue nombrado por el Alcalde en turno, Art Agnos¹⁴⁵ como el primer investigador en virtud de la Ordenanza *Whistleblower*; después fue nombrado subdirector de Relaciones Humanas. En 1991 fue contratado como director ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos de San Francisco, siguiendo en su puesto con los alcaldes Agnos, Frank Jordan¹⁴⁶ y Willie Brown.¹⁴⁷ En 2000 fue nombrado Director de Obras Públicas de la Ciudad, y en 2005 fue nombrado por el alcalde Newsom como Administrador de la ciudad, siendo reelegido en 2010.

3.5. POLÍTICAS DE SAN FRANCISCO

San Francisco es reconocido como uno de los centros de activismo liberal más importantes de Estados Unidos, con políticas demócratas, verdes y progresistas que han dominado desde los años sesenta del siglo pasado. Durante las elecciones presidenciales de 2008, el Partido Demócrata obtuvo el 84.2% de los votos (322,220) frente al 15.2% de la votación (52,292) a favor del Partido Republicano. Es importante resaltar que desde las elecciones de 1956 no ha ganado la mayoría en las elecciones presidenciales el Partido Republicano de San Francisco.

Dentro de la legislatura del estado, San Francisco está representado en los distritos 3º y 8º del Senado, por los demócratas Mark Leno y Leland Yee

¹⁴⁵ Arturo (Art) Cristo Agnis es un político estadounidense y sirvió como el 39º alcalde de San Francisco California, de 1988 a 1992. Sustituyó a Dianne Feinstein y derrotó en la elección al Supervisor John Molinari con el 70 por ciento de los votos. Considerado como un político liberal fue el primer alcalde en participar en el Gay Parade de San Francisco, fortaleció el control civil del Departamento de Policía eliminando prácticas de espionaje, así como afirmó una ley para el reconocimiento de las parejas del mismo sexo y promovió una ley para contratar y promover que las minorías y mujeres colaboraran en el Departamento de Bomberos. Después de fungir como alcalde de San Francisco, se convirtió en el Jefe Regional del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos en California, Arizona, Nevada y Hawái, de 1993 a 2001.

¹⁴⁶ Francisco M. "Frank" Jordania (1935) nació en San Francisco y estudió ciencias políticas y de gobierno en la Universidad de San Francisco. Sirvió como el alcalde de San Francisco desde 1992 hasta 1996 cuando fue derrotado por el ex-asambleísta estatal de California Willie Brown en la elección a la alcaldía de noviembre de 1995. Como alcalde continuó con la campaña de Agnos en contra de una red de colectivos llamada "*Food not Bombs*" que promovía que los excedentes de la comida en las tiendas de abarrotes fueran distribuidas a las personas de bajos ingresos, también presentó un controvertido proyecto titulado "Matrix" que tenía por objeto hacer frente a los problemas de vivienda de San Francisco. Antes de ser elegido alcalde, Jordania sirvió como el Jefe de Policía de San Francisco.

¹⁴⁷ Willie Brown (1934) es un político estadounidense del Partido Demócrata. Sirvió por más de 30 años en la Asamblea Estatal de California, fungiendo 15 años como presidente. Se convirtió en el alcalde número 41 de San Francisco (1996-2004), siendo el primer afro-americano en obtener dicho puesto. Su mandato como alcalde se caracteriza por un aumento significativo en el desarrollo inmobiliario, obras públicas, embellecimiento de la ciudad y otros proyectos a gran escala de a ciudad. Él presidió San Francisco durante la era *punto com* (*dot.com*) cuando la economía de San Francisco tuvo una rápida expansión. También presidió una administración que contaba con mayor número de asiáticos, latinos, mujeres, gays y afroamericanos que sus predecesores. Aumentó los fondos del MUNI de San Francisco. La Junta de Supervisores lo cuestionó duramente por los planes de desarrollo urbano que emprendió en la ciudad.

respectivamente y en los distritos, 12° y 13° de la Asamblea por los demócratas Fiona Ma y Tom Ammiano, respectivamente. La mayor parte de San Francisco está representado en el 8° distrito del Congreso y una pequeña parte por el 12°; los distritos son representados por Nancy Pelosi y Jackie Speier.

A continuación aparecen las trayectorias políticas de los miembros del Senado y la Asamblea que representan a San Francisco con el fin de que sean observadas las principales propuestas legislativas que han enviado y discutido a las cámaras en representación de la ciudad y condado de San Francisco.

Mark Leno¹⁴⁸ es un político estadounidense que representa el 3er. Distrito del Senado de California, el cual incluye partes de San Francisco y el condado de Sonoma, así como el distrito entero del condado *Marin*. Fue electo en 2008 convirtiéndose en el primer hombre declarado abiertamente gay en servir al Senado, también fue uno de los dos primeros homosexuales en servir en la Asamblea. Sirvió como miembro de la Junta de Supervisores de San Francisco de 1998 a 2002 donde apoyó campañas a favor de brindar servicios a los enfermos de VIH-SIDA, la creación de un centro comunitario de la comunidad LGBT y reunir fondos para el Partido Demócrata.

En 2001, aprobó una enmienda que provee acceso igualitario a los empleados transgénero de San Francisco; también ayudó a la creación del primer programa a nivel nacional para brindar identificaciones que autoricen la medicación con marihuana (*cannabis*). Como asambleísta es autor de la propuesta AB849 que legaliza el matrimonio de parejas del mismo sexo, la cual se convirtió en la primera ley en su tipo en ser aprobada por un cuerpo legislativo de los Estados Unidos. La propuesta fue aprobada por la Asamblea y el Senado del Estado, pero fue vetada por el Gobernador Arnold Schwarzenegger. En 2007, Leno introdujo la propuesta AB43, conocida como el Acta de Libertad Religiosa y Protección Civil del Matrimonio, la cual permitía el matrimonio entre personas del mismo sexo. Está fue aprobada por la Asamblea y el Senado pero vetada una vez más por el gobernador Arnold Schwarzenegger.

El matrimonio entre personas del mismo sexo fue legalizado por la Suprema Corte de California en mayo de 2008, convirtiéndose efectiva en junio de 2008; sin embargo, con la Proposición 8 votada en las elecciones estatales de noviembre de 2008 la cual buscaba la eliminación de derechos de las parejas del mismo sexo para casarse,

¹⁴⁸ Véase “Senador Mark Leno” en; *Senado de California* [versión electrónica] <http://sd03.senate.ca.gov>)

reformó la sección 7.5 de la Declaración de los Derechos de la Constitución de California estableciendo que sólo el matrimonio entre una mujer y un hombre es válido y reconocido por California.

Mark Leno es el coautor de la ley SB 840, llamada el “*Acta de seguro de salud universal financiada por el estado y otros contribuyentes*”. La ley provee de una única cobertura de seguro de salud y reemplaza a las múltiples compañías que proveen este servicio a California. Dicha ley no exige que el gobierno tenga un control en el sistema de entrega de seguro de salud. Es también el autor de la ley SB 810 que provee un sistema universal de seguro de salud en California, el cual cubre a todos los ciudadanos de California.

Leland Yee nació el 20 de noviembre de 1948, es senador del Estado de California que representa la mitad del occidente de San Francisco y la mayor parte del condado de San Mateo. Antes de convertirse en asambleísta por California, fue supervisor del distrito *Sunset* de San Francisco, y miembro y presidente de la Junta de las Escuelas de San Francisco. En 2004 se convirtió en el primer asiático-americano presidente *pro Tempore* (*Speaker pro Tempore*)¹⁴⁹ siendo el segundo demócrata con mayores votos en la Asamblea de California. En sus primeros años de carrera como Doctor en Psicología Infantil fungió como terapeuta en el Departamento de Salud Mental de San Francisco, el Distrito Escolar de San Francisco y en una organización llamada *Asian American for Community Involvement*¹⁵⁰ destinada a personas de bajos ingresos. En 1988 fue electo por un período de cuatro años en la Junta del Distrito Unificado de Escuelas de San Francisco donde fungió un año como Presidente. En 1996, contendió en las elecciones por el Distrito 4 en la Junta de Supervisores, fungió durante el período establecido de cuatro años y después fue reelecto en 2000. En noviembre de 2002 fue electo representante del 12º Distrito de la Asamblea de California, convirtiéndose dos años después en el primer presidente “*pro-*

¹⁴⁹ El *presidente pro-tempore* funge como Presidente del Comité de la Regla y es el actual líder del Senado. Se realiza la elección del candidato por los miembros del Senado cada inicio del período de sesiones. El “pro tempore” es la oficina que preside la supervisión de los miembros del comité, la asignación de cuentas, el progreso de la legislación, la conformación de los nombramientos del gobernador y la dirección general de la política. El o la encargada también es el líder político del partido mayoritario. *California State Legislature*, en versión electrónica; (http://www.legislature.ca.gov/the_state_legislature/leadership_and_caucuses/leadership.html)

¹⁵⁰ *Asian American for Community Involvement (ACCI)* es una organización de base comunitaria que ha trabajado durante 39 años en el condado de Santa Clara, California para prestar apoyo a la comunidad asiático-americana. Brindan los siguientes servicios: salud, apoyo a refugiados, atención psicológica y orientación legal. Véase (<http://aaci.org/>)

tempore”(*Presidente pro Tempore*) de la Asamblea de California y fue electo Presidente del *National Asian Pacific American Caucus of State Legislators*.¹⁵¹

En el período de 2002 a 2006, Yee firmó 48 leyes entre las que destacan: la ley AB 1371 que fortaleció los requerimientos para que los pacientes con discapacidades mentales tuvieran información suficiente sobre la investigación médica en la que participan; la ley AB 2412 que permite que los profesores de medio tiempo del *Community College* gocen de los beneficios del seguro de desempleo; la ley AB 3042 que endurece las sentencias de la prostitución infantil; la ley AB 800 que garantiza que los registros médicos de los pacientes estén disponibles en su lengua; la ley AB1969 que promueve que se incremente la producción de energía renovable en California; la ley AB 251 que protege la libertad de expresión de los estudiantes y prohíbe a los administradores escolares censurar periódicos y prácticas periodísticas en las escuelas, y la ley AB1207 que adhiere la orientación sexual a la lista de protecciones del Código de Prácticas Políticas Justas.

Leland Yee en 2006 fue electo Senador de California con alto apoyo de los demócratas. Él reemplazó a Jackie Speier quien dejó la oficina por los tiempos límites. Yee ha servido en los siguientes Comités del Senado: de *Gastos*; de *Negocios, profesiones y desarrollo económico*; de *Organización Gubernamental*; de *Servicios Humanos*; de *Relaciones Laborales e Industriales*; y en los comités especiales en *Biología*; en la *Industria del Vino*; en la *Industria de Caballos de Carrera de California*; en la *Integridad de las Elecciones*, y en los *Tratados Internacionales de Comercio*. Además ha sido presidente de los siguientes comités del Senado: de *Registro Público y Reuniones abiertas de Leyes en California*; de los *Asuntos de los Isleños del Pacífico Asiático*, y de *Desarrollo Sustentable y Progreso Económico del Área de la Bahía*.

Yee ha aprobado muchas leyes como senador entre las que destacan, la SB 190 que busca brindar mayor transparencia en las prácticas de compensación de los administradores de la Universidad de California (*University of California*) y la Universidad Estatal de California (*California State University*). En 2010 introdujo una

¹⁵¹ *National Asian Pacific American Caucus of State Legislators* es una organización bipartidista que facilita la discusión, difusión e intercambio de ideas entre los legisladores asiático-americanos y el personal que los acompaña. Fue desarrollado en colaboración con la Conferencia Nacional de Legislaturas Estatales (NAPACSL) que busca informar y educar a otros funcionarios electos, funcionarios gubernamentales, y los temas públicos en relación y los problemas de causa común de la comunidad asiática del Pacífico de América, incluyendo pero no limitado a, la atención sanitaria , el acceso al idioma, trabajo, educación, desarrollo económico inmigración y el comercio. Véase <http://www.napacsl.org/wordpress/>

ley en el Senado, la SB 399, que brinda el derecho a los menores de edad sentenciados de por vida en la prisión y sin libertad condicional, a llamar a una revisión en cortes después de 10 años.

Fiona Ma nació el 4 de marzo de 1966 de origen chino. Es la Vocera Suplente en la Asamblea de San Francisco y fue miembro de la Junta de Supervisores de San Francisco. Comenzó su carrera política en el staff del Presidente del Senado John Burton, como representante de medio tiempo del distrito desde 1995 hasta su elección en la Junta de Supervisores por el Distrito 4 (2002-2006). Como Supervisora apoyó a la creación de un programa para Empresas en Desventaja de San Francisco, la cual fue aprobada con la Proposición 209 para permitir que las pequeñas empresas participen de manera más sencilla en proyectos de obras públicas. Como asambleísta tiene una larga historia en el apoyo a víctimas de asalto y violencia, llegando incluso a ser la presidenta del Comité restringido o especial (*Select Committee*)¹⁵² de Violencia Doméstica. Es autora de las leyes AB 1771 para hacer más sencillos los juicios que contienen órdenes restrictivas y AB 258 que reemplaza la figura de agresor principal (*primary aggressor*) en agresor dominante (*dominant aggressor*) en el Código Penal.

Fiona Ma ha sido anfitriona de muchas audiencias públicas con relación a la violencia en las citas entre adolescentes, violencia en la Comunidad LGBT y los efectos de la violencia doméstica en los niños. Ha sido miembro de los siguientes comités de la Asamblea: Agricultura, Educación Superior, Desarrollo comunitario y Habitación, Trabajo y Empleo, Seguridad Pública e Impuestos. Además ha participado en los Comités de Selección de Violencia Doméstica, Casas hogar, Ferrocarriles y Preservación de la Industria del Entretenimiento de California.¹⁵³

Nancy Patricia D'alejandro Pelosi nacida el 26 de marzo de 1940 es una política estadounidense del Partido Demócrata. Fue presidenta de la Cámara de Representantes, siendo la primera mujer en ocupar dicho cargo. En 1987 fue elegida

¹⁵² Un *comité restringido o especial* es aquel que está conformado por un pequeño número de asambleístas designados para hacer frente a los problemas en determinadas zonas o cuestiones originadas en el sistema de Westminster. El sistema de Westminster es un sistema parlamentario democrático y el término proviene del Palacio de Westminster, la sede del Parlamento del Reino Unido. El sistema consiste en una serie de procedimientos para el funcionamiento de una legislatura; se utiliza en las legislaturas nacionales y sub nacionales de la mayoría de las legislaturas de la Commonwealth y ex naciones de la misma.

¹⁵³ Véase <http://asmdc.org/members/a12/>

congresista por el 8º Distrito Electoral de California el cual comprende casi la totalidad de San Francisco.¹⁵⁴

Jackie Speier es la Representante del Distrito 12º del Congreso que corresponde a California desde 2008. Dicho distrito corresponde a los dos tercios del norte del condado de San Mateo y el suroeste de San Francisco. Además fue miembro del Senado por el Distrito 8º de 1998 a 2006. Su carrera política comenzó en 1980 como miembro de la Junta de Supervisores del condado de San Mateo, es la mujer más joven que ocupó esta posición; después fue reelecta por un segundo período cuando también fue la presidenta de la Junta. Dejó el cargo en 1998 cuando fue electa como miembro del Senado, reelegida por un segundo período en 2002. Como senadora representó los derechos de los consumidores; además que ha apoyado el aborto legal, ha regulado el control de armas y está interesada en la protección del medio ambiente. En el Congreso de California ha participado en los subcomités de Seguridad Nacional contra el Terrorismo y la Inteligencia y Seguridad en el Transporte; así como en los subcomités de la Reforma del Gobierno que regulan el gasto del gobierno y los servicios financieros¹⁵⁵.

Es necesario destacar que los representantes de la Asamblea y el Senado por San Francisco y los condados vecinos como San Mateo han sido anteriormente miembros de la Junta de Supervisores de San Francisco. La Junta representa una plataforma política importante que muestra la labor de los políticos en una esfera política local.

3.5.1. LA ORDENANZA *SUNSHINE* DE SAN FRANCISCO

La discusión sobre las ordenanzas *Sunshine* en California es un debate contemporáneo donde participan actores gubernamentales y no gubernamentales para la búsqueda de que gobiernos estatales, municipales y locales otorguen la información precisa sobre los procesos de decisión de política pública de todas las juntas, comisiones y agencias gubernamentales de dichos gobiernos en Estados Unidos.

Organizaciones civiles de Estados Unidos y sus capítulos locales en California como la *Coalición de la Primera Enmienda (First Amendment Coalition)* y su capítulo en California, la *Coalición de California de la Primera Enmienda (California First*

¹⁵⁴ *Ibidem.*

¹⁵⁵ Véase *Biographical Directory of the United States Congress* en: [versión electrónica] <http://bioguide.congress.gov/scripts/biodisplay.pl?index=S001175>

Amendment Coalition, CFAC) se han preguntado cómo deben hacer transparente las agencias gubernamentales la información que dirigen al público para conocer el destino de los presupuestos y de las acciones de las políticas públicas locales en materia de servicios que brinda la alcaldía como servicios comunitarios y agua y de los distritos especiales como los escolares y de los bomberos.

La *Coalición de la Primera Enmienda* es una organización no gubernamental interesada en el avance de la libertad de expresión (*free speech*), para la mejor y más amplia rendición de cuentas de los gobiernos, y de la participación pública en los asuntos cívicos. Según la página de Internet de la Coalición son una organización que actúa local, estatal y nacionalmente y fue fundada en 1988 bajo el nombre de *California First Amendment Coalition*, CFAC; un año después cambió su nombre al actual, *First Amendment Coalition*, confirmando la expansión de su rol de lo estatal a lo nacional y la promoción de asuntos que contiene la Primera Enmienda de la Constitución de Estados Unidos.¹⁵⁶

Según su Consejo de Administración, la misión de la *Coalición de la Primera Enmienda* es proteger y promover la libertad de expresión y el derecho del pueblo a saber. La Coalición está comprometida con el principio de responsabilizar al gobierno ante el pueblo, y se esfuerza por medio de la educación, la promoción pública, litigios y demás esfuerzos por prevenir el secreto gubernamental innecesario y para resistir la censura de todo tipo. Las actividades de la Coalición incluyen las consultas legales para los periodistas, activistas, académicos y personas ordinarias que no han visto un avance en el ejercicio de sus derechos constitucionales, un programa único del litigio estratégico para mejorar los derechos de la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos para el mayor número de ciudadanos; programas educativos e informativos que se ofrecen en línea, libros y en conferencias; la supervisión legislativa de las leyes que afecten el acceso al gobierno y, la promoción pública a través de artículos de opinión y conferencias.¹⁵⁷

La sociedad civil de California cuenta con un corpus legal que le permite la rendición de cuentas de la agencia gubernamental local y estatal. Sin embargo, quedan aún muchos vacíos para que puedan acceder a un nivel mayor de gobernanza en los espacios municipales. Por lo cual, la discusión de ordenanzas *Sunshine* en los distintos condados, ciudades y distritos especiales es actual y discute los derechos

¹⁵⁶ Véase <http://www.firstamendmentcoalition.org/about/>

¹⁵⁷ Véase <http://www.firstamendmentcoalition.org/about/>

constitucionales de los ciudadanos de California para obtener una rendición de cuentas de todas las agencias gubernamentales a nivel estatal y local.

La Primera Enmienda a la Constitución de Estados Unidos es parte de la Declaración de Derechos (*Bill of rights*). Esta garantiza la libertad de religión, la libertad de expresión que incluye la libertad de palabra, de prensa, de asociación, de creencia y de asamblea, y la libertad de petición al gobierno para la reparación de agravios. La misma dice que:¹⁵⁸

El Congreso no hará ninguna ley respecto al establecimiento de la religión, o prohibiendo el ejercicio libre de la misma o que coarte la libertad de expresión o de prensa o el derecho de las personas que pacíficamente se reúnen para pedir al gobierno la reparación de agravios.¹⁵⁹

La libertad de expresión es un concepto amplio e interpretable de la constitución estadounidense que incluye los derechos a la libertad de palabra, de prensa, de asociación, de creencia y de asamblea, se extiende también a la libertad de petición al gobierno para la reparación de agravios. La Suprema Corte de Estados Unidos (*Supreme Court of the United States*) es la que interpreta los alcances de la protección de los derechos y se aplica a todo el gobierno federal, aún cuando sólo es expresamente aplicable su interpretación al Congreso. Por otra parte, la Suprema Corte ha reconocido con base a la Decimocuarta Enmienda, la protección de los derechos de la Primera Enmienda en los gobiernos estatales. La Decimocuarta Enmienda,¹⁶⁰ sección I dice que:

Todas las personas nacidas o naturalizadas en los Estados Unidos y sujetas a su jurisdicción son ciudadanos de los Estados Unidos y del estado en que residen. Ningún Estado podrá dictar ni dar efecto a cualquier ley que limite los privilegios o inmunidades de los ciudadanos de Estados Unidos, tampoco podrá Estado alguno privar a cualquier persona de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso de ley, ni negar a cualquier persona dentro de su jurisdicción la protección igual de leyes.¹⁶¹

Para contextualizar la discusión en el espacio estatal, es preciso decir que la Legislatura del Estado de California aprobó la Ley Ralph M. Brown en 1953,¹⁶² la cual

¹⁵⁸ Véase en el idioma original en : *First Amendment* en; *Legal Information Institute*, Cornell University Law School [versión electrónica] http://www.law.cornell.edu/constitution/first_amendment

¹⁵⁹ Enmienda Primera a la Constitución de Estados Unidos, en; *Fisrt Amendement* http://www.law.cornell.edu/constitution/first_amendment

¹⁶⁰ Véase en el idioma original en : *14th Amendment* en; *Legal Information Institute*, Cornell University Law School [versión electrónica] <http://www.law.cornell.edu/constitution/amendmentxiv>

¹⁶¹ Véase “Enmienda Cuarta a la Constitución de Estados Unidos. Sección 1” en: *14th Amendment*. <http://www.law.cornell.edu/constitution/amendmentxiv>

¹⁶² Ralph Milton Brown (1908-1966) fue un miembro de la Asamblea Estatal de California en representación del Distrito 30º de la Asamblea Estatal de California de 1943 a 1961. Históricamente dicho distrito se ha dedicado a la agricultura y es mayoritariamente rural y comprende el Valle Central de California que incluye a los condados de Fresno, Kings, Kern y Tulare. Se convirtió en presidente de la

garantizaba el derecho del pueblo para asistir y participar en las reuniones de algunos organismos legislativos locales. Fue promulgada en respuesta a la preocupación de la sociedad civil sobre las reuniones informales y secretas que realizaban funcionarios locales electos y no brindaban la información que se deliberaba ahí. Dicha Ley se aplica actualmente a los ciudadanos de California y las agencias del gobierno del condado, juntas, comisiones y consejos y ha tenido modificaciones sustanciales para aplicarse según las necesidades actuales de gobiernos estatales y locales.

Según el informe anual del Grupo de Trabajo sobre la Ordenanza *Sunshine* de 2002, el fundamento esencial para la existencia de esta Ordenanza es asegurar un gobierno abierto que otorgue la seguridad de la máxima participación pública en la gobernanza de San Francisco.

La Junta de Supervisores aprobó por primera vez la Ordenanza *Sunshine* en 1993, así como la creación de un “grupo de trabajo” (*Task force*)¹⁶³ para asesorar a la Junta de Supervisores sobre asuntos relacionados con la aplicación de la ordenanza. En noviembre de 1999 la iniciativa *Sunshine* fue aprobada por los votantes de San Francisco y se ampliaron considerablemente las responsabilidades del Grupo de Trabajo. También se redujo el número de miembros de 13 a 11, haciendo una reconstrucción del grupo en abril de 2000.

La Ordenanza *Sunshine* de San Francisco adoptada por los ciudadanos de San Francisco declara que:

- a) El deber del gobierno es servir al público, llevando sus decisiones a la vista del público;
- b) Comisiones, juntas, consejos y otros organismos de la Ciudad y el Condado existen para conducir los asuntos del pueblo. Esta ordenanza asegurará que sus deliberaciones se lleven a cabo ante el pueblo y que las operaciones de la ciudad estén abiertas a la revisión de la gente.

El papel del Grupo de Trabajo de la Ordenanza *Sunshine* es asesorar a la Junta de Supervisores y proporcionar información a los departamentos de la ciudad de los

Asamblea en 1959 hasta 1961 para aceptar el nombramiento en las Cortes de Apelaciones de California, en el Quinto Distrito que corresponde a los condados de Fresno, Kern, Kings, Madera, Mariposa, Merced, Stanislaus, Tulare y Tuolumne de California. Él es reconocido por escribir la Ley Brown, la primera *Ley Sunshine* de California que proporcionó un mayor acceso público a las reuniones del gobierno promulgada en 1953.

¹⁶³ Una fuerza operacional o *task force* (término en inglés abreviado como TF) es una unidad temporal establecida para trabajar en una operación o misión concreta. El concepto fue inicialmente fue introducido por la Armada de los Estados Unidos y recientemente ha ganado popularidad para un uso general y es utilizada también en la terminología de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Se traduce en la investigación como “Grupo de Trabajo” porque funciona como un conjunto de personas asignadas para cumplir con la meta de procurar y asesorar en el buen desarrollo de la ordenanza *Sunshine*.

medios adecuado para que den cumplimiento a la Ordenanza. El Grupo de Trabajo es responsable del desarrollo de metas apropiadas para garantizar la aplicación práctica y oportuna de la ordenanza y que informe a la Junta sobre los problemas prácticos de la política que se encuentran en la administración de la ordenanza.¹⁶⁴

El grupo de trabajo se reunió por primera vez bajo la nueva ordenanza en mayo de 2000. Los miembros del Grupo de Trabajo son 11, dentro de los cuales cuatro tienen que pertenecer a los siguientes grupos: la Sociedad de Periodistas Profesionales (*Society of Professional Journalist*, SPJ)¹⁶⁵ cuenta con un asiento para un abogado y otro para un miembro de los medios de comunicación; La Liga de Mujeres Votantes (*League of Women Voters*, LWV)¹⁶⁶ tiene un asiento y el *New California Media*¹⁶⁷ tiene otro asiento. Los demás miembros deberán haber mostrado su capacidad como activistas o miembros de la comunidad; además se debe incluir a una persona con una discapacidad física. Los miembros son nombrados por la Junta de Supervisores para un período de dos años. Hay dos miembros más que son nombrados por el Alcalde y otro por el Secretario de la Junta. Además, en 2002 se votó a favor de agregar un miembro de la juventud.

El grupo de trabajo se reorganizó en mayo de 2000 en torno a las siguientes tres actividades:

¹⁶⁴ Véase Addenda n. 4º, “Formulario de Queja”; <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=5545>

¹⁶⁵ *Society of Professional Journalist*, SPJ es la más amplia organización de periodistas de Estados Unidos dedicada a fomentar el libre ejercicio del periodismo y la estimulación de altos estándares de comportamiento ético. Fue fundada en 1909 como Sigma Delta Phi, SPJ y actualmente cuenta con casi 10,000 miembros que buscan inspirar y educar a los periodistas presentes y futuros en su desarrollo profesional y proteger las garantías de la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos por medio de la promoción de la libertad de expresión y de prensa. Tiene 11 capítulos en Estados Unidos. El capítulo 11 comprende Arizona, California, Guam, Hawai, Nevada e Islas Marianas. En California tiene además Capítulos Pro divididos en Los Ángeles, Norte de California y San Diego y Capítulos Estudiantiles que incluyen California State University-Fullerton, Long Beach y Northridge y Fullerton College. Véase <http://www.spjnorcal.org/>

¹⁶⁶ *League of Women Voters* (LWV) es una organización política americana no partidista fundada el 14 de febrero de 1920 en Chicago, Illinois por Carrie Chapman, durante la última reunión de la Asociación Nacional Americana para el Sufragio Femenino. Esta reunión se llevó a cabo seis meses antes de que se realizara la Decimonovena Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos donde se otorgó el derecho al voto a las mujeres en Estados Unidos. Originalmente sólo podían unirse mujeres a la Liga, pero en 1973 se declaró en una Carta la aprobación para incluir a los hombres. La Liga es una organización de base con capítulos en los 50 estados, el Distrito Columbia, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de Estados Unidos. Cuenta aproximadamente con 150,000 miembros. La Liga trabaja para aumentar la comprensión en temas de política pública y para influir en la misma a través de la educación y promoción, así como a través de la presión política en el Congreso. Véase <http://www.lwv.org/>

¹⁶⁷ *New California Media* es el capítulo local de *New America Media* (NAM), la organización de medios de comunicación de diversos grupos étnicos más grande de Estados Unidos. Fue fundada por Pacific News Service, una organización sin fines de lucro en 1996. NAM tiene su sede en California con oficinas en Nueva York y Washington D.C. y tiene alianzas con las escuelas de periodismo para hacer crecer las asociaciones locales de medios de comunicación étnicos. Véase <http://newamericamedia.org/>

1. Educación del personal de la ciudad y condado de San Francisco para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones;
2. Divulgación y educación pública para asegurar el conocimiento sobre el derecho público a acceder a los registros y la participación en el proceso de toma de decisiones públicas;
3. Aplicación de leyes de acceso público y participación.

Para ello se decidió una estructura organizativa en torno a comités para facilitar la labor del Grupo de Trabajo:

1. El Comité de Reglas se creó para desarrollar las leyes por parte de los procedimientos para que el Grupo de Trabajo pueda proceder de una manera ordenada.
2. El Comité de Educación Pública y de la Información se creó para que el público sea consciente de sus derechos de acceso a la información y a la participación. Para ello el Grupo de Trabajo nombró un voluntario de la comunidad para ayudar al Grupo de Trabajo en la difusión, publicó y distribuyó un folleto sobre el Grupo de Trabajo publicado en inglés, español, vietnamita y chino; llevó a cabo sesiones educativas y de información a los grupos comunitarios de toda la ciudad; preparó una página web con información completa sobre el Grupo de Trabajo de la Ordenanza Sunshine; además en 2002, el presidente del Grupo de Trabajo se reunió con los visitantes dignatarios internacionales de Japón, Corea del Sur, Macedonia, Bulgaria e Indonesia.
3. El Comité de Quejas se creó como el corazón del Grupo de Trabajo para que si los esfuerzos del Administrador y el Fiscal Adjunto de la Ciudad fallan en la obtención de información a la que tiene derecho legalmente el demandante, el asunto será remitido al Comité de Quejas para determinar la jurisdicción. Si la jurisdicción es definida, el demandante y el demandado tendrán una audiencia con el Grupo de Trabajo para exponer sus casos y responder a las preguntas formuladas por los miembros del Grupo de Trabajo, tras lo cual será publicada una orden de determinación (*Order of Determination*).

3.6. LA CUESTIÓN MIGRATORIA EN SAN FRANCISCO

El proceso de política pública en materia migratoria en San Francisco tiene sus más recientes antecedentes en la promulgación de San Francisco como ciudad santuario en 1989, cuando la ciudad definió su postura frente a los embates de la inmigración y el trato hacia los inmigrantes procedentes de Centroamérica.

En 1985 la Junta de Supervisores de San Francisco¹⁶⁸ apoyó la resolución de designar a San Francisco como una ciudad santuario y urgió a la alcaldesa Dianne Feinstein¹⁶⁹ a convertir a la ciudad en una de las primeras en Estados Unidos para refugiarse a centroamericanos exiliados por las guerras civiles de Guatemala y El Salvador. Esta decisión también se basó en leyes internacionales y nacionales sobre los derechos de los inmigrantes incluyendo el Acta de Refugio de Estados Unidos de 1980, las Convenciones de Ginebra y el Protocolo de las Naciones Unidas en relación al estatus de los refugiados.¹⁷⁰

El triunfo local de la promoción de la ciudad santuario de San Francisco está relacionado con el *Movimiento Santuario*¹⁷¹ que inició en la década de los ochenta del siglo XX. El movimiento fue una campaña política y religiosa surgida en la década de 1980 para proporcionar un refugio seguro a los centroamericanos que huían de los conflictos y guerras civiles en sus países.

Fue también un movimiento que enfrentó las políticas restrictivas en materia de migración impuestas por el gobierno federal durante las administraciones de Ronald Reagan¹⁷² y George H. W. Bush,¹⁷³ las cuales dificultaban el acceso a obtener asilo a los centroamericanos (García, 2005: 160-2).

Más de 500 congregaciones religiosas y asociaciones civiles promovieron la declaración de espacios santuarios que se comprometían a brindar vivienda, servicios públicos y asesoramiento legal para los refugiados centroamericanos. Varios grupos religiosos estuvieron involucrados, entre ellos los luteranos,¹⁷⁴ la Iglesia Unida de

¹⁶⁸ Los firmantes fueron los miembros de la Junta de Supervisores de San Francisco: Nancy Walker, Harry Britt, Doris Ward, Willie B. Kennedy, Richard Hongisto, John Molinari y Carol Ruth Silver. Los supervisores Kopp, Maher y Nelder votaron en contra de la Resolución.

¹⁶⁹ Dianne Goldman Berman Feinstein es actual Senadora *Senior* de Estados Unidos por el Estado de California, y miembro del Partido Demócrata de los Estados Unidos. Fue alcaldesa de San Francisco de 1978 a 1988, siendo la primera mujer elegida alcalde de San Francisco y también la primera mujer en servir en el senado a California.

¹⁷⁰ Resolución de San Francisco 1087-85; [versión electrónica] <http://www.sfcityattorney.org/Modules/ShowDocument.aspx?documentid=486>

¹⁷¹ Las raíces del movimiento se derivan del derecho de asilo en el derecho medieval y las tradiciones judeo-cristianas. El derecho de asilo fue adoptado por la iglesia cristiana primitiva para proteger a los delincuentes o personas acusadas de delito de acciones legales o del exilio. La iglesia se consideró un santuario y representó también un lugar seguro para los seres humanos.

¹⁷² Ronald Reagan (1911-2004) fue el cuadragésimo presidente de Estados Unidos (1981-1989) y el trigésimo tercer gobernador de California (1967-1975),

¹⁷³ George Herbert Walker Bush (1924) fue el cuadragésimo primer presidente de Estados Unidos (1989-1993). Anteriormente se desempeñó como el cuadragésimo tercer Vicepresidente de Estados Unidos entre 1981 y 1989.

¹⁷⁴ El luteranismo es un movimiento religioso cristiano protestante fundado institucionalmente por Martín Lutero en 1517. Los luteranos se contaban entre los primeros colonos europeos de Estados Unidos continente. Sus primeros representantes llegaron de Holanda a la colonia holandesa de Nueva Holanda

Cristo,¹⁷⁵ los católicos, presbiteranos,¹⁷⁶ metodistas,¹⁷⁷ bautistas,¹⁷⁸ judíos, unitarios universalistas,¹⁷⁹ cuáqueros¹⁸⁰ y menonitas.

En el documento sobre la Resolución de San Francisco 1087-85 firmado por la Junta de Supervisores se urge a la Alcaldesa a declarar San Francisco una ciudad de Refugio por las siguientes razones: se estima que aproximadamente entre 60,000 y 100,000 salvadoreños y guatemaltecos residen en el área de San Francisco y viven con el constante miedo de la deportación por parte del Servicio de Inmigración y Naturalización (*Immigration and Naturalization Service, INS*); así mismo la ciudad y

alrededor del 1624. Bajo el régimen del Gobernador Stuyvesant fueron obligados a seguir el rito reformado, aunque en Nueva Ámsterdam (Nueva York) se concedió la libertad de cultos cuando dicha ciudad fue capturada por los ingleses en 1664. El segundo grupo de luteranos arribó a América desde Suecia en 1637. Dos años después tuvieron ya un ministro y organizaron la primera congregación luterana del Nuevo Mundo en el Fuerte Cristina (actualmente Wilmington, Delaware). Después de 1771, los suecos de Delaware y Pensilvania se separaron de la iglesia madre de Suecia. (Enciclopedia Católica; <http://ec.aciprensa.com/luteranismo.htm>)

¹⁷⁵ La Iglesia Unida de Cristo (*United Church of Christ, UCC*) es una denominación cristiana protestante de los Estados Unidos formada en 1957 por la unión de dos denominaciones, la Iglesia Reformada y Evangélica y las Iglesias Cristianas Congregacionales. Pertenece a la tradición reformada y también ha recibido la influencia del luteranismo a lo largo de su historia. En la actualidad tiene 5320 congregaciones y 1.1 millones de miembros. (UCC, <http://www.ucc.org/>)

¹⁷⁶ El presbiterianismo es una rama del protestantismo que se adhiere a la tradición teológica calvinista y cuyas congregaciones se organizan de acuerdo a un gobierno presbiteriano. El presbiterianismo se originó en Escocia en 1707; se difundió por la Gran Bretaña y Estados Unidos, se reconoce que actualmente la mayoría de los presbiteranos ingleses y estadounidenses tienen una ascendencia escocesa.

¹⁷⁷ El metodismo es un movimiento de anglicanos cristianos, representada por una serie de denominaciones y organizaciones con un total de setenta millones de fieles en el mundo. El movimiento remonta sus orígenes al movimiento de renovación dentro del anglicanismo promovido por John Wesley en la ciudad de Oxford, Inglaterra. En 1760 arribaron los primeros predicadores laicos metodistas a Estados Unidos.

¹⁷⁸ Los bautistas son cristianos que constituyen un grupo de denominaciones e iglesias que se circunscriben a la doctrina del bautismo, la cual debe ser realizada sólo por los creyentes que profesan y debe ser realizado por inmersión. La Alianza Bautista Mundial informa la existencia de más de 100 millones de bautistas y 33 millones en Estados Unidos. La más grande asociación bautista es la Convención Bautista del Sur (Southern Baptist Convention, SBC) con sede en Estados Unidos con más de 16 millones de personas en 2010. También es el segundo mayor cuerpo cristiano en los Estados Unidos después de la Iglesia católica. (SBC, www.sbc.net/)

¹⁷⁹ El Unitarismo Universalista es una denominación religiosa que se caracteriza por el apoyo a una "búsqueda libre responsable de la verdad y el significado. No comparten un credo, sino que están unidos por la búsqueda para el crecimiento espiritual y el entendimiento de que la teología de un individuo es el resultado de esa búsqueda. Históricamente, el unitarismo y el universalismo tiene sus raíces en la fe cristiana. La Asociación Unitaria Universalista (*Unitarian Universalist Association of Congregations, UUA*) se formó en 1961 en Boston, Massachusetts con la unión de la Asociación Unitaria Americana, establecida en 1825 y la Iglesia Universalista de América, establecida en 1866.(UUA, <http://www.uua.org/>)

¹⁸⁰ Los cuáqueros o amigos, son miembros de la Sociedad Religiosa de Amigos, o a Iglesia de los Amigos. Es un movimiento internacional religioso que se centra en el sacerdocio de todos los creyentes. Existen dos grupos distintos que surgieron en el siglo XX, los cuáqueros teístas y los universalistas que no se consideran cristianos. El cuaquerismo inició en Inglaterra y prontamente se expandió a Estados Unidos. *Friends World Committee for Consultation (FWCC)* es la organización internacional que relaciona a todos los cuáqueros del mundo. Hay grupos importantes en Estados Unidos como *American Friends Service Committee (AFSC)* y *Friends Committee on National Legislation (FCNL)*.

condado de San Francisco tienen una población étnica diversa e históricamente ha dado la bienvenida a inmigrantes que son perseguidos en sus países.

Por las razones anteriores, mencionan que está dentro de los intereses de la ciudad y condado de San Francisco alentar a todos los residentes, aun siendo víctimas de crímenes o testigos de algún crimen, a reportar todos los crímenes sin tener miedo a la indagación sobre su estatus migratorio, y siguiendo la posición del Abogado General del Estado de California en relación con el Circuito 9° *de la Corte de Apelación* en el caso de Gonzales versus la ciudad de Peoria, se concluye que la aplicación de la ley migratoria es una jurisdicción del gobierno federal, aunque los servidores públicos locales y estatales no tienen obligación de reportar al INS su conocimiento sobre el estatus migratorio de una persona.

El documento resuelve que la ciudad y condado de San Francisco solicitan al Departamento del Estado la recomendación (y al INS el otorgamiento) del estatus de “salida voluntaria extendida” a los refugiados salvadoreños y guatemaltecos que huyeron como perseguidos de su país. Además resuelve que apoya a las leyes H.R. 822 y S. 377 que suspenden temporalmente la deportación de los salvadoreños.

Debido a que la ciudad y condado de San Francisco se declara en oposición a la deportación de los refugiados cumplidores de la ley que han dejado sus países de origen por miedo a perder sus vidas, y que además considera que las políticas de inmigración y de refugio son asuntos de jurisdicción federal, por esto son los empleados federales, y no los de la ciudad, quienes deben ser considerados responsables de la implementación de la política migratoria.

En el mismo documento, la Junta llama al alcalde y al oficial en jefe de la administración a que comunique a todas las comisiones y departamentos bajo su jurisdicción esta resolución, e insta al alcalde a que haga énfasis en los Departamentos de la ciudad sobre la obligación de no discriminar a los refugiados salvadoreños y guatemaltecos sobre su estatus migratorio, y no jugar con la seguridad y el bienestar de los refugiados actuando en un sentido que genere su deportación.

Por último, la Junta de Supervisores declaró a la Ciudad y Condado de San Francisco como un refugio para los refugiados salvadoreños y guatemaltecos, y con ello la implementación de las provisiones que contiene la resolución para los empleados y las agencias de la ciudad y condado de San Francisco para que sean consistentes con los estatutos federales, ordenanzas, regulaciones o cualquier decisión de las cortes, y considerar que, en lo futuro, la adopción de esta resolución no implica que los

empleados y ciudadanos de San Francisco estén violando alguna ley federal, estatal o local.

3.7. LOS ORGANISMOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LOS INMIGRANTES EN SAN FRANCISCO

Las Comisiones de Derechos Humanos de San Francisco (*SF Human Rights Commission*) y de Derechos de los Inmigrantes (*SF Immigrant Rights Commission*), tienen el objetivo de trabajar en el avance y defensoría de los derechos humanos para asegurar, proteger y proveer los derechos humanos a todos y promover, incrementar y preservar la calidad de vida y la participación cívica de todos los migrantes de la ciudad y condado de San Francisco, respectivamente.¹⁸¹

3.7.1. LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE SAN FRANCISCO

La Comisión de Derechos Humanos de San Francisco trabaja con el fin de proveer dirección y apoyo para asegurar, proteger y promover los derechos humanos de todas las personas. Fue establecida en 1964¹⁸² por el alcalde John F. Shelley y obtuvo el acta como Comisión en 1990 por medio de votación popular en San Francisco, otorgándole mayor representatividad y más funciones y obligaciones.

La Comisión de Derechos Humanos está encargada de defender los derechos humanos y civiles, investigar y mediar en caso de quejas de discriminación, resolver disputas y asuntos comunitarios cuando estén involucrados individuos o discriminación ilegal del sistema y, finalmente, provee asistencia técnica, información y referencias a individuos, grupos comunitarios, negocios y agencias gubernamentales relacionados con los derechos humanos y los servicios sociales.

¹⁸¹ Véase Gobierno de San Francisco: http://www.sfgov.org/site/immigrant_index.asp

¹⁸² En 1963 el movimiento de derechos civiles incidió en varios cambios en San Francisco: se dieron diversas acciones contra hoteles, restaurantes, mercados y tiendas de automóviles que negaban el acceso a afroamericanos. En 1964 el alcalde Shelley designó un comité temporal sobre relaciones humanas y encargó a la Junta de Supervisores promover que éste se convirtiera en permanente. En julio del mismo año fue aprobada la recomendación y el alcalde firmó una ordenanza que establecía la Comisión de Derechos Humanos (Comisión de Derechos Humanos de San Francisco, <http://www.sf-hrc.org/index.aspx?page=59>).



Comisionada Theresa Sparks de la Comisión de Derechos Humanos de San Francisco, Jefe de Policía Greg Suhr y Comisionado de la Policía Joe Marshal Mayo de 2011. Palacio municipal de San Francisco

Los poderes y obligaciones de la Comisión incluyen la mediación y coalición en tensiones y disputas entre grupos, aplicación de leyes antidiscriminatorias y una efectiva acción de monitoreo en contra de la discriminación. Así mismo se dedica a la implementación de una protección justa de la vivienda a nivel local y federal; y desarrollar¹⁸³ y administrar el programa de la ciudad en contra de la violencia y el odio.¹⁸⁴

La Comisión tiene tres comités consultivos que son de vital importancia, proveen información como resultado de la participación directa con la comunidad para estudiar y explorar los asuntos. La presidencia de la Comisión designa comisionados de la comunidad para participar en estos comités. Los tres comités son 1) de Equidad; 2) de Empresas y negocios locales y; 3) de Lesbianas, *gays*, bisexuales y transgénero. Los comités tienen la función de proveer asistencia y consejería a la Comisión para desarrollar y examinar ideas y asuntos que tienen que ver con el campo de su jurisdicción. Los comités también convocan a audiencias públicas y hacen recomendaciones a la Comisión para tomar una postura sobre alguna legislación. Se

¹⁸³ Ali Winston, en “The Informant:” <http://informant.kalwnews.org/tag/san-francisco-human-rights-commission/>

¹⁸⁴ Comisión de Derechos Humanos de San Francisco, <http://www.sfhrc.org/index.aspx?page=59#About%20the%20HRC's%20Advisory%20Committees>

reúnen una vez al mes, tienen una hora y tiempo definido y todas están abiertas al público.¹⁸⁵

Según la Comisión, en San Francisco está prohibida la discriminación basada en raza, religión, etnicidad, origen de nacimiento, color, ancestros, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género, estatus de matrimonio, estatus de pareja, discapacidad, portadores de VIH/SIDA, peso y altura.¹⁸⁶

La Comisión está conformada por 10 miembros. En el período de 2008 a 2010 los comisionados fueron Cecilia Chung (presidenta), Douglas Chan, Jamal Dajani, Faye Woo Lee, Linda Fadeke Richardson, Victoria Ruiz, Michael Sweet (vicepresidente) y Julius Turman. El perfil de los miembros es el siguiente:

Cecilia Chung es inmigrante procedente de Honk Kong y ha sido residente de San Francisco desde 1985. Es una reconocida líder por los derechos civiles, ha fungido como directora del *Transgender Law Center*¹⁸⁷ y recientemente en el *Californian Attorney General Elect's Civil Rights Enforcement Workgroup*. En 1994, fue miembro del grupo de trabajo contra la discriminación transgénero, el cual fue enviado a la Comisión de Derechos Humanos de San Francisco, documentando la expansión de la discriminación.

En 2001, Cecilia fue electa como Presidenta de la Mesa de Directores de la Celebración del Orgullo Gay, Bisexual y Transgénero de San Francisco (*San Francisco Pride*),¹⁸⁸ convirtiéndose en la primera asiática y transgénero en obtener dicha posición. El *San Francisco Pride* es un desfile y festival que se celebra a finales de junio de cada año en San Francisco para celebrar el orgullo de los gays, las lesbianas, los bisexuales y los transgénero y sus aliados.

¹⁸⁵ Comisión de Derechos Humanos de San Francisco, <http://www.sf-hrc.org/index.aspx?page=59#About%20the%20HRC's%20Advisory%20Committees>

¹⁸⁶ Comisión de Derechos Humanos de San Francisco, <http://www.sf-hrc.org/index.aspx?page=59>

¹⁸⁷ *Transgender Law Center* (TLC) trabaja para cambiar las leyes, políticas y actitudes para que todas las personas puedan vivir con seguridad, autenticidad y libre de discriminación, independientemente de su identidad o expresión de género. Comenzó en 2002 como un proyecto patrocinado fiscalmente por el Centro Nacional de Derechos de las Lesbianas (*National Center for Lesbian Rights*). Es la primera organización de California que cuenta con todo el personal transexual y que ayuda a la organización legal de los transgénero. En 2005 se convirtió en una organización independiente exenta de impuestos y ha proporcionado sus servicios a más de 1,000 miembros de la comunidad de San Francisco y otras regiones de California. <http://transgenderlawcenter.org/>

¹⁸⁸ El primer desfile del orgullo gay se realizó en 1970 en el Parque Golden Gate de San Francisco y desde 1972 se ha celebrado cada año. La bandera del arcoiris con la que se ha identificado a la comunidad LGBT fue originalmente creada por Gilbert Baker para el Desfile del Orgullo de 1978, originalmente contaba con ocho rayas pero se ha modificado a seis rayas de distintos colores. En la Plaza Harvey Milk en el Distrito de Castro conocido como el barrio gay de San Francisco está izada una bandera.

Cecilia Chung ayudó a la organización de uno de los más grandes eventos transgénero del mundo: *Trans March* de 2004, que es una reunión anual y marcha de protesta en San Francisco que busca aumentar la visibilidad, el activismo y la aceptación de todas las variantes de identidad de género en las personas.¹⁸⁹

Douglas Chan es un abogado y cofundador del despacho de abogados CHAN & WELCH, LLP. Su práctica como abogado está concentrada en las transacciones que involucran a los programas de eficiencia de energía, licencias de tecnología, distribución de productos y consejería estratégica para compañías domésticas e internacionales. Ha servido en diversas posiciones del servicio público. Actualmente, es el vicepresidente de la Comisión de Derechos Humanos de San Francisco, y ha sido miembro de otras comisiones y juntas de San Francisco. En la Comisión ha evaluado la efectividad de las relaciones de la comunidad policíaca del Departamento de Policía de San Francisco e investigado sobre los programas multiculturales del Distrito Unificado de Escuelas de San Francisco. En 1984, fue el principal autor de un ensayo titulado “Los asiático-americanos y la Presidencia de Estados Unidos” (*Asian Americans and the Presidency of the United States*) que fue el primero en circular a nivel nacional con referencia al tema de los asuntos de los asiático-americanos.

Jamal Dajani es un periodista palestino-americano y actualmente es el Vicepresidente de los asuntos sobre Medio Oriente y Norte de África (MENA) de la cadena *Internews Network*. Fue invitado por el Alcalde Gavin Newsom en 2009 a ser parte de la Comisión de Derechos Humanos de San Francisco. Anteriormente, había sido comisionado en la Comisión de Derechos de los Inmigrantes (2005-2009) donde se convirtió en el primer árabe-americano en ser presidente. Ha publicado muchos artículos sobre el Medio Oriente en diversos medios electrónicos e impresos, cuenta con blogs en *The Huffington Post* y ha sido colaborador de *Al Jazeera English*. De 2003 a 2004 fue el Presidente del Centro Comunitario y Cultural Árabe de San Francisco (*Arab Cultural and Community Center, ACCC*).¹⁹⁰

Faye Woo Lee fue promovida para la Comisión por el Alcalde Gavin Newsom en 2004, vuelta a nombrar en 2007 y 2010. Nació en China y creció en Honk Kong y Madera, California. Ella es directora de la Junta de Directores del *Chinese Community*

¹⁸⁹ Véase: Trans March Official Page: <http://www.transmarch.org/performers/cecilia-chung-chair-the-san-francisco-human-rights-commission>

¹⁹⁰ *Arab Cultural and Community Center* (ACC) fue fundado en 1973 como una organización no gubernamental para promover el arte y la cultura árabe y enriquecer la vida de la comunidad árabe americana en la Bahía de San Francisco. Véase <http://www.arabculturalcenter.org/index.php/about>

Health Resource Center, que provee clases, cursos y materiales escritos sobre salud en chino y otras lenguas asiáticas a la comunidad local de San Francisco. Fue la presidenta del San Francisco Lodge, *Chinese American Citizen Alliance*, capítulo local de que aboga por derechos e igualdad para todos los americanos.¹⁹¹

Linda Fadeke Richardson es experta en desarrollo económico y propiedad de la tierra. Fue designada para servir en la Comisión de Derechos Humanos de San Francisco por el Alcalde Gavin Newsom en 2006. Como co-presidente del Local Business Enterprise ha trabajado con el Alcalde, la Junta de Supervisores de San Francisco y entidades de negocios de mujeres. Como resultado, en la Junta ha promovido políticas para mejorar los negocios de San Francisco. En 2002, el gobernador en turno de California, Gray Davis la designó para servir en la Comisión para el desarrollo y la conservación de la Bahía (*Bay Conservation and Development Commission*). También fungió en Comisión del Servicio Social (*Civil Service Commission*) colaborando con organizaciones de San Francisco y empleados de la ciudad para mejorar las políticas de desarrollo del Departamento de Recursos Humanos.¹⁹²

Michael Sweet es el presidente actual de la Comisión, nativo de San Francisco y titulado en Derecho por UCLA. Es socio de *McNutt Law Group* que se especializa en la ley de litigación civil, reestructuración e insolvencia y leyes electorales. Fue propuesto para la comisión por el alcalde Newsom en julio de 2007 y nombrado vice-presidente de la comisión en 2008. Es un abogado muy activo con distintas comunidades. Fue presidente de *Raoul Wallenberg Jewish Democratic Club of San Francisco*. También ha servido como vicepresidente del *San Francisco Metropolitan Jewish Community Relations Council*.¹⁹³

Julius Turman es socio de *Morgan Lewis's Firm*. Su práctica como abogado incluye la representación de empleados en varias industrias incluyendo las de transporte, manufactura, entrega, marítima, de la construcción, deportes, entretenimientos y alta tecnología. Ha sido asistente del abogado de Estados Unidos, representando a los trabajadores en las cortes estatales y federales y en las agencias administrativas. Comenzó sus prácticas laborales representando a clientes en la corte

¹⁹¹ *Commissioner Biographies*, <http://www.sf-hrc.org/index.aspx?page=13#Chung>

¹⁹² Véase

http://www.sfbos.org/ftp/uploadedfiles/bdsupvrs/bosagendas/materials/bag110910_101336.pdf

¹⁹³ *Commissioner Biographies*, <http://www.sf-hrc.org/index.aspx?page=13#Chung>

federal de litigación el Acta Nacional de Relaciones Laborales y el Acta de Trabajadores de Ferrocarriles.¹⁹⁴

3.7.2. LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LOS INMIGRANTES DE SAN FRANCISCO

El propósito de la Comisión de Derechos de los Inmigrantes de San Francisco es brindar asesoría al Alcalde y a la Junta de Supervisores sobre los asuntos migratorios y los inmigrantes que viven y trabajan en San Francisco.¹⁹⁵

La Comisión fue creada en 1997 cuando la Junta de Supervisores adoptó la ordenanza No. 211-97, codificada como el artículo XXI, Capítulo 5 del Código Administrativo de San Francisco (Sección 5. 201). La Comisión consiste en 15 miembros, 11 electos por la Junta de supervisores y cuatro por el alcalde. Al menos ocho de los miembros deben ser inmigrantes a los Estados Unidos y cada miembro de la Comisión servirá por un término de dos años.¹⁹⁶

La Comisión de Derechos de los Inmigrantes tienen como misión aumentar, mejorar y preservar la calidad de la vida y participación cívica de los inmigrantes de la ciudad y condado de San Francisco, proveer información y dar recomendaciones al alcalde y a la Junta de supervisores sobre problemas que afectan a los inmigrantes, obtener recursos económicos para programas que ayuden a los inmigrantes, preparar y emitir al alcalde y la Junta de supervisores un reporte anual sobre la evaluación de los servicios y programas brindados en lugares donde residen los inmigrantes de San Francisco, cooperar y hacer recomendaciones a departamentos y agencias gubernamentales de otras ciudades que administren y hagan valer regulaciones relacionadas con la salud, los servicios sociales, el derecho, los derechos humanos, el acceso a servicios en otras lenguas, las ordenanzas de ciudades santuarios y otros asuntos que afecten a los inmigrantes, y desarrollar un plan de educación para el público en general para crear conciencia de las contribuciones que hacen los inmigrantes a la economía local, las instituciones educativas y otros campos en San Francisco.¹⁹⁷

Actualmente de los 15 comisionados siete son inmigrantes (de Nigeria, Irlanda, Eritrea, Etiopía, Paraguay, Filipinas y El Salvador), dos latinos (Puerto Rico y

¹⁹⁴ Véase <http://www.morganlewis.com/bios/jturman>

¹⁹⁵ Comisión de Derechos de los Inmigrantes de San Francisco, <http://www.sfgov2.org/index.aspx?page=120>

¹⁹⁶ Comisión de Derechos de los Inmigrantes de San Francisco, <http://www.sfgov2.org/index.aspx?page=120>

¹⁹⁷ Comisión de Derechos de los Inmigrantes de San Francisco, <http://www.sfgov2.org/index.aspx?page=120>

mexicano-americano) un filipino-americano, un chino-americano, una Iraní-americana y tres organizadores locales. Generalmente los lugares donde trabajan los organizadores son Chinatown, Mission District y Hunter's Point.

La mesa es presidida por Angus McCarthy, de origen irlandés y Lorena Melgarejo, de origen paraguayo, quienes han sido importantes organizadores y activistas de sus comunidades de origen. Además forman parte la Dra. Elahe Ensanni quien es profesora en el programa de Ingeniería Civil y Medio Ambiente de la Universidad de San Francisco y de origen iraní; Felix Fuentes, veterano de la industria hotelera y miembro destacado de la comunidad migrante latina del Mission District; Haregu Gaime, inmigrante de Eritrea y directora de un centro para el estudio de las leyes migratorias y su impacto en las comunidades migrantes; Joaquin (Jay) Gonzalez III, veterano de la revolución filipina del Día del Poder del Pueblo de 1986; Vera Haile trabajadora social retirada y directora de una organización no gubernamental; Solomon Abraham Jones procedente de Etiopía; Jacqueline Lingad-Ricci, quien trabajó en el Ministerio de Turismo de Filipinas y actualmente es guía en el *San Francisco Maritime Historical National Park*; Melba Maldonado que es la directora del *Centro Comunitario La Raza*, procedente de Puerto Rico; Teye Mose, psicólogo y especialista en salud mental, ofrece servicios a la comunidad del Hunter's Point y es procedente de Nigeria; Sam (Kok-Po) Ng es director y presidente de *Chinese Consolidated Benevolent Association* y el *Sam You Benevolent Association*, activo miembro de la comunidad china; Ana Pérez es directora de Central American Resources Center (CARECEN) y presidenta de *Salvadorian American National Network (SANN)* y Arthur Tom organizador comunitario y nativo de San Francisco.¹⁹⁸

3.7.3 OFICINA DE COMPROMISO CÍVICO Y ASUNTOS DE MIGRACIÓN DE SAN FRANCISCO

En febrero de 2009, por orden del alcalde Gavin Newsom y bajo la dirección del administrador de la Ciudad, todas las funciones de los servicios de lengua y asuntos migratorios fueron consolidados bajo la Oficina de Compromiso Cívico y Asuntos de Migración de San Francisco (Office of Civic Engagement and Immigrant Affairs, OCEIA), una división del administrador de la ciudad y la agencia de servicios generales.

¹⁹⁸ Véase *City and County of San Francisco, Immigrants' Rights Coalition*; <http://www.sfgov2.org/index.aspx?page=225>

La Oficina promueve la participación cívica y políticas inclusivas que mejoran la vida de los residentes de San Francisco, en particular los inmigrantes —ilegales, residentes y recién llegados— y las comunidades minoritarias y vulnerables. Tiene como encargo brindar servicios para las limitaciones lingüísticas y culturales para que todos los residentes de San Francisco tengan un acceso igualitario a los servicios de la ciudad y oportunidades de participar y contribuir en el éxito de la comunidad y la ciudad La Oficina es responsable de distintos ámbitos, entre los que se incluyen:

- 1) La planeación, implementación y coordinación del Censo de Población 2010 en toda la ciudad y dotar de personal a los 25 miembros del Comité del Censo 2010 de San Francisco;
- 2) El apoyo y asesoría a los 15 miembros de la Comisión de Derechos de los Inmigrantes para conocer las necesidades de los residentes inmigrantes de San Francisco;
- 3) El desarrollo de iniciativas de compromiso cívico enfocadas en la inclusión de los inmigrantes y las comunidades de bajos ingresos y vulnerables;
- 4) El análisis de políticas públicas vigentes y documentación de mejores prácticas para el acceso a la lengua y los derechos y el compromiso cívico;
- 5) La supervisión de implementaciones y conformidades de la ciudad con respecto a ordenanzas en materia de Lengua y Derechos de los Inmigrantes;
- 6) El apoyo para brindar recursos, entrenamiento y asistencia técnica para cumplir con éxito que los departamentos cumplan la Ordenanza de Acceso a los Servicios.¹⁹⁹
- 7) La dirección, difusión y educación de la comunidad sobre los servicios de la ciudad y los programas de la Ciudad Santuario,²⁰⁰ la Tarjeta de Identificación Municipal²⁰¹ y otros programas; y
- 8) La administración del Programa de los Trabajadores de Jornada y apoyos para el desarrollo del Censo 2010 (*Immigrant Rights Defense Committe Platform*).

¹⁹⁹ Esta ordenanza es una versión local de la ley estatal de California de acceso a los servicios a los inmigrantes con conocimientos mínimos de inglés. La ordenanza local requiere a los departamentos gubernamentales de la ciudad ofrecer servicios bilingües y materiales, si una concentrada proporción del público que utiliza los servicios no habla el idioma inglés porque no es su lengua materna.

²⁰⁰ Ningún departamento, agencia, comisión, oficial o empleado de la Ciudad y Condado de San Francisco podrá usar fondos ni recursos Municipales para asistir con la aplicación y cumplimiento de las leyes federales de inmigración ni para recaudar o difundir información respecto al estatus migratorio de individuos en la Ciudad y Condado de San Francisco, a menos que la mencionada asistencia sea requerida por estatutos federales o estatales, normativa, o decisión judicial.

²⁰¹ La tarjeta de Identificación Municipal es un servicio que brinda el gobierno de San Francisco para que todos los residentes de la ciudad cuenten con un documento oficial que explicita la residencia en la ciudad y condado de San Francisco.

Las comisiones para defender los derechos humanos y de los inmigrantes en San Francisco han logrado establecer un núcleo de comunicación importante entre la sociedad civil migrante y el gobierno local para promover recomendaciones que den cuenta del estado de la cuestión migratoria en San Francisco. Es necesario mencionar que la importancia de develar los derechos de los inmigrantes en un espacio local genera nuevas interacciones entre los actores gubernamentales y no gubernamentales aunque no conlleve al consenso y a la resolución de políticas públicas que permitan el control de la acción del gobierno federal y local frente a la cuestión de derechos de los inmigrantes.

El gobierno local de San Francisco observado en las distintas agencias que lo conforman, promueve nuevos espacios de interacción entre la sociedad civil y Estado generando espacios de debate que son importantes para los inmigrantes y las minorías que no pueden acceder a los espacios de control y de decisión de política pública migratoria.

Las agencias gubernamentales descritas anteriormente presentan un grado importante de ciudadanía, donde nuevos actores de la sociedad civil participan ya en la discusión sobre decisión pública y comparten nuevas estrategias para hacer frente al poder de otras agencias gubernamentales que tienen más peso en la decisión.

Así, las comisiones de derechos representan un esfuerzo de la sociedad civil local y migrante para generar nuevos espacios de interacción donde, aun cuando no es posible establecer y promover la rendición de cuentas horizontal debido a sus limitaciones como instituciones de defensoría que no cuentan con un peso político importante en la toma de decisiones, representa ya un gran avance para la sociedad civil local y migrante.

El capítulo siguiente analiza la importancia de la participación cívica de los inmigrantes y de la sociedad civil local para comprender de qué manera están limitados los canales de comunicación con el gobierno local de San Francisco y el gobierno federal de Estados Unidos. La participación cívica organizada representa una fuerza importante para el consenso entre la sociedad civil que le permite diseñar, proponer, promover y actuar en un campo de acción de política pública migratoria.

CAPÍTULO 4. LA PARTICIPACIÓN CÍVICA DE LA SOCIEDAD CIVIL LOCAL Y MIGRANTE EN EL CAMPO DE LA POLÍTICA PÚBLICA MIGRATORIA DE SAN FRANCISCO

*“Tonite a comer pupusas!
Fundraiser para las actividades del primero de Mayo”*
Muro del Facebook de MamaCoatl
Artista y performancera de San Francisco

INTRODUCCIÓN

La participación cívica de los inmigrantes en San Francisco ha sido muy importante para la reconfiguración de políticas públicas en materia de migración que emergen desde el ámbito nacional, estatal y local en Estados Unidos. La importancia de la participación cívica de los migrantes la podemos destacar en cuatro aspectos: 1) definición de problemas y agenda pública de los inmigrantes; 2) interacción con el Estado; 3) la potenciación de la sociedad civil local y 4) construcción de política pública.

Una pregunta inicial para la investigación ha sido conocer cómo se organiza la sociedad civil local y migrante de San Francisco para resolver los problemas que enfrenta día con día en materia de política pública migratoria y solidaridad con los pueblos de origen. Con base en esto, la propuesta de análisis del presente capítulo se enfoca en el espacio de acción de las asociaciones de inmigrantes y/o por los derechos de los inmigrantes que han conformado un espacio único para la resolución de sus conflictos, adoptando estrategias de organización de la sociedad civil, algunas específicas en San Francisco y algunas más que comparten con otras ciudades de los Estados Unidos.

En el espacio de conflicto estudiamos a los actores que participan dentro del conflicto de política migratoria pero que están ajenos del proceso de construcción de política pública y no están organizados en espacios conformados por la sociedad civil. Por ello, los inmigrantes regulares y no regulares son los que se enfrentan día con día a los problemas generados en el campo de la política pública migratoria, pero no todos intervienen en el proceso de debate.

El *asociacionismo* es el espacio público autónomo que ha creado la sociedad civil local y de migrantes, con miras a establecer una relación con otros actores políticos dentro del campo. De esta manera, las asociaciones funcionan como el puente entre actores políticos gubernamentales y actores políticos no gubernamentales. Como hemos

destacado, uno de los aspectos de la participación cívica de los inmigrantes es la interacción con el Estado. Desde esta perspectiva, podemos comprender que hay relaciones socio-estatales que se definen en el campo de la política pública migratoria.

La *política en acción* es comprendida aquí como un espacio que funciona para detonar nuevas cuestiones y problemas públicos, enunciados en agenda pública de la comunidad migrante y puesta en disputa por la sociedad civil local y migrante.

El presente capítulo es un análisis sobre el fenómeno del asociacionismo en San Francisco para comprender cómo los inmigrantes están articulados en asociaciones civiles que buscan la obtención de bienes públicos y pugna también por la tan añorada regularización. A partir de la revisión teórica del fenómeno del asociacionismo en Estados Unidos, analizamos las particularidades en un espacio local, tomando en cuenta la especificidad de la organización de la sociedad civil para la promoción de derechos de los inmigrantes en San Francisco. El presente análisis está nutrido de los apuntes etnográficos realizados en reuniones de coaliciones, mítines, reuniones comunitarias y entrevistas con líderes y activistas de la Bahía de San Francisco.

4.1. LA SOCIEDAD CIVIL LOCAL Y MIGRANTE

La *sociedad civil migrante*²⁰² de San Francisco busca la promoción de los derechos de los inmigrantes, es diversa y heterogénea, son muchos los grupos étnicos que participan siendo mayoritarios los asiático-americanos y los latinos. Utilizo el concepto de “sociedad civil migrante” como base para definir la posibilidad de acción colectiva de los migrantes frente a retos comunes como mejorar sus derechos laborales frente a los empleadores y cambiar su estatus legal frente al gobierno federal de los Estados Unidos. Los migrantes conforman redes, coaliciones y movimientos sociales con miras a la resolución de problemas específicos que conjuntan a diversas identidades étnicas y nacionales.

Jonathan Fox y William Gois mencionan que las organizaciones de migrantes surgen de cierta combinación de intereses e identidades compartidas. Los grupos que se constituyen con base en un origen común como la nacionalidad o la etnicidad muchas veces son alentados por actores gubernamentales, cívicos o políticos de sus lugares de

²⁰² La sociedad civil migrante se refiere a organizaciones de base y a instituciones públicas dirigidas por migrantes. Ello incluye cuatro ámbitos muy tangibles de acción colectiva, estas son: organizaciones de base compuestas y dirigidas por migrantes, espacios públicos autónomos (tales como reuniones culturales o políticas a gran escala), organizaciones civiles conducidas por migrantes así como medios de comunicación dirigidos por migrantes (Fox y Gois, 2010d: 83).

origen. En cambio, las organizaciones de migrantes que abogan por sus derechos y por el cambio de su estatus legal reúnen a gente que proviene de diversos orígenes étnicos, culturales, políticos y nacionales (Fox y Gois, 2010d: 85).

En el trabajo de campo pude observar que son pocas las organizaciones que trabajan con base en un origen común como los clubes de oriundos. La mayoría de las asociaciones que tienen una incidencia en la transformación de política pública en San Francisco son asociaciones multiétnicas que han configurado una identidad como inmigrantes en un medio que dificulta su integración económica, política y social. Así, los “no representados” buscan por medio de la asociación de inmigrantes trabajadores generar nuevos espacios de participación cívica y política y de acceso a la discusión de la política pública, modificando sus identidades como inmigrantes.

Podemos destacar que la nueva identidad de los inmigrantes en San Francisco se construye no sólo a partir de una identidad cultural como sería el caso de los clubes de oriundos y organizaciones religiosas, sino también de una identidad política y cívica que los ayuda a extender los lazos de solidaridad con aquellos que comparten la misma nacionalidad, cultura y religión, pero también con los que comparten la experiencia de la migración —aunque no sea la misma.

El concepto de *sociedad civil migrante* puede extenderse a los espacios autónomos construidos por grupos de inmigrantes que consideran la cuestión de la identidad del migrante como algo definido no sólo por una identidad cultural sino también por una identidad política. Los migrantes que pugnan por sus derechos humanos y por modificar el estatus legal y que se organizan pueden diferir en elementos culturales como la lengua, la religión, la nacionalidad, la etnicidad, etc. Los intereses comunes objetivos, como lo señalan Fox y Gois, ayudan a la construcción de organizaciones que condensan *proyectos político-culturales* donde expresan por medio de valores como la solidaridad, la cooperación y la civilidad su defensa por algún derecho y/o acceso a algún bien público.

La *sociedad civil local* busca la cooperación con asociaciones a nivel nacional y local para establecer una agenda general que encamine los esfuerzos de un grupo local en un grupo plural donde tienen problemas similares en un ámbito político mayor. Los actores sociales tienen intereses diversos y logran conjuntar la acción social con otros grupos por medio de distintos mecanismos: uno de ellos es la integración con asociaciones locales y nacionales que tienen una mayor información sobre los procesos

sociales, económicos y políticos que están viviendo grupos con intereses similares en espacios distintos.

El concepto de *asociaciones multiétnicas* nos permite comprender un considerable número de organizaciones que participan en el campo de la política pública migratoria en San Francisco. Comprendemos a éstas como aquellas asociaciones que son conformadas por miembros de diversas comunidades étnicas que comparten fines específicos como la obtención de bienes públicos y la participación cívica en la esfera de la política pública. Por otro lado, existen las organizaciones étnicas conformadas con base en la etnicidad, cultura o religión de un grupo bien definido. Están también presentes en San Francisco y generalmente son asociaciones que buscan promover el patrimonio cultural, la lengua y/o la religión de algún grupo.

Hay que distinguir entre redes, coaliciones y movimientos sociales dentro del campo de la política migratoria ya que cada uno de los conceptos tiene una acepción distinta que involucra el grado de acción colectiva. Las redes son “formas de organización que se caracterizan por patrones voluntarios, recíprocos y horizontales de comunicación e intercambio” (Keck y Sikkink, 1998: 8). Las coaliciones, por su parte, son asociaciones entre actores distintos que coordinan la acción en busca de metas comunes (Fox, 2010d: 100).

Un *movimiento social* es entendido como una forma de acción política y social colectiva que implica la preexistencia de un conflicto que trata de resolverse a través de la movilización y surge porque existen tensiones estructurales que generan la vulneración de determinados intereses y porque la voluntad de enfrentarse a esta vulneración no la asume ninguno de los otros actores colectivos existentes. También es comprendido como una red de relaciones que conectan informalmente una multiplicidad de organizaciones e individuos, el cual comparte una identidad colectiva e interactúa alrededor de asuntos de conflicto y puede convertirse en un proyecto político-cultural (Diani, 1999; Martí, 2004: 80).

El universo de organizaciones que son analizadas corresponden a aquellas que son formadas por o para los inmigrantes, que pugnan por derechos y servicios para los grupos étnicos minoritarios: el asiático-americano y el latino. Estos dos grupos comprenden a casi el 48.4% de la población total de San Francisco, representando casi 400,000 personas.²⁰³

²⁰³ Según el censo de población de Estados Unidos 2010, la población total de San Francisco es de 805,235 personas, de los cuales el 48.5% son personas blancas, 33.3% de origen asiático, 15.1% de

Las organizaciones y coaliciones estudiadas son aproximadamente 60 y están ubicadas principalmente en el *Mission District* de San Francisco y en el centro de Oakland. El *Mission District* es el corazón de la comunidad latina y latinoamericana migrante al área de la Bahía de San Francisco, donde se aleja la mayor parte de organizaciones latinas para resolver los problemas de falta de servicios y acceso a derechos humanos, laborales y de los inmigrantes. Las organizaciones que se ubican en Oakland generalmente se han trasladado de San Francisco a dicha ciudad para aliviar el peso del pago de renta y brindar servicios a la comunidad migrante del este de la Bahía de San Francisco, logrando una descentralización de la organización y ofrecer servicios a la población migrante que vive en Oakland.

La interacción de los inmigrantes en San Francisco con el gobierno local es particular debido al tipo de organización política y las formas de organización de la sociedad civil en esta área. Debemos destacar que la condición de ciudad y condado de San Francisco le permite a dicho espacio político construir con un mayor margen de libertad, las políticas públicas en varios ámbitos; siendo también las políticas migratorias un espacio donde se promueven cambios pero que no siempre son resueltos con la mayor eficacia para los inmigrantes.

4.1.1. LA ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES MIGRANTES LOCALES DE SAN FRANCISCO

El fenómeno migratorio en San Francisco es también específico, con una amplia población asiático-americana y latina: las olas migratorias desde el siglo XIX han configurado las relaciones del gobierno local con los nuevos grupos migrantes. Los asiático-americanos son la población migrante predominante ubicándose en el *Chinatown* de San Francisco, que tiene más de cien años de existencia, generando un espacio étnico y cultural bien definido que tiene gran importancia económica, política y cultural en la región.

Desde la década de los setenta, las migraciones procedentes de México y Centroamérica han logrado la configuración de espacios étnicos delimitados por la cultura de esos países, incorporándose en el mapa cultural de la región y estableciendo espacios definidos culturalmente como el *Mission District* de San Francisco. Las organizaciones de migrantes latinos que se han gestado desde los años setenta responden a las necesidades de los nuevos y viejos migrantes que están inmersos en el

origen latino o hispanico y sólo el 6.1% de origen africano. Véase <http://quickfacts.census.gov/qdf/states/06/06705.html>

contexto social y que luchan por el reconocimiento de derechos y servicios, al tiempo que construyen nuevos canales de participación cívica y representación con el gobierno local.

Las agendas públicas de las comunidades asiático-americanas (china, filipina, japonesa y coreana, principalmente) y de las comunidades latinas (destacándose mexicano-americanos, mexicanos, guatemaltecos, hondureños y salvadoreños) han convergido en años recientes debido a la transformación de la política migratoria a nivel nacional y local. Reunidos en organizaciones, coaliciones, comités y otro tipo de asociaciones civiles de inmigrantes y de defensa de los derechos de los inmigrantes, la agenda pública de organizaciones multiétnicas es redefinida constantemente. Esta agenda contiene algunos de los siguientes problemas: detención y deportación, programas como el *E-Verify* y Comunidades Seguras, detención de menores, perfiles raciales, aplicación de juicios justos a jóvenes migrantes, cumplimiento de la Ley Santuario y defensa de los derechos laborales y de los inmigrantes.

La agenda pública refleja las necesidades de los diversos grupos inmigrantes; por ello, la colaboración entre comunidades migrantes latinas y asiático-americanas ayuda a la elaboración de documentos con recomendaciones a las distintas agencias públicas para el ordenamiento de la política pública migratoria con base en la ley Santuario que establece la no cooperación de los agentes públicos locales con los agentes de migración nacional.

En Estados Unidos hay una amplia población que participa en organizaciones voluntarias, incluyendo minorías étnicas procedentes de los flujos migratorios de diversas partes del mundo, la comunidad LGBT y las mujeres. Las organizaciones no gubernamentales ofrecen a los inmigrantes importantes servicios sociales, legales y humanos. Además sirven como intermediarios legales en las agencias gubernamentales y entre la sociedad y, actúan como un espacio de entrenamiento para el compromiso cívico y político (Gleeson y Bloemraad, 2011).

La *definición histórica del inmigrante* en Estados Unidos ha hecho problemática la integración de los migrantes en espacios locales, creando un fenómeno de asociacionismo informal debido a que las ONG's de migrantes muchas veces carecen de reconocimiento por parte del Estado y los gobiernos locales por no estar formada por ciudadanos estadounidenses que puedan acceder a los espacios de representación.

Desde 1940 hasta hoy, las diferentes comunidades de migrantes de Estados Unidos han buscado establecer redes y coaliciones que les ayuden a mantener fuertes

lazos de identificación cultural y política. El inicio de las organizaciones de inmigrantes asiático-americanos y latinos en Estados Unidos está íntimamente relacionado con los procesos de migración y el corpus legislativo que prohibió la migración de estos grupos específicos; así como el asentamiento de grupos específicos en espacios locales (Hung, 2007: 2).

En el caso de San Francisco y otras ciudades de Estados Unidos, han sido de suma importancia las organizaciones fundadas por las comunidades asiático-americana y la latina, convirtiéndose en líderes de la promoción de derechos y servicios para los inmigrantes. Así también podemos distinguir que mientras las comunidades asiático-americanas han tendido a formar organizaciones enfocadas en mantener su patrimonio cultural, una buena parte de las organizaciones de latinos han comenzado prontamente la formación de organizaciones destinadas a los servicios y la integración de la comunidad en la esfera política (Hung, 2007: 2).

De esta manera, las organizaciones de migrantes destinadas a promover los valores culturales generalmente están localizadas en las áreas suburbanas y agrícolas de Estados Unidos; mientras que las organizaciones destinadas a obtener servicios son las más recientes, están localizadas en ciudades centrales como San Francisco y cuentan con una población más heterogénea. (Hung, 2007: 1).

En Estados Unidos, la participación de la sociedad civil por medio de organizaciones políticas y sociales ha sido una parte importante del gobierno democrático y de la conformación política, social y cultural del Estado-nación.²⁰⁴ También podemos decir que los migrantes han participado también en la construcción y desarrollo de organizaciones que funcionan para promover algún bien común de la sociedad y de las comunidades minoritarias.

El incremento de la población de migrantes así como de población asiático-americanos y los mexicano-americanos, ha logrado mejores canales de representación en las entidades gubernamentales, logrando fondos de fundaciones para las comunidades migrantes. La transición de lo informal a lo formal ha sido un éxito de la sociedad civil migrante; sin embargo, es un proceso que aun no concluye debido a que la formación de las organización de los migrantes recién llegados continua como el

²⁰⁴ Como un antecedente histórico de la importancia de las organizaciones voluntarias en la vida democrática de los ciudadanos estadounidenses, en el libro *Democracy in America* de Alexis de Tocqueville se menciona que “en ningún otro país del mundo se ha usado el principio de asociación de manera tan exitosa, o de tan variada aplicación en una multitud de objetos, como en Estados Unidos” (Tocqueville, 1900: 191).

establecimiento de clubes de oriundos, siendo que ellos carecen de reconocimiento de varios actores gubernamentales y no gubernamentales (Hung, 2007: 1).

En la actualidad podemos ver que muchas asociaciones de migrantes aun no han sido reconocidas ni censadas por ningún organismo gubernamental por no contar con representatividad de ciudadanos estadounidenses. De esta manera, los inmigrantes recién llegados que no cuentan con representatividad estadounidense siguen siendo parte de los “no representados” y los “no contados” frente al sistema político estadounidense (Gleeson y Bloemraad, 2011: 3).²⁰⁵ Por ejemplo, en el trabajo de campo nos encontramos con la *Alianza Latinoamericana por los Derechos de los Inmigrantes* (ALIADI), organización que ha sido fundada por inmigrantes del área de San Francisco y que aun no cuenta con el reconocimiento formal de instituciones de gobierno.

Las asociaciones civiles y de migrantes han establecido un modelo civil parecido al federalismo estadounidense, imitando la estructura local-estatal-nacional; en el cual centenares de asociaciones locales que se constituyen, se anexan a coaliciones locales, estatales y nacionales que permiten brindar una óptica mayor de las gestiones de un grupo organizado (Skocpol, 2003: 512). Por ejemplo, NNIRR es una red nacional que tiene varias sedes en Estados Unidos, ubicando las oficinas centrales en San Francisco. También son el caso de la *Bay Area Immigrant Rights Coalition* y la *Bay Area Latin American Solidarity Coalition*.

La fundación de asociaciones en Estados Unidos ha estado cimentada en movimientos sociales regionales y esfuerzos organizativos supralocales, al mismo tiempo que en iniciativas locales. Con ello, los organizadores de grupos estatales y nacionales han promovido la participación de organizaciones locales inspiradas en la idea de movimientos que rebasen lo local (Skocpol, 2003: 511).

La proliferación de asociaciones de inmigrantes desde la mitad del siglo XX hasta nuestros días está relacionada con los fallos gubernamentales por atender sus demandas, así como la incapacidad del gobierno para incentivar que las comunidades de inmigrantes cuenten con recursos y servicios necesarios para una vida digna. La falta de equidad en la distribución de los servicios en Estados Unidos – y de los países de origen- ha sido una de las principales pugnas de las asociaciones de migrantes siendo el

²⁰⁵ El documento “*Where all the Immigrant Organizations? Reassessing the scope of civil society for immigrant community*” de Irene Bloemraad y Shannon Gleeson contiene importantes aportaciones sobre el fenómeno de la asociación de los migrantes en siete comunidades circundantes a San Francisco: Fremont en el condado de Alameda, y Cupertino, Milpitas, Mountain View, Santa Clara, San Jose y Sunnyvale en el Condado de Santa Clara (Gleeson y Bloemraad, 2011).

resultado de un proceso de política pública que se ha enfocado en restringir los bienes públicos a los migrantes; más que en incentivar su integración económica, política y social en las localidades donde residen los migrantes y en aquellas localidades desde han emigrado (Hung, 2007: 3).

El problema de una sociedad que cuenta con intereses públicos heterogéneos y donde las decisiones públicas son tomadas por la regla de la mayoría, hace que los bienes públicos estén distribuidos dentro de los intereses de esa mayoría. Los migrantes siendo regulares o no regulares gozan de un poder limitado para ser representados sus intereses en las instancias públicas que reparten los bienes públicos; para que tengan más poder conforman asociaciones que les ayudan a encontrar los caminos para la representatividad en la decisión pública.

La regularización es una de las necesidades más apremiantes de casi 11 millones de migrantes que viven en situación no regular frente a las leyes de Estados Unidos. Así el derecho a la legalización y regularización se ha convertido en una de las demandas principales de los inmigrantes en todo Estados Unidos, logrando conformar asociaciones locales, estatales y nacionales que brinden apoyo legal para que gestionen los derechos de los inmigrantes y busquen un cambio por medio de la reforma de las leyes migratorias federales que actualmente dirigen a los sistemas migratorios en todo el país.

Es importante destacar que las necesidades de los inmigrantes en San Francisco son variadas e incluyen distintas esferas de la decisión pública. En el prólogo de esta investigación se hace un listado de las peticiones de los inmigrantes de San Francisco con base en una Audiencia Pública convocada por las Comisiones de Derechos Humanos y de Derechos de los Inmigrantes de San Francisco. Las demandas incluyen:

- 1) Detener la revisión basada en el perfil racial de inmigrantes en el aeropuerto de San Francisco, 2) defender el matrimonio gay entre inmigrantes, 3) defender el presupuesto a las asociaciones de inmigrantes que pelean por sus derechos, detener las redadas del ICE en la ciudad de San Francisco, 4) reformar la Ley de Ciudad Santuario de San Francisco, 5) defender una justa reforma migratoria a nivel local, estatal y federal y el acceso a la salud de los inmigrantes ilegales y trabajadores de baja renta, 6) otorgar identificaciones y licencias de manejo a los inmigrantes, 7) proteger a los trabajadores inmigrantes contra los despidos masivos y el desalojo de vivienda, 8)

eliminar la discriminación por lenguaje y 9) defender el derecho de residir legalmente en California.

La pugna por los derechos y servicios de los migrantes en San Francisco promueven la asociación de migrantes que buscan transformar la forma de distribución de los recursos y bienes públicos desde tres niveles: dentro de la comunidad local, en el estado, y en un sentido más amplio, con relación a las agencias gubernamentales federales que actúan en relación a las políticas públicas de los migrantes como el Departamento de Seguridad Nacional (*DHS*) y el ICE (Hung, 2007: 3).

El fenómeno de las asociaciones desde un plano nacional ayuda a comprender de qué manera funciona el asociacionismo en Estados Unidos y la forma en que ha impactado la participación de la sociedad civil local y migrante de San Francisco.

Las organizaciones no gubernamentales de migrantes han jugado un papel importante para hacer formales las luchas y movimientos sociales por el reconocimiento y la búsqueda de mejores condiciones de vida de los migrantes en Estados Unidos.

En un estudio realizado por Chi-Kan Richard Hung sobre las organizaciones no gubernamentales de inmigrantes en las áreas metropolitanas de Estados Unidos de 1950 a 2000 el aumento de organizaciones de migrantes ha potenciado a las comunidades de inmigrantes. Según el autor, las organizaciones no gubernamentales de migrantes pueden dividirse en cuatro grandes rubros (Hung, 2007: 709):

- 1) *Organizaciones religiosas*: Se forman alrededor de iglesias y templos
- 2) *Organizaciones culturales*: Estas organizaciones promueven y preservan la identidad cultural de un grupo étnico, incluyendo la lengua materna, las artes tradicionales, danza, música, etc.
- 3) *Organizaciones de servicios*: Proveen uno o más servicios sociales como clases de inglés, servicios de salud, programas para jóvenes o casas de ancianos. Estos servicios tienen el objetivo de ayudar a los inmigrantes a participar de manera más productiva en la economía.
- 4) *Organizaciones de interés público*: Estas organizaciones son grupos de abogados, organizaciones profesionales, cívicas, fundaciones privadas y varios fondos que realizan acciones de interés público.

Con base en estos cuatro rubros podemos destacar que la variedad de organizaciones de inmigrantes y/o por los derechos de los inmigrantes están

contempladas en las clasificaciones, que a la vez, se pueden diferenciar por un proyecto político-cultural que las hace específicas dentro del campo de asociativismo en San Francisco.



Centro Juvenil de la Tecnología. Arriba Juntos. Mission District
20 de abril de 2009

4.2. ASOCIACIONES LOCALES, ORGANIZACIONES Y SOCIEDAD CIVIL EN SAN FRANCISCO

San Francisco ha sido un espacio de activa participación de la sociedad civil y asociacionismo desde los años sesentas. La ciudad cuenta con más de 7,000 organizaciones que funcionan para resolver problemas y gestionar servicios para las comunidades minoritarias que habitan en el área de la Bahía (Silvermann, 2009: 7).

La gran diversidad de organizaciones que trabajan en la ciudad y condado de San Francisco representa la variedad de intereses y de propósitos de las comunidades que habitan en ella, así como el impacto de la economía local que permite el establecimiento de organizaciones que trabajan por largos períodos con apoyos procedentes de la industria privada, el Estado y la sociedad civil. Las organizaciones de San Francisco son un importante elemento de la economía local porque muchas fuentes

de trabajo y circulación económica proceden de los servicios que brindan y generan para el desarrollo comunitario.

Servicios de salud, vivienda y alimentación, el cuidado de niños y la asesoría legal en asuntos nacionales y locales que son importantes para los residentes de San Francisco. Las organizaciones obtienen recursos de los sectores privado y público, lo que hace que la economía local esté circulando y que muchos de los recursos de ambos sectores sean destinados a sectores minoritarios o que viven en niveles de pobreza.

La diversidad de la población en San Francisco no refleja precisamente la del liderazgo y de aquellos que toman las decisiones en las organizaciones. Según los datos que proporciona un estudio sobre organizaciones no gubernamentales de la Universidad de San Francisco, aproximadamente el 10% de las organizaciones tienen en su dirección personas de minorías étnicas pero casi el 50% de ellas no tienen a ninguna persona de minorías étnicas en sus equipos (Silverman, *et.al.*, 2009).

A pesar de su importancia en la región, sólo el 3% de las organizaciones tienen en su dirección miembros de la comunidad Lésbico, Gay, Transexual, Transgénero y Bisexual (LGTTB). El liderazgo de las mujeres está mejor representado en la dirección de los equipos de trabajo contando con una amplia población de mujeres líderes y organizadoras, como se muestra en la siguiente tabla 12.

Tabla10.
Diversidad en las Organizaciones no Gubernamentales de San Francisco, 2009

	Junta directivas de ONG´s	Equipos de trabajo de ONG´s
Que no tienen miembros de minorías étnicas	20%	43%
Que no tienen miembros de la comunidad LGTB	41%	55%
Que no tienen mujeres	10%	10%

Fuente: Silvermann, 2009: 7

Sin embargo, los porcentajes mostrados anteriormente varían dependiendo de la localidad en que estén ubicadas las organizaciones no gubernamentales por el tipo de población que habita ahí. Por ejemplo, en el *Mission District* aumenta el liderazgo de la población latina y latinoamericana; siendo la sede de más de 50 organizaciones que

trabajan por los derechos y servicios de la población migrante y trabajadores de bajos recursos de origen latino, así como para el desarrollo de la comunidad y la instauración de programas para revitalizar la economía local.

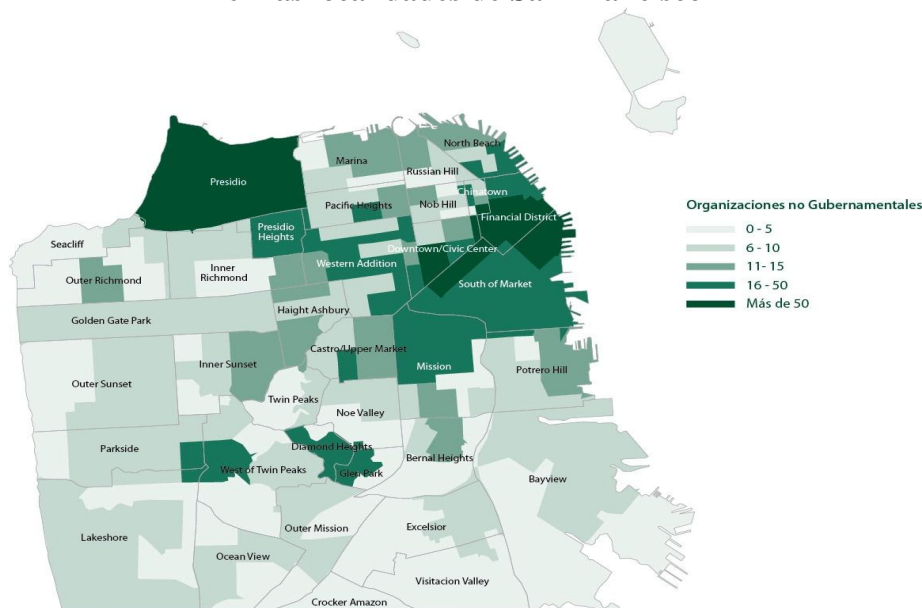
Las organizaciones latinas y latinoamericanas que trabajan en San Francisco han tenido una participación activa desde los años sesenta a nivel local y del condado siendo fundamental para ellos mejorar la calidad de vida de la comunidad migrante. Para los líderes que participan en las organizaciones ha sido indispensable la discusión con otras organizaciones, comités y coaliciones del estado de California, en especial del condado de Los Ángeles, con quienes mantienen una estrecha relación para mantener una agenda común sobre el problema de integración, asimilación y la obtención de derechos de los migrantes y de las comunidades minoritarias.

Cada una de las organizaciones que trabajan en el área tiene un fin definido. Es notable que las organizaciones suelen trabajar en conjunto para construir agendas sobre temáticas que implican la organización como coaliciones y redes para incidir en una esfera pública mayor que los servicios a los que se dedican a gestionar la mayoría de ellas.

Existe una gran cantidad de organizaciones en San Francisco (actualmente están registradas 7,093 organizaciones) que se ocupan de cooperar y ayudar a ciertos grupos minoritarios y/o comunidades marginadas como la comunidad LGBT, la latina y los sin techo que existen en la ciudad. Dichas organizaciones sirven para obtener servicios como salud, educación y vivienda, así como iniciar luchas por medio de la participación ciudadana y buscar la comunicación con los departamentos, agencias y otras instancias gubernamentales locales, federales y nacionales para promover discusiones locales que busquen una mejoría de grupos minoritarios (Silverman, 2009).

En el mapa 5 se puede apreciar que la mayor parte de las organizaciones no gubernamentales de San Francisco se ubican en *Presidio* y *Financial District* donde operan más de 50. En *Chinatown* y *Mission District* operan entre 16 y 50 organizaciones respectivamente. Las organizaciones de inmigrantes latinoamericanos y asiáticos son organizaciones formales e informales que pueden tener o no canales de comunicación formal con otras organizaciones y asociaciones formales y el gobierno local de San Francisco.

Mapa 5.
Número de Organizaciones no Gubernamentales
en las localidades de San Francisco



Fuente: Silvermann, 2009: 11

4.3. LOS PROYECTOS POLÍTICOS-CULTURALES DE LA SOCIEDAD MIGRANTE Y LOCAL DE SAN FRANCISCO

Enfocar el concepto de *sociedad civil* desde el ámbito de la migración implica importantes retos para comprender la participación cívica de los inmigrantes en los Estados Unidos contemporáneos. En este país, han sido distintos los actores que han participado en la configuración de *espacios autónomos* de la sociedad civil para defender los derechos humanos y derechos laborales de los (in)migrantes. Los actores de la sociedad civil migrante presentados como un grupo heterogéneo que ha configurado estrategias diversas de acción colectiva deben ser analizados desde esa diversidad en donde proponen proyectos político-culturales específicos de cada uno de ellos.

Los *proyectos político-culturales* son entendidos en la investigación como aquellas ideas específicas de un colectivo que busca conseguir un fin común y que pueden ser definidas como una unidad de acciones cívicas estratégicas y organizadas de y por los inmigrantes. Basadas en la configuración de una identidad conjunta que los reúne entorno a valores compartidos e identidades políticas similares, cabe destacar que la preponderancia de la identidad política sobre la cultural tiene como base fundamental la construcción de nuevos mecanismos de acción cívica y política que les permita a los

inmigrantes situarse en nuevas batallas frente al Estado que los define desde un estatus político que poco distingue entre la diversidad de etnicidad, nacionalidad u origen cultural, pero que los reúne en torno a valores y repertorios de acción colectiva para promover sus derechos civiles y políticos como migrantes que pueden ser definidos como cultura.

Dentro del trabajo de campo encontré un universo singular de organizaciones que defienden los derechos de los inmigrantes en San Francisco. Cada una de las organizaciones porta un proyecto político-cultural que las hace distintas dentro del campo de las asociaciones de migrantes que pugnan por derechos y servicios; es necesario definir en que consisten estos proyectos particulares y cómo están relacionados con otros que son similares para apreciar que al conjuntarse pueden lograr establecer coaliciones o redes, dependiendo del grado de asociación y de intensidad en las acciones colectivas.

De este gran corpus de asociaciones, he enfocado la atención a dos tipos de organizaciones: las latinas y las latinoamericanas porque expresan un problema de identidad cultural y el problema de integración de migrantes de Latinoamérica a Estados Unidos. En el trabajo de campo ha sido prioridad analizar la forma en que se organizan estos dos tipos de asociaciones étnicas; sin embargo, he tenido que plantear una propuesta de análisis basado en el asociacionismo pluriétnico en dos niveles:

- 1) La pluralidad étnica de los latinoamericanos (mexicanos, salvadoreños, guatemaltecos, hondureños, argentinos, puertorriqueños, etc.) clasificados bajo la denominación de latinos.

- 2) La pluralidad étnica de las organizaciones y coaliciones que trabajan con organizaciones latinas y latinoamericanas (chinos y filipinos, principalmente).

La diversidad étnica y cultural de la ciudad de San Francisco ha llevado a que los diferentes grupos migratorios y trabajadores de bajos recursos revisen constantemente una agenda común para hacer frente a la desigualdad económica, política y social que produce el sistema democrático de Estados Unidos.

Con base en los servicios e intereses, las organizaciones del *Mission District* de San Francisco y Oakland que trabajan para los inmigrantes se dividen en los siguientes tipos de asociación:

- a) Clubes y organizaciones de oriundos,
- b) Organizaciones que buscan el desarrollo económico y potenciación de la comunidad migrante local,
- c) Organizaciones que buscan la equidad y justicia social,
- d) Organizaciones que buscan la equidad de género y potenciación de las mujeres trabajadoras y migrantes y,
- e) Organizaciones que pelean por los derechos de los inmigrantes y los refugiados

A continuación expongo algunos ejemplos de organizaciones que tienen reconocimiento en San Francisco, con base en los primeros cuatro tipos mencionados anteriormente. El último tipo de organizaciones, aquellas que pelean por los derechos de los inmigrantes y los refugiados son analizadas con más detenimiento en la siguiente sección por ser el universo específico elegido para análisis en la investigación.

4.3.1. LOS CLUBES DE ORIUNDOS

Los clubes de oriundos, las agrupaciones comunitarias o vecinales promovidas por la Iglesia Católica y los sindicatos representan una de las principales formas de organización de los migrantes mexicanos que arriban a Estados Unidos. Los clubes de oriundos personifican una forma de colectividad de los migrantes mexicanos que es representativa de los flujos migratorios y redes de migrantes, las cuales permite que familias, “paisanos”²⁰⁶ y grupos cercanos de un espacio específico se reúnan en torno a su lugar de origen.

Los clubes de oriundos surgieron como una iniciativa de las comunidades de migrantes mexicanos para organizar y representar las demandas de sus miembros frente a la comunidad de origen y el gobierno mexicano, así como frente a la sociedad civil, las instituciones y agencias gubernamentales del lugar de residencia en Estados Unidos. Su actividad en algunas ciudades de Estados Unidos ha sido importante para establecer

²⁰⁶ Paisano es un adjetivo que indica el mismo origen basado en el país, la provincia o el lugar de nacimiento de una persona con otra; es un adjetivo utilizado entre los migrantes mexicanos para reconocer a alguien que tiene el mismo origen de nacimiento. El Instituto Nacional de Migración del gobierno de México ha desarrollado un programa con el nombre de “Paisano” para asegurar que los mexicanos que ingresan, transitan o salen del país tengan asegurado un trato digno y apegado a la ley por medio de las siguientes acciones: informar y difundir el cumplimiento de obligaciones y derechos, proteger su integridad física y patrimonial, sensibilizar y capacitar a servidores públicos y sociedad civil y atender y dar seguimiento a quejas y denuncias. Este programa es permanente, opera bajo la figura de Comisión Intersecretarial, cuenta con un Comité Técnico, una coordinación nacional, tres representaciones en Estados Unidos y 31 Comités estatales a nivel nacional.

redes sociales efectivas que promueven valores como la solidaridad, la civilidad y la cooperación, por lo cual llevan a cabo programas comunitarios, educativos, culturales, deportivos y de mejoramiento de las comunidades de origen (IME, 2004: 1).

Según las cifras del Instituto de Mexicanos en el Exterior (IME), se calcula que existen cerca de 583 clubes y federaciones de mexicanos oriundos registrados en 30 ciudades de Estados Unidos. En Los Ángeles se calcula que hay más de 200 clubes y en Chicago existen cerca de 170; por el contrario, los clubes de oriundos en la ciudad de San Francisco son muy pocos.²⁰⁷

Los que existen cumplen con la promoción de la solidaridad y la cooperación como valores cívicos para conjuntar fuerzas y establecer estrategias de solidaridad con grupos, pueblos o sectores específicos de la sociedad civil latinoamericana y latina que reside en San Francisco pero que mantiene importantes lazos de comunicación y solidaridad con sus connacionales.

De esta manera, los clubes de oriundos que han sido representativos de la comunidad migrante mexicana en regiones agrícolas como Napa y Sonoma y algunas zonas urbanas del norte de California como San José no representan la misma fuerza política importante en la ciudad de San Francisco. La escasez de clubes de oriundos en San Francisco nos explica parte de la experiencia migratoria la cual ha recibido a nuevos migrantes mexicanos, con un perfil alejado del tipo estandarizado de migrante campesino procedente de regiones de Michoacán, Jalisco, Zacatecas y Guanajuato, mostrando que en años recientes el migrante procede de regiones urbanizadas como la zona conurbada de la ciudad de México y el estado de México, Acapulco, Monterrey, Puebla, Morelia, León, entre otras (Méndez Lugo, 2006).

En el condado de San Francisco existen aproximadamente 60 clubes de oriundos, según el directorio de organizaciones y clubes oriundos del Instituto de Mexicanos en el Exterior (IME). Son los siguientes: (USSA) *Amigos de Temozón, Yucatán, Amigos de Acanceh, Asociación de Migrantes Emprendedores de San Antonio Enchisi (Amiempresa, A.C.), Asociación Deportiva Mojados de Mama, Yucatán, Atecucario de la Independencia, Barrios Unidos de Silacayoapám, Club Antonino, Club Ahualuloc del Norte de California, Club Charquense en San Francisco, California, Club de Migrantes de El Zangarro, Guanajuato, Club Guadalupe, Club Ixtlahuacán, Club Los Laguneros, Club Mexicacan, Club Mixtlán, Club San Buenaventura Huacao,*

²⁰⁷ Instituto de Mexicanos en el Exterior, "Directorio de Organizaciones y Clubes de Oriundos", en: <http://www.ime.gob.mx/DirectorioOrganizaciones/>

Club San Martín, Club Tetitlán, Club Patzimaró, Colonia Plan de Ayala, Comité Cívico Patriótico Mexicano Alameda County, Consejo Empresarial Mexicano del Área de la Bahía, El Despertar, El Pueblito, Fair Oaks Community Center, Federación de Clubes Yucatecos del Norte de California, Federación de Michoacanos del Norte de California, Federación Jaliscience San Francisco, Grupo San Antonio, Guanajuatenses Unidos, Hispanic Scholarship Fund, Iniciativa de Salud México-California, La Loma, Ladrilleros Tarimoro, Manzana no. 3. –Hayward, Migrante de Santiago Conguripo, Michoacán, Migrantes Arenal, Migrantes de Rincón de Centeno, Misión Copala Guerrero, Organización Mexicana Internacional de Hawaii, Productores Xoconostle, Progreso, REFORMA. The Nacional Association to Promote Library Services to the Spanish-Speaking, San Felipe, San José, San Miguel en Progreso, San Nicolás, Semana Cultural de Jaripeo, Guanajuato, Terracería a San Lorenzo, Texas de Morelos, Tu Casa, Unidos por Aguililla, Unidos por Cantamayec, Unidos por la Mesa, Unión Regional de Inmigrantes del Valle del Mezquital, Young Latino Leaders, Club de Migrantes México Crece y Club Luchando por las Peñas Guerrero.

Aun cuando están enlistadas las organizaciones dentro de la región de San Francisco por el Instituto de Mexicanos en el Exterior, muchas de las anteriores organizaciones brindan sus servicios en localidades cercanas que no comprenden a la ciudad y condado de San Francisco ni del área de la Bahía, sino que responden más bien a la circunscripción del Consulado de México en San Francisco que incluye el condado y las ciudades de Alameda, Contra Costa, Del Norte, Humboldt, Late, Marin, Mendocino, Napa, San Francisco, San Mateo, Solano, Sonoma, Trinity e incluso el estado de Hawaii.

Durante el trabajo de campo fue difícil coincidir con acciones y actividades realizadas en San Francisco de clubes de oriundos. Por lo cual, sólo destaco la labor de tres organizaciones que tiene sede en San Francisco: *Amigos de Acencach* (Yucatán), la *Asociación de Migrantes Emprendedores de San Antonio Ensichi*, (Estado de México) y el *Club Charquense* (Michoacán). El primero de ellos, tiene como meta mejorar las actividades deportivas de la localidad de Acencach en Yucatán; el segundo tiene como objetivo organizar a la población migrante de San Antonio Ensichi del estado de México y el tercero tiene también como objetivo organizar a la población migrante de Michoacán.

4.3.2. ORGANIZACIONES QUE BUSCAN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y POTENCIACIÓN DE LA COMUNIDAD MIGRANTE LOCAL

El tipo de organizaciones que pugnan por el desarrollo económico y potenciación de la comunidad local se reconocen como organizaciones de base locales que buscan diversos objetivos para el desarrollo económico local. Dos importantes organizaciones que han participado en la promoción de los derechos de los inmigrantes son Arriba Juntos y EBASE.

Arriba Juntos es una organización de entrenamiento y empleo dedicada a promover la economía autosuficiente de los residentes de San Francisco y sus familias por medio de las oportunidades de empleo. La organización fue creada en mayo de 1965, por tres importantes activistas por la justicia social: James McAlister, Herman Gallegos y Leandro “Lee” Soto.²⁰⁸ El nombre original fue *The Organization for Business, Education and Community Advancement* (O.B.E.C.A), luego fue transformado por el nombre de Arriba Juntos.²⁰⁹

La misión original fue otorgar los servicios básicos necesarios para la comunidad latina inmigrante que habitaba el *Mission District* en los años sesenta. Estas necesidades se podían traducir en educación, empleo, cuidado de niños y servicios de salud. Durante esta época los servicios fueron soportados por el programa “Guerra contra la Pobreza” (*War on poverty*)²¹⁰ del presidente Lyndon B. Johnson.²¹¹

En los años setenta el Programa de *Model Cities*²¹² arribó a San Francisco y muchas agencias comenzaron a servir a la población latina del Mission District. Con

²⁰⁸ Leandro P. Soto nació en Los Ángeles el 11 de marzo de 1921. Su padre era nativo de Jalisco y su madre era mesera en Casa Blanca, California. A los seis años trabajó como bolero y después como picador en una granja del Valle de San Joaquín. Obtuvo su licenciatura en Fresno State y el grado de maestro en St. Mary’s. En mayo de 1965 fundó Arriba Juntos con Herman Gallegos y James McAllister. También es co-fundador de la organización para jóvenes *Horizons Unlimited*. Las dos organizaciones continúan dando servicios en el Mission District. (El Tecolote, <http://www.eltecolote.org/content/2010/12/leandro-“lee”-soto-1921---2010>).

²⁰⁹ Véase <http://www.arribajuntos.org/aboutus.html>

²¹⁰ El programa “Guerra contra la pobreza” (*War on poverty*) es el nombre no oficial de una legislación introducida por el presidente Lyndon B. Thompson el 8 de enero de 1964. El programa fue propuesto como respuesta al alto índice de pobreza nacional (19%). Al ser aprobado por el Congreso de los Estados Unidos se estableció la Oficina de Oportunidad Económica (*Office of Economic Opportunity*, OEO) para administrar la aplicación local de los recursos federales destinados para combatir la pobreza. Como parte de otro programa nacional, *Great Society*, Johnson creyó en la expansión del rol del gobierno en materia educativa, salud y estrategias para reducir la pobreza. Estas políticas pueden ser una continuación del *New Deal* desarrollado por Franklin Roosevelt .

²¹¹ Arriba Juntos en : www.arribajuntos.org/aboutus.html

²¹² El programa *Model Cities* fue un elemento de los programas *War on poverty* y *Great Society* del presidente Lyndon Johnson, autorizado el 3 de noviembre de 1966 con el nombre de *Demonstration Cities and Metropolitan Development Act of 1966*. La iniciativa creaba un nuevo programa en el

ello, la organización creció y estableció nuevos programas como el entrenamiento para ser empleado. Durante los años noventa, la organización expandió su visión para proveer nuevos programas de empleo y educación basados en la diversidad de los barrios de la ciudad. Actualmente la organización tiene como clientes a las personas en riesgo de pobreza, incluyendo: los sin techo, personas subempleadas o desempleadas, víctimas de violencia doméstica, individuos con capacidades limitadas en el habla inglesa, niños que están dos o más años debajo de su nivel de escolaridad, jóvenes involucrados en pandillas y en los sistemas de justicia de menores y jóvenes en riesgo.

Arriba Juntos ofrece programas educacionales en los sectores de la salud, la transportación y la tecnología. Además brinda cursos de inglés como segunda lengua, las clases externas para ayudar a los niños a que realizan sus tareas con la asistencia de un tutor, orientaciones para encontrar empleo, centro de computación, entrega de despensa, entre otros.²¹³

Según la página de Internet de EBASE (*East Bay Alliance for a Sustainable Economy*) la organización trabaja para construir una economía justa en el este de la Bahía de San Francisco basado en la calidad de los empleos y en comunidades que gocen de bienestar. Una justa y sustentable economía significa la dignidad para los trabajadores; buscan construir un movimiento para acabar la pobreza usando una estrategia que combina la investigación, la construcción de coaliciones, política pública y el desarrollo de liderazgos.

Brinda cuatro programas: Beneficios comunitarios, Organización intercomunitaria, salario mínimo y Derechos civiles y de los inmigrantes. El primer programa pretende asegurar que los proyectos de desarrollo económico de la ciudad ayuden y beneficien a las comunidades de bajos recursos haciendo posible el pago de la renta, garantizar un salario mínimo justo y emplear a los trabajadores locales. El segundo programa pretende relacionar a dos organizaciones comprometidas con los trabajadores de baja renta: *East Bay Interfaith Committee for Worker Justice* (ICWJ) y *Seminarians for Worker Justice* (SWJ). El tercer programa busca garantizar el salario

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (Department of Housing and Urban Development, HUD) intentando coordinar los programas urbanos existentes en los gobiernos locales. Muchas ciudades, incluso las más conflictivas como Detroit, Oakland, Newark y Camden recibieron fondos. Los principales fines eran desarrollar una planeación integral, reconstruir y rehabilitar la ciudad, otorgar servicio social y promover la participación ciudadana. (Mossberger, 2010: 4)

²¹³ Véase <http://www.arribajuntos.org/aboutus.html>

mínimo a los empleados de las ciudades que se encuentren en la zona este de la Bahía de San Francisco. El cuarto programa promueve una reforma migratoria compasiva.²¹⁴

4.3.3. ORGANIZACIONES QUE BUSCAN LA EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

En la categoría de equidad y justicia incluimos a aquellas organizaciones que colaboran a nivel nacional y local para potenciar los derechos de los inmigrantes y abogar por sus derechos civiles y humanos. Presento tres organizaciones, dos con sedes ubicadas en el *Mission District* y una con sede en el centro de Oakland.

La Raza Centro Legal está ubicada en el corazón del *Mission District*, es una organización de base establecida desde 1973 por estudiantes de derecho de origen latino que pretendían hacer accesibles los servicios legales a la población latina del área de la Bahía de San Francisco. En sus primeros años desarrolló la práctica legal en materia migratoria para conocer las problemáticas de la región y proveer defensa legal en algunos casos. Actualmente es una organización dedicada a la potenciación de los latinos, los inmigrantes y las comunidades de bajos recursos de San Francisco por medio de abogar por sus derechos civiles y humanos. El Centro Legal combina los servicios legales y sociales, la organización y la abogacía para construir alianzas y el poder de las bases para crear un movimiento de justicia social.²¹⁵

Global Exchange tiene su sede también en el centro del *Mission District*, es una organización internacional de derechos humanos que se dedica a promover la justicia social, económica y ambiental en todo el mundo. Tiene un programa enfocado a México y los derechos humanos que busca apoyar al movimiento democrático en dicho país para cambiar la relación comercial entre México y Estados Unidos y la política militar hacia México, en especial sobre el tráfico de armas en la frontera mexicano-estadounidense y la migración.²¹⁶

Filipinos for Affirmative Action (AFA) tiene su sede principal en el centro de Oakland, es una organización que busca construir una fuerte y poderosa comunidad filipina por medio de la organización, el desarrollo de liderazgo, ofreciendo servicios y abogando por políticas que promuevan la justicia económica y social y la equidad para todos.²¹⁷

²¹⁴ Véase <http://www.workingeastbay.org>

²¹⁵ Véase <http://techforpeople.net/~lrcl/>

²¹⁶ Véase <http://www.globalexchange.org/programs/mexico>

²¹⁷ Véase <http://bapd.org/gfive-1.html>

4.3.4. ORGANIZACIONES QUE BUSCAN LA EQUIDAD DE GÉNERO Y POTENCIACIÓN DE LAS MUJERES TRABAJADORAS Y MIGRANTES

La categoría de equidad de género y potenciación de las mujeres trabajadoras y migrantes tiene como interés buscar que las mujeres inmigrantes se potencien en sus comunidades, se conviertan en líderes y busquen mecanismos legales para la equidad de género. En el Mission District operan *Women's Initiative for Self-employment* y Mujeres Unidas y Activas (MUA).

Según la página de *Women's Initiative for Self-employment*, por medio del programa Alternativas para Latinas en AutoSuficiencia (ALAS) fue fundado en el Mission District de San Francisco en 1991, después de una investigación realizada en el área de la Bahía que reveló lo difícil que es para las mujeres latinas tener recursos que las ayudara a comenzar sus propios negocios. La misión de la organización es establecer un fondo de préstamos para que mujeres de bajos recursos puedan iniciar un negocio. Según datos de la organización, la edad promedio son 41 años, 100% son personas de bajos ingresos, 96% son mujeres, 78% son mujeres de color, 46% hablan español como primera lengua y 29% son madres solteras.²¹⁸

Mujeres Unidas y Activas (MUA) es una organización local de base de mujeres inmigrantes latinas que tiene la doble misión de promover la transformación personal y fomentar el poder comunitario para promover la justicia social y económica. Fue creada en 1990 por dos mujeres latinas inmigrantes, Clara Luz Navarro y María Olea, como resultado de una investigación patrocinada por la Universidad de California en que rastrearon el aislamiento social y económico de las mujeres migrantes. El proyecto comenzó con 8 mujeres y el apoyo de la Coalición del Norte de California de los Derechos de los Inmigrantes (NCCIR).²¹⁹

MUA ha desarrollado campañas locales, estatales y nacionales para promover la justicia económica y social. Los miembros han organizado presentaciones de teatro de calle, protestas, campañas de tocar puertas, y de peticiones para que la voz de las mujeres sea escuchada.²²⁰

MUA ha proporcionado asistencia técnica a más de 20 grupos de derechos de las mujeres e inmigrantes en Iowa, Kentucky, Alabama, Texas, Washington, Carolina del Norte, Alaska, Nueva York, Washington D.C. y California. Trabaja con las

²¹⁸ Véase, [http:// www.minegocito.org/spanish/quienes_somos/quienes_somos.htm](http://www.minegocito.org/spanish/quienes_somos/quienes_somos.htm)

²¹⁹ Véase <http://www.mujeresunidas.net/spanish/mission.html>

²²⁰ Véase Mujeres Unidas y Activas; www.mujeresunidas.net/spanish/mission.html

organizaciones para conducir una evaluación de necesidades y después personalizar programas de Asistencia Técnica para realizar esas necesidades. Tiene programas de educación popular sobre la violencia doméstica en comunidades inmigrantes, autoestima, estilos de liderazgo, desarrollo de liderazgo, historia de la inmigración, cómo y por qué nos organizamos, planificación de campañas y desarrollo de capacidad organizativa.²²¹

Retomando el análisis sobre los proyectos político-culturales de las organizaciones para el desarrollo económico y la potenciación local y de equidad y justicia social resaltan porque tienen antecedentes más profundos y relacionados con la lucha por los derechos civiles durante las décadas de los 50 y 60 que enarbolaron los afroamericanos y los movimientos por los derechos de los homosexuales y de las mujeres, y el movimiento de las minorías raciales como la chicana. Las organizaciones más recientes en la región son las de mujeres inmigrantes, que inician sus gestiones en la última década del siglo XX para fortalecer la economía y la potenciación en sus comunidades.

A continuación haremos un desarrollo detallado de las organizaciones que han promovido los derechos de los inmigrantes y de los refugiados desde 1999 hasta la fecha. Haciendo un corte específico por ser el universo de organizaciones elegido para la investigación.

4.4. LAS ORGANIZACIONES A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LOS INMIGRANTES Y DE LOS REFUGIADOS

Las organizaciones no gubernamentales a favor de los derechos de los inmigrantes en Estados Unidos han tenido una actividad constante desde la década de los ochenta cuando fue aprobada la ley *Immigration Reform and Control Act* (IRCA) en 1986. La Ley IRCA, conocida también como la Ley de la Amnistía, creó una nueva era²²² para la política migratoria en Estados Unidos. Dicha ley provocó que muchos inmigrantes no documentados que no fueron reconocidos en ese período como residentes, fueran criminalizados por el sistema migratorio. También provocó que se iniciara la

²²¹ Véase, <http://www.mujeresunidas.net/spanish/mission.html>

²²² Algunos académicos reconocen esta fase de la política migratoria de Estados Unidos como la era de la contradicción, dado que Estados Unidos se propuso integrar los mercados de Norteamérica, con excepción del mercado laboral. Reconocen que el cambio de la era de la contradicción a la era de la marginalización ocurrió con los sucesos del 11 de septiembre, que provocó la generación de nuevas políticas públicas enarboladas por la Ley Patriótica proclamada por el presidente George Bush en 2001 (Massey, Pren y Durand, 2009: 102).

militarización en la frontera entre México y Estados Unidos, que subsecuentemente acabaría con la Operación Guardia de 1994 para detener a los inmigrantes que cruzaran sin documentación la frontera (Massey, Pren y Durand, 2009: 102).

Desde 1986 han aparecido nuevos actores políticos relacionados con la lucha a favor de los derechos de los inmigrantes y de los refugiados. Algunos de ellos, han promovido la organización de los inmigrantes en asociaciones, coaliciones, redes y movimientos sociales —como el de 2006— generando la participación de diversos grupos de las comunidades migrantes de Estados Unidos. Han surgido también organizaciones, coaliciones y redes que han promovido la discusión y el debate por los derechos de los inmigrantes.

Por ejemplo, *National Network for Immigrant and Refugees Rights* (NNIRR) es una organización nacional compuesta por coaliciones locales y organizaciones religiosas, comunitarias, de derechos civiles, de inmigrantes y otras que apoyan los derechos de los inmigrantes y los refugiados. Sirve como un foro para compartir información y análisis, para educar a las comunidades y al público en general, y para desarrollar y coordinar planes de acción en asuntos importantes migratorios.²²³

NNIRR fue creada en 1986 después de la aprobación de la Ley IRCA, incluyendo una gran variedad de organizaciones locales. Han tenido como objetivo organizarse frente a propuestas políticas restrictivas migratorias y prácticas en contra de inmigrantes y refugiados. En 2009, al inicio de la administración de Obama, NNIRR envió una carta abierta al presidente apoyada por más de 3,500 personas y organizaciones de 49 estados y el Distrito de Columbia urgiendo al presidente Obama a actuar rápidamente y detener las redadas migratorias, las detenciones y las deportaciones y comprometerse a promover una nueva política migratoria basada en los valores de los derechos humanos.²²⁴

El movimiento de migrantes y contra la política anti-inmigrante tiene como base el activismo, la cultura política y los repertorios de acción —como marchas, rallies, reuniones comunitarias y asambleas pública—, en las luchas de los migrantes y sus aliados en los años ochenta cuando nuevos inmigrantes latinoamericanos procedentes de Guatemala y Salvador pugnaron por el reconocimiento de sus derechos como refugiados en Estados Unidos. Durante esta época hubo un movimiento importante en muchas ciudades de Estados Unidos, incluyendo a Los Ángeles y San Francisco, para reconocer

²²³ Véase <http://www.nnirr.org>

²²⁴ Véase, <http://www.nnirr.org>

el estatus de refugiados de los salvadoreños y guatemaltecos y eliminar las políticas de asilo que los discriminaba por su origen (Lao-Montes, 2009: 283).

Una de las organizaciones que se conformó en 1986 de exiliados y refugiados salvadoreños fue el *Centro de Recursos Centroamericanos* (CARECEN) para enfrentar las necesidades de los centroamericanos que huían de sus países por las guerras civiles, la represión política y la contra-insurgencia de los años ochenta. CARECEN se inspira en las obras de Monseñor Óscar Romero quien estaba comprometido con la lucha salvadoreña por la justicia social. CARECEN fue fundada en Los Ángeles y se ha extendido a otras ciudades, incluyendo el establecimiento de una sede en el *Mission District* de San Francisco. Comenzó siendo una pequeña organización de base y se ha convertido en una de las más importantes organizaciones de centroamericanos en Estados Unidos.²²⁵

El Centro ubicado en San Francisco promueve el bienestar y la potenciación de las familias migrantes al proveer servicios legales de inmigración, abogacía, servicios de salud, educación comunitaria, desarrollo económico y apoyo familiar. Así como también promueve el liderazgo comunitario para promover el cambio a largo plazo en las comunidades latina e inmigrantes de San Francisco y el área de la Bahía.²²⁶

Las organizaciones que protegen los derechos de los inmigrantes y de los refugiados son generalmente acogidas por coaliciones regionales o nacionales con capítulos locales en San Francisco y Oakland. Tienen como objetivo educar y realizar campañas educativas, promover políticas públicas justas y desarrollar planes y campañas sobre asuntos de inmigración como en el caso de CARECEN y NNIRR.

La nueva era de la política migratoria que surgió de la promulgación de la Ley IRCA generó la movilización de migrantes latinos e indígenas —centroamericanos y mexicanos, principalmente— promoviendo el surgimiento de organizaciones que contribuyeron a la llamada *ONGización* del tema migratorio, creando un nuevo campo de servicios y haciendo que los inmigrantes se convirtieran en clientes de las mismas (Lao-Montes, 2009: 283).

La ONGización es un fenómeno que inicia a finales de los años ochenta y ha proliferado desde la década de los noventa hasta el día de hoy. Es un fenómeno asociativo donde se manifiesta la acción de nuevos actores políticos, que a diferencia de los gobiernos, los grandes actores del mercado y los sindicatos y movimientos sociales,

²²⁵ Véase <http://www.carecen-la.org/aboutus.php>

²²⁶ Véase <http://www.carecensf.org/sp/acerca/?page=mission>

no contaban con un poder específico anteriormente. Según Peter Wahl, el poder de las ONG's es que son "instrumentos blandos" desde el punto de la vista de la política tienen competencia en los asuntos, motivación y compromiso, imagen de dinamismo y vigor, el encanto de la novedad y la reputación de integridad moral. Con estas características, las ONGs han tenido aceptación de la población y han contribuido a la democratización de la sociedad (Wahl, 1997: 5).

La ONGización del tema migratorio está relacionada con los movimientos sociales de los inmigrantes que iniciaron desde la aprobación de la Ley IRCA en 1986. La asociación de los inmigrantes y grupos pro-inmigrantes en organizaciones no gubernamentales ha promovido la profesionalización, la ideología de la eficiencia y una rejerarquización donde se discutieron asuntos como democracia de base, jerarquías horizontales, descentralización e igualdad para las mujeres (Wahl, 1997: 5).

Después de la Ley IRCA, los antiguos organizadores propusieron nuevas estrategias de organización y estructura, por lo cual las organizaciones existentes antes del inicio de proceso de ONGización a finales de los años ochenta tuvieron que renovar objetivos, estructura, jerarquía y formas de control. Las nuevas organizaciones buscaron transformar las formas tradicionales de organización como un empuje para que los proyectos de las ONGs tuvieron mayor credibilidad entre la población y lograran la influencia de intereses particulares de nuevos actores políticos (Wahl, 1997: 5).

En las principales ciudades de California —Los Ángeles, San Francisco, San Diego y San José— se fundaron muchas organizaciones que actualmente laboran a favor de los derechos de los inmigrantes con el fin de establecer una solidaridad entre las comunidades migrantes, fomentar el trabajo organizativo de base a nivel local, nacional y binacional y promover la justicia y el respeto a los derechos de los inmigrantes.

En 1991, se creó otra de las organizaciones de migrantes que han debatido intensamente las políticas públicas y las reformas en materia migratoria en Estados Unidos. El *Frente Indígena de Organizaciones Binacionales* (FIOB) se creó para contribuir al desarrollo y autodeterminación de los pueblos indígenas migrantes y no migrantes, así como luchar por la defensa de los derechos humanos con justicia y equidad de género a nivel binacional. Es una organización de base y una coalición de organizaciones, comunidades e individuos indígenas asentados tanto en Oaxaca y Baja

California, México, como en California; tiene comités regionales en las ciudades californianas de Fresno, Santa María y Los Ángeles y en Juchitán, Oaxaca.²²⁷

El movimiento para la justicia de los migrantes tuvo otro momento álgido con la gestión organizativa en contra de la Proposición 187, la cual fue aprobada en 1994 y revocada el mismo año por medio de la disputa legal presentada por dos organizaciones pro-inmigrantes de California, el Fondo México-Americano para la Defensa Legal y Educativa²²⁸ (MALDEF, por sus siglas en inglés) y *American Civil Liberties Union* (ACLU).²²⁹

La proposición 187²³⁰ fue aprobada por un 59% de los votantes de California el 8 de noviembre de 1994; en esta proposición se pedía a las autoridades estatal y locales establecer un sistema de notificación entre agencias para prevenir que los migrantes que no contaran con documentos pudieran recibir beneficios o servicios públicos como educación y salud. Un día después de la aprobación, las organizaciones MALDEF y ACLU presentaron cinco demandas ante la Corte Federal de los Estados Unidos en California para que no fuera implementada en el estado. Al solicitar la revisión en las cortes, el juez Matthew Byrne dispuso una orden de restricción hasta que no fuera revisado el asunto en las cortes, con el argumento de que la proposición excedía la autoridad del estado en el ámbito federal de la inmigración.

Después del 11 de septiembre se formaron otras organizaciones y coaliciones como una respuesta a la política migratoria generada en la Administración del ex presidente George W. Bush. La *Bay Area Immigrant Rights Coalition* (BAIRC) fue fundada en el otoño de 2001 como una respuesta a la política anti-inmigratoria iniciada en Washington después de la caída de las Torres Gemelas, el 11 de septiembre de 2001. Según la página principal de la BAIRC, la coalición funciona para construir y soportar un movimiento de organizaciones, multiétnico, estratégico y sustentable que ayude a transformar la vida de los inmigrantes de la Bahía de San Francisco.

²²⁷ Véase, <http://www.fiob.org>

²²⁸ MALDEF fue fundada en 1968, es la principal organización legal latina de derechos civiles y de los inmigrantes; puede describirse como un bufete de abogados de la comunidad latina. Se ha dedicado a promover el cambio social mediante la promoción de los derechos de los inmigrantes y el acceso político, así como el reconocimiento de la educación y la salud para los inmigrantes. Las oficinas centrales están ubicadas en Los Ángeles y opera en cuatro oficinas regionales: Los Ángeles, San Antonio, Chicago y Washington, D.C. (Véase, <http://www.maldef.org>).

²²⁹ American Civil Liberties Union (ACLU) es una organización sin fines de lucro fundada en 1920, cuya misión es defender y preservar los derechos individuales y las libertades garantizadas a todos los individuos según la Constitución y las leyes de los Estados Unidos. Tiene representación en todos los estados de la Unión Americana (Véase, <http://www.aclu.org>).

²³⁰ La proposición fue presentada por el asambleísta Dick Mountjoy como la iniciativa “*Save our state*”.

Según la misma página se tiene como visión pensar en un mundo donde los inmigrantes y sus familias guíen sus vidas en un espacio de igualdad y justicia, sin importar su estatus migratorio. BAIRC se define a sí misma como “una coalición amplia de individuos y organizaciones que buscan construir una voz sobre los derechos de los inmigrantes que transforme y mejore la vida de los inmigrantes en la Bahía de San Francisco”.²³¹

Después del movimiento de migrantes de 2006, han aparecido en el área de la Bahía nuevas organizaciones que promueven los derechos de los inmigrantes. Algunas de ellas son formales y otras son informales. En el trabajo de campo, se reconocieron las labores de una organización informal de inmigrantes latinoamericanos de reciente formación que apareció en 2006 y desapareció en 2011 por falta de recursos económicos y humanos.

La *Alianza Latinoamericana por los Derechos de los Inmigrantes* (ALIADI) fundada y coordinada por Miguel Robles, ha propuesto una Reforma Migratoria Municipal que pretende “recuperar espacios a nivel local en colaboración y bajo el liderazgo de grupos basados en ciudades donde existe membresía de la Alianza Latinoamericana y contactos con oficiales electos, con base en cuatro puntos”.²³² En una entrevista de radio, el coordinador presentó el proyecto:

Miguel Robles: Ahora les vamos a informar de las campañas que tiene la Alianza en el área de la Bahía, en el norte de California. Estamos levantando ahorita la Reforma Migratoria Municipal. Mucha gente tal vez no sabe que trate esto, están desconectados de lo que hace la Alianza Latinoamericana por los Derechos de los Inmigrantes. Nosotros tenemos una campaña educacional (Pausa)

Para continuar con esto de la Reforma Migratoria Municipal está basada en cuatro puntos. El primero es una campaña educacional sobre diferentes temas que nos afectan a todos y esto tiene que ver con educación como el *Dream Act*. Hoy en la noche vamos a tener una reunión con un abogado en Vacaville y más tarde, estará hablando el señor Omar Martínez que es el organizador de la Alianza en Vacaville. Aparte de eso también estamos educando sobre los derechos de los inmigrantes, estamos haciendo talleres en diferentes ciudades y también estamos abiertos para acercarnos con abogados y con organizadores para explicarles cuáles son sus derechos, sus derechos en caso de detención injustificada, en caso de decomiso de auto, en caso de despido injustificado. Ustedes nos pueden llamar, vamos a hacer una presentación y nosotros llevamos a abogados. Tenemos la siguiente llamada. (Pausa)

²³¹ Véase, <http://www.immigrantrights.org/mission.asp>

²³² Ver anexo 3.

La otra campaña que tenemos tiene que ver con detener las redadas. Tenemos una red de respuesta inmediata frente a cualquier emergencia que tengan los inmigrantes en el área de la Bahía y el teléfono es: 415 6615481.

El otro punto tiene que ver con el decomiso de autos. El compañero Jesús Contreras nos va a explicar que es lo que está pasando en diferentes áreas y cuáles son las alternativas que ofrecemos.

Jesús Contreras: Bueno, las alternativas que nosotros ofrecemos son un nuevo programa que estamos trabajando con autoridades de dos estados de México, que es el estado de Hidalgo y el estado de Oaxaca. En el cual por medio de nosotros en las próximas semanas va a poder usted tramitar la licencia de México como una identificación más para que la gente que no tenga ningún tipo de identificación, tenga con nosotros por lo menos un referente y otra identificación que los ayude a defenderse frente a los decomisos de autos ilegales.

MR: Así es políticamente también estamos trabajando con diversas organizaciones en distintas ciudades para tratar empujar un alto al decomiso de autos. Como, por medio de resoluciones como las que hizo Maywood en 2005, que permite que a las personas que se les ha decomisado el auto antes del mes puedan recoger su auto sin pagar más de 1000 o 2000 dólares.

La tercera campaña que tiene ALIADI por la que estamos trabajando, es la batalla por la Identificación Municipal, que fue una batalla que nos duro 2 años en San Francisco. La logramos el 15 de enero, para proveer a cualquier residente de la ciudad de una identificación. Estamos trabajando en las demás ciudades. Si la gente que nos está escuchando tiene alguna pregunta sobre eso, que nos llame.

4.5. UNA RED... DESPUÉS UNA COALICIÓN: EL CASO DE LABOR IMMIGRANT ORGANIZATION NETWORK (LION)

Un legado importante del activismo pro-migrante a nivel nacional y local fue la decisión del AFL-CIO de priorizar la organización sindical de los trabajadores inmigrantes para reconocer sus derechos particulares después de la sanciones en contra de trabajadores promulgada por la Ley IRCA. La gestión para transformar la postura de AFL-CIO²³³ la inició una red conocida como la *Labor Immigrant Organizing Network* (LION) (Lao-Montes, 2009: 283).

²³³ La Federación Estadounidense del Trabajo y Congreso de Organizaciones Industriales (en inglés American Federation of Labor and Congress of Industrial Organization) comúnmente llamada AFL-CIO, es la mayor central obrera de los Estados Unidos y Canadá. Fue formada en 1955 por la fusión de AFL (creada en 1886) y CIO (fundada en 1935). Está compuesta por 54 federaciones nacionales e internacionales de sindicatos de ambos países, que representan más de 10 millones de trabajadores. Es miembro de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (Véase, <http://www.aflcio.org>).

La *Labor Immigrant Organizing Network* (LION) inició sus trabajos en 1999, con el fin de transformar las políticas de la AFL-CIO sobre los trabajadores inmigrantes y que se manifestara en contra de las sanciones a trabajadores inmigrantes de la Ley IRCA de 1986. En la primera reunión que convocaron los participantes se decidió el nombre y se designaron tres comités: de organización y movilización inmediata para los asuntos de sanciones en contra de empleadores y empleados; de educación y entrenamiento; y de investigación y documentación para ayudar a cambiar la posición oficial del movimiento laboral (AFL-CIO) y el cabildeo para una reforma legislativa efectiva (Hamlin, 2008: 306).

El primer comité de LION funcionó como una red de respuesta rápida y apoyo para los sindicatos locales quienes buscaron apoyo de la recién formada red para detener despidos masivos de inmigrantes a nivel local, una vez que comenzó el envío de cartas de la Administración de Seguridad Social (*Social Security Administration, SSA*)²³⁴ para que los empleadores que no tuvieran actualizados los datos de sus empleados, o estuvieran irregulares, enviaran los datos correctos con los números de seguridad social de los empleados y quienes fueran ilegales los suspendieran de sus labores (Hamlin, 2008: 306).

El segundo comité estuvo dedicado a trabajar en talleres con miembros de los sindicatos para aprender sobre derechos laborales; además organizaron una gira por todo el país para presentar información sobre los cambios y el desafío de la organización de trabajadores indocumentados. Además, LION proveyó recursos y capacitación para fortalecer los sindicatos interesados en discutir los asuntos de los trabajadores indocumentados y saber cómo proceden los litigios en contra de ellos. Esta lógica estuvo destinada a conocer los potenciales aliados de la Red a nivel local y nacional (Hamlin, 2008: 307).

El tercer comité tuvo el interés de transformar la política de la AFL-CIO sobre los inmigrantes ilegales y su afiliación a los sindicatos en Estados Unidos, así como buscar apoyo de la Federación Americana de Trabajadores para que declararan su inconformidad frente a las redadas en lugares de trabajo y el sistema *E-verify*. En enero de 1999 organizaron una conferencia titulada “*Organizing Immigrant Workers* –

²³⁴ Para corregir errores en las bases de datos y ordenar propiamente los salarios de los empleados y sus garantías sociales, la Administración de Seguridad Social (*Social Security Administration, SSA*) envió cartas conocidas como no-match letters a empleadores con una lista de empleados cuyos nombres o números de Seguridad Social en la forma W-2 no coincidieran con los registros de la SSA. Los datos erróneos podrían ser por cambio de domicilio, nombre incompleto, errores en la escritura del nombre o en el número (National Employment Law Project, 2007).

Defending the right to organize” en la ciudad de Oakland, lo que permitió que la comunidad de trabajadores inmigrantes no sindicalizados y los sindicatos locales conocieran las necesidades de los trabajadores y planearan una agenda para incluir a los trabajadores inmigrantes en los sindicatos (Hamlin, 2008: 307).

La conferencia remarcó las diferencias de opinión en importantes asuntos de migración, estando todos de acuerdo en la necesidad de crear un grupo de trabajo para crear una posición frente a políticas migratorias que afecten a los trabajadores inmigrantes (Bacon, 1999a). En una reunión organizada el 23 de marzo de 1999 se presentó a la comunidad las cuatro posiciones adoptadas frente a la Política Migratoria de Estados Unidos de LION (Bacon, 1999a):

- 1) *Seguridad Social*: La Administración de Seguridad Social (SSA) ha adoptado una política de enviar cartas con listas de los nombres y números de seguridad social de los empleados a los empleadores cuando estos nombres y números no coinciden con los datos de base de la SSA. Los empleadores han utilizado estas listas para despedir a empleados con el pretexto de no contar con documentación apropiada para trabajar. Cuando hay un proceso de sindicalización en las industrias, estas cartas sirven como excusa para cesar a los trabajadores activistas. Además los trabajadores no tienen permiso para ver estas cartas.

LION se opone a la práctica de enviar cartas (*no-match letters*) de la SSA como una práctica administrativa que debe ser declarada ilegal por el Congreso de los Estados Unidos ya que los números de seguridad social son información confidencial. Por muchos años esta información ha sido exclusiva de los trabajadores y la SSA, por lo cual LION reclama que se regrese a la política de confidencialidad de los números de seguridad social y cualquier información derivada de la SSA.

- 2) *No cooperación*: El Servicio de Inmigración y Naturalización (*Immigration and Naturalization Service, INS*) se ha acercado a otras agencias de gobierno para que provean de información de los trabajadores y sus comunidades sobre sus actividades. Los inspectores del Departamento de Trabajo han requerido copias de los documentos de los inmigrantes trabajadores (la forma I-9) cuando hay alguna queja de violación de las leyes salariales y de duración de la jornada laboral.

El INS busca el apoyo de otras agencias para que protejan las leyes de Inmigración, como en el caso de la SSA cuando pretende verificar los números de seguridad social para aplicar las leyes de inmigración. De esta manera, los

trabajadores inmigrantes tienen una menor posibilidad de utilizar los servicios otorgados a todas las personas que tienen derecho al trabajo en Estados Unidos. LION se opone a la cooperación entre el INS y otras agencias de gobierno e instituciones públicas que puedan brindar información sobre las actividades y estatus de los trabajadores inmigrantes.

3) *Un nuevo programa de amnistía y expedición de ciudadanía a los inmigrantes:*

Cuando fue establecida la Reforma de Inmigración y el Acta de Control (IRCA) en 1986, se creó un programa de amnistía se permitió que millones de indocumentados normalizaran su situación migratoria. Como resultado de esta acción, muchos inmigrantes se establecieron con plenos derechos humanos y laborales en sus trabajos y comunidades. Así mismo, la membresía en los sindicatos y LION funcionó en beneficio y con apoyo de los trabajadores inmigrantes. Sin embargo, la Ley de amnistía ya expiró, dejando a millones de trabajadores sin posibilidad de regularizar sus actividades laborales y beneficiar a sus comunidades. Otro programa de amnistía permitiría que los trabajadores inmigrantes indocumentados normalizaran su estatus migratorio y cooperaran con sus comunidades. Como resultado de la amnistía y el proceso legal de ciudadanía, millones de residentes inmigrantes legales viven en los Estados Unidos. La ciudadanía ha permitido que los trabajadores participen en el proceso político y que aumente su poder político y de las organizaciones comunitarias y de inmigrantes progresistas. El INS tiene un proceso de ciudadanía lento y ha aumentado el número de solicitudes no procesadas en California (698,568) y en Estados Unidos (1,878, 543). LION hace un llamado a un nuevo programa de amnistía que permita a los inmigrantes indocumentados regularizar su estatus y puedan realizar un proceso de naturalización accesible para que los inmigrantes se conviertan en ciudadanos de la manera más rápida y fácil posible.

4) *Recorte del presupuesto para la aplicación de leyes migratorias y uso de los recursos para el ejercicio de los derechos de los trabajadores:* Los presupuestos federales en la década de los noventa asignados a la INS han sido incrementados. Con estos aumentos, la Patrulla Fronteriza (*Border Patrol*) ha crecido tanto que se ha convertido en la más grande y numerosa fuerza armada del Gobierno Federal, con excepción de la fuerza militar. Los abusos cometidos en la frontera en contra de

los inmigrantes han incluido golpizas, disparos y asesinatos perpetrados por personal del INS. La frontera se ha convertido en una zona militarizada.

La aplicación de leyes de Inmigración dentro del país ha incrementado la ola de redadas de inmigrantes en espacios laborales y en sus comunidades. Estas redadas aumentan la discriminación en su contra y el miedo a la deportación en los lugares de trabajo. Esto afecta a los trabajadores que pelean por sus derechos laborales y por la organización en sindicatos, ya que han sido despedidos o corren el peligro de deportación. LION propone que el presupuesto para la aplicación de Leyes Migratorias se corte drásticamente, y ese dinero sea usado para mejorar el acceso de los trabajadores inmigrantes a los derechos laborales y las condiciones de trabajo.

LION buscó caminos para discutir las propuestas para un programa de amnistía con diversos sectores y con la AFL-CIO, y así encontrar el apoyo para que los trabajadores consigan derechos laborales y les permitan la participación y organización laboral. Miembros de los sindicatos locales de *Service Employees International Union* (SEIU)²³⁵ y *Hotel Employees and Restaurant Employees Union* (HERE)²³⁶ en San Francisco y Oakland colaboraron con las propuestas de LION para que dicha red iniciara los trabajos de investigación y difusión de la situación de los trabajadores inmigrantes. Con el interés de incidir en la política de AFL-CIO frente a los trabajadores inmigrantes que no tenían una postura definida LION organizó su participación en la Convención Nacional de AFL-CIO en Los Ángeles en octubre del mismo año.

Con cuatro meses de preparación, LION planeó una agenda estratégica que permitiera transformar la política de AFL-CIO frente a las políticas migratorias y una plataforma de apoyo para crear un nuevo programa de amnistía y rechazar las sanciones

²³⁵ Según la página oficial de *Service Employees International Union* (SEIU) es el sindicato que ha crecido más en últimos años en Norteamérica. Tiene el interés de unir y sindicalizar a los trabajadores de sectores de servicio claves para mejorar sus vidas y los servicios que proveen. Hay 2.2 millones de miembros de SEIU en Estados Unidos, Canadá y Puerto Rico que trabajan en tres industrias del servicio: público, de propiedad privada y de la salud. Es el sindicato más diverso de los EU siendo que el 56% de sus miembros son mujeres y más del 40% son personas de origen afro-americano, asiático y latino. Es el sindicato que representa a más inmigrantes (SEIU, <http://www.seiu.org/a/ourunion/fast-facts.php>).

²³⁶ *Hotel Employees and Restaurant Employees Union* (HERE) fue un sindicato de trabajadores de la industria de hoteles y restaurantes formado en 1891. En 2004, HERE se fusionó con *Union of Needletrades, Industrial and Textile Employees* (UNITE) para formar UNITE HERE. UNITE HERE estuvo afiliado al AFL-CIO hasta 2005 cuando votó dejar la Federación, para unirse a Change to Win Coalition (Véase, <http://www.unitehere.org/about/history.php>).

en contra de la sindicalización y organización de un vasto número de trabajadores inmigrantes en Estados Unidos (Hamlin, 2008: 308).

La negociación y el cabildeo de LION se hicieron principalmente en Washington D.C. buscando aliados, creando un debate en cuestión laboral de los trabajadores indocumentados y negociando con los líderes nacionales de AFL-CIO el camino por el cual la resolución podría presentarse a la convención. Por otro lado, la Federación Estatal del Trabajo (*California State Federation of Labor*)²³⁷ aprobó la resolución de LION y presentó el documento frente a la AFL-CIO en la convención de octubre. Durante la sesión de trabajo, el documento ganó apoyo de diversos miembros del AFL-CIO y sus afiliadas internacionales en distintos niveles (Hamlin, 2008: 309). La resolución de la AFL-CIO se daría en el mes de febrero, una vez que fuera expuesto en las audiencias públicas locales de la AFL-CIO en Nueva York, Chicago y Los Ángeles y se convocará a la reunión en Nueva Orleans en febrero de 2000.

El 16 de febrero de 2000 fue aprobada la resolución por el Consejo ejecutivo de la AFL-CIO la cual se titula: “*Defending the right of immigrant workers and the right to organize*”. El documento explica la importancia de la fuerza laboral de los inmigrantes a Estados Unidos, el papel de la Federación Estatal de Trabajo (*California State Federation of Labor*) y su apoyo con diferentes uniones locales de trabajadores para hacer frente a las sanciones en contra de trabajadores inmigrantes indocumentados y, por último, el apoyo a las cuatro demandas resolutiveas propuestas por LION: *seguridad social, no cooperación, un nuevo programa de amnistía y expedición de ciudadanía a los inmigrantes y recorte del presupuesto de aplicación de leyes migratorias y uso de los recursos para la aplicación de los derechos de los trabajadores.*

La victoria de LION tuvo apenas una vigencia de un año, cuando entró en vigor el acta patriótica de 2001 después del 11 de septiembre. La estrategia de los trabajadores inmigrante en San Francisco tuvo que cambiar frente a una nueva crisis de la política migratoria que transformó espacios cotidianos de vida y de trabajo de los inmigrantes en Estados Unidos, incluido San Francisco. La siguiente sección hace énfasis en este momento crítico que promovió un nuevo tipo de asociacionismo basado en organizar a

²³⁷ Según la página oficial de *California Labor Federation* está dedicada a promover y defender los intereses de la gente trabajadora y sus familias en beneficio de las comunidades de California. La Federación consiste en más de 1,200 uniones y sindicatos que se han afiliado voluntariamente para cooperar en conjunto. Las tres áreas de trabajo son acción legislativa, acción política y acción económica y ocupados desde la organización de campañas legislativas hasta la organización de las bases (Vease, http://www.calaborfed.org/index.php/site/page/What_We_Do/).

las comunidades migrantes frente a nuevos proyectos de política pública y seguridad nacional del gobierno federal de Estados Unidos.

4.6. EL ACTA PATRIÓTICA DE 2001 Y LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES INMIGRANTES EN LA BAHÍA DE SAN FRANCISCO

La Ley Patriótica, denominada *USA Patriot Act*, es un acta promulgada el 26 de octubre de 2001 aprobada por la mayoría de la cámara de representantes y por el Senado después de los atentados del 11 de septiembre de 2001. La mayoría de las políticas posteriores al 11 de septiembre fueron dirigidas principalmente en contra de trabajadores inmigrantes con la restricción de garantías individuales y la falta de acceso a instancias legales en caso de violación de los derechos. Dicha ley promulgó nuevos delitos y endureció las penas por delitos de terrorismo.

A pocos meses de promulgarse la Ley Patriótica, en la Bahía de San Francisco se convocó a una conferencia para discutir y comenzar el diálogo sobre los efectos de las nuevas políticas migratorias para los inmigrantes asiáticos provenientes del Centro, Sur y Sureste de Asia, así como de las Islas del Pacífico. La reunión se tituló “*Advancing an Asian Agenda for Immigrant Reform*” y fue convocada por el Centro de Investigación del Trabajo y la Educación (*Labor Center*) de la Universidad de California en Berkeley en compañía de las siguientes organizaciones y sindicatos: *Asian Community Immigration Clinic*, *Asian Pacific American Labor Alliance (APALA, Alameda Chapter)*, *Chinese Progressive Association (CPA)*, *Filipino Civil Rights Advocates (FilCRA)*, *Filipinos for Affirmative Action*, *Hotel Employees and Restaurant Employees Union (HERE, local 2)*, *Labor Immigrant Organizing Network (LION)*, *National Network for Immigrant and Refugees Rights (NNIRR)*, *Northern California Citizenship Project (NCCP)*, *Services, Immigrant Rights and Education Network (SIREN)*, *East Bay Community Foundation*, *Institute for Labor and Employment (ILE, UC Berkeley)*, *Service Employees International Union (SEIU, locales 250 y 535)* y *Sweatshop Watch* (Quan, 2003: 43).

En las discusiones previas al evento entre el *Labor Center* y *Filipinos for Affirmative Action*, *National Network for Immigrant and Refugees Rights (NNIRR)* y *Labor Immigrant Organizing Network (LION)* convinieron la agenda de trabajo para la conferencia basado en ocho puntos clave: 1) el impacto del 11 de septiembre; 2) legalización; 3) Tráfico sexual; 4) Programas de refugiados; 5) Requisitos de ciudadanía para los vigilantes de maletas en los aeropuertos; 6) Contrato laboral; 7) Tráfico de

trabajadores ilegales y 8) Atraso en la reunificación de familias. Cada punto clave se convirtió en una sesión de trabajo. Dichas sesiones fueron diseñadas para producir recomendaciones de los investigadores, abogados y hacedores de políticas públicas (Quan, 2003: 43).

En la inauguración del evento, Lillian Galedo de *Filipinos for Affirmative Action* dijo (Center for Labor Research and Education, 2002: 2):

Nosotros somos extremadamente diversos —chinos con 2.7 millones, Filipinos con 2.4 millones y la India, el grupo que crece más rápidamente y que son ya 1.9 millones. En cuarto lugar los vietnamitas con 1.2 millones y los Coreanos con 1.08 millones en el quinto lugar. Sin embargo, hoy la comunidad asiática también abarca a taiwaneses, pakistaníes, afganos, bangladesíes, cingaleses, tailandeses, miaos, indonesios, malayos, camboyanos, laosiano, maldivos, okinawenses, birmanos, nepaleses, singapurense, butaneses y de Iwo Jima... Diferentes comunidades asiáticas se han organizado en sus asuntos étnicos específicos, pero pocos de nosotros hemos trabajado integralmente en asuntos que impactan a todas nuestras comunidades en conjunto.

La conferencia presentó información proveniente de Centros de Estudios Superiores y Universidades, Organizaciones de Inmigrantes y a favor de sus derechos, activistas independientes, sindicatos y uniones de la Bahía de San Francisco. Las resoluciones de la conferencia aparecen en el documento “*Advancing an Asian Agenda for Immigrant Reform*” escrito por Lillian Galedo (Filipinos for Affirmative Action), Katie Quan (Center for Labor Research and Education, UC Berkeley) y Cathi Tactaquin (National Network for Immigrant and Refugees Rights, NNIRR) y con fotografías de David Bacon. El documento está dividido en dos grandes temas que a continuación expongo con base en el informe del *Center for Labor Research and Education* (2002)

- 1) Los impactos del 11 de septiembre: El análisis de las Actas Patriótica y de Seguridad de Transportación y Aviación y en las restricciones de la entrada de refugiados.

Explican que el Acta Patriótica aprobada un mes después del 11 de septiembre de 2001 dio nuevos y más amplios poderes al gobierno de Estados Unidos para detener y deportar a los inmigrantes sin acceso a audiencia pública o acceso a abogados. Ai-jen Poo, orador de la Coalición contra la Violencia Anti-Asiática de Nueva York expuso la situación de los asiáticos en Nueva York:

Comenzando octubre, los barrios del sur asiáticos fueron invadidos por personal del FBI, visitando puerta por puerta para obtener información sobre los residentes, o buscando alrededor de todo desde una bolsa arrugada de papel en la calle hasta a la gente joven caminando hacia la tienda de la esquina.

Según el Consejo sobre Relaciones Islámico-Estadounidenses (*Council on American-Islamic Relations, CAIR*)²³⁸ miles de asiáticos del Centro y del Sur han sido detenidos y deportados e incluso una persona ha muerto, también ha aumentado en más del 57% la persecución, el prejuicio y la discriminación en contra de los musulmanes que viven en Estados Unidos. Muchos han tenido que regresar a sus lugares de origen aun cuando cuentan con la documentación legal para habitar en el país (Poo, 2002).

Sobre el Acta de Seguridad de Transportación y Aviación (*The Aviation and Transportation Security, ATSA*)²³⁹ afirman que es otro ejemplo de la discriminación y segregación racial en contra de inmigrantes ya que se menciona que sólo ciudadanos estadounidenses pueden ser los vigilantes de las maletas en los aeropuertos. Según un reporte del *Bay Area Organizing Committee* (2002) el 25% de los vigilantes, (aproximadamente 28,000) en aeropuertos son inmigrantes. Sin embargo en la Bahía de San Francisco, más del 75% de los vigilantes de los tres más importantes aeropuertos de la zona son inmigrantes, predominando el grupo de los filipinos. En 2002, los efectos de estas leyes fueron devastadores cuando los vigilantes filipinos sin documentos (el 80% de los vigilantes) fueron despedidos del Aeropuerto Internacional de San Francisco (SFO).

En investigaciones oficiales, no ha habido ninguna conexión entre vigilantes inmigrantes y los ataques del 11 de septiembre, y no hay evidencia que los vigilantes no ciudadanos sean mejores o peores en su labor. Sobre la restricción de la entrada a refugiados, el gobierno federal de Estados Unidos prohibió la entrada por dos meses.

²³⁸ El CAIR es una organización no gubernamental 501 (c) (3), un grupo de base que defiende los derechos civiles y un grupo de abogados. Es el grupo de civiles libertarios islámicos más grande de Estados Unidos, con oficinas regionales en todo el país y en Canadá. La sede principal está ubicada en Capitol Hill de Washington D.C. Creado desde 1994 ha trabajado para promover una imagen positiva del Islam y los musulmanes en Estados Unidos. Por medio de relaciones con los medios, el gobierno, la educación y la defensoría hace un esfuerzo para que la voz de los musulmanes en Estados Unidos sea representada (Véase, <http://sun.cair.com/AboutUs/VisionMissionCorePrinciples.aspx>).

²³⁹ El Acta de Seguridad de Transportación y Aviación (ATSA) fue aprobada por el 107º Congreso de los Estados Unidos el 19 de noviembre de 2001 en una acción inmediata del gobierno de los Estados Unidos en contra del terrorismo. Antes de ATSA, la revisión de pasajeros era responsabilidad de las aerolíneas, con las nuevas obligaciones derivadas del acta el servicio debería ser otorgado por empresas privadas certificadas y que no tuvieran empleados no ciudadanos (*Transportation Security Administration*, http://www.tsa.gov/research/laws/law_regulation_rule_0010.shtm).

Más de 22,000 personas esperaron por varios meses para entrar en el país. Cuando fueron aceptados, el ingreso fue mucho más estricto que con cualquier otro inmigrante pasando por varios puestos de vigilancia.

Además de la discriminación en las leyes, en la conferencia se reportó que después del 11 de septiembre hubo discriminación en las oportunidades de empleo y en el acceso a los servicios. Por ejemplo, en el Silicon Valley la economía local tuvo un decrecimiento, lo que implicó que muchos trabajadores asiáticos que tramitaban la Visa H-1B les fuera denegada.

Las recomendaciones finales de la conferencia se dividieron en tres grupos: a) Recomendaciones políticas: Revocación de las Actas Patriótica y de Seguridad de Transportación y Aviación; b) Recomendaciones para los organizadores: organización en contra de la Acta Patriótica y organización con las organizaciones de derechos civiles para educar al público sobre las injusticias cometidas a inmigrantes después del 11 de septiembre y organización de la oposición en contra de las sanciones y requerimientos de ciudadanía de la ATSA y; c) recomendaciones para investigadores: investigación y publicación de los impactos del 11 de septiembre de 2001 en las comunidades migrantes asiáticas y comparación y análisis de los montos destinados a militares, policía y fuerzas de seguridad que tienen como objetivo “detener el terrorismo”.

4.7. UNA COALICIÓN LOCAL POR LOS DERECHOS DE LOS INMIGRANTES: EL CASO DEL *BAY AREA IMMIGRANT RIGHTS COALITION (BAIRC)*

La *Bay Area Immigrant Rights Coalition (BAIRC)* fue fundada en el otoño de 2001 como una respuesta a la política anti-inmigratoria iniciada en Washington después de la caída de las Torres Gemelas, el 11 de septiembre de 2001. Tienen como antecedentes las acciones organizativas de LION que fue disuelta en 2000 para dar paso a este nuevo proyecto. En su página expresan que ellos hacen “este esfuerzo para formar nuevas relaciones de trabajo entre las organizaciones participantes, incrementando la conciencia pública en materia de derechos y condiciones de vida de los inmigrantes e incrementando la capacidad de las organizaciones participantes para trabajar sobre cuestiones migratorias”.²⁴⁰

Los principios y valores de la Coalición se centran en la solidaridad para conseguir la unidad entre las comunidades de inmigrantes y entre éstas y otras

²⁴⁰ Véase, <http://www.immigrantrights.org/mission.asp>

comunidades minoritarias que trabajan por su liberación; el liderazgo de los inmigrantes para que los inmigrantes tomen las decisiones de lo que les afecta en la vida; dignidad, haciendo caso omiso a juicios de valor sobre el estatus y la condición de los inmigrantes; igualdad, oponiéndose al racismo, la homofobia, la intolerancia en contra de discapacitados y el clasismo; y la revaloración de las contribuciones de los inmigrantes comprendiendo que todos los inmigrantes son iguales y merecen respeto de su cultura, costumbres, lengua e ideología sin importar su estatus migratorio.

Las organizaciones participantes en el proyecto desde 2001 son las siguientes: *African Immigrant and Refugee Resource Center, AIDS Legal Referral Panel, Alameda Health Consortium, Alliance for Justice (AFJ), American Civil Liberties Union of Northern California, American Civil Liberties Union-Immigrant Rights Project (ACLU-IRP), American Friends Service Committee (AFSC), Arab Resource and Organizing Center, Asian Communities for Reproductive Justice (ACRJ), Asian Immigrant Women Advocates (AIWA), Asian Law Alliance (ALA), Asian Law Caucus (ALC), Bay Area Parent Leadership Action Network (PLAN), Black Alliance for Just Immigration (BAJI), California Immigrant Policy Center, California Partnership (CAP), Catholic Charities CYO, Central American Resources Center (CARECEN), Chinese for Affirmative Action (CAA), Chinese Progressive Association, Comité de Padres Unidos, Creating Economic Opportunities for Women (CEO Women), Day Worker Center of Mountain View, Filipinos for Affirmative Action (FAA), Immigrant Legal Resource Center (ILRC), Immigrant Rights Clinic- Stanford Law School, Independent Living Resource Center (ILRC), Interfaith Coalition for Immigrant Rights (ICIR), KMB Pro People Youth, La Clinica de la Raza, La Raza Centro Legal (LCRL), La Voz Latina-Tenderloin Housing Clinic, Law Center for Families (LCFF), Law Offices of Marcine Seid, Lawyers' Committee for Civil Rights (LCCR), Love Sees no Borders, Mujeres Unidas y Activas (MUA) , Multi-Lingual Service Council, Muslim Community Association Legal Clinic (MCA Legal Clinic), Narika, National Center for Lesbian Rights (NCLR), National Lawyers Guild, National Network for Immigrant and Refugee Rights (NNIRR), Partnership for Immigrant Leadership and Action (PILA), Priority Africa Network, Services, Immigrant Rights, Education Network (SIREN), St. Peter's Housing Committee, Teachers 4 Social Justice y United Way of the Bay Area.*

Las organizaciones y activistas que conforman esta coalición tienen como punto en común la búsqueda de una propuesta local de reforma migratoria que discuta otras

propuestas a nivel local, nacional y global. Cada una de las organizaciones tiene una historia, postura, ideología y tipo de organización específico.

Con base en una convocatoria de *Bay Area Immigrant Rights Coalition*, diversas organizaciones de activistas latinoamericanos, estadounidenses, mexicanos y mexicano-americanos de defensa de los inmigrantes y de derechos humanos han realizado desde el día 2 de abril de 2009 hasta la fecha una serie de reuniones para construir y discutir una *legislación migratoria alternativa* que haga frente a las decisiones, leyes e iniciativas promulgadas y/o en vías de ser aprobadas en el Congreso de los Estados Unidos con referencia al tema migratorio.

Las reuniones han tenido el fin de promover la integración de diversas organizaciones locales y nacionales en una coalición local que plantee una particular postura sobre la Reforma Migratoria basada en la experiencia migratoria de la Bahía de San Francisco. Esto, para poder construir una propuesta desde un nivel local que ayude a la discusión del problema migratorio de importancia en varios niveles local, estatal, nacional y global. Se han incorporado al trabajo otras organizaciones: *East Bay Alliance for a Sustainable Economy (EBASE)*, *Arriba Juntos*, *The Mission Community Council (MiCoCo)*, *People United for Better Oakland (PUEBLO)*, *People Organizing to Demand Environmental and Economic Rights (PODER)*, *Mission Economic Development Agency (MEDA)*, *Equal Justice Society*, *Global Exchange*, *Mexican American Political Association (MAPA)*, *Spanish Speaking Citizens Foundation*, *Alianza Latinoamericana por los Derechos de los Inmigrantes (ALIADI)*, *The Women's Building*, *Women's Initiative for Self-Employment*, *Filipino Advocates for Justice*, *La Raza Centro Legal*, *San Francisco Living Wage Coalition*, *San Francisco Day Labor Program*.

En el proyecto continúan trabajando *American Friends Service Committee (AFSC)*, *National Network for Immigrant and Refugee Rights (NNIRR)*, *La Raza Centro Legal (LCRL)*, *Filipinos for Affirmative Action (FAA)* y *Labor Council for Latin American Advancement*. Cooperan en el proyecto otras organizaciones fuera del área de la Bahía de San Francisco: *MAIZ* de San José; *South Asian Network* de Los Ángeles; *Mississippi Immigrant Rights Alliance* de Jackson, Missouri y *Community2Community*, de Bellingham, Washington. De las 80 organizaciones y activistas que participan en la coalición, sólo 20 de ellas participan en el grupo de discusión sobre la Reforma Migratoria

Tabla 13.

Parte 1: Organizaciones participantes en el *Alternative Immigration Legislation Group*

Organizaciones que participan <i>Alternative Immigration Legislation Group</i>	Tipo de Organización	Objetivo	Propósitos
American Friends Service Committee (AFSC)	Comité religioso Nacional	Equidad y justicia Social	AFSC es una organización de Cuáqueros devotos del servicio, el desarrollo y de los programas de paz en todo el mundo. Su trabajo se basa en la creencia de que el valor de cada persona y la fe en el poder del amor se antepone a la violencia y a la injusticia
Alianza por los Derechos de los Inmigrantes ALIADI	Organización Informal Local	Derechos de los inmigrantes y de los refugiados	Promover una reforma migratoria a nivel local, ayudar en la defensoría legal y asesoría a migrantes recién llegados y trabajadores indocumentados y fomentar campañas de educación.
Arriba Juntos	Organización de base Local	Desarrollo económico y potenciación de la comunidad local	Es una organización de entrenamiento y empleo dedicada a promover la economía autosuficiente de San Franciscanos y sus familias por medio de las oportunidades de empleo.
East Bay for a Sustainable Economy (EBASE)	Organización de base local	Desarrollo económico y potenciación de la comunidad local	La organización tiene como visión que haya una economía que funcione para toda la gente trabajadora. Buscan construir un movimiento para acabar la pobreza usando una estrategia que combina la investigación, la construcción de coalición, política pública y el desarrollo del liderazgo
Filipino for Advocates Justice	Organización no gubernamental Local	Equidad y justicia Social	La misión de la organización es potenciar y hacer fuerte a la comunidad filipina por medio de la organización, el desarrollo de líderes, proveyendo servicios y abogando por políticas para promover la justicia social y la economía igualitaria para todos.
Global Exchange	Organización no gubernamental Internacional	Equidad y justicia Social	Como centro de educación y acción, se busca que los miembros de la organización se potencien localmente y se conecten globalmente para crear un mundo sustentable y justo.
Filipinos for Affirmative Action (FAA)	Organización No Gubernamental Local	Equidad y justicia Social	La misión de la organización es potenciar y hacer fuerte a la comunidad filipina por medio de la organización, el desarrollo de líderes, proveyendo servicios y abogando por políticas para promover la justicia social y la economía igualitaria para todos.

Fuente: Páginas electrónicas de las organizaciones.

Elaboración Propia

Tabla 13.
Parte 2. Organizaciones participantes en el *Alternative Immigration Legislation Group*

Organizaciones que participan <i>Alternative Immigration Legislation Group</i>	Tipo de Organización	Objetivo	Propósitos
La Raza Centro Legal	Organización de servicios nacional	Equidad y justicia Social	Es una organización de base dedicada a la potenciación de los latinos, los inmigrantes y las comunidades de bajos ingresos de San Francisco por medio de abogar por los derechos civiles y humanos. Combinan los servicios legales y sociales, la organización y la abogacía para construir alianzas y el poder de las bases que logren crear un movimiento de justicia social.
Movimiento de Acción, Inspirando Servicio, San José Peace & Justice Center (MAIZ)	Organización no Gubernamental Local	Equidad y justicia Social	El Centro provee educación y está comprometido con la comunidad del Sur de la Bahía de San Francisco acerca de asuntos sobre paz y justicia, con un especial énfasis en poner fin a las guerras de Irak y Afganistán.
Mission Development Agency (MEDA)	Organización de servicios local	Desarrollo económico y potenciación de la comunidad local	La agencia está encargada de mejorar las condiciones sociales y económicas del Mission District de San Francisco para estimular la inversión, el mejoramiento del medio de inversión y crear fuentes de empleo para los residentes del área. Está comprometido también en mantener la identidad cultural y los recursos del Mission.
Mexican Political Association (MAPA)	Asociación Nacional	Equidad y justicia Social	La Asociación pretende ser un instrumento efectivo para la comunidad mexicano-americana para usar los recursos de diversas agencias, potenciar a la comunidad y fomentar el liderazgo de los jóvenes mexicano-americanos
Mujeres Unidas y Activas (MUA)	Organización de servicios local	Equidad de género y potenciación de las mujeres trabajadoras y migrantes	Es un grupo de base de mujeres latinas inmigrantes con la doble misión de transformación personal y poder comunitario. Tiene la misión de educar y potenciar a las afiliadas, promoviendo el apoyo mutuo y la capacidad para ser líderes de sus propias vidas y de la comunidad. Fomenta la participación cívica-política para lograr la justicia social.
National Network for Immigrant and Refugees Rights NNIRR	Red Nacional	Derechos de los inmigrantes y de los refugiados	Es una organización nacional que sirve como foro de análisis y de comunicación para educar a las comunidades y al público en general y desarrollar y coordinar planes sobre asuntos de inmigración.
Movimiento de Acción, Inspirando Servicio, San José Peace & Justice Center (MAIZ)	Organización no Gubernamental Local	Equidad y justicia Social	El Centro provee educación y está comprometido con la comunidad del Sur de la Bahía de San Francisco acerca de asuntos sobre paz y justicia, con un especial énfasis en poner fin a las guerras de Irak y Afganistán.
Mission Development Agency (MEDA)	Organización de servicios local	Desarrollo económico y potenciación de la comunidad local	La agencia está encargada de mejorar las condiciones sociales y económicas del Mission District de San Francisco para estimular la inversión, el mejoramiento del medio de inversión y crear fuentes de empleo para los residentes del área. Está comprometido también en mantener la identidad cultural y los recursos del Mission.

Fuente: Páginas electrónicas de las organizaciones.

Elaboración Propia

Tabla 13.
Parte 3. Organizaciones participantes en el Alternative Immigration Legislation Group

Organizaciones que participan en el Bay Area Immigrant Rights Coalition (BAIRC)	Tipo de Organización	Objetivo	Propósitos
People United for Better Oakland (PUEBLO)	Organización de servicios local	Equidad y justicia Social	Es una organización multiétnica que ayuda a la organización, la dirección, el análisis e investigación de las políticas, el desarrollo de liderazgo, la educación popular y la construcción de coaliciones que ayuden a confrontar los problemas de la comunidad
People Organizing to Demand Environmental and Economic Right (PODER)	Organización de servicios local	Desarrollo económico y potenciación de la comunidad local	Es una organización de base del Mission District de San Francisco. Tiene la misión de organizarse con los residentes de la Misión para buscar soluciones locales a los problemas que enfrentan las comunidades de bajos ingresos e inmigrantes
The Mission Community Council (MiCoCo)	Organización de servicios local	Desarrollo económico y potenciación de la comunidad local	Es un consejo encargado de organizar a diversos grupos e individuos que residen en el Mission District de San Francisco para formar una red colaborativa que sirva y abogue por la comunidad.
San Francisco Living Wage Coalition	Coalición Local	Desarrollo económico y potenciación de la comunidad local	Es un movimiento de base de los trabajadores de baja renta y sus aliados en búsqueda de justicia económica.
San Francisco Day Labor Program	Programa Local	Equidad y justicia Social	Es una organización asociada con La Raza Centro Legal que tiene el interés de organizar y proteger a los empleadores y a los trabajadores
Spanish Speaking Citizens Foundation	Fundación	Equidad y justicia Social	Es una organización de base del Este de la Bahía de San Francisco que busca mejorar la calidad de vida de los residentes con base en su herencia cultural, desarrollarlos como líderes cívicos la educación y la responsabilidad cívica.
Women's Initiative for Self-employment	Organización no gubernamental local	Equidad de género y potenciación de las mujeres trabajadoras y migrantes	Es una agencia no gubernamental que busca crear la capacidad empresarial de las mujeres y buscar el desarrollo de sus habilidades y capacidades.
David Bacon	Activista independiente	Equidad y Justicia Social	El activista es fotógrafo y documentalista de la vida de los inmigrantes en el sur y norte de California

Fuente: Páginas electrónicas de las organizaciones.

Elaboración Propia

De las 20 asociaciones, 14 de ellas funcionan a nivel local; 6 a nivel nacional y 1 activista independiente. De las 14 organizaciones a nivel local: 6 funcionan para toda el área de la Bahía de San Francisco, 6 para el área del Mission District y 2 para la ciudad de Oakland y el este de la Bahía de SF.

Las organizaciones también se dividen por su forma de organización:

1. Formales sin fines de lucro: *EBASE, Arriba Juntos, PUEBLO, PODER, MEDA, Equal Justice Society, Global Exchange, La Raza Centro Legal, MAPA, MUA, San Francisco Day Labor Program, The Women's Building, Women's Initiative for Self-employment, , FAA, Filipinos for Advance Justice, y MAIZ*
2. Informales sin fines de lucro: ALIADI
3. Comité religioso sin fines de lucro: AFSC
4. Comités, coaliciones y fundaciones: *Spanish Speaking Citizens Foundation, NNIRR, MiCoCo y San Francisco Living Wage*

Las organizaciones que participan se pueden dividir por el objetivo que buscan:

1. *Desarrollo económico y potenciación de la comunidad local*: East Bay Alliance for a Sustainable Economy (EBASE) Arriba Juntos, The Mission Community Council (MiCoCo), People United for Better Oakland (PUEBLO), People Organizing to Demand Environmental and Economic Rights (PODER) y Mission Economic Development Agency (MEDA)
2. *Equidad y Justicia Social*: Equal Justice Society, Global Exchange, San Francisco Day Labor Program, San Francisco Living Wage, American Friends Service Committee (AFSC), Mexican American Political Association (MAPA), Filipinos for Affirmative Action (FAA), Filipinos for Advance Justice, Movimiento de Acción, Inspirando Servicio (MAIZ) La Raza Centro Legal y SpanishSpeaking Citizens Foundation
3. *Derechos de los migrantes y refugiados*: The National Network for Immigrant and Refugees Rights NNIRR y Alianza Latinoamericana por los Derechos de los Inmigrantes ALIADI
4. *Equidad de género y potenciación de las mujeres trabajadoras y migrantes*: The Women's Building, Mujeres Unidas y Activas MUA, Women's Initiative for Self-employment.

Así mismo, David Bacon, el activista independiente que participa en la Coalición colabora constantemente con diversas acciones de las organizaciones locales para apoyar políticas de migración justas. Bacon ha documentado fotográficamente y por escrito la situación de la frontera entre México y Estados Unidos y la vida de los migrantes mexicanos y latinoamericanos en diversas ciudades de Estados Unidos.

Por otro lado, el Partido Socialista de los Trabajadores (Socialist Workers Party, SWP) de Estados Unidos de filiación trotskista no participa en la Coalición de la discusión local sobre la Reforma Migratoria, pero constantemente participa en eventos comunitarios y locales por los derechos de los migrantes como los eventos del Primero de Mayo y el Cesar Chávez's Day generando opinión pública entre la Coalición.

4.8. PROPUESTAS PARA UNA REFORMA MIGRATORIA ALTERNATIVA DEL ALTERNATIVE IMMIGRATION LEGISLATIVE GROUP

El trabajo del grupo legislativo del BAIRC tuvo como objetivo analizar las propuestas de Reforma Migratoria existentes en diversos espacios: el gobierno, las organizaciones no gubernamentales de inmigrantes y a favor de los derechos de los mismos, activistas, políticos y las agencias gubernamentales interesadas en el tema.

David Bacon y Renee Saucedo escribieron un documento titulado “*Question and Answer on why need a strategy for alternative legislation?*” en marzo de 2009 para establecer las labores del Grupo por una Legislación Migratoria Alternativa (o real, como ellos lo traducen al español). En el documento aparecen ocho preguntas encaminadas a contestar a la población en general cuál es el objetivo y el propósito de trabajo del Grupo. En resumen, las preguntas exponen el objetivo y la importancia del Grupo: “un proyecto de ley alternativo, o una legislación alternativa, es un proyecto de ley en el Congreso que toma en cuenta nuestro programa para una reforma migratoria y puede convertirse en ley. Esta deberá contener los elementos básicos que hemos discutido ahora, y que hemos incorporado en diferente plataformas progresistas en el transcurso de los años”.



Manifestación 1º de Mayo, Calles de San Francisco.
2010²⁴¹

Lo llaman un proyecto alternativo o real porque busca que los que introdujeron y apoyaron la Reforma Migratoria Integral²⁴² (IRC, por sus siglas en inglés) cambien de postura e introduzcan un proyecto de ley distinto 2009. Mencionan que la propuesta de ley introducida por el congresista Luis V. Gutierrez tiene la misma estructura que anteriores proyectos de ley y contiene más aplicaciones, especialmente sobre el tema de la frontera y el lugar de trabajo. Además mantiene y refuerza el existente programa de trabajadores temporales y lleva a que se apliquen otros con más profundidad; restringe las posibilidades de legalización e impone rigurosas condiciones a los que aplican por una estancia legal de trabajo, haciendo omiso caso al problema existente ya que han ocasionado las sanciones a los empleadores.

Según los autores, la propuesta alternativa de ley que proponen ellos no está basada en enfatizar una fuente de negocios entre los empleadores y los cabilderos; está basado en proteger los derechos de los inmigrantes, y buscar un campo común entre los inmigrantes y otros grupos de trabajadores y comunidades étnicas minoritarias.

²⁴¹ Fotografía encontrada en el Website “The Dignity Campaign” <http://dignitycampaign.org/who-are-we/>

²⁴² El 15 de Diciembre de 2009, el congresista Luis V. Gutierrez (D-IL) introdujo la legislación HR-4321, conocida como la Reforma Migratoria Integral (*Comprehensive Immigration Reform for America's Security and Prosperity Act of 2009*, CIR ASAP), para reformar las leyes de migración de Estados Unidos. La propuesta de ley tuvo el apoyo de 92 colaboradores, todos ellos del Partido Demócrata.

La segunda pregunta cuestiona por qué es necesaria y estratégica la legislación alternativa de reforma migratoria. Ellos arguyen que debido a la estructura actual y cómo se construyen la propuesta de reforma migratoria en Washington, D.C, los únicos interlocutores y beneficiados son los empleadores, los grupos de cabildeo de corriente dominante de Washington y un grupo poderoso del Partido Demócrata de los Estados Unidos. También es peligroso que una parte importante de los movimientos laborales de Estados Unidos están a favor de la propuesta del IRC.

Explican que una propuesta de ley alternativa es importante porque los inmigrantes necesitan abogar por sus derechos y no esperar que una coalición política diga que es lo posible o necesario políticamente. Si los grupos inconformes con la propuesta no tienen otro proyecto, no hay otra manera de actuar más que resistirse con el “no, no, no, está propuesta no me gusta”. La propuesta alternativa de ley es una campaña que deben iniciar, en vez de restringir la acción a la crítica.

Ponen énfasis en que el trabajo de análisis de las políticas y las propuestas alternativas hace que ellos propongan también una alianza alternativa. En vez de colaborar con los empleadores y la clase dirigente que avala la aplicación de las normas en materia migratoria, ellos quieren construir una alianza entre las comunidades de inmigrantes, las organizaciones a favor de los derechos de los inmigrantes, otras comunidades étnicas minoritarias, familias de trabajadores, abogados laborales, de derechos humanos y la comunidad religiosa y todos aquellos que ven una conexión entre las políticas negociadas de Estados Unidos y la pobreza en el extranjero, la migración forzada de familias, las políticas inculpativas y la explotación económica.

Manifiestan que un proyecto de ley alternativa también es una caja de herramientas porque pueden introducirlo en campañas de educación, reuniones, foros, marchas, visitas de los cabilderos a los miembros del Congreso, artículos en la prensa y otras formas de concentración de la gente para informar a la gente del avance en cuestión migratoria. Sin embargo, hacen patente que esto no es fácil porque ya hay muchas coaliciones de derechos de los inmigrantes que apoyan la CIR, algunos sindicatos y uniones han comenzado el apoyo a la aplicación de sanciones, retornando a políticas de 1986 y las organizaciones religiosas han comenzado a mirar a esta propuesta como lo políticamente posible.

Mencionan que ya hay otras propuestas alternativas de Reforma Migratoria para los Estados Unidos. La primera fue la proposición de la Congresista Sheila Jackson²⁴³ que respondió a la propuesta de ley de McCain/Kennedy,²⁴⁴ la cual habla de una legalización extendida, protección de los derechos, no apoyo a los programas de trabajadores temporales y programas de trabajo para los desempleados.

Explican que aparte de las propuestas de ley, ha habido propuestas de sindicatos y organizaciones como *UNITE-HERE*²⁴⁵ que ha propuesto establecer relaciones y conexiones entre las comunidades afroamericanas y migrantes para pelear por mejores contratos laborales o *The Mississippi Immigrant Rights Alliance*²⁴⁶ para desarrollar una estrategia electoral que unifique a afroamericanos, sindicatos e inmigrantes, y utilicen esta alianza para defenderse de varias propuestas de ley antiinmigrantes en el estado bajo su jurisdicción.

Manifiestan que ya hay muchos grupos de trabajo en el país para construir una reforma migratoria alternativa. Por ejemplo, en Los Ángeles ya hay un grupo trabajando por un programa alternativo de ley llamado “*Unity Statement*”, también *National Day Labor Organizing Network* y *The American Friends Service Committee* (AFSC) se han manifestado en contra de la política migratoria de los Estados Unidos y exigen un cambio de dirección. En Fresno, el *Frente Indígena de Organizaciones Binacionales* se ha opuesto constantemente a mayores aplicaciones de la ley, a redadas y a los programas de trabajadores temporales. Explican que en el área de la Bahía no hay nadie

²⁴³ Sheila Jackson Lee es la representante en el Congreso del Distrito 18 de Texas. Ha sido miembro del partido Demócrata de Estados Unidos desde 1995.

²⁴⁴ El Acta de Inmigración Ordenada y Seguridad de Estados Unidos conocida como *McCain-Kennedy Bill* fue una propuesta de ley de reforma migratoria introducida en el Senado de los Estados Unidos el 12 de mayo de 2005 por los senadores John McCain y Ted Kennedy. Fue la primera propuesta, después de los primeros años del 2000, en incorporar los temas de la legalización, los programas de trabajadores temporales y la frontera. La propuesta nunca fue votada en el Senado; sin embargo, las Actas de Reforma Migratoria Integral de 2006 y 2007 tienen ideas basadas en este documento.

²⁴⁵ UNITE-HERE es un sindicato en Estados Unidos y Canadá, con más de 265.00 miembros activos. Los miembros del sindicato trabajan predominantemente en los hoteles, los servicios de lavandería, almacén y las industrias de los juegos de casino. El sindicato se formó en 2004 por la fusión de UNITE (anteriormente la Unión de los empleados de la Costura, Industriales y Textiles()) y HERE (empleados de Hoteles y restaurantes de la Unión Internacional) En 2005, UNITE-HERE se retiró de la AFL-CIO y se unió a la federación Change to Win. Para finalmente, anunciar en 2009 que se unía de nuevo. <http://www.unitehere.org/>

²⁴⁶ The Mississippi Immigrant Rights Alliance (MIRA) es una alianza basada en membresía, que busca ampliar los derechos y oportunidades de los inmigrantes vulnerables en Mississippi, y con el ejemplo y la extensión informar al debate político nacional sobre la reforma migratoria. MIRA trabaja para apoyar a los inmigrantes en el ejercicio de sus derechos a través de la prestación de servicios legales, organización, promoción y educación pública. MIRA se formó en el otoño de 2000 en respuesta a las necesidades del rápido crecimiento, en gran medida la población inmigrante latina en Mississippi. A través de una vigilancia constante y la actividad, los miembros de MIRA han defendido con éxito la derrota de la legislación anti-inmigrante introducido en Mississippi. <http://www.yourmira.org/>

trabajando todavía por una propuesta real y alternativa de reforma migratoria pero encontrando una forma colaborativa de trabajo será posible.

Los autores, Bacon y Galedo, dan ideas de cómo acercar a más personas al proyecto, incluyendo: discutir con otros grupos interesados en el proyecto, hacer una lista de congresistas interesados en la propuesta de ley alternativa, encontrar organizaciones y personas que estén en los distritos de los congresistas interesados para discutir con ellos las propuestas, establecer relaciones con miembros del Congreso y expertos legales que puedan utilizar un lenguaje correcto para explicar las propuestas de ley surgidas del grupo, utilizar conceptos concretos en la redacción del documento y desarrollar un plan para incrementar el apoyo de los movimientos laborales y entre las organizaciones de derechos de los inmigrantes.

A la pregunta que hacen los autores si este trabajo es políticamente posible o real mencionan que, siempre ha habido conflicto en la resolución de políticas migratorias pero algunas ideas para trabajar en la materia pueden ser: buscar un campo común entre las comunidades interesadas, no buscar compensaciones del bienestar público y de los derechos de los migrantes en beneficio de una sola comunidad, una propuesta de ley de Reforma Migratoria debe trabajar con las necesidades de las comunidades migrantes y abogar por soluciones reales como el rechazo a las sanciones de los empleadores en vez de negociar los métodos de la aplicación de las leyes.

Finalmente reflexionan que aun cuando muchos han llamado a los miembros de este grupo como provocadores y reaccionarios, así como divisores del movimiento de trabajadores, los resultados del trabajo en el cambio de posición de la *AFL-CIO* en 1999 demostró que el trabajo de la *Coalición LION* ayudó a que muchas personas buscaran nuevas soluciones frente a las leyes de inmigración.

El argumento principal de los defensores de la Reforma Migratoria Integral es que es una propuesta de ley real y posible; sin embargo, la propuesta Alternativa de Reforma Migratoria ayudará a desenmascarar a esta propuesta, diciendo que esta propuesta es posible si pelean y se organizan por ella.

A continuación aparecen un cronograma con las fases de trabajo en donde se ha avanzado en la construcción de resoluciones legales para hacer frente a la Reforma Migratoria Alternativa propuesta en Washington en 2006 y que sigue siendo la base de la discusión actual en el gobierno federal de Estados Unidos.

Cronograma 1.
Periodos de trabajo del Grupo Legislativo del BAIRC

Periodo de trabajo	Objetivo	Propósito
Marzo 2009	Convocatoria de trabajo	Discusión del proyecto con organizaciones locales afiliadas a BAIRC y que estén interesadas en el trabajo por una Reforma Migratoria Alternativa a nivel Local
Marzo –Abril 2009	Coeción del grupo de trabajo	Difusión del proyecto a organizaciones a favor de los derechos de los inmigrantes a nivel local
Mayo-Agosto 2009	Establecimiento y trabajo de comisiones	Repartición de labores de los miembros del Grupo Legislativo de BAIRC
Septiembre 2009-Mayo 2010	Investigación Documental	Investigación de documentos y propuestas de Reforma Migratoria de Senadores y organizaciones a favor de los derechos de los inmigrantes
Mayo-Junio 2010	Redacción de Resoluciones	Conclusión y resolución de la Propuesta del Grupo Legislativo del BAIRC por una Reforma Migratoria Alternativa
Julio 2010	Invitación a Campaña por la Dignidad	La Campaña de la Dignidad tiene el interés de invitar a toda la comunidad a participar en una campaña a nivel nacional que dignifique la vida de los inmigrantes en Estados Unidos.

Fuente: Elaboración propia basada en los datos de trabajo de campo

La comunicación por Internet ha sido un vínculo importante del Grupo para una Reforma de Migración Alternativa. Los miembros envían los avances de su trabajo, voluntario y organizado por comisiones, que consiste en la revisión de propuestas de las Leyes de la Reforma Migratoria que han hecho otros actores políticos: miembros del Congreso y organizaciones a favor de los derechos de los migrantes.

El día 17 de noviembre de 2009, Lillian Galedo, directora de *Filipinos for Affirmative Action*, envió un correo invitando a los miembros del grupo para reunirse el lunes 25 de noviembre de 2009 en la sede de *San Francisco Living Wage Coalition* ubicada en la Calle 16 del Mission District de San Francisco. El objetivo de la reunión era discutir los avances de trabajo de cada uno de los miembros y la planeación de la estrategia de largo alcance para que la Coalición tenga un mayor alcance en las bases populares y con los congresistas locales y nacionales.

La cita se dio a las 6:30 de la tarde ese día, en el cual asistieron 6 líderes de organizaciones locales, étnicas y un activista y organizador independiente. La minuta del día fue presentar un reporte de Karl Krammer, sobre la presentación de la propuesta de trabajo de la Coalición en la *San Francisco Legal and Education Network* donde se buscó conseguir apoyos financieros para la Coalición y la presentación de la propuesta de Reforma Migratoria Alternativa que se trabaja.

La siguiente parte del trabajo fue el reporte de Evelyn Sánchez sobre la situación en San José, el sur de la Bahía de San Francisco, que mencionó que no hay una análisis independiente de la Reforma Migratoria y es necesario promover la discusión en esta área de la Bahía. Informó sobre los trabajos de la Silicon Valley Alliance for Immigrant Rights que está formada por Service Immigration Rights and Education Network (SIREN), un grupo católico, y Employment Training Project y la urgencia de dicho grupo para establecer un espacio de discusión sobre la reforma migratoria. Después se discutió la propuesta de trabajo de Alma Nava de AFSC, para hacer renacer la estrategia para la discusión de la propuesta de Reforma y la necesidad de conseguir un patrocinador o patrocinadores y de realizar un foro sobre la Reforma Migratoria Alternativa para que la gente esté enterada del proceso y se involucre.

David Bacon informó sobre lo que sucede actualmente en Washington, mencionando que el Congresista Schumer conversará con la Comisión del Senado para la Reforma Migratoria en el mes de marzo de 2010 y después en la Casa Blanca en abril, lo que da tiempo a la Coalición para trabajar y organizar la propuesta. También mencionó que la propuesta de Reforma no entrará hasta mediados de la administración de Obama. Finalmente se discutió el borrador de la propuesta que consiste en el análisis de cuatro secciones: 1) Legalización; 2) Reunificación familiar; 3) Rechazo a las sanciones contra empleadores y la reducción de los derechos de los migrantes trabajadores y; 4) Programas de Trabajadores Temporales. Se mencionó que las secciones de Frontera, Detención, Tratados y Garantías Procesales están en revisión por otros miembros de la Coalición.

Para finalizar se recomendó que el trabajo ya iniciado pronto se daría a conocer a las otras organizaciones y a otras personas que han estado involucradas en el proceso. Al finalizar, salieron rápido los miembros de la Coalición sin antes establecer una comunicación breve entre cada uno de ellos acerca de otras problemáticas. La reunión terminó a las 8 de la noche.

Las reuniones realizadas durante un período de tres meses –marzo a junio de 2009- ayudaron a buscar soluciones sobre una propuesta alternativa de ley y la generación de la Campaña de la Dignidad, que tiene como sustento el trabajo previo de los organizadores y el interés de involucrar a más actores en la búsqueda de una propuesta “real” o “alternativa” de ley.

4.8.1. EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DEL *ALTERNATIVE IMMIGRATION LEGISLATIVE GROUP*

A continuación, describo el proceso de investigación documental que culminó con la propuesta “Campaña de la Dignidad”. La investigación documental del Grupo Legislativo del BAIRC se realizó de septiembre de 2009 a mayo de 2010 y tuvo sustento en el análisis comparativo de dos propuestas de Reforma Migratoria: la Reforma Migratoria Integral propuesta por el Senador Schumer y el grupo de Senadores REPAIR y, la propuesta titulada bajo el mismo nombre del congresista Luis V. Gutierrez.

La administración de Obama expresó en los inicios de enero de 2010 que la Reforma Migratoria empezaría en el Senado y la persona encargada es el Senador Schumer. La propuesta del senador aun no ha sido introducida en el Senado, por lo cual el Grupo de Senadores denominado REPAIR ha retomado el trabajo de análisis con la propuesta introducida por Luis Gutiérrez (D-II) en 2007 con algunas modificaciones al documento.

El anteproyecto titulado “Real Enforcement with Practical Answers for Immigration Reform (REPAIR) Proposal” fue presentado por los senadores demócratas Schumer, Reid, Menendez, Feinstein y Leahy para un proyecto de ley de reforma migratoria integral. Como marco conceptual, ellos dicen que la propuesta ofrece una amplia plataforma para reinventar el sistema de migración en Estados Unidos e intentar encontrar un punto medio entre los demócratas más conservadores y los republicanos moderados.²⁴⁷

Según el sumario ofrecido por el *Immigrant Policy Center*, el anteproyecto cuenta con 6 secciones, las cuales son descritas brevemente con sus puntos clave y propuestas (Immigration Policy Center, 2010):

²⁴⁷ Véase en version original: “Real Enforcement with Practical Answers for Immigration Reform (REPAIR) Proposal” <http://www.reid.senate.gov/newsroom/upload/REPAIR-proposal.pdf>

1) Aplicación de la ley en la Frontera (Border Enforcement)

Explican que las medidas son usadas para “proteger nuestras fronteras de una manera que sea consistente con los mejores valores de Estados Unidos y las tradiciones.” Por ello, durante los ocho años antes de que las personas indocumentadas pueden ajustar su estatus LPR (Legal Permanent Resident):

- El número de la Patrulla de Aduanas y Fronteras (CBP) se incrementará, al igual que de Inmigración y Aduanas (ICE) para combatir el contrabando y buscar drogas, contrabando, y los inmigrantes ilegales en los puertos de entrada.
- La tecnología nueva y los recursos serán utilizados para proteger contra el contrabando y perseguir y que cruzan la frontera de manera ilegal.
- Se establece una Oficina de Enlace de Comunidades Fronteriza responsable de la realización de divulgación para los residentes de ciudades fronterizas y las quejas relacionadas con el fildeo de CBP.

2) Aplicación de la ley en el Interior de Estados Unidos

Establecen que "habrá tolerancia cero para la entrada ilegal y el reingreso a los Estados Unidos." Las provisiones serán:

- Aumento de la capacidad del gobierno para controlar visados overstays y una mayor regulación del Programa de Exención de Visa.
- Todos los visitantes de los EE.UU. estarán obligados a proporcionar información biométrica para prevenir overstays de visado.
- Aumento de penas para el tráfico y contrabando de seres humanos.
- Previene la transferencia de los detenidos lejos de sus hijos y requiere de normas mínimas de los centros de detención.
- Cuando las personas se les concede condición de refugiado o asilado, que serán inmediatamente admitidas como residentes permanentes legales (LPR).
- Los gobiernos estatales y locales van a estar excluidos de promulgar sus propias leyes de inmigración.

3) Identificación biométrica y de Verificación de Empleo

Establecen que “Nosotros no seremos completamente efectivos a menos que podamos impedir la contratación, reclutamiento, o la remisión de los extranjeros no

autorizados en los lugares de trabajo de Estados Unidos. Los empleos son lo que atrae a los inmigrantes ilegales a Estados Unidos.” Las provisiones para su acción son:

- En esta sección se establece una tarjeta biométrica de seguridad social utilizada para prevenir el empleo de trabajadores no autorizados.
- La tarjeta contendrá únicamente el nombre del titular, fotografía, fecha de nacimiento, número de seguro social, y los datos biométricos.
- Todos los empleadores estarán obligados a inscribirse en el sistema de verificación dentro de los 6 años (aunque algunos empleadores estarán obligados a antes de eso, y el gobierno federal debe usar dentro de los 3 años de promulgación).
- La propuesta incluye disposiciones para la acción legal y copia de pagar si hay un error o demora en la verificación de empleo.

4) Los flujos futuros, visas de empleo, la inmigración familiar

Explican que "para atraer a los mejores y más brillantes de forma permanente al tiempo que evita la pérdida de empleos en Estados Unidos a los contratistas de trabajo temporal del mundo." Las provisiones para su acción son

- Las tarjetas de residencia inmediata a los estudiantes con un grado avanzado de una institución de los EE.UU. de la educación superior en el campo de la ciencia, la tecnología, la ingeniería o las matemáticas, y que tienen una oferta de empleo en un campo relacionado con su grado de un empleador de EE.UU.
- Además, se crearía una nueva provisional, H-2C visa para no-estacionales, los trabajadores no agrícolas, que incluye la capacidad de cambiar de empleador después de un año y el posible estatus de LPR, si se cumplen ciertos requisitos.
- Incorpora el proyecto de ley AgJOBS, un acuerdo bipartidista de los interesados en la industria agrícola.
- Crea una Comisión de Inmigración Basada en Empleo para ayudar a controlar el flujo futuro de los trabajadores.

Además añaden que “la Reforma del sistema de la ‘Tarjeta verde’” (*Green card*) de los Estados Unidos debe ser viable para garantizar la eficiencia y la equidad en la inmigración legal a Estados Unidos” con las siguientes provisiones:

- La propuesta se basa en eliminar la acumulación de rezagos de familias que aun no cuentan con papeles por un período de ocho años, después de lo cual los niveles de regulación migratoria volverían a los niveles actuales.
- Los cónyuges e hijos de residentes permanentes legales que se clasifican como "parientes inmediatos".
- Los socios permanentes serán reconocidos en el sistema de visas de la familia.
- La propuesta también hacer correcciones técnicas para las viudas, los huérfanos, hijastros, hijos adoptivos y de los ciudadanos de Estados Unidos.

5) Registro y plan de legalización

Explican que “todos los inmigrantes ilegales que viven en los EE.UU. [deberán] presentarse todos los requisitos para inscribirse incluyendo el pago de impuestos y se proyectará si son elegibles para obtener un estatus legal. Estos criterios pretenden excluir a los individuos que amenacen la seguridad pública o la seguridad nacional y para asegurar que las personas que toman ventaja del programa con la intención de permanecer en los EE.UU., deben integrarse a la sociedad, y convertirse en productivos, pagar impuestos como todos los miembros de la comunidad. Por ello, el programa debe ser simple y sencillo de implementar.”

- Todos los inmigrantes no autorizados se deben registrar con el gobierno federal, obtener una verificación de antecedentes, sus huellas dactilares, y pagar las cuotas, multas e impuestos.
- Una vez que se complete el registro, que serán considerados para el inmigrante legal prospectivo (LPI) de estado, que dé una autorización para trabajar y viajar fuera de los Estados Unidos.
- Los inmigrantes no autorizados no serán elegible para el estado LPI si: 1) han sido condenado por tres o más delitos menores o delitos graves de cualquier índole y haber sido castigados con una pena de prisión de más de un año, 2) que participan en la persecución de los demás, 3) son inadmisibles por la seguridad nacional o motivos penales, 4) están en el país en una condición de

inmigrante autorizado, o 5) entró al país ilegalmente después de fecha de la promulgación del proyecto de ley.

- Después de 8 años (cuando los atrasos de visas actuales se borran), LPI puede solicitar ajuste de estatus de LPR.
 - Los requisitos para el ajuste de estatus de LPR son: demostrar habilidades básicas de la ciudadanía, el aprendizaje de Inglés, el pago de todos los impuestos, tasas y multas, y el registro (si es elegible) en el Servicio Selectivo.
 - Los componentes de la legalización de la *DREAM Act* y *AgJOBS* también serán incluidos.
- 6) Varios. Esta sección describe otros asuntos “para mejorar la eficiencia y la eficacia del sistema de inmigración de Estados Unidos.”
- Establece un nuevo programa para dar visas para promover la propiedad de los extranjeros.
 - Establece la visa de trabajo permanente de los religiosos.
 - Los médicos extranjeros, enfermeras y fisioterapeutas se les dará más fáciles rutas de acceso a visas de trabajo.
 - Los programas de integración a escala nacional se establecerán.

4.8.2. LA CAMPAÑA DE LA DIGNIDAD

Con base en el anteproyecto REPAIR propuesto por los senadores Schumer, Reid, Menendez, Feinstein y Leahy, el Grupo Legislativo de BAIRC realizó una serie de recomendaciones para proponer una Reforma Migratoria que reconozca la participación de los inmigrantes en el proceso de formación de política pública, a esta propuesta la titularon: Campaña por la Dignidad.

Después de la investigación documental, el Grupo por una Legislación Alternativa sustentó los puntos principales de la Campaña de la Dignidad, la cual fue enviada a distintas organizaciones en julio de 2010 para su cotejo y revisión. El grupo también cambió su nombre centrándose en la propuesta “The Dignity Campaign. Real Immigration Reform”.

Conjuntaron toda su propuesta en un *blog* o ciberbitácora²⁴⁸ con la dirección <http://dignitycampaign.org/>, la cual es accesible a todo el público para revisar los contenidos y propuestas de la Campaña de la Dignidad. Según el blog, la campaña por la Dignidad es una propuesta de reforma migratoria alternativa basada en los derechos humanos, civiles y laborales para todos. En el blog mencionan que:

La Campaña de la Dignidad es una educación efectiva y una herramienta de la organización - una alternativa positiva a las propuestas del Congreso y las políticas que siguen criminalizando a los inmigrantes. Podemos utilizar la ‘carta’ alternativa en los foros comunitarios, reuniones sindicales, marchas, el cabildeo, visitas a los miembros del Congreso, artículos de periódicos y otros medios para elevar nuestras expectativas de soluciones reales y obtener apoyo.²⁴⁹

Mencionaron que en el transcurso del proyecto se han incorporado nuevas organizaciones y la campaña es apoyada actualmente por las siguientes organizaciones: *Association Laborers in San Diego* (San Diego), *California Fair Trade Campaign*, *California Healthy Communities Network*, *Human Rights Coalition*, (Tucson, Arizona), *Community2Community* (Bellingham, Washington), *Dominican Development Center*, *Jamaica Plain* (Massachussets), *The Organizer*, *Filipino Advocates for Justice* (Oakland, CA), *Indigenous Front of Binational Organizations, US / Mexico*, *United Front of Immigrants* (Chicago, Illinois), *World Force / FM Global*, *Global Exchange*, *IDEPSCA* (Los Angeles, CA), *La Raza Centro Legal* (San Francisco, CA), *Labor Council for Latin American Advancement*, (San Francisco, CA), *Labor Council for Latin American Advancement* (Nacional), *Laborers Union, Local 270* (San Jose, CA), *MAIZ* (San Jose, CA), *May 1 Coalition* (New York, NY), *Mississippi Immigrants Rights Alliance* (Jackson, MS), *Mujeres Unidas y Activas*, (San Francisco y Oakland, CA), *National Domestic Worker Alliance*, *Philipino Workers Center of Southern California*, *Priority Africa Network* (Oakland, CA), *Radical Women* (Seattle, Washington), *San Francisco Day Labor Program* (San Francisco, CA), *San Francisco Labor Council* (San Francisco, CA), *San Francisco Living Wage Coalition* (San Francisco, CA.), *South Asian Network* (Los Angeles, CA), *South Bay Labor Council* (San Jose, CA), *Union de Vecinos* (Los Angeles, CA), *United Food and Commercial*

²⁴⁸ Un blog conocido en español como bitácora o ciberbitácora es un sitio web actualizado periódicamente que recopila cronológicamente textos o artículos de uno o varios autores. Aparece primero la información más reciente y el autor o autores conservan siempre la libertad de dejar publicado lo que crean pertinente. El término blog proviene de la contracción de las palabras *web* y *log* (log en inglés significa diario).

²⁴⁹ Véase <http://dignitycampaign.org/>

Workers Local 5 (San Jose, CA), *National Immigration Project of the National Lawyers Guild* y *People United for Dignity* (Seattle, Washington).²⁵⁰

Asimismo, en el documento “Immigration Reform Bullet Points” firmado por la Campaña de la Dignidad por una Reforma Migratoria Real, apuntaron siete puntos de discusión: 1) Legalización; 2) Reunificación Familiar; 3) Revocar las Sanciones del empleador y ejercer los derechos laborales; 4) Trabajadores temporales y futuros flujos; 5) Proceso correcto y detención; 6) Revocar la Militarización de la Frontera y ejercer los Derechos Humanos y; 7) Pólizas de comercio y desplazamiento.²⁵¹

Los puntos fueron discutidos de la siguiente manera presentando las siguientes propuestas:

(1) LEGALIZACIÓN

Las propuestas del Grupo Legislativo se concentran en seis propuestas de Legalización encaminadas a legalizar a todas las personas que así lo deseen sin hacer trámites a largo plazo y con bajo costo; además las personas recién legalizadas podrán disfrutar de los derechos del beneficio público y recibir el estatus de residir legalmente y cruzar las fronteras y vivir en los Estados Unidos o en el país de origen. Basado en las nociones del DREAM Act los estudiantes podrán aplicar para un proceso de legalización y por último, utilizar los fondos de aplicación para las visas y procesos de legalización en programas de trabajo para comunidades con alto nivel de desempleo. Los puntos focales son:

- Legalización de todas las personas sin estatus rápidamente, con precios bajos.
- Las personas recibirán la residencia permanente.
- Los recién legalizados tienen derecho a los beneficios públicos
- Cualquier persona que haya estado en el país por cinco años puede aplicar para dicho estatus.

(2) REUNIFICACIÓN FAMILIAR

La propuesta de Reunificación Familiar tiene como interés incrementar el número de visas familiares a 480,000 por año, emitir todas las visas que no se han tramitado y eliminar el retraso de las visas dando prioridad a las que han estado pendientes por uno

²⁵⁰ Véase <http://dignitycampaign.org/>

²⁵¹ Para ver el documento original, véase <http://dignitycampaign.org/the-dignity-campaign-proposal/>

o más años, revocar las sanciones a todos aquellos que no han podido obtener su estatus legal y dar prioridad a las personas que han sido desplazadas por el TLCAN,²⁵² CAFTA²⁵³ o AFTA.²⁵⁴ Los puntos focales son:

- Aumentar el número de visas disponibles, y emitir las visas no utilizadas
- Proceso de todas las solicitudes de visas de preferencia familiar
- Todos los derechos de los inmigrantes será igualmente accesible a las parejas del mismo sexo

(3) REVOCAR LAS SANCIONES DEL EMPLEADOR Y EJERCER LOS DERECHOS LABORALES La propuesta pretende eliminar las sanciones hacia los empleadores y dismantelar el sistema de base de datos *E-verify*; así como incrementar el salario mínimo, el pago de horas extras, salud y seguridad, así como otras leyes que protegen a los trabajadores; hacer ilegal la violación de los derechos del trabajador para asociarse en sindicatos y organizarse y; que todo el mundo sea apto para obtener un número de seguridad social sin importar el estatus migratorio. Los puntos focales son:

- Revocar inmediatamente las sanciones a los empleadores, y dismantelar la base de datos *E-Verify*
- Hacer cumplir las leyes de protección al trabajador, para todos los trabajadores
- Hacer que las amenazas por parte de los empleadores que usan estatus migratorio sea un delito
- Creación de empleo y programas de capacitación laboral para todos los trabajadores desempleados
- Un número de seguro social para todos, independientemente de su estatus migratorio

²⁵² El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) conocido también como TLC o NAFTA por sus siglas en inglés de *North American Free Trade Agreement* es un bloque comercial entre Estados Unidos, Canadá y México que entró en vigo el 1º de enero de 1994. Este tratado no determina organismos centrales de coordinación política o social. Existe una secretaría para administrar y tres secciones: la Sección canadiense en Ottawa; la Sección mexicana ubicada en Ciudad de México y la Sección estadounidense, ubicada en Washington, D.C.

²⁵³ El DR-CAFTA (*Dominican Republic-Central America Free Trade Agreement* en inglés) o TLC (Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América) es un tratado que busca la creación de una zona libre de comercio entre los países firmantes. Tiene como objetivos fundamentales estimular la expansión y diversificación del comercio en la región, eliminar los obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de mercancías y servicios.

²⁵⁴ ASEAN *Free Trade Area* (AFTA) es un acuerdo de la Asociación de Naciones Asiáticas del Sudeste para soportar la manufactura local de todos los países que pertenecen al ASEAN. Fue firmado el 28 de enero de 1992 en Singapur. Cuando fue firmado había seis miembros: Brunei, Indonesia, Filipinas, Singapur y Tailandia. Vietnam se incorporó en 1995, Laos y Mianmar en 1997 y Camboya en 1999. Ahora comprende a 10 naciones.

- Protección los derechos culturales y el idioma de los indígenas migrantes

(4) TRABAJADORES TEMPORALES Y FUTUROS FLUJOS

La propuesta pretende que todos los programas de trabajadores temporales (H1-B, H2-A, H2-B) desaparezcan en los próximos cinco años; durante estos cinco años los empleadores deben contratar a los trabajadores, respetar sus derechos y proveer de una vivienda adecuada y transportación; después de cinco años, ningún empleado puede reclutar inmigrantes para trabajar en Estados Unidos, y ninguna visa puede ser requerida a ninguna persona para ser empleada; todos los trabajadores temporales podrán organizarse en uniones y podrán demandar las violaciones a sus derechos; los flujos migratorios futuros y los portadores de visa temporales deben aplicar para la ciudadanía después de un año; considerando que la tasa de desempleo creciera en los Estados Unidos, el número de visas se reducirá. Los puntos focales son:

- Todos los programas existentes de los trabajadores invitados (H1-B, H2-A, H2-B) terminará después de cinco años.
- Reformar los corrientes programas de trabajadores huéspedes durante esos cinco años, forzar a los empleadores a contratar trabajadores domésticos primero.
- Trabajadores invitados serán libres de organizar y afiliarse a sindicatos, y podrán demandar violaciones
- Hacer tarjetas verdes disponibles en momentos de baja tasa de desempleo para los inmigrantes que no califican para las visas de preferencia familiar

(5) PROCESO JUSTO Y DETENCIÓN

La propuesta pretende que todas las leyes federales que obstaculice el libre tránsito de los conductores migrantes indocumentados sean eliminadas; revocar la sección 287(g); detener las redadas, los retenes policíacos y los rastreos en barrios latinos; eliminar la detención y encarcelamiento de los inmigrantes permitiendo su liberación por medio de fianza; prohibir los centros de detención privados, y desaparecer los centros que actualmente funcionan ; permitir a los refugiados aplicar para un asilo inmediato sin detención y; promover que las familias con niños no sean separadas por medio de deportación o detención, además que los menores de edad no pueden ser detenidos. Los puntos focales son:

- Derogación de las leyes federales de restricción de licencias de conducir a inmigrantes indocumentados

- Prohibir a las agencias locales del orden público que apliquen la ley de inmigración, derogación de 287g
- Eliminar barricadas y retenes de inmigración
- Cerrar los centros de detención existentes y prohibir el futuro gobierno o centros de detención privados
- Familias con niños no pueden estar separados por la detención o la deportación

(6) REVOCAR LA MILITARIZACIÓN DE LA FRONTERA Y CUMPLIR LOS DERECHOS HUMANOS

La propuesta pretende que se desmantele la valla fronteriza y el muro virtual que rodea la frontera; remover a las tropas de la Guardia Nacional; terminar con la privatización de las operaciones de seguridad y control de la frontera; promover la libertad de tránsito sin restricción a las comunidades indígenas en la frontera; reafirmar que la Constitución de los Estados Unidos es aplicable a todas las personas que estén dentro y alrededor de las fronteras de Estados Unidos; terminar con el uso de leyes federales, estatales y locales y las cortes para la persecución de inmigrantes basada en su estatus migratorio, especialmente la Operación “*Streamline Court*”;²⁵⁵ perseguir a los grupos privados que vigilan a los migrantes y violan sus derechos; eliminar la militarización de las fronteras y los fondos para la detención, y redirigir los fondos a servicios sociales, salud, educación y apoyo para la reunificación de familias y promover los derechos civiles de los inmigrantes. Los puntos focales son:

- Desmantelar el muro físico y el “muro virtual” a lo largo de la frontera
- Retirar las tropas de la Guardia Nacional de la frontera
- Poner fin a la privatización de los controles fronterizos y las operaciones de seguridad en la frontera
- Terminar cargos criminales de inmigrantes sobre basados en su estatus migratorio
- Procesar a los grupos de vigilantes privados por violaciones de los derechos de los migrantes

²⁵⁵ La Operación *Streamline* es un programa implementado en 2005 bajo la administración de George Bush, ordenando cargos criminales federales a cualquier persona que cruce ilegalmente la frontera. En otras palabras, es un programa que convierte a la frontera en una zona de cero tolerancia que tiene como objetivo capturar a cualquier persona que cruce la frontera ilegalmente. La Operación lleva a los inmigrantes indocumentados a ser remitidos al sistema federal criminal de justicia y dentro de las prisiones de los Estados Unidos (ACLU, 2009: 1).

- Reducir el presupuesto para seguridad fronteriza y la detención, y redirigir los fondos a los servicios sociales, salud, educación, reunificación familiar, los retrasos de procesamiento de visa y cumplimiento los derechos civiles.

(7) PÓLIZAS DE COMERCIO Y DESPLAZAMIENTO

La propuesta pretende establecer comparencias donde se hablen de los efectos de los tratados internacionales como el NAFTA y el CAFTA en Estados Unidos y los países afectados, y coleccionar evidencias sobre la forma en que los tratados provocan el desplazamiento de las personas; renegociar los tratados para eliminar las causas de los desplazamientos; no deben ser negociados nuevos tratados o programas estructurales de ajuste que provoquen los desplazamientos de personas o reduzcan la calidad de vida; ratificar en la Convención de la ONU los derechos de los migrantes trabajadores y sus familias; proveer una compensación económica a las comunidades afectadas por estos tratados; prohibir la intervención militar de Estados Unidos. Los puntos focales son:

- Llevar a cabo audiencias sobre los efectos del NAFTA y el CAFTA, y recopilar datos sobre la forma en que esos acuerdos desplazan a la gente
- Los contratos en curso se va a renegociar para eliminar las causas de los desplazamientos
- No habrán nuevos acuerdos comerciales que desplazan a las personas o los niveles de vida.
- Prohibir la intervención militar de EE.UU. o de ayuda para apoyar los acuerdos comerciales, políticas de ajuste estructural o de mercado de las reformas económicas

4.9. LAS PROPUESTAS DE LOS ACTORES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES DE SAN FRANCISCO CON RELACIÓN A LA REFORMA MIGRATORIA

Las propuestas que han desarrollado los tres grupos mencionados anteriormente – el del *Bay Area Immigrant Rights Coalition*, el de la Comisión de Derechos de los Inmigrantes de San Francisco y el del gobierno federal denominado Reforma Migratoria Integral (CIR)- tienen una diversidad en la forma en que son planteados y propuestos al público interesado. Siendo que la política pública en materia migratoria de San Francisco está ligada con el sistema migratorio federal de San Francisco, las políticas locales buscan la transformación de un sistema local que de cabida a la transformación en la esfera federal.

Tabla 14.
Relación de propuestas por la Reforma Migratoria
de los actores A, B y C

	a. Sociedad civil	B. Gobierno Local	c. Estado
Interacción entre actores en el campo de la política migratoria	Sociedad civil migrante de San Francisco	Gobierno local y agencias de rendición de cuentas de San Francisco	Gobierno Federal y agencias gubernamentales de Estados Unidos
Actores representantes	Grupo por una alternativa de Reforma Migratoria del <i>Bay Area Immigrant Rights Coalition</i>	Comisión de Derechos de los Inmigrantes de San Francisco	Presidente Barack Obama
Documento sobre Reforma Migratoria	“Únase a la Campaña de Dignidad para una Reforma Migratoria Real” fechado el 16 de junio de 2010	“Are we a nation of Immigrants? Summary report on Comprehensive Immigration Reform: San Francisco’s Role in Shaping National Immigration Policy” fechado en junio de 2010	“Remarks by the President on Comprehensive Immigration Reform” fechado el 1 de julio de 2010
¿Por qué es necesaria una reforma migratoria?	Según el grupo, lo que necesitan los inmigrantes son soluciones reales a la negación de derechos migrantes, a las fuerzas económicas y políticas que obligan la migración, y a la crisis económica que afecta a personas trabajadoras en general. Al desarrollar esta alternativa, esperamos elevar nuestras aspiraciones colectivas hacia una reforma migratoria, en vez de limitar nuestro trabajo político criticando propuestas conreccionales que nosotros sabemos reflexionan la necesidad de las corporativas estadounidenses por una mano de obra explotable (ver anexo 3)	La Comisión de Derechos de los Inmigrantes de San Francisco reconoce que reparar el sistema quebrado, debido a la complejidad y ambigüedad de las actuales leyes y políticas públicas migratorias de Estados Unidos y que han sido diseñadas para excluir y no para incluir a algunos individuos. (Immigrant Commission Right, 2010: 28)	El presidente Barack Obama mencionó en discurso de julio 1 de 2010 con referencia a la Reforma Migratoria que después de la controversial ley de Arizona, el asunto sobre la reforma migratoria se ha convertido en una fuente de desacuerdo. Algunos ya han mostrado su frustración y descontento con el sistema que se mira fundamentalmente quebrado. (Presidente Barack Obama, 2010)
¿Cómo debe participar sociedad civil y gobiernos local, estatal y	La Campaña de Dignidad es una herramienta efectiva para educar y organizar una alternativa positiva a las propuestas y políticas conreccionales que continúan a criminalizar a los	La Comisión llama a que los líderes locales, estatales y nacionales logren la aprobación de una legislación sobre inmigración humana e integral basada en	La reforma migratoria sólo se puede lograr con el apoyo bipartidario en las Cámaras del Senado y Representantes. La única posibilidad para resolver el problema migratorio es que los representantes busquen la

federal en la promoción de una reforma migratoria?	inmigrantes. Podemos usar la “ley” alternativa en foros comunitarios, reuniones sindicales, marchas, en visitas de cabildeo a miembros del congreso, artículos de periódicos y otras maneras de elevar nuestras expectativas para soluciones reales y levantar apoyo (Ver anexo 3)	los principios de igualdad y justicia bajo los que fueron construida la nación estadounidense (Immigrant Commission Right, 2010: 28)	comunicación y logren reformar el sistema de una vez por todas (Presidente Barack Obama, 2010)
Proyecto político	1) Construir una propuesta local de iniciativa de ley para una <i>Reforma Migratoria Alternativa</i> 2) Campaña de la Dignidad	1) Analizar los caminos de la participación del gobierno de San Francisco para la construcción de una propuesta de trabajo del gobierno local que apoye la Reforma Migratoria Integral. 2) Brindar información a la sociedad civil en materia de Derechos de los Inmigrantes en San Francisco y su relación con las agencias gubernamentales	1) Promover una propuesta de Reforma Migratoria con apoyo de los dos partidos y las Cámaras
Objetivo	Organizar y construir una propuesta local de Reforma Migratoria. Informar a la comunidad local sobre el proceso de la Reforma Migratoria en la administración de Obama Comunicarse con los Congresistas locales y Nacionales para conocer las propuestas que están formulando y que ellos conozcan la propuesta de la Coalición	Presentar una propuesta de análisis sobre el rol de las comunidades locales y las jurisdicciones en la conformación de políticas migratorias y preparación para una Reforma Migratoria Integral	Construir una Reforma Migratoria que ayude a la solución de los problemas que aquejan a los ciudadanos estadounidenses

Fuente: Elaboración Propia

La propuesta de análisis anterior establece una relación entre tres propuestas de *Reforma Migratoria Integral* que tiene el interés de promover la discusión desde

distintos ámbitos de la sociedad civil y el Estado para buscar un consenso y la generación de un proyecto político cultural único.

Podemos notar que las propuestas fueron realizadas en el mismo período por actores de la sociedad civil y el Estado. La discusión sobre la reforma migratoria integral tuvo un gran impulso en el primer y segundo año de gobierno de Barack Obama.

La conformación de tres propuestas: una realizada desde la esfera de la sociedad civil, otra desde el gobierno local de San Francisco y una tercera desde el gobierno federal expresada por el gobierno federal, nos habla de la importancia de resolver lo antes posible el problema migratorio que afecta de manera diversa a distintos actores gubernamentales y no gubernamentales.

En tres espacios de convergencia —lo comunitario, lo local y lo federal— los tres actores políticos buscan mayor poder y agencia para atribuir sus poderes entre las tres esferas. Es decir, sociedad civil, parte de lo comunitario y busca incidir en la política gubernamental de gobierno local y federal.

De la misma manera, gobierno local y federal buscan medios de acción para retomar algunas de las propuestas de la sociedad civil; aun así no siempre se encuentran los mecanismos adecuado para tener acceso a la información y para poder dar respuesta a las demandas ciudadanas de los inmigrantes.

La migración internacional ha modificado y transformado la relación entre el ciudadano y el Estado, replanteando a los migrantes la necesidad de reorganizar dicha relación con el fin de que sea preservado el pacto fundamental de reconocimiento mutuo implícito en la ciudadanía; por ello, en la migración internacional se puede analizar un proceso que cuestiona la ciudadanía de los migrantes. En este proceso, la expresión de la ciudadanía sufre cambios importantes en tres aspectos fundamentales: el estatus, el ejercicio y la conciencia ciudadana, los cuales se manifiestan en la transformación de las relaciones entre el ciudadano y el Estado.

Tabla 15. Poder y participación política de la sociedad civil, el gobierno local de San Francisco y el gobierno federal de Estados Unidos en el campo de la política pública migratoria

Proceso de hechura de política pública	Proyecto Político	Agenda Pública	Decisión Pública	Política Pública
Sociedad Civil Local	+	+	-	-
Gobierno Local	++	++	+	+
Gobierno Federal	+++	+++	++	+++

Notas: -Poder restringido

+ Poder limitado

++ Poder moderado

+++ Poder pleno

Fuente: Elaboración propia

La tabla anterior representa un análisis donde se puede observar la distribución de poderes en el campo de la política pública migratoria de San Francisco con base en tres actores: la sociedad civil, el gobierno local y el gobierno federal. Con base en el análisis anterior podemos concluir que la sociedad civil tiene un poder limitado para expresar su proyecto político e incluir demandas en la agenda pública local de San Francisco. Así mismo es muy restringido el poder que tiene para la toma de decisión pública y control de la política pública frente al poder que tiene el gobierno local y el gobierno federal.

La participación cívica representa un importante logro para obtener espacios de poder frente a la resolución de política pública en San Francisco y otras entidades

gubernamentales de Estados Unidos. El movimiento de inmigrantes de 2006 nos expresa ya la necesidad de la sociedad contemporánea estadounidense de plantear nuevos retos para que la sociedad civil y el gobierno equilibren los espacios de acción en la toma de decisión de política pública en materia migratoria.

El capítulo siguiente es un análisis sobre los avances de la sociedad civil migrante y local en San Francisco para encontrar espacios de acción política y de movilización cívica que les ayude a negociar sus demandas y transformar en realidad sus proyectos político-culturales. Hago énfasis en la capacidad de gobernanza de la sociedad civil local y migrante en San Francisco para comprender cómo se da la interacción entre distintos grupos de la sociedad civil y el gobierno.

CAPÍTULO 5. EL EMPODERAMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL MIGRANTE EN EL CAMPO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA MIGRATORIA DE SAN FRANCISCO

“Cuando yo vine a los Estados Unidos
yo tenía memorias de caballos,
memorias de mar, memorias del maíz,
memorias de los frijoles, memorias de la
gente en nuestro comedor, pero muchas de
ellas tenían la ternura que tiene la niñez”

Jorge Tetl Argueta
Poeta salvadoreño e indígena

INTRODUCCIÓN

El avance en el presente capítulo es conocer cuáles son las interacciones entre actores sociales y estatales y de qué manera establecen relaciones en el campo de acción de la política migratoria para saber, no sólo la diversidad de relaciones entre actores, si no comprender la acción y promoción de derechos de los migrantes en un proceso de política pública.

Así, la discusión del presente capítulo comienza con la implementación de una política pública local en San Francisco que intentó transformar la forma en que los jóvenes inmigrantes deben ser juzgados en la ciudad con base en las leyes federales y locales. La proliferación de organizaciones no gubernamentales en San Francisco es un fenómeno poco estudiado con relación a la acción que tienen estos para el

reconocimiento de servicios para inmigrantes que son negados por las leyes federales, pero auspiciados por el gobierno local y por las comunidades que habitan San Francisco.

Por otro lado, el gobierno local de San Francisco ha creado organismos de defensoría de los derechos humanos por medio de las las Comisiones para los Derechos Humanos y de los Inmigrantes, con el fin de analizar el impacto de políticas del sistema federal migratorio en el área local y ha buscado crear una agenda pública que discuta la posición de la ciudad frente al debate de la Reforma Migratoria Integral. Dentro de esta esfera pública, existen diversas relaciones entre actores sociales y gubernamentales que buscan la transformación del sistema político migratorio en este campo.

5.1. LA RELACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA PARTICIPACIÓN CÍVICA DE LOS INMIGRANTES Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El concepto de rendición de cuentas (*accountability*) tiene una amplitud de significados y su aplicación tiene que ver con tres diferentes tipos de procesos: la participación ciudadana en la definición de políticas públicas, el seguimiento o monitoreo de esas políticas públicas y la evaluación o balance de los resultados de la mismas (Isunza, 2006a: 341).

Según Isunza, la rendición de cuentas parte del principio de que la mejor manera para lograr un buen gobierno es obligar a los oficiales públicos a informar acerca de lo que hacen (*answerability*), así como construir agencias capaces de imponer sanciones a quienes han violado sus obligaciones públicas (*enforcement*). Agrega que sólo institucionalizando una estructura de rendición de cuentas puede obligarse a la burocracia a hacerse responsable de sus actos, añadiendo un elemento de receptividad (*receptiveness*), es decir la capacidad de los oficiales públicos para tomar en cuenta el conocimiento y las opiniones de los ciudadanos (Isunza, 2006).

Jonathan Fox menciona que la sociedad civil ha tenido una participación muy importante para la consecución de políticas de rendición de cuentas.²⁵⁶ La política de rendición de cuentas es definida como una gama de esferas de política pública dentro de

²⁵⁶ Este concepto se refiere a la gama de esferas públicas dentro de las cuales los actores determinan si hacen responsables a los detentores del poder por sus decisiones y de qué manera (Fox, 2006a: 37).

las cuales los actores determinan si hacen responsables a los que detentan el poder y de qué manera (Fox, 2006a: 37).

El concepto de *políticas de rendición de cuentas* permite desentrañar en la investigación no sólo a las instituciones que cumplen con rendir cuentas a la ciudadanía, sino conocer el proceso complejo en el cual el Estado construye espacios de rendición de cuentas con intermediación de la sociedad civil migrante y local de San Francisco (Fox, 2006a: 34).

El proceso resulta muy interesante desde la práctica de la investigación considerando que las opciones que tienen las políticas de rendición de cuentas para brindar nuevos canales de acceso y comunicación entre sociedad civil y Estado, ayudan a la configuración de agencias de rendición de cuentas en un proceso de construcción de política pública. Además son procesos imbricados que mantienen una constante relación.

Este proceso nos sugiere cuestionar ¿De qué manera y cómo se construyen *las políticas de rendición de cuentas* en un proceso donde intervienen tres actores: sociedad civil, Estado y agencias de rendición de cuentas? ¿Cómo se configuran las políticas de rendición de cuentas en un campo de política pública donde interactúan sociedad civil y Estado? ¿Cómo se expresa la capacidad de agencia de los actores por medio de la expresión de sus proyectos político-culturales? ¿De qué manera fomentan la producción de políticas de rendición de cuentas?

La *rendición de cuentas (accountability)* la podemos entender “como un control real del ejercicio de gobierno por parte de la ciudadanía” (Isunza, 2004: 339). Los debates antropológicos y sociológicos han logrado establecer una relación entre las nociones de participación y de rendición de cuentas, siendo que en reflexiones contemporáneas han logrado eliminar una visión antitética de dichas nociones, centrando el debate en una visión más integral donde la participación –directa, deliberativa, popular, ciudadana, cívica- puede relacionar el control social como algo enriquecido por las relaciones entre representantes y representados.

Los aportes de Isunza y Gurza al respecto nos indican “la pertinencia de definir participación como control social en el contexto de las experiencias de innovación democrática, preservando la amplitud de sus significados y energías normativas”. A esto se añade, la idea de que “el control social se enriquece con una modalidad de control propio de las relaciones entre representantes y representados, a saber, la idea de rendición de cuentas” (Isunza y Gurza, 2010: 21).

El material que ha resultado de la investigación nos permite comprender las relaciones de los actores donde se identifican *los dispositivos de rendición de cuentas multidimensional* —horizontal, vertical, social y transversal (Isunza, 2011; 2; Bonilla Alguera, s/f: 5).

En general, desde la literatura sobre rendición de cuentas podemos comprender que hay tres dimensiones: la vertical, la horizontal y la social. A estas dimensiones podemos añadir una cuarta, la diagonal o transversal. Dentro del estudio se reconoce la existencia de las distintas dimensiones dentro del proceso de política de rendición de cuentas en materia migratoria de San Francisco.

Dentro de la investigación, resulta clave comprender que los inmigrantes — legales e ilegales— muchas veces no gozan de los beneficios de la ciudadanía, por lo cual deben encontrar mecanismos distintos de *participación y representación* en un sistema democrático local y federal. La *participación cívica de los inmigrantes* resulta clave para comprender de qué manera ellos han gestionado junto con la sociedad civil y el Estado la consecución de políticas de rendición de cuentas.

El estudio de las interfaces socio-estatales no ha ayudado a comprender las diversas funciones y dispositivos con los que cuenta la sociedad civil migrante para negociar espacios de participación y reconocimiento de la agenda pública de los migrantes con instituciones gubernamentales, así como vigilar y controlar la implementación de política pública en materia migratoria en San Francisco. Para el análisis de las interfaces es necesario reconocer la diversidad y tipología de ellas dentro del proceso de configuración *de políticas de rendición de cuentas pública*. Esto nos amplía el marco analítico para conocer el proceso dinámico en qué es configurada una rendición de cuenta comprendiendo que es un proceso desigual y muchas veces incompleto (Fox, 2006: 34).

La sociedad civil ha influido en el proceso de configuración de políticas de la rendición de cuentas por medio de la interacción con el Estado dividido en sus tres niveles de gobierno —local, estatal y nacional. La contribución de la sociedad civil en la construcción de políticas de rendición de cuentas es observado desde una manera multidimensional donde puede apreciarse como la sociedad civil ayuda a la creación y potenciación de agencias de rendición de cuentas que impulsan la vigilancia de frenos y contrapesos dentro del Estado, así como en la creación de agencias donde esté involucrado un proceso de ciudadanía de las instituciones observado desde la rendición de cuentas transversal.

Las políticas de rendición de cuentas tienen objetivos diversos según su lógica de acción, pueden ser:

- 1) Responsabilizar a los actores gubernamentales por sus acciones
- 2) Justificar y admitir acciones por parte de los actores gubernamentales
- 3) Exigir castigo o sanciones
- 4) Emitir recomendaciones
- 5) Promover de leyes que promuevan el ejercicio de rendición de cuentas

Desde la perspectiva de rendición de cuentas social es posible observar que existe un control desde las asociaciones y movimientos sociales, así como acciones mediáticas para mediar la acción de las autoridades políticas (García y Cobos, 2005: 109; Bonilla Alguera, s/f: 8).

El fenómeno del asociacionismo de los migrantes en San Francisco tiene implicaciones importantes para el proceso de conformación de política pública en materia migratoria. Dicho fenómeno está extendido en todas las ciudades de Estados Unidos, pero lo que hace particular a San Francisco son las tradiciones políticas relacionadas con el pensamiento liberal que se han gestado desde el Movimiento de Derechos Civiles en los años sesenta y los movimientos de la comunidad LGTB y la comunidad migrante latina en la década de los setenta y de los ochenta del siglo XX.

La riqueza de manifestaciones, repertorios de acción y mecanismos para acceder al poder de las comunidades minoritarias que han enarbolado movimiento en San Francisco —la comunidad migrante, la afroamericana y la LGTB— nos hablan de la generación de un espacio público y único en Estados Unidos. Dicho espacio ha promovido la discusión de problemas cotidianos por la vía democrática, instaurando una cultura política que incluye el reconocimiento no sólo de los derechos políticos sino también los civiles. Las tres comunidades han cimentado las bases para la construcción de un poder civil que este íntimamente relacionado con la promoción de políticas públicas que generen una mejor convivencia entre sociedad civil y Estado.

Los movimientos sociales por los derechos de los migrantes nos permiten comprender cómo los inmigrantes han accedido a nuevos espacios dentro de la esfera pública para el reconocimiento de sus derechos políticos y civiles. Desde 1986, cuando fue aprobada la LEY IRCA, la batalla por el reconocimiento de los derechos de los trabajadores inmigrantes, el reconocimiento legal de refugiados y la legalización de millones de migrantes han guiado las discusiones sobre los derechos de los inmigrantes

en Estados Unidos. En el sistema federal migratorio han comenzado nuevas discusiones después del 11 de septiembre de 2001 con base en la conformación de una nueva estrategia de seguridad nacional que incluye la política migratoria.

En San Francisco ha existido un importante movimiento a favor de los derechos humanos y de los migrantes que ha logrado la asociación de grupos de migrantes y defensores de sus derechos. De esta manera, organizaciones no gubernamentales, partidos políticos, medio de comunicación e instituciones religiosas impactan directamente en la discusión sobre la promoción de los derechos de los inmigrantes.

Las organizaciones no gubernamentales a favor de los derechos de los inmigrantes en San Francisco han conseguido impactar en las políticas públicas locales en materia de migración en dos aspectos: reconocimiento de derechos y otorgamiento de servicios públicos como salud, educación, vivienda y trabajo. Son distintos los repertorios colectivos de acción que han incentivado la promoción de una cultura política que promueva la participación ciudadana. De esta manera, la reunión y la asociación, la movilización y la solidaridad son valores fundamentales para la persecución de sus fines como colectividad.

Como hemos destacado en la investigación, dentro de la discusión local son tres problemáticas que plantean las comunidades migrantes de San Francisco: la Ley Santuario de la ciudad y condado de San Francisco; los jóvenes indocumentados en el sistema juvenil de Justicia y el impacto de las redadas del ICE en San Francisco.

Desde lo local, podemos decir que los migrantes reunidos en grupos organizados desde la sociedad civil han logrado establecer una pugna entre las políticas restrictivas generadas desde gobierno nacional y estatal que impactan la esfera local, promoviendo políticas basadas en el pensamiento liberal y del bienestar social que se inserten en un plano local y se promuevan en el plano estatal y nacional.

Las políticas que promueven las organizaciones de migrantes hablan sobre el reconocimiento de sus derechos como sujetos políticos dentro de un sistema político que les ha negado el reconocimiento como ciudadanos. Asimismo, los migrantes han encontrado mecanismos de acción para que sus demandas y derechos sean promovidas en las instancias legislativas y judiciales de gobierno local como una forma de poder civil para poner contrapesos al control del Estado y los gobiernos.

Un elemento importante de esta forma de poder civil es la constitución de agencias de rendición de cuentas locales. Las Comisiones de Derechos Humanos y de Derechos de los inmigrantes tienen trayectorias de constitución que nos hablan de la

consecución de políticas de rendición de cuentas transversal donde hay un proceso de ciudadanización de las agencias.

La Comisión de Derechos Humanos establecida en 1964 fue la primera comisión conformada en San Francisco, ha servido para brindar asistencia a organizaciones locales, individuos y agencias gubernamentales relacionados con los derechos humanos y los servicios sociales; así como defender los derechos humanos y civiles de los residentes y ciudadanos de San Francisco cuando alguna agencia de gobierno incurra en actos discriminatorios o que violen sus derechos. Ha sido muy importante para la implementación de políticas locales con un enfoque de derechos humanos.

La Comisión fue una institución creada después del Movimiento de Derechos Civiles en Estados Unidos, reflejando la importancia del movimiento en el área de la Bahía de San Francisco. La existencia de dicha comisión ha sido importante para comprender históricamente como se ha conjuntado el poder civil en instituciones gubernamentales locales que regulan las relaciones entre la sociedad civil y el Estado desde los años sesenta del siglo XX hasta nuestros días.

Con base en el modelo de la Comisión de Derechos Humanos, se creó la *Comisión de Derechos de los Inmigrantes* de San Francisco en 1997. Dicha comisión junto con la Comisión de Derechos Humanos brindan asesoría al Alcalde y a la Junta de Supervisores sobre los asuntos migratorios y las problemáticas de las comunidades migrantes locales.

Los comisionados que integran ambas comisiones han sido miembros de la sociedad civil, que sin hacer carrera política dentro del ámbito público, han logrado promover las demandas y derechos específicos de las comunidades migrantes. Distintos son los perfiles de cada uno de los comisionados, sin embargo, podemos concluir que predominan activistas y defensores de derechos humanos y de los migrantes, así como líderes reconocidos por comunidades migrantes y minorías étnicas que portan proyectos político-culturales de sus comunidades.

Como organismos públicos de defensa de los derechos humanos su visión sobre los derechos humanos y de los migrantes está cimentada en la perspectiva de las instituciones y los miembros que las conforman. Desde las trayectorias de vida de cada uno de los comisionados podemos comprender que ellos son portadores de los proyectos políticos de comunidades minoritarias y de migrantes específicas –asiáticas, latinas, afroamericanas, LGTB y judíos. Como activistas y gestores han sido reconocidos socialmente por el trabajo comunitario, de cabildeo y legal en las tres zonas

con mayor población migrante o en condición de pobreza de San Francisco: Chinatown, *Mission District* y *Hunter's Point*, relacionada la primera con la comunidad asiática, la segunda con la latina y la tercera con la afroamericana.

Por otro lado, la Junta de Supervisores es una de las instituciones más importantes de la ciudad y condado de San Francisco, también ha estado inmersa en procesos de políticas de rendición de cuentas horizontal. Reconocida como una agencia que supervisa la operación del gobierno condal y actúa tanto como una junta de supervisores como consejo de ciudad tiene poderes legislativos, ejecutivos y algunos poderes judiciales.

La importancia de sus poderes judiciales es la supervisión del gobierno condal, lo que hace posible que dicha institución haga frente a las resoluciones de otras agencias gubernamentales del condado y que se presente como una institución que vigila los intereses de los ciudadanos frente al gobierno local y el Estado en varias dimensiones.

Sus poderes legislativos y ejecutivos le permiten aprobar o rechazar proyectos políticos conformados en leyes cuando no están de acuerdo la mayoría de los supervisores; siendo que son 11 supervisores, deben estar de acuerdo por lo menos 6 para que una ley, ordenanza o iniciativa sea promovida dentro del área de jurisdicción. Es importante mencionar que esta institución tiene derecho al veto de propuestas enviadas por el Alcalde haciendo un equilibrio de poderes entre las dos instituciones y promoviendo la negociación entre ambos en la esfera de la política pública.

El caso reciente sobre la enmienda a la Sección H2-1 promovida por la Junta de Supervisores de San Francisco para transformar la forma en que son juzgados los jóvenes inmigrantes en San Francisco nos ayudó a comprender los diversos mecanismos de la sociedad civil y el gobierno local para promover una política pública que vigile y garantice los derechos plenos de los individuos que viven en San Francisco.

5.2. EL EMPODERAMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL MIGRANTE EN SAN FRANCISCO

La construcción contemporánea de una cultura y sistema democrático en San Francisco ha estado influida por las interrelaciones entre sociedad civil y gobierno local para la promoción, procuración y vigilancia de políticas públicas que benefician a los ciudadanos y residentes que habitan en este espacio político. En el análisis del proceso de potenciación de la sociedad civil migrante de San Francisco es necesario cuestionar cómo construyen los migrantes un poder civil por medio de estructuras y mecanismos de acción específicos de participación cívica y representación.

El poder civil es aplicado como una categoría analítica que nos permite adentrarnos en la esfera de la vida cotidiana para comprender cómo son negociadas las relaciones de poder entre sociedad civil y Estado en el campo de la política pública migratoria de San Francisco. El ejercicio de poder es observado desde la vida cotidiana para comprender sus incidencias en tres esferas: lo local, lo nacional y lo transnacional.

El poder como idea se ubica en el proceso de tomas de decisiones, en el conflicto entre sociedad civil y Estado y en las fuerzas que ponen contrapeso entre las distintas instancias gubernamentales que procuran el ejercicio de políticas públicas. Así la sociedad civil toma un papel destacado frente al Estado para promover formas de participación cívica que ayuden a la resolución de los conflictos locales (Rowlands, 2009).

La sociedad civil migrante en San Francisco es reconocida por organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación. Estos elementos ayudan a la configuración de proyectos político-culturales que incorporan ideas y acciones al sistema democrático de San Francisco para la resolución de conflictos en materia migratoria.

Podemos concluir que el proceso de ONGización local es único en San Francisco. Con la existencia de más de 50 organizaciones locales, nacionales e internacionales que inciden en la discusión sobre la Reforma Migratoria y los conflictos locales sobre el impacto de políticas públicas en materia de migración promovidas desde el gobierno en sus tres niveles –local, estatal y nacional. Dicho proceso nos habla del poder que tiene la sociedad civil migrante de San Francisco para organizarse y promover la discusión de agendas públicas, así como la revisión y vigilancia de políticas públicas que afectan a la comunidad migrante de San Francisco.

Aun así la potenciación de la sociedad civil migrante tiene dificultades para acceder a canales de procuración de justicia. Debido a la estructura gubernamental cimentada en un federalismo dual donde el gobierno local tiene una autonomía frente al Estado, sin embargo, tiene limitaciones en su ejercicio de poder frente a los gobiernos estatal y nacional; los migrantes se enfrentan al problema del ejercicio de poder real.

El activismo conjunto de gobierno local y sociedad civil migrante en San Francisco ha ayudado en la generación de nuevas propuestas que sean leídas y promovidas en el cabildeo sobre migración, que se lleva a cabo día con día en Washington, D.C. Sin embargo, dicho activismo está limitado por el poder supremo de

la legislación federal que niega la promoción de leyes, ordenanzas y otros mecanismos legales locales de suplantar la legislación local por la federal.

El empoderamiento de la sociedad civil migrante implica también la potenciación del gobierno local por medio de la rendición de cuentas transversal donde podemos observar una ciudadanización de las instituciones gubernamentales locales que avanzan en las demandas de la población por medio de canales de discusión cívica propios de San Francisco.

Después de veinte años del reconocimiento de San Francisco como ciudad y condado refugio de los inmigrantes, ha emergido una vez más la discusión local en cuanto a su significado, aplicación y uso a nivel local en diversos sectores políticos. El gobierno local de San Francisco ha sostenido la importancia de reconocer la vida de las comunidades migrantes en el espacio de su jurisdicción y ha establecido mecanismos para documentar las condiciones de vida y la violación de los derechos de los inmigrantes, sus comunidades y sus familias; esto se realiza por medio de agencias gubernamentales como la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos de los Inmigrantes y la Junta de Supervisores y la Oficina de Compromiso Cívico y Asuntos de Migración.

Estas agencias también buscan colaborar con las propuestas de trabajo de organizaciones de inmigrantes que brindan servicios a las comunidades, y con las organizaciones que discuten desde una perspectiva política los intereses de las comunidades de inmigrantes para solucionar los problemas de violación de derechos y falta de acceso a derechos políticos, económicos y sociales.

El gobierno local no ha encontrado mecanismos de acción estratégica con el gobierno estatal y federal para transformar el sistema migratorio en el ámbito local. Frente a la Reforma Migratoria, el gobierno local ha expresado su apoyo a la Reforma Migratoria Integral, lo que representa que la discusión dada en Washington haya sido introducida en el gobierno local, y que busquen por medio del activismo político del gobierno local crear nuevas instituciones que estén coordinadas con el sistema federal.

Por otro lado, el gobierno local de San Francisco y las agencias gubernamentales encargadas del sistema migratorio en el ámbito local tienen interés en construir un discurso político sobre lo multiétnico que logre integrar los intereses de distintos colectivos migrantes. El discurso del gobierno local está nutrido de corrientes políticas como el multiculturalismo y el pluralismo, que buscan la inclusión de las minorías en las democracias locales para el fortalecimiento de la democracia en el ámbito local. Sin

embargo, esto no conlleva que el gobierno local tenga una postura de acción y decisión de reconocimiento pleno de los derechos a los inmigrantes.

En búsqueda de cambiar la fase discursiva, han iniciado una serie de prácticas políticas que llevan a los comisionados para hacer trabajo de campo y audiencias que brinden información al gobierno sobre lo que les acontece día a día a los inmigrantes.

Sociedad civil, gobierno local y organismos públicos de defensa de los derechos humanos buscan que la ley Santuario de San Francisco supere la fase discursiva para que se convierta en una ley accesible y vigente y que sea la plataforma legal de otras políticas públicas.

El trabajo conjunto entre los actores políticos gubernamentales y no gubernamentales tiene como objetivo reformar las políticas públicas en materia migratoria de San Francisco que limitan el acceso de derechos y servicios a los inmigrantes; también pretende renovar la agenda pública local con miras a transformar los servicios públicos que actualmente son negados o limitados a la población inmigrante –legal o ilegal- de San Francisco. En un segundo plano, buscan incidir en la discusión a nivel nacional sobre la Reforma Migratoria para lograr una mejor relación de poder entre gobierno local y federal.

La importancia de incidir en la planeación de política pública local desde un enfoque estatal y nacional ayudaría a que servicios que sólo puede brindar el gobierno federal a los inmigrantes sean mejor distribuidos. Un ejemplo de los programas dirigidos exclusivamente a los ciudadanos estadounidenses es MediCal el cual, con estas nuevas políticas, restringe el acceso a servicios de salud pública a los inmigrantes. Esto debido a que está destinado un presupuesto federal al estado de California y sus condados, por lo que los cuidados médicos deben ser otorgados única y exclusivamente a individuos con documentos que prueben la legalidad de su ciudadanía o residencia.

El Estado en el ámbito local de San Francisco, ha creado organismos públicos de defensa de los derechos humanos que son los espacios institucionales donde el gobierno puede conocer los problemas de las minorías y ser retomados no sólo en la agenda pública, sino también promover la investigación para la decisión y promoción de política pública en materia migratoria.

En el caso de los derechos de los migrantes existen dos organismos que velan por los derechos humanos y de los inmigrantes —Comisión de los Derechos Humanos y la Comisión de los Derechos de los Inmigrantes. Éstas colaboran con la Junta de Supervisores para la obtención de datos que documentan las irregularidades y

violaciones cometidas contra inmigrantes en el área de San Francisco; también promueven la elaboración de recomendaciones que son enviadas a la Junta de Supervisores.

La Reforma a la Ley Santuario de San Francisco en 2009 por el Alcalde Gavin Newsom puso en contradicción los valores de la Ordenanza de la Ley Santuario de San Francisco, haciendo que muchos actores gubernamentales y no gubernamentales salieran a la defensa por una reinterpretación de la ley que diera protección a todos los jóvenes, incluyendo los inmigrantes, de tener los mismos derechos ante la ley. A continuación se explica el proceso de confrontación en este punto de la política pública de San Francisco.

5.3. LA REFORMA A LA LEY SANTUARIO DE SAN FRANCISCO

En Estados Unidos hay un gran número de ciudades que son consideradas como ciudades santuario o de refugio para los Inmigrantes y han promulgado leyes similares a la de San Francisco.²⁵⁷ Cada una de las ciudades expresan de manera distinta sus leyes santuario, tienen sus propias regulaciones y normas. Se debe destacar que todas ellas niegan el acceso a recursos locales para la aplicación de las leyes de inmigración federales o prohíben la cooperación de la policía y otros oficiales locales para cuestionar a los residentes de esas ciudades sobre su estatus migratorio (Hendricks, 2008).

²⁵⁷ Las ciudades son las siguientes: Anchorage en Alaska; Chandler, Mesa, Phoenix y Tucson en Arizona; Bell Gardens, City of Industry, City of Commerce, Cypress, Davis, Downey, Fresno, Lakewood, Los Ángeles, Long Beach, Lynwood, Maywood, Montebello, National City, Norwalk, Oakland, Paramount, Pico Rivera, Richmond, So. Gate, San Bernardino, San Diego, Santa Clara County, Santa Cruz, San Francisco, San José, Santa María, Sonoma County, Vernon, Watsonville y Wilmington en California; Aurora, Commerce City, Denver, Durango, Federal Heights, Fort Collins, Lafayette, Thornton y Westminster en Colorado; Hartford y New Heaven en Connecticut; DeLeon Springs, Deltona, Jupiter, Lake Worth y Miami en Florida; Dalton en Georgia; Chicago, Cicero y Evanston en Illinois; Wichita en Kansas; New Orleans en Louisiana; Cambridge, Chelsea, Orleans, Springfield en Massachusetts; Portland y State of Maine en Maine; Baltimore, Gaithersburg, Mt. Rainer, Montgomery County y Takoma Park en Maryland; Ann Arbor y Detroit en Michigan; Minneapolis, St. Paul y Wothington en Minnesota; Reno en Nevada; Camden, Fort Lee, Hightstown, Jersey City, Newark, North Bergen, Trenton, Union City y West New York en New Jersey; Albuquerque, Aztec, Rio Arriba County y Santa Fe en Nuevo México; Albany, Bay Shore, Brentwood, Central Islip, Farmingville, New York City, Riverhead, Shirly/Mastic, Spring Valley Village, Uniondale y Westbury en Nueva York; Carboro, Chapel Hill, Charlotte, Chatham County, Durham, Raleigh y Winston Salem en North Carolina; Columbus, Dayton, Lima, Oberlin y Painesville en Ohio; Oklahoma City y Tulsa en Oklahoma; State of Oregon, Ashland, Gaston, Marion County y Portland en Oregon; Filadelfia en Pennsylvania; Austin, Baytown, Brownsville, Channelview, Denton, Dallas, EL Cenizo, Ft. Wortj, Houston, Katy, Laredo, McCallen y Port Arthur en Texas; Provo en Utah; Alexandria, Fairfax County y Virginia Beach en Virginia; Burlington, Middlebury y State of Vermont en Vermont; King Co. Council y Seattle en Washington; Madison en Wisconsin; Jackson Hole en Wyoming; y Washington, D.C.

En los años noventa, la ley Santuario de San Francisco fue revisada e interpretada nuevamente para las necesidades locales y estatales, transformando la aplicación de los refugiados centroamericanos a los inmigrantes del mundo entero. También fue modificada en otro aspecto: el 4 de septiembre 1992 se adhirió la sección 12.H 2.1, la misma que fue enmendada el 4 de agosto de 1993. La sección dice que:

Nada en este Capítulo debe prohibir, o ser construido como prohibido, a un oficial encargado de cumplir la ley de identificar y reportar a cualquier persona que conforme a alguna ley estatal o federal o regulación esté en custodia después de *haberle presentado cargos por la comisión alegada de delito* y fuera sospechoso de violar las provisiones civiles de las leyes de inmigración.

Esta sección hace una excepción a la protección de jóvenes que estuvieran involucrados en crímenes, anulando el principio de la ley santuario que se basa en la no cooperación con los agentes federales encargados de hacer cumplir las leyes federales de inmigración. Por ello, cualquier joven inmigrante sospechoso de algún crimen, puede no estar protegido por las leyes santuario y ser juzgado por las leyes migratorias y las agencias federales que las aplican si es sospechoso de violar alguna ley de inmigración.

El 7 de febrero de 1994 la abogada de la ciudad en turno Louise H. Renne y los abogados Buck Delventhal, Loretta Giorgi, Julie Moll, John I. Kenedy y Law Clerk enviaron un memorándum a Nelba Chávez, Directora de los Servicios de Libertad Condicional del Departamento de Libertad Condicional de Menores de San Francisco con el título siguiente: *“Applicability of Section 12H.2-1 of the Administrative Code to Wards of the Juvenile Court”*.

El mismo documento informa a la Directora del *Departamento de Libertad Condicional de Menores* que “si un sospechoso hubiera violado las leyes de inmigración, apoyarán al Departamento con documentos protocolarios sobre lo que constituye una violación de las leyes civiles migratorias y cuáles factores pueden ser o no ser considerados por los empleados del Departamento para hacer una determinación. Asimismo, el Departamento de Policía y/o el Departamento del Sheriff deberían tener algunos escritos protocolarios disponibles para asistir al Departamento en la formulación de sus propios protocolos de acción”.

Mientras que los oficiales federales estaban interesados en la reforma de leyes santuario, la policía local de San Francisco no participó en los planes de ejecución de ley de las agencias federales de migración. Lo cual provocó que la enmienda de 1992

tuviera efecto real hasta 2006, después del 11 de septiembre, cuando las políticas migratorias de las agencias federales cambiaron.

El 26 de mayo de 2006, el ICE inició una masiva campaña en el territorio estadounidense llamada “*Operation Return to Sender*”. Según el ICE, dicha campaña estaba enfocada en individuos altamente peligrosos, incluyendo condenados y miembros de bandas peligrosas, particularmente de la Mara Salvatrucha (MS-13),²⁵⁸ así como individuos reincidentes y que ya hubiesen sido notificados de su deportación. Un elemento crítico de esta acción era identificar y expulsar a los inmigrantes criminales, fugitivos y otras personas que hubieran violado las leyes migratorias de Estados Unidos.

Según un informe de la Oficina de Prensa del ICE “La estrategia en los Estados Unidos es parte de la Iniciativa de Seguridad de la Frontera (*Secure Border Initiative*, SBI)²⁵⁹ del Departamento de Seguridad Nacional, entendido como un plan de largo plazo para proteger las fronteras de EU y reducir la inmigración ilegal”. Según el mismo informe, “el proyecto de la SBI está enfocado en lograr el control operacional de las fronteras nacionales aumentando el personal y la tecnología mientras se rediseñan el sistema de detención y deportación para que los inmigrantes ilegales sean deportados rápidamente del país. Esta estrategia complementa los esfuerzos del Departamento en la seguridad fronteriza por medio de la ampliación de los esfuerzos existentes para ubicar a los inmigrantes, transgresores de la ley y empleadores en el país, así como a las múltiples redes delictivas que apoyan estas actividades. Los objetivos fundamentales son revertir la tolerancia al empleo ilegal y a la migración ilegal a los Estados Unidos” (*Department of Homeland Security*, 2005).

Aproximadamente 2,179 inmigrantes habían sido arrestados en Estados Unidos en 2005, de los cuales el 37% no eran criminales buscados sino inmigrantes detenidos por no contar con los documentos pertinentes. Según un informe del ICE, la mitad han tenido un registro criminal que va desde una agresión sexual contra menores hasta el asalto con arma de fuego. Aproximadamente 146 de las personas arrestadas tienen relación con agresiones sexuales donde están involucrados menores. Además, 367 de

²⁵⁸ Mara Salvatrucha es una organización transnacional de pandillas criminales que se originaron en Los Ángeles y se han expandido a otras regiones de Estados Unidos, Canadá, México, El Salvador, Guatemala, Honduras y España. Mara Salvatrucha es generalmente abreviado como MS, Mara y MS-13. La mayoría de las pandillas están étnicamente integradas por centroamericanos (guatemaltecos, salvadoreños y hondureños) y se encuentran activas en zonas urbanas y suburbanas. <http://www.mundoculturalhispano.com/spip.php?article3039>.

²⁵⁹ Para más información sobre la Iniciativa de Seguridad de la Frontera revisar “Fact Sheet: Secure Border Initiative” en; *Department of Homeland Security*, http://www.dhs.gov/xnews/releases/press_release_0794.shtm

ellos fueron miembros de bandas violentas, incluyendo la Mara Salvatrucha (MS-13). Finalmente, 640 de los detenidos son inmigrantes que tienen órdenes finales de deportación por un juez de migración pero no las han ejecutado. Los arrestados en la operación proceden de todo el mundo: Angola, Bangladesh, Brasil, Cabo Verde, China, Colombia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Egipto, Gambia, Georgia, Ghana, Guatemala, Honduras, Indonesia, Irak, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Kenia, Liberia, Libia, México, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Senegal, Tailandia, Uganda, Reino Unido y Uzbekistán (*Department of Homeland Security*, 2006).

El secretario del Departamento de Seguridad Nacional (DHS), Michael Chertoff²⁶⁰ dijo que “La Operación *Return to Sender* es otro ejemplo de las nuevas estrategias duras para aplicar las leyes y poner mano dura sobre la infraestructura criminal que perpetúa la inmigración ilegal”. El Asistente del ICE dijo que “la bienvenida a los Estados Unidos no incluye a los inmigrantes que vienen a cometer crímenes. El ICE no dejará cabos sueltos para cazar y deportar a los inmigrantes que criminalizan nuestras comunidades. La aplicación de la ley en el país, como lo fue la Operación *Return to Sender* son un crítico y necesario complemento de nuestras medidas de seguridad de la frontera nacional”. La vocera oficial del ICE Lori Haley dijo que el propósito de la operación “es restaurar la integridad del sistema nacional migratorio por medio de la identificación y arresto de criminales y fugitivos inmigrantes” (*Department of Homeland Security*, 2006).

Los días 6 y 7 de marzo de 2007 algunos agentes del ICE comenzaron la aplicación del programa en las ciudades de San Rafael y Novato en el Condado Marin, vecino a San Francisco. Arrestaron a 66 personas de las cuales fueron deportadas más de 20 según los reportes de diarios electrónicos locales.²⁶¹

La prensa local condenó los actos insistiendo en la violencia ejercida en la aprehensión de personas que no tenían antecedentes penales y no estaban involucradas en algún acto violento con bandas delictivas. Además explicaron que existían rumores

²⁶⁰ Entre 2005 y 2009 Michael Chertoff fue el segundo Secretario del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos en la administración de George W. Bush sucediendo a Tom Ridge. También es co-autor de la Ley Patriótica (USA Patriot Act). Sirvió como juez en la Corte de Apelación de los Estados Unidos para el Tercer Circuito que tiene como jurisdicción los distritos de Delaware, New Jersey y los distritos Este, Medio y Oeste de Pennsylvania. De 2003 a 2005 trabajó como abogado federal y como asistente del Abogado General de los Estados Unidos en el Distrito de New Jersey de 1990 a 1994. Más información en *Biographical Directory of Federal Judges*. Michael Chertoff <http://www.fjc.gov/servlet/nGetInfo?jid=3003&cid=999&ctype=na&inststate=na>.

²⁶¹ <http://www.bohemian.com/>

entre los inmigrantes que viven en comunidades del norte de la Bahía como Petaluma que la acción se iba a extender, por lo cual algunos niños dejaron de asistir a las escuelas por miedo a ser aprehendidos y deportados (Henley, 2007).

En el periódico *San Francisco Chronicle* en su versión electrónica *SFGate.Com* narran el caso de un menor de 6 años, Kebin Reyes, quien fue arrestado durante 12 horas al mismo tiempo que aprehendieron a su padre en una redada en su casa ubicada en San Rafael. La redada tenía como objetivo detener a dos jóvenes hermanos de 21 y 17 años fugitivos de una orden de deportación; los jóvenes no fueron encontrados y arrestaron a Kebin y su padre, quienes fueron liberados unas horas después (Hendricks, 2007).

Sobre la acción en San Rafael después de duras críticas por parte de la prensa y organizaciones no gubernamentales, Lori Haley, vocera del ICE, respondió que no eran redadas, sino acciones de aplicación de ley con un objetivo, y ejecutadas bajo el nombre de “Operation Return to Sender”. Siguiendo con la explicación dijo que los agentes federales buscan personas que han ignorado las órdenes finales de deportación — llamados por el ICE inmigrantes fugitivos— pero también son aprehendidas otras al ser identificadas como individuos que no viven legalmente en el país y también son sujetas a arresto por parte de los agentes del ICE (Henleym, 2007).

Las críticas hacia este tipo de operaciones que promueven la deportación, detención y encarcelamiento de los inmigrantes han generado críticas sobre la forma en que el ICE procede en espacios locales. En el Mission District de San Francisco existe un alza en deportaciones y detenciones con base en el perfil racial, aun con el funcionamiento de la Ley Santuario, lo cual hace cuestionar de qué manera el gobierno local puede prevenir los abusos cometidos contra inmigrantes.

El proceso de confrontación de la reforma a la Ley Santuario de San Francisco nos habla de la dificultad de resolver un problema en el campo de la política pública migratoria. Como se puede observar, la interpretación de la Ley Santuario puede ser diversa y servir a intereses diversos; aun cuando se pretende respetarla, el Alcalde asegura que ninguna ley local puede estar por debajo de la ley federal por lo cual, la ley santuario pierde sentido. Otros actores defienden la autonomía del gobierno local para establecer su propia normativa por medio de ordenanzas como la Ley Santuario que protege a los inmigrantes contra abusos de agentes federales.

5.4. LOS RETOS DE SAN FRANCISCO EN MATERIA DE POLÍTICA PÚBLICA MIGRATORIA

La reunión comunitaria promovida por el *San Francisco Immigrant Rights Committee* en febrero de 2009, generó una serie de recomendaciones sobre los retos de la ciudad en materia de política pública migratoria. Publicaron un documento que contiene cinco problemáticas en la materia con las recomendaciones correspondientes para cada una.

El documento contiene las ideas trabajadas en foros públicos de inmigrantes donde se definen las deficiencias de la actuación en materia migratoria del alcalde Gavin Newsom. Los foros comunitarios pueden ser dispositivos de la sociedad civil migrante cuando ayudan a la generación de una agenda pública y de recomendaciones que son comunicadas al gobierno local representado por el alcalde, y canalizado por medio de organizaciones no gubernamentales y las Comisiones de Derechos Humanos y de los Derechos de los Inmigrantes.

Las acciones que logran penetrar en la discusión sobre el tema migratorio en San Francisco nos llevan al análisis sobre su tipo de incidencia y el nivel en el que transita la agencia del poder conjunto de la sociedad civil y el Estado. Existen mecanismos de comunicación entre las ONGs pro-inmigrantes y de migrantes que ayudan a la generación de una agenda pública, que puede o no ser retomada por las instancias gubernamentales y los organismos públicos de defensa de los derechos de los inmigrantes. Este aspecto nos ayuda a caracterizar la rendición de cuentas social donde las organizaciones no gubernamentales son las que explícitan necesidades colectivas que son demandadas a los distintos niveles de gobierno.

Pongo por ejemplo, la serie de recomendaciones que emite el *San Francisco Immigrant Rights Committee*: las recomendaciones que sirven para exigir directamente, sin un intermediario o agencia de rendición de cuentas, al ex alcalde Gavin Newsom la reconsideración y reconocimiento de una agenda pública local desarrollada por el Comité.

En este caso, el listado de cinco problemas y ocho recomendaciones en materia de política pública migratoria de San Francisco, aparecen como demandas ciudadanas que exigen: 1) derecho a la libertad de todos los ciudadanos, residentes y migrantes de San Francisco; 2) reiteración de valores de justicia e inclusión social; 3) demandar competitividad y una experiencia fuerte en el campo de derechos de los inmigrantes; 4) demandar al Alcalde intenso trabajo para detener las redadas del ICE; 5) incrementar los fondos de ayuda para las víctimas de redadas del ICE; 6) el Alcalde debe detener el trabajo del Departamento de Policía de San Francisco que promueve detenciones con base en el perfil racial; 6) demandar un proceso justo e igualitario de los jóvenes

inmigrantes; 7) demandar a la ciudad y condado de San Francisco mayores recursos para que los jóvenes tengan acceso a educación, empleo y otros servicios; y 8) la reclamación de que el Alcalde debe apoyar el proyecto ya decretado y abandonado de la Identificación Municipal.²⁶²

El papel de las organizaciones no gubernamentales a favor de los derechos de los migrantes permite que se estructuren las demandas en documentos que podemos reconocer como recomendaciones. En este caso, *San Francisco Immigrant Rights Committee* es una coalición local que analiza y documenta casos de violación a los derechos de los inmigrantes y promueve acciones eficaces para el cumplimiento de la legislación con base en la Ley Santuario de San Francisco.

El documento producido por *San Francisco Immigrant Rights Committee* tiene el interés de que sea leído por la *Comisión de Derechos de los Inmigrantes* (CIR) para generar las recomendaciones propias con base en documentación producida por la sociedad civil local. Es digno de mencionarse que la publicación del documento se encuentra en la página oficial de una ONG, el *Gray Panthers de San Francisco*, que tiene más de veinticinco años de existencia con el fin de redefinir los derechos de los adultos mayores en Estados Unidos.²⁶³

Como conclusión podemos decir que el esfuerzo de las ONG's para emitir recomendaciones ha resultado de iniciativas de la sociedad civil para organizar y emitir un punto de vista, negociado anteriormente entre un sector o varios sectores de la sociedad y con esto, apuntalar información que puede ser útil para otras ONG's, agencias y agentes gubernamentales.

Las recomendaciones no son resoluciones ni mucho menos decisiones, tienen la función de generar información y transmitirla por medio de la publicación a otros grupos o sectores de la población. Algunos casos de emisión de recomendaciones tienen un mayor éxito que otras en el proceso de política de rendición de cuentas, cuando son leídos y revisados e incluso utilizados para construir proyectos político-culturales en las instituciones gubernamentales. También son medios de presión que generan una reducción de tiempo en la negociación sobre un problema de carácter social dentro de una comunidad política.

²⁶² Ver anexo 2.

²⁶³ Los asuntos que han ocupado a la organización han sido el seguro de salud universal, trabajos con salario mínimo y el derecho a la organización, la preservación de la Seguridad Social, acceso a la educación, justicia económica, paz y la transformación de la discriminación por sexo, raza o edad (Gray Panthers, http://findarticles.com/p/articles/mi_g1epc/is_tov/ai_2419100534/).

5.5. LA SOCIEDAD CIVIL Y LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS

La sociedad civil ha tenido un proceso de producción de información con el fin de construir un movimiento social y político para impulsar los derechos de los inmigrantes. Basados en las experiencias de los mismos, tratan de incluir las visiones de organizaciones, asociaciones y redes sociales para generar una propuesta alternativa de ley.

Los organismos de derechos humanos han logrado establecer una agenda común con el gobierno local y algunas organizaciones sociales, activistas y especialistas en el tema de la Reforma Migratoria con el fin de desarrollar una propuesta centrado en conocer *cómo debe ser la participación de la ciudad y condado de San Francisco en el debate*. La sincronización en el tiempo de las agendas de trabajo de la sociedad civil y de los organismos de derechos humanos tiene que ver con el interés mutuo de incidir en las propuestas que se dirigen a los políticos y agencias ubicadas en Washington, D.C.

Con la invitación del presidente Obama en junio de 2010 para que todos los actores políticos de Estados Unidos participen en la definición de una Reforma Migratoria Integral, como un proyecto de Reforma que se viene gestando desde 2006 en el Congreso de la Unión de Estados Unidos. La forma en que ha sido anunciada la invitación, responde a la necesidad de que en un sistema democrático liberal todas las voces sean integradas en un proyecto de ley que mire a los inmigrantes, las organizaciones civiles y los gobiernos locales, estatal y federal para la reforma del sistema migratorio caduco de los Estados Unidos.

El activismo y la participación política han sido los mecanismos de acción de la sociedad civil y gobierno local de San Francisco para acceder a nuevas esferas de comunicación y acción con el gobierno federal de los Estados Unidos. La interrelación y comunicación entre ellos establece un fenómeno particular de activismo y participación política donde cada uno de ellos tiene un poder limitado para la acción.

El 9 de noviembre de 2009, la Comisión de Derechos de los Inmigrantes (IRC) de San Francisco junto con la oficina del asambleísta Tom Ammiano, la Oficina de Compromiso Cívico y Asuntos Migratorios y la Asociación Americana de Abogados en Migración, capítulo Norte de California, organizaron un simposio titulado “*Comprehensive Immigration Reform: San Francisco’s Role in Shaping National Immigration Policy*”.

Como antecedente de la reunión, la Comisión ya había convocado a la Audiencia Pública sobre “El impacto de la aplicación de políticas del sistema federal migratorio en las comunidades locales de San Francisco”, llevada a cabo el 13 de abril de 2009. El simposio tuvo el objetivo de escuchar a un panel de expertos nacionales sobre el rol de las comunidades locales y sus jurisdicciones en la transformación y preparación de la reforma integral a nivel federal.

El simposio fue inaugurado por el presidente de la Junta de Supervisores, David Chiu del Distrito 3 de San Francisco, en una breve presentación recordó que la ciudad de San Francisco es líder en la construcción de derechos laborales de los inmigrantes y en ser una ciudad amigable con los mismos. Comentó que la discusión sobre la Reforma Migratoria no puede esperar más tiempo y es importante que la nueva administración gubernamental de Estados Unidos reconozca la importancia de un movimiento de derechos de los inmigrantes. Expresó su optimismo respecto a que, después de la Reforma de Salud, aprobada por el Congreso se reconsideren los derechos constitucionales y civiles que deberían tener todos los individuos. Agradeció la participación de todos los participantes y presentó al asambleísta Tom Ammiano como un importante defensor de los derechos de los inmigrantes en San Francisco.

Tom Ammiano agradeció a la *Comisión de Derechos de los Inmigrantes* (CIR) y a la Junta de Supervisores por su apoyo para la defensa de los derechos de los inmigrantes. Compartió su experiencia en la lucha por los derechos de los inmigrantes como educador en el Distrito Escolar Unificado de San Francisco²⁶⁴ y como miembro de la Junta de Supervisores. Mientras iba comentando los avances en cuestión de derechos migratorios locales, mencionó que “todavía hay un gran camino por recorrer”. Expresó que la ciudad y condado de San Francisco es atacada constantemente por sus programas y política pro-inmigrante, así como por las resoluciones de las Tarjetas de identidad municipales y la Ordenanza de la Ciudad Santuario, pero ellos continúan promoviendo ideas para otras partes del estado de California y del país. Al terminar,

²⁶⁴ Un distrito escolar es una forma concreta que adopta la administración educativa en países como los Estados Unidos y Canadá. Los distritos escolares son responsables de la administración de todas las escuelas públicas en una zona dada, que puede ser un municipio entero o parte del mismo. Es un cuerpo político único, equivalente al de una ciudad o al de un condado, ya que tienen diversos poderes, como el de cobrar impuestos, por ejemplo. Los distritos escolares tienen un cuerpo legislativo, llamado consejo escolar, consejo de *trustees* o comité escolar, cuyos miembros son elegidos directamente por la población mediante la celebración de unas elecciones. Estos miembros, por su parte, tienen la responsabilidad de elegir a un superintendente (supervisor), generalmente un profesor altamente cualificado, para actuar como jefe ejecutivo del consejo, responsable también de tomar decisiones y poner en marcha las políticas. En ocasiones, el distrito puede actuar como judicatura, aplicando sanciones a los empleados o estudiantes.

reafirmó su apoyo a la Reforma Migratoria Integral y concluyó que si algo es San Francisco, es una ciudad de oportunidades.

Daniel Siciliano,²⁶⁵ Profesor de Derecho y Asociado del Decano para la Educación y Programas Especiales de la Universidad de Stanford hizo una presentación sobre la situación de los inmigrantes y su aportación a la economía en los Estados Unidos. Dijo que “aproximadamente una población de entre 8 y 11.5 millones de personas en Estados Unidos están fuera de la economía formal del país. Ellos proveen un componente en la economía que ayuda a que se desarrolle y crezca.” Como contribuyentes de la economía, mencionó que hay tres puntos importantes: 1) Los inmigrantes son una red de contribuyentes a la economía considerando que es fácil distraerse por el análisis fiscal, en donde los inmigrantes no son contribuyentes porque no están en el fisco, pero que su producción no es registrada y es un gran aporte a la economía estadounidense; 2) los inmigrantes serían muy productivos durante su vida si ellos tuvieran la oportunidad de ser integrados completamente en la sociedad y; 3) la noción errónea de que si se aumenta la oportunidad laboral, el precio del salario baja y esto perjudica a todos; considera que por el contrario, la expansión del mercado laboral crea nuevas oportunidades que antes no existían. Menciona que un dato relevante es que el crecimiento del 25% de nuevas empresas en Estados Unidos pertenece a casos de la región de la Bahía de San Francisco y una de cada cuatro fue creada por inmigrantes como es el caso de Apple.²⁶⁶

Después de esta breve presentación comenzaron los comentarios sobre el tema por expertos panelistas. Éstos fueron invitados expresamente por las organizaciones y las comisiones convocantes con base en sus perfiles; muchos de ellos son activistas, abogados o líderes de movimientos de migrantes en California y Estados Unidos. Debemos destacar que la invitación fue hecha a residentes de San Francisco y otras jurisdicciones políticas de Estados Unidos para reconocer una situación general de los asuntos migratorios y reconocer problemáticas en regiones distintas a San Francisco.

Cindy Abitia, la asistente de la congresista y la Directora del *Subcomité sobre Inmigración, refugiados, seguridad fronteriza y ley internacional* del Congreso de los

²⁶⁵ Daniel Siciliano Profesor de Derecho y Asociado del Decano para la Educación y Programas Especiales de la Universidad de Stanford. Es experto en gobernanza, financiamiento corporativo y derecho migratorio. <http://www.law.stanford.edu/directory/profile/136/F.%20Daniel%20Siciliano/>

²⁶⁶ Apple Inc. es una empresa multinacional estadounidense con sede en Cupertino, California, que diseña y produce equipos electrónicos y software. Las acciones en conjunto de Apple Inc. valen 507.647 millones de dólares, siendo la empresa más grande en su género del mundo.

Estados Unidos, Zoe Logfren,²⁶⁷ mencionó que este es el tiempo para construir un consenso entre el Senado y la Cámara de Representantes para una Reforma Migratoria. Anotó que el 25 de junio de 2009, el presidente Obama mencionó que “el tiempo para la Reforma es ahora”.

Cindy Abitia compartió con los oyentes que “el Subcomité de Inmigración está trabajando 12 horas diarias, que las piezas están juntas y que están trabajando en cómo construir un consenso que reúna a todas las piezas y que las ponga juntas de la mejor manera posible”. Además, mencionó que “el Senado es el primero que tiene que dar el paso, para que la Cámara de Representantes pueda participar también”.

El subcomité sobre Inmigración, refugiados, seguridad fronteriza y ley internacional del Congreso de los Estados Unidos (*House Judiciary Subcommittee on Immigration, Citizenship, Refugees, Border Security, and International Law*) informa en su página electrónica que tendrá jurisdicción sobre los siguientes temas: la inmigración y la naturalización, la seguridad fronteriza, la admisión de los refugiados, los tratados, convenios y acuerdos internacionales, las reclamaciones contra los Estados Unidos, estatutos federales de la incorporación, la inmigración privada y las facturas de los reclamos, no fronteras de ejecución, otros asuntos pertinentes a que se refiere el Presidente, y la supervisión correspondiente.²⁶⁸

Mary Giovagnoli es la Directora de *Immigration Policy Center* (IPC), antes de trabajar en el IPC, se desempeñó como Directora General de Políticas para el Foro Nacional de la Inmigración y ejerció la abogacía en el Departamento de Justicia y Seguridad Nacional, sirviendo primero como abogado litigante y asesor general asociado en el INS y, tras la creación del DHS, como abogado asociado en jefe de los Servicios de Ciudadanía y Naturalización (INS) de Estados Unidos. Mary se ha especializado en derecho de asilo y de los refugiados, centrándose en el impacto de las leyes de inmigración generales sobre los asilados.

En 2005, Mary se convirtió en asesora principal del Director de Relaciones con el Congreso en los Servicios de Inmigración y Ciudadanía de Estados Unidos (U.S.

²⁶⁷ Zoe Logfren (1947) es representante de Estados Unidos para el distrito 16 de California, sirviendo desde 1995. Es miembro del Partido Demócrata. El Distrito tiene su sede en San José, California. Logfren es actualmente el presidente de la delegación de 34 miembros del Congreso Demócrata de California. Ella sirve en el Comité Judicial y es presidente del Subcomité Judicial Sobre Inmigración, Ciudadanía, Refugiados, Seguridad Fronteriza y Derecho Internacional. En abril de 2011, se convirtió en el primer miembro del Congreso para pedir una investigación sobre el programa federal Comunidades Seguras. (www.lofgren.house.gov/)

²⁶⁸ Véase <http://judiciary.house.gov/about/subcommittee.html>.

Citizenship and Immigration Services, USCIS)²⁶⁹. También recibió una beca del Congreso de USCIS para servir un año en la oficina del senador Edward M. Kennedy,²⁷⁰ donde trabajó en la reforma integral de migración y los refugiados (Giovagnoli, 2009).

Immigration Policy Center (IPC). American Immigration Council es un centro de investigación sobre política migratoria y el brazo político y de investigación del *American Immigration Council*. La misión del IPC es otorgar una visión racional sobre la inmigración y la integración de los inmigrantes a través de la investigación y el análisis. El IPC ofrece a los políticos, los medios y el público en general información sobre el papel de los inmigrantes y la política de migración de Estados Unidos.

El personal del IPC regularmente sirve como expertos en el tema a los líderes del Capitolio en Washington, a formadores de opinión y a los medios de comunicación. IPC fue formada en 2003 como una organización no partidista que ni, apoya ni se opone a ningún partido político o candidato a cargo.²⁷¹

Mary Giovagnoli mencionó que su centro está intentando proveer información en el sentido de que las personas interesadas en el tema apoyen la idea de que la inmigración es un asunto importante para Estados Unidos. Consideró que la información sobre la reforma es como un cubo de Rubik,²⁷² con múltiples y complejos lados que no siempre están bien colocados al mismo tiempo. La Reforma Migratoria es un movimiento multifacético con muchos asuntos complejos interactuando al mismo tiempo. Hay asuntos de legalización, documentación, reunificación familiar, verificación de los trabajadores y mejoramiento de la justicia y del sistema migratorio para la aplicación de leyes. Anotó que tienen un sistema que no se ajusta con las necesidades, ya que el tema de la Inmigración se ha polarizado.

²⁶⁹ Según la página del Servicio de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos (USCIS), la agencia está dedicada a garantizar que los interesados estén plenamente informados sobre los programas y procesos de inmigración y ciudadanía. Es un componente del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) y lleva a cabo funciones administrativas llevadas a cabo anteriormente por el ex-Servicio de Migración y Naturalización (INS) que formó parte del Departamento de Justicia (Department of Justice, DOJ) www.uscis.gov/.

²⁷⁰ Edward Moore “Ted” Kennedy (1932-2009) fue un político estadounidense del Partido Demócrata. Fue senador Senior del estado de Massachussets desde 1965 hasta el día de su muerte. Fue hermano del presidente estadounidense John F. Kennedy y del senador Robert Kennedy, ambos asesinados. (United States Government Printing Office, 2005; 1372)

²⁷¹ *Immigration Policy Center. American Immigration Council*, www.immigrationpolicy.org/

²⁷² El cubo de Rubik es un rompecabezas mecánico tridimensional inventado por el escultor y profesor de arquitectura húngaro Erno Rubik en 1974. En un cubo Rubik clásico, cada una de las seis caras está cubierta por nueve estampas de seis colores uniformes (tradicionalmente blanco, rojo, azul, naranja, verde y amarillo). El mecanismo de los ejes permite a cada cara girar de manera independiente mezclando así los colores. Para resolver el rompecabezas, cada cara debe tener un solo color nuevamente.

Bill Ong Hing, profesor de derecho de la Universidad de California en Davis, dirigió la pregunta al público sobre lo que pueden hacer los residentes de San Francisco frente a la Reforma Migratoria. Mencionó que es necesario crear un mecanismo donde regularmente puedan lanzar un mensaje a Washington de manera individual y como residentes de San Francisco. También dirigió otra pregunta al público: ¿a qué precio se puede aceptar la Reforma que todos esperan?

Comentó que en la presente propuesta existen asuntos que deben ser cuestionados e introducidos para la discusión como analizar de qué manera serán criminalizados los inmigrantes con la nueva reforma y de qué manera se atacará a las familias de inmigrantes, puesto que en las propuestas de 2007 y 2008 de los senadores McCain y Kennedy se eliminan algunas categorías para reconocer residentes legales permanentes, como ser hermano o hijo de alguien que ya cuenta con la ciudadanía.

Por ello, concluyó que cuando la legislación fuera aprobada debe eliminarse este tipo de actividades ya que deben enfocarse en los problemas de la economía mexicana y en los desequilibrios de la economía de Norteamérica incluyendo los tres países que lo conforman.

Nelly Reyes, presidenta de *Nelly Reyes. Immigration Services*²⁷³ mencionó los impactos positivos en la economía como la expansión del turismo y otras áreas de servicio en las que trabajan. Destacó que es condenable la postura de los medios de comunicación que realizan campañas contra los inmigrantes porque supuestamente roban los trabajos a los estadounidenses, devalúan los salarios y cometen crímenes.

Después de la presentación de los oradores, hubo una sesión donde rindieron testimonio distintos miembros de la sociedad civil. Ellos fueron invitados en una convocatoria abierta para la presentación de testimonios, con base en la Ordenanza *Sunshine*, donde todas las reuniones de las Comisiones de Derechos Humanos y de los Inmigrantes deben estar abiertas al público y ser convocado para su participación todo el público interesado.

Una de las lideresas del movimiento a favor de la Ley DREAM, Prerna Lal participó en la sesión. Comentó que ella llegó a los 14 años a Estados Unidos, procedente de las islas Fiji y al entrar al país se convirtió en una ilegal. Informó en la audiencia que aunque sus padres, hermanos y abuela ya obtuvieron la residencia, ella es

²⁷³ *Nelly Reyes. Immigration Services* es la agencia de servicios fundada por Nelly Reyes quien es una consultora de inmigración en San Francisco. Las especialidades de la agencia son la unidad familiar y la ciudadanía. Ofrece consultorías para visas familiares, unidad familiar, ciudadanía y permisos de trabajo. <http://nelly-reyes.com/>

la única indocumentada de la familia. Explicó que se ha graduado de la licenciatura y la maestría en Ciencias Políticas y durante el proceso de sus estudios, la *Ley Dream (Dream Act)* fue rechazada en 2007²⁷⁴ quitando la oportunidad de muchísimos estudiantes, entre ellos Prerna, para convertirse en ciudadanos y residentes legales con derecho a la educación; para finalizar insistió en la necesidad de aprobar la ley DREAM.

La ley DREAM (*Development, Relief and Education for Alien Minors Act*) también llamada DREAM ACT (S. 1545) fue un proyecto legislativo bipartidista, que se debate en el Congreso de los Estados Unidos junto a la Reforma Migratoria desde 2006. Según la propuesta, esta ley daría la oportunidad para que estudiantes indocumentados que hayan llegado al país siendo menores de edad obtengan la ciudadanía estadounidense. Fue presentada en 2006 por los senadores Orrin Hatch²⁷⁵ (R-Utah) y Richard Durbin (D-Illinois),²⁷⁶ sin embargo no ha sido aprobada en el Congreso de los Estados Unidos. Los senadores republicanos incluyendo al senador Orrin Hatch han retirado su apoyo en los años recientes, haciendo más difícil su aprobación en las cámaras.

Dicha ley revocaría la sección 505 de la IRRIRA de 1996, la cual impone límites a los estados de la Unión Americana para proveer ayuda financiera a los inmigrantes. Con dicha disposición, los estudiantes en condiciones irregulares y que no han obtenido la residencia podrían no pagar tarifas universitarias como si fueran extranjeros y también permitiría que, los estudiantes inmigrantes obtuvieran una visa temporal, y una vez graduados, optarán por la residencia legal permanente.

²⁷⁴ La ley DREAM (*Development, Relief and Education for Alien Minors Act*) también llamada DREAM ACT (S. 1545) es un proyecto legislativo bipartidista, que se debate en el Congreso de los Estados Unidos junto a la Reforma Migratoria. La ley daría la oportunidad que estudiantes indocumentados que hayan llegado al país siendo menores de edad obtengan la ciudadanía estadounidense. Fue presentada en 2006 por los senadores Orrin Hatch (R-Utah) y Richard Durbin (D-Illinois), aunque posteriormente <http://www.whitehouse.gov/blog/2010/12/10/la-ley-dream-les-da-a-j-venes-trabajadores-y-patri-ticos-la-oportunidad-de-alcanzar->.

²⁷⁵ Orrin Hatch Grant (1934) es el Senador *Senior* de Utah en Estados Unidos y es miembro del Partido Republicano. Hatch fue Presidente del Comité Judicial del Senado de 1993 a 2005. Anteriormente se desempeñó como presidente de la Salud, Educación, Trabajo y Pensiones de 1981 a 1987. Actualmente se desempeña como el miembro de mayor rango del Comité de Finanzas del Senado y también es miembro de la Junta de Directores del *United States Holocaust Memorial Museum* (<http://hatch.senate.gov/public/>).

²⁷⁶ Richard José “Dick” Durbin (1944) es Senador *Senior* de Illinois en los Estados Unidos desde 1997 y *Senate Majority Whip*, la segunda posición más alta en el liderazgo del Partido Demócrata en el Senado de Estados Unidos de 2005 a 2007. Él es el principal defensor de la Ley DREAM, así como de otras leyes como la Ley SOPA y regulaciones como la del tabaco (www.durbin.senate.gov).

El 11 de mayo de 2011, el líder de la Mayoría del Senado Harry Reid,²⁷⁷ reintrodujo la Ley DREAM en el Senado. Sin embargo, algunos republicanos que anteriormente habían apoyado el proyecto de ley, entre ellos el Senador John Cornyn²⁷⁸ de Texas, Jon Kyl²⁷⁹ de Arizona, John McCain²⁸⁰ de Arizona y Lindsey Graham²⁸¹ de Carolina del Sur, cambiaron su voto objetando que ese proyecto de ley debe ser aprobado junto con una ley migratoria.

Andy MacKay, director de *20/20 Productions Inc.*, mencionó que el proceso para obtener la carta de residencia le ha sido denegada en varias ocasiones impidiendo con ello el desarrollo de su micro empresa. Procedente de Escocia, él solicitó exitosamente una visa L1A como gerente multinacional en 2002, ese mismo año se mudó a San Francisco y abrió una oficina que produce más de \$1 millón de dólares anuales, con los respectivos impuestos para el gobierno estadounidense. En 2003 y 2005 renovó exitosamente la misma visa. En 2007 solicitó la tarjeta verde EB1(c) como gerente multinacional, pero le fue denegada. Cuando apeló a la Oficina Administrativa de Quejas (*Administrative Appeals Office*) esperó 18 meses para la respuesta, que fue básicamente la misma: no puede ofrecer servicios profesionales.

Después de la sesión de testimonios personales, concluyó la sesión. En espera de una resolución sobre los temas tratados en la Audiencia y en el Simposio, la Comisión de Derechos de los Inmigrantes publicó un documento titulado *Are we a nation of Immigrants? Summary report on Comprehensive Immigration Reform: San Francisco's*

²⁷⁷ Harry Mason Reid (1939) es un político estadounidense, miembro del Partido Demócrata, senador de Nevada en el Congreso de Estados Unidos desde 1987 y líder de la mayoría demócrata del Senado de Estados Unidos desde 2007. (<http://www.reid.senate.gov/>).

²⁷⁸ John Cornyn (1952) es el Senador Junior para el estado de Texas en el Senado de Estados Unidos y sirve desde 2003. Él es miembro del Partido Republicano y fue elegido Presidente del Comité Senatorial Republicano Nacional para el 111o Congreso de los Estados Unidos. Ha sido reconocido como uno de los congresistas más conservadores de Estados Unidos. (www.cornyn.senate.gov/).

²⁷⁹ Jon Kyl (1942) es el Senador Junior de Arizona para el Senado de los Estados Unidos y el Senate Minority Whip, la segunda posición más alta del liderazgo republicano en el Senado. Ha sido clasificado como uno de los senadores más conservadores de Estados Unidos. (www.kyl.senate.gov/).

²⁸⁰ John Sidney McCain III (1936) es un político estadounidense. Actualmente es Senador *Senior* por Arizona en el Senado de Estados Unidos. Fue candidato del Partido Republicano de Estados Unidos para la elección presidencial de 2008 que perdió frente al demócrata Barack Obama. Ha sido considerado como un político conservador, aun así se le reconoce que no siempre sigue la línea del Partido Republicano teniendo una actitud independiente frente a programas de su partido para los inmigrantes ilegales, las limitaciones de fondos en las campañas, sus visiones sobre los temas medioambientales y su oposición a la política sobre impuestos de la Administración Bush (*Bush Tax Cuts*), a la que después apoyó. (www.mccain.senate.gov/).

²⁸¹ Lindsey Graham (1955) es Senador *Senior* de Estados Unidos en Carolina del Sur desde 2003 y miembro del Partido Republicano. Anteriormente se desempeñó como Representante de los Estados Unidos para el Distrito 3 del Congreso de Carolina del Sur (1995-2002), el cual comprende los condados de Abbeville, Anderson, de Edgefield, Greenwood, Laurens, McCormick, Oconee, de Pickens, Saluda y la mitad de Aiken. Dicho distrito históricamente fue demócrata hasta 1994, donde las tendencias de votación cambiaron a favor de los republicanos, quienes han gobernado desde esa fecha.

Role in Shaping National Immigration Policy en junio de 2010, donde se reseña el simposio titulado de la misma manera y las recomendaciones de la Comisión sobre la Reforma Migratoria hechas por dos convocantes: la Asociación Americana de Abogados en Migración, capítulo Norte de California y la Comisión de los Derechos de los Inmigrantes de San Francisco.

Como un mecanismo que forma parte de un dispositivo de control, en este caso, el Simposio, las recomendaciones realizadas por la Comisión de los Derechos de los Inmigrantes proponen los siguientes principios para ser incorporados en la reforma migratoria federal sin ser obligatorios:

- 1) Priorizar las peticiones familiares de inmigración, reunificaciones, ajustes a los estatus migratorios y solicitudes relativas que incrementen los recursos de la *Agencia de Servicios de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos* (USCIS) para dicho propósito.
- 2) Declarar fuera de la ley la discriminación en leyes de reunificación familiar por medio de la expansión de derechos igualitarios para la reunificación de parejas del mismo sexo y sus familias.
- 3) Hacer honor a las contribuciones de los inmigrantes por medio de legalizar programas para inmigrantes indocumentados, familias que tienen miembros con diferentes estatus legales, refugiados y asilados. Proveer algún nivel de estatus legal e identificación hacendaria para los trabajadores que no cuentan con documentos, no sólo para permitirles trabajar y contribuir en la economía nacional sino también para mejorar la seguridad nacional.
- 4) Respeto a la dignidad de todos los inmigrantes por medio de: (a) mejorar el acceso igualitario a servicios sociales y de salud; (b) no criminalizar a los inmigrantes indocumentados; (c) prohibir el acoso y la discriminación de los inmigrantes entre las fronteras y dentro del país, y (d) preservar los juicios justos y los derechos humanos básicos de todos los residentes, sin mirar el estatus migratorio.
- 5) Proteger los derechos laborales de los inmigrantes trabajadores asegurando que las leyes económicas nacionales e internacionales, acuerdos y políticas sean consistentes con los derechos humanos, los derechos laborales, los tratados de justicia y aproximaciones sustentables al medio ambiente y el desarrollo económico.

Además, la *Asociación Americana de Abogados* como convocante elaboró sus propias recomendaciones en materia migratoria, con base en los testimonios e información que generó el Simposio:

- El gobierno debe colaborar con las organizaciones de base que conocen mejor a los inmigrantes para asistirles por medio de la educación, la organización y la preparación legal para aquellos que están en la posibilidad de transformar su estatus legal.
- Para prepararse para futuros flujos migratorios, la aplicación de las visas de trabajo deben ser acordes con estándares flexibles basados en las condiciones de la economía y el mercado laboral.
- No contar la reunificación familiar y la libertad condicional como una deducción del total de las visas otorgadas.
- Permitir usar el sistema de inmigración familiar a los matrimonios del mismo sexo y las parejas que no están casadas legalmente.
- Reutilizar las visas de empleo y familiares que no fueron usadas en el año previo.
- Comisionar un reporte sobre la efectividad de la estrategia de la aplicación de la ley migratoria en las fronteras y en el interior del país.
- El Congreso debe restablecer la justicia y flexibilidad del sistema por medio de la autorización de jueces y oficiales que consideren de las circunstancias individuales de cada caso.
- El Congreso debe asegurarse de que las condiciones de detención sean humanas y seguras.
- El Congreso debe establecer criterios para asegurarse que las detenciones sean para aquellos considerados como un riesgo a la seguridad pública.
- Utilizar y proveer fondos alternativos basados en la comunidad que no requieran mecanismos electrónicos para monitorear.
- Restaurar la jurisdicción federal sobre las agencias migratorias acordando establecer la doctrina de la supremacía de la ley federal

Después de la emisión de recomendaciones por parte de la Comisión de los Derechos de los Inmigrantes como una institución gubernamental y de la Asociación Americana de Abogados —capítulo norte de California— como una organización no gubernamental; las instituciones convocantes —la Comisión de Derechos de los Inmigrantes (IRC) de San Francisco, la oficina del asambleísta Tom Ammiano, la Oficina de Compromiso Cívico y Asuntos Migratorios y la Asociación Americana de

Abogados en Migración, capítulo Norte de California— elaboraron una serie de conclusiones que fueron también incorporadas en el documento.

Dichas conclusiones fueron que la Comisión de Derechos de los Inmigrantes debe urgir a los líderes locales, estatales y nacionales a aprobar una legislación migratoria integral y humana basada en los principios de justicia y equidad bajo los cuales está fundada la nación estadounidense. De esta manera, los firmantes reconocen que arreglar el sistema migratorio que está quebrado es difícil, debido a la complejidad y la ambigüedad de las actuales políticas y leyes migratorias en Estados Unidos que están diseñadas para excluir y no para incluir a ciertos individuos. Sin embargo, la Reforma Migratoria debe suceder en nuestro tiempo.

En el documento concluyen lo siguiente: “a más de 200 años de historia de leyes migratorias discriminatorias basadas en el origen nacional, raza, clase, género y sexualidad no pueden ser corregidas por una ley poco sistemática. Las leyes deben balancear las necesidades de la nación con justicia y prácticas y políticas humanas.”

A continuación los convocantes enumeran los beneficios potenciales, más allá de los riesgos de la Reforma Migratoria:

- La Reforma Migratoria generaría un incremento aproximado de 0.84 % del *producto interno bruto* (PIB) de los Estados Unidos. Sumados por más de 10 años, esta cantidad acumularía USD\$1.5 trillones adicionales al PIB. Esto reflejaría un aumento en el salario de los ciudadanos y los inmigrantes trabajadores recién legalizados.
- Asumiendo que los nuevos trabajadores inmigrantes mejoren sus niveles de educación y habilidades en el idioma inglés, como ha sucedido en previas reformas, los salarios podrían aumentar por otros USD\$8.6 billones; considerando los incrementos iniciales por las legalizaciones y sus múltiples impactos, esto sería una ganancia de \$16 billones anuales para California.
- La Oficina de Presupuesto del Congreso (*The Congressional Budget Office*) y la Comisión Mixta de Impuestos (*The Joint Committee on Taxation*) estima que la propuesta de Reforma Migratoria Integral de 2006 podría incrementar los ingresos públicos por \$ 66 billones en el período de 2007-2016.
- La Reforma Migratoria permitiría a California retener \$310 millones en impuestos y \$74.4 millones en el impuesto sobre las ventas, que combinados dan \$384.3 millones de ingresos por impuestos adicionales en un período corto de tiempo.
- 66% de los votantes (de los dos partidos) apoyan la Reforma Migratoria integral y quieren que el Congreso tome cartas en el asunto en 2010.

- La mayoría de los votantes creen que la crisis económica hace que la reforma migratoria sea más importante para resolver.
- En el período de 2001-2008, 20% menos de los estadounidenses quisieran ver un descenso en los niveles de inmigración.

Para finalizar, los convocantes consideraron que la Reforma Migratoria podría beneficiar a todos los sectores de la economía de los Estados Unidos si expandieran un programa de trabajadores temporales. Consideran que las personas nacidas en el extranjero que residen en San Francisco y que no han sido naturalizadas, representan una gran proporción con relación a aquellos que se han nacionalizado, en industrias como la construcción, arte y entretenimiento, recreación, hotelería y servicios alimenticios. Las industrias pesadas dirigidas por inmigrantes esperan ver los grandes beneficios de la Reforma Migratoria Integral, confiando en que la economía de San Francisco pueda ver mayores ganancias con mejores políticas y leyes migratorias.

Por último, los convocantes mencionan que San Francisco, California y los Estados Unidos son exitosos porque una energía colectiva y contribuciones de distintas personas residiendo en el suelo estadounidense. Pero la libertad y la justicia deben ser extendidas para todas las personas, no sólo para algunas.

5.6. LOS TRES TEMAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS INMIGRANTES EN SAN FRANCISCO

En los inicios de la administración de Barack Obama, quien tomó posesión de la presidencia de los Estados Unidos el 20 de enero de 2009, las discusiones sobre la política migratoria en Estados Unidos desataron nuevas polémicas sobre la situación de los inmigrantes en espacios locales.



Reunión comunitaria en la Escuela Horace Mann del Mission District de San Francisco

25 de febrero de 2009

En San Francisco, las distintas organizaciones y coaliciones a favor de los derechos de los inmigrantes habían iniciado trabajos previos para apoyar la candidatura del representante del Partido Demócrata, Barack Obama, y así comenzar una nueva discusión sobre la Reforma Migratoria que había quedado pendiente en la administración de George W. Bush.

Fueron realizadas muchas acciones y convocatorias para analizar la situación de la política migratoria a nivel local y federal. Entre ellas, el 25 de febrero de 2009 se realizó una reunión comunitaria de la ciudad (*Town Hall*) en la escuela intermedia Buena Vista/Horace Mann del Mission District²⁸² con el objetivo de discutir los tres temas sobre los derechos de los inmigrantes en el *Mission District* de San Francisco.

²⁸² Buena Vista/Horace Mann School es una escuela pública que ofrece a sus estudiantes los grados K-8, se ubica en el número 3351 de la calle 23 en el Barrio del Mission District de San Francisco y es una escuela bilingüe y bicultural donde se enseñan las lenguas castellana e inglesa dentro de un contexto de inmersión cultural.

En Estados Unidos una reunión comunitaria de la ciudad (*town hall*) es un término aplicado para una reunión pública informal de la ciudad. En estas reuniones toda la comunidad de la ciudad está invitada a asistir, no siempre pueden expresar todos los asistentes sus puntos de opinión y tiene su importancia en que son elegidos funcionarios públicos para discutir temas de interés colectivo. En las reuniones comunitarias de la ciudad no hay reglas o directrices específicas, en general, el objetivo es dar a la gente la oportunidad de exponer sus puntos de vista el mayor tiempo posible y en algunas ocasiones, como en la reunión en Horace Mann School, el grupo asistente se divide en pequeños grupos de discusión donde se abordan ciertas temáticas. En ese caso, cada grupo pequeño designa a alguien para resumir la discusión del grupo.

No fue casual que la reunión comunitaria fuera organizada en la escuela intermedia Buena Vista/Horace Mann del Mission District, donde se han celebrado en otras ocasiones este tipo de reuniones. Las reuniones comunitarias de la ciudad convocadas por organizaciones locales o el alcalde y la Junta de Supervisores de San Francisco, muchas veces tienen su sede en escuelas públicas que pertenecen a la jurisdicción del Distrito Escolar Unificado de San Francisco y en el Teatro del Área de la Bahía (*Theatre Bay Area, TBA*)²⁸³ ubicado en el número 1663 de la Calle Mission Street de San Francisco, California.

Por ejemplo, el 17 de marzo de 2011 el alcalde Edwin M. Lee y los Supervisores de San Francisco anunciaron una serie de reuniones comunitarias de la ciudad en los meses siguientes para discutir y educar al público acerca de los principios presupuestarios de la Alcaldía y escuchar directamente de la población de San Francisco los problemas y las ideas que como ciudad se enfrenta en el proyectado déficit de \$380 millones para el presupuesto del año fiscal 2011-2012.

La reunión correspondiente al Distrito 9, Mission District de San Francisco, fue realizado el 23 de marzo de 2011 de 5:45 a 7:30 pm en la escuela intermedia *Horace Mann Middle School* con la asistencia del Supervisor David Campos. Asimismo, las reuniones para el Distrito 6 con la Supervisora Jane Kim, el día 16 de marzo de 2011 de 5:30 a 7:00 pm. En el *Tenderloin Community School*²⁸⁴ ubicado en el número 627 de la

²⁸³ *Theatre Bay Area, TBA* tiene como misión unir, fortalecer, promover e impulsar la comunidad de teatro en la Bahía de San Francisco. El TBA fue fundado en 1976 para servir a la comunidad local enfocada en las artes teatrales, y hoy es la mayor organización regional de servicios de cine de Estados Unidos, sirviendo como modelo a otras organizaciones de servicio del país. (<http://www.theatrebayarea.org/About/index.cfm>).

²⁸⁴ *Tenderloin Community School (TCS)* es una escuela primaria pública que comprende del Kinder al grado 5o de la educación estadounidense. Cuenta con recursos comunitarios como una clínica

calle Turk y la reunión del Distrito 8 con el Supervisor Scott Wiener, el día 14 de abril de 2011 de 6:30 a 8:30 en el *Mission High School*²⁸⁵ ubicado en el número 3750 de la calle 18^a fueron planeadas en escuelas públicas que pertenecen al Distrito Escolar Unificado de San Francisco.²⁸⁶

La reunión comunitaria de la ciudad fue convocada por *San Francisco Immigrant Rights Defense Committe* y fueron invitados los siguientes oficiales de la ciudad: Supervisor Eric Mar, Supervisor David Campos, Supervisor David Chiu, Supervisor John Avalos, los miembros de la Junta de las Escuelas de San Francisco (Board School) Jaynry Mak y Sandra Fewer, la Directora Ejecutiva de la Comisión de Derechos de los Inmigrantes Adrienne Pon, el Director de la Oficina del Alcalde de Servicios a los Vecindarios (*Director of Mayor's Office of Neighborhood Services*) Mike Farah y el Tesorero de la ciudad Phil Thing y un vocero del Departamento de Policía.

Mak y Fewer fueron piezas clave en la discusión de la reunión comunitaria porque abordaron el tema de los *jóvenes indocumentados* en el Sistema Juvenil de San Francisco, tema de especial interés para el Distrito Unificado Escolar de San Francisco. Los miembros de la Junta de Educación de San Francisco del Distrito Escolar Unificado de San Francisco (*Board School*) que participaron fueron Jaynry Mak y Sandra Fewer, mismas que fueron elegidas para ser miembros de la Junta de Escuelas de San Francisco en la votación del 4 de noviembre de 2008, donde también resultaron electos Rachel Norton y Norman Yee por un período de cuatro años (2009-2012).

dental ubicados a la derecha del complejo de la escuela apoyados por el Centro de la Mujer y la Infancia del Área de la Bahía de San Francisco (Bay Area Women and Children Center, BAWCC). Según la página de la Escuela Comunitaria Tenderloin, el personal se compromete a trabajar con las familias y utilizando todos los recursos disponibles para proporcionar a los estudiantes con el mejor programa posible integrado (<http://www.sfusd.edu/en/schools/school-information/tenderloin.html>).

²⁸⁵ Mission High School es una escuela pública secundaria (grados 9-12) del Distrito Escolar Unificado de San Francisco. La escuela se encuentra a dos cuadras de la Misión de Dolores de la cual tomó su nombre. El cuerpo estudiantil es diverso, constituyendo a los latinos y africano-americanos como los dos principales grupos étnicos que asisten a esta secundaria. (<https://mhs-sfusd-ca.schoolloop.com/>)

²⁸⁶ La información fue tomada del comunicado de prensa girado por la Oficina del Alcalde de la Ciudad y Condado de San Francisco titulado "Mayor Lee and Supervisors announce budget town halls for greater public input" fechado el 16 de marzo de 2011. Véase en versión electrónica : <http://www.sfmayor.org/index.aspx?page=294>



Comisionado de la Comisión de los Derechos de los Inmigrantes y el capitán Gary Jimenes del Departamento de Policía de San Francisco en la Reunión comunitaria en la Escuela Horace Mann del Mission District de San Francisco, 25 de febrero de 2009

La sesión estuvo destinada a comprender las problemáticas actuales en materia de migración de la población latina que radica en ese distrito. Los tres temas sobre los Derechos de los Inmigrantes fueron los siguientes:

1. <i>Ley Santuario/ Sanctuary Ordinance (City of refuge)</i>
1.1. Apoyando a inmigrantes víctimas de crímenes
1.2. Abordando el tema del perfil racial y los retenes
2. <i>Jóvenes indocumentados en el sistema juvenil</i>
2.1. Impacto a las escuelas

2.2. Impacto a las familias
2.3. Impacto a la comunidad
3. <i>Redadas del ICE en San Francisco</i>
3.1. Impacto de las redadas en San Francisco
3.2. Colaboración del Departamento de Policía de San Francisco

La cita para la reunión fue a las 6 de la tarde en la escuela Horace Mann. En los primeros cuarenta minutos, rindieron testimonios miembros de la comunidad migrante del *Mission* de San Francisco y se dividieron en tres grupos correspondientes a cada uno de los temas. Cada uno de los grupos eligió a un vocero para presentar en la reunión general iniciada a las 650 de la tarde en el auditorio de la escuela. Cada vocero contó con 10 minutos para presentar el resumen y además se eligieron tres testimonios para ser presentados en la reunión general.

Con base en los tres temas elegidos por la comunidad migrante de San Francisco para ser discutidos en la asamblea comunitaria, los siguientes subcapítulos presentan los tres problemas que fueron discutidos con los antecedentes y las resoluciones que se han tomado después de la asamblea comunitaria como parte del proceso de política pública migratoria de San Francisco. Cabe destacar que este evento, entendido como un dispositivo, generó el reconocimiento de las problemáticas del *Mission District* con relación a la actuación del ICE en San Francisco y estableció una interacción entre la sociedad civil y el gobierno local.

La asistencia de los representantes gubernamentales significó la posibilidad de generar la comunicación entre la sociedad civil y el gobierno local para el conocimiento de los problemas que hay en el *Mission District*. Sin embargo, en esta ocasión no se presentaron ni se generaron recomendaciones. Sólo se virtieron los testimonios y se estableció un diálogo inicial con los agentes gubernamentales con el fin de que ellos respondan al cambio de política pública migratoria de San Francisco.

La importancia de los testimonios es que dan una visión importante de los problemas que aqueja a la ciudad con relación a la actividad del ICE en San Francisco a los agentes gubernamentales para que hagan un balance posterior y puedan conocer las demandas públicas de la sociedad civil migrante de San Francisco.

5.6.1. EL PERFIL RACIAL

El perfil racial (*racial profiling*) es definido como la práctica de utilizar estereotipos raciales o étnicos en lugar de una conducta individual, la descripción de sospechosos o el conocimiento acumulado para dirigir los actos de las fuerzas de la ley y es un problema de derechos humanos que afecta a millones de personas en Estados Unidos y países europeos (Amnesty International, 2004: v).

El debate sobre el perfil racial se ha retomado en la esfera pública; alegando que esta práctica discriminatoria desde los distintos ámbitos de gobierno —local, estatal y nacional— afecta a una población amplia de los Estados Unidos, estimando una población afectada de 32 millones de personas en dicho país según un reporte de Amnistía Internacional Estados Unidos.

La discusión no es nueva en Estados Unidos y California; desde 1940, Earl Warren²⁸⁷ se convirtió en un ícono de los derechos civiles y la libertad individual cuando fue el fiscal general de California. En ese momento declaró:

Hay que recordar que prácticamente todos los extranjeros que han venido a este país es porque les gusta nuestra tierra y nuestras instituciones. Ellos se han unido a la vida de este país de una manera violenta, han tenido que aceptar el cambio y, a la mayoría de ellos, se les ha dado una oportunidad para superar las dificultades de nuestra nación contra las naciones de origen... Debemos velar por no desarrollar prejuicios raciales y que no haya persecuciones de aquellas personas que respetan la ley (Siggins, 2010: 2).

En Estados Unidos el uso indiscriminado de categorías raciales por parte de cuerpos policíacos, migratorios y de seguridad en los aeropuertos se ha expandido después del 11 de septiembre afectando las garantías individuales de afroamericanos, indios americanos, latinos, árabes americanos, iraníes americanos, asiático americanos, sijes²⁸⁸ e inmigrantes de África, Asia, Sudamérica, México, Centro América y el Caribe (Siggins, 2010: 2; Amnesty International, 2004: 2).

En la siguiente tabla aparecen los porcentajes de la población afectada con base en su etnicidad.

²⁸⁷ Earl Warren (1891-1974) fue un jurista estadounidense. Entre 1943 y 1953 fue gobernador de California y candidato a la vicepresidencia en 1948. Fue Juez Presidente de los Estados Unidos desde octubre de 1953 hasta junio de 1969 en el período presidencial de Dwight D. Eisenhower. En 1964 fue presidente de la comisión encargada de investigar el asesinato del presidente John Fitzgerald Kennedy, en la llamada Comisión Warren.

²⁸⁸ El sijismo es una religión india fundada por gurú Nanak (1469-1539) en el Punjab, al norte de la India, y combina elementos del hinduismo y el Islam. El objetivo de la tradición siji es propagar la armonía religiosa, trabajar por la paz, y ofrecer la liberación espiritual a todo el mundo (Historia de las Religiones, www.historia.religiones.com.ar/el-sijismo-57)

Tabla 11.
Población nacional afectada por el Perfil Racial en Estados Unidos

Raza	Total de la Población	Porcentaje de Perfil Racial	Población Afectada
Afroamericanos	34	47%	16
Latinos	35	23%	8
Asiáticos	10	11%	1
Multiracial (No latinos)	5	19%	1
Blancos	195	3%	6
Población total afectada por el perfil racial			32

Fuente: Amnistía Internacional Estados Unidos, 2004: 1

El perfil racial continúa siendo una práctica frecuente que se aplica a los estadounidenses e inmigrantes mientras viajan por carreteras y pasan por las aduanas de los aeropuertos. Sin embargo, la práctica también se aplica cuando las personas hacen actividades comunes como comprar, caminar por las calles, o en sus viviendas.

El perfil racial ha sido una práctica para detener sospechosos con base en su etnicidad o raza y confluye con otros factores como la edad, la vestimenta, la hora del día y la ubicación de alguien en un barrio con una composición étnica distinta. Por ejemplo, a los jornaleros se les detiene en los espacios donde piden trabajo para realizar labores de un día con una hora específica, la mañana.

En Estados Unidos ha sido constante la persecución de los afroamericanos y latinos con base en el perfil racial desde hace más de una década, resultando las poblaciones más afectadas. Existe un lema popular que refiere a esta práctica: “Conduciendo siendo Negro o Café” (en inglés *Driving while Black or Brown, DWB*) refiriendo a aspectos racistas que sirven como base para sospechar que un sujeto –negro o café- es criminal a los agentes policíacos, migratorios o de seguridad nacional (Amnistía Internacional Estados Unidos, 2004: 3).

El tipo de perfil racial que se aplica en las localidades cambia de región en región de los Estados Unidos. Las comunidades de inmigrantes latinos y asiático americano de San Francisco han declarado en foros comunitarios y audiencias públicas convocadas por organizaciones no gubernamentales y las Comisiones de Derechos Humanos y de Derechos de los Inmigrantes la práctica del perfil racial y los abusos cometidos contra inmigrantes de diversos grupos étnicos y minorías.



Testimonios de la comunidad migrante latina en la Reunión comunitaria en la Escuela Horace Mann del Mission District de San Francisco, 25 de febrero de 2009

En la reunión comunitaria del 25 de febrero de 2009 realizada en la escuela intermedia Horace Mann del *Mission District* se abordó en la mesa sobre la ley Santuario el tema del perfil racial y los retenes. Se presentaron cinco casos que expusieron violación de derechos. Cabe citar el contenido de ellos:

Testimonio 1.

A dos carros de nosotros un grupo de bomberos estaba tomando café y no vieron que yo estaba a su lado. En el momento que el semáforo se puso en luz verde pensé que iban hacia atrás pero no fue así, iban para adelante. Así fue que nos chocaron. Yo tengo *aseguranza* pero mi licencia no es de aquí, era de Oregón pero me la quitaron. La licencia no estaba vencida, pero el policía me dijo que, a los 30 días que cambias de residencia a otro estado, tienes que cambiar tu dirección. Yo que tenía aquí como un año y que ellos me chocaron, ellos tuvieron la culpa. El policía después me dijo

-Tienes que sacar licencia de aquí.

Le dije que no podía porque no tenía seguro, y después me dijo que no podía manejar más mi carro. Luego me dice el policía

- No puedes manejar tu coche más

-¿Por qué no, si yo no tuve la culpa?

Y dice

-No, es que tu licencia no es válida aquí.

Y así me quitaron el carro y ya no lo pude sacar hasta los seis días pero no lo saqué yo, lo sacó un amigo a su nombre y con *aseguranza* de él como si yo se lo hubiera vendido.

Ya después fui a ver si me daban mi licencia, fui a la (calle) Bryants, vine aquí por la (calle) Valencia y me dijeron que no sabían nada, que no sabían nada. Yo le dije que por favor me la regresara porque yo la necesitaba como mi identificación, y dijo que él no podía, porque llegaron muchos policías

-Y ellos saben que tu licencia no es de aquí, yo no puedo regresártela.

Testimonio 2.

Buenas tardes, yo soy un miembro de la comunidad, a mi me pasó tal como le pasó al compañero pero con diferente forma. Yo no había cometido nada, solamente lo que ha pasado es que estaba roto una de las micas de lujo, que ponen a los carros, es una mica de media pulgada por una pulgada, solamente por eso me paro el policía que estaba roto y se llevo mi carro. Para sacar mi carro yo tenía que pagar 2800 y yo no tenía ese dinero y lo que me paró fue un día miércoles, casualmente coincide que siempre paraban los policías los días miércoles y estaban quitando los carros a los latinos y eso es una cosa, que si podemos hacer llegar nuestra voz a los supervisores sería bien.

Testimonio 3.

Mira, yo no sé, pero yo vivo en la 24th. y South Van Ness. Durante todo el mes de enero el departamento de policía motorizada se tira de la 24th hasta Potrero y de *Mission* a Valencia poniendo tickets, todo el tiempo son latinos los que están parando, o sea la pregunta que hay que hacerle a la ciudad, al alcalde, a los supervisores es qué poder tiene la policía para estar haciendo cosas fuera de la ley, a ver.

Testimonio 4.

A mí me pasó que un ticketero me dio un ticket y, luego lo moví el carro y lo puse al otro lado, pero no en doble fila y después que me habían mandado un ticket me mandaron dos tickets y me dijeron porque yo estaba en doble fila, eso no era cierto.

Testimonio 5.

Me paró un policía, un policía por infracción, sólo por llevar adelante un ambientador, porque dice que puedes atropellar a un niño, me pide la licencia, no hay licencia, me pone la infracción.

Como un complemento de las actividades en torno al tema del perfil racial, el 5 de mayo de 2010 la Comisión de la Policía de San Francisco convocó a una audiencia pública sobre el tema del perfil racial en el Palacio Municipal de San Francisco. La convocatoria decía que estaban invitados todos aquellos que quisieran testificar sobre alguna experiencia relacionada con: 1) detención y cuestionamiento mientras se maneja; 2) cuestionamiento de agentes del Departamento de Policía de San Francisco; visitas o acercamientos del FBI y; 3) discriminación basada en la aplicación de ley.

Es importante destacar que el 4 de mayo de 2011 el Departamento de Policía de San Francisco giró una orden general titulada “Política prohibitiva de políticas parciales” –*Policy prohibiting biased policy*- donde declara que uno de los principios que guían al departamento es el trato hacia las personas con dignidad, justicia y respeto; de esta manera, elimina cualquier aplicación de la ley con base en perfiles raciales (San Francisco Police Department, 2011: 1).

Según el documento una política sesgada es el uso, en cualquier extensión o grado, de cualquier percepción racial, de color, etnicidad, origen nacional, religión, género, edad, orientación sexual o identidad de género por lo cual se inicia una acción para aplicar la ley en ausencia de una descripción específica de un sospechoso (*San Francisco Police Department*, 2011: 1).

En el estado de California ha sido prohibida la persecución de inmigrantes con base en el perfil racial. En la sección 13519.4 del Código Penal reformado en 1993 se menciona que “el perfil racial es una práctica que representa un gran peligro para los principios fundamentales de una sociedad democrática. Es aborrecible y no puede ser tolerada” (13519.4 -1) Asimismo, se define el perfil racial como la práctica para detener un sospechoso sobre la base de un amplio conjunto de criterios que arroja sospechas sobre un individuos sin ningún sustento legal; por lo cual, un agente del orden público no debe involucrarse en actos de discriminación racial (Sección 13519.4).²⁸⁹

El Departamento de Policía de San Francisco resuelve que por este motivo, los agentes deberán tomar un curso para la comprensión y respeto de las diferencias raciales y étnicas con el fin de fomentar el respeto mutuo y la cooperación entre la policía y

²⁸⁹ Véase en; <http://www.aele.org/calprof.html>

miembros de todos los grupos raciales y culturales. El desarrollo de la capacitación sería guiado por una Comisión que consultará a grupos y personas competentes que tengan experiencia en el campo de la conciencia cultural y la diversidad étnica. Los grupos seleccionados fueron la Conferencia Estatal de la *National Association for the Advancement of Colored People* (NAACP), *Brotherhood Crusade*, *Mexican American Legal Defense and Education Fund*, *American Civil Liberties Union* (ACLU), *Anti-Defamation League* (ADL), *California National Organization for Women* (NOW), *Asian Pacific Bar on California* y *The National Urban League*.

El Departamento de Policía de San Francisco declara que el propósito de la política es trabajar en políticas no discriminatorias con base en la sección 13519.4 del Código Penal, clarificando que las circunstancias en las cuales los oficiales pueden considerar la raza, el color, la etnicidad, el origen nacional, la religión, el género, el sexo, la orientación sexual y la identidad de género es sólo de una manera equitativa con base en los procedimientos legales.

Según el mismo documento, la *política de la imparcialidad* se basa en que las detenciones por investigación y de tráfico, los arrestos y las búsquedas deben basarse con causas probadas y acorde a la 4ª. Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Los oficiales deben ser capaces de articular hechos y circunstancias que sean los suficientemente razonables para probar las acciones de detención, búsquedas y arrestos y no deben usar el perfil racial para detener a alguien (San Francisco Police Department, 2011: 1).

Para prevenir las percepciones basadas en políticas sesgadas sugieren que cada oficial debe seguir las siguientes instrucciones cuando detienen peatones, ciclistas o conductores: 1) Ser cortés y profesional; 2) Acercarse a la persona detenida y brindarle una explicación de la detención; si son conductores se debe explicar antes de pedir la documentación; y 3) Proveer el número de identificación oficial

5.6.2. JÓVENES INDOCUMENTADOS EN EL SISTEMA PENAL

En 2007 el Departamento de Seguridad Nacional y su agencia, el ICE, comenzaron a criticar duramente la política de ciudad santuario de San Francisco. Hicieron un esfuerzo por enfocar la política local, urgiendo al alcalde Gavin Newson²⁹⁰ a cooperar

²⁹⁰ Gavin Newson es el 42º Alcalde de la Ciudad y condado de San Francisco. Fue electo en 2003 sucediendo a Willie Brown y reelecto en 2007 con el 72% de los votos a su favor. Es representante del

en la agenda de trabajo de las agencias federales de migración. En abril de 2007, Newson declaró que “Que no quepa duda: somos una ciudad santuario” (“*We are a sanctuary city, make no mistake about it*”) aseverando que mantendría a San Francisco como una ciudad santuario para inmigrantes y que haría todo lo posible por desalentar a las autoridades federales para realizar redadas contra los inmigrantes y no permitir que ninguna agencia o asociado de la ciudad cooperara de alguna manera con estas acciones (Fimrite, 2007).

Sin embargo, en San Francisco ya habían comenzado las redadas y el hostigamiento a la población inmigrante que fueron reportadas a las Comisiones de Derechos Humanos, de Derechos de los Inmigrantes y del Departamento de Policía. Desde 2007 hasta la fecha han aparecido artículos en la prensa local denunciando la acción de las autoridades locales que remiten a jóvenes inmigrantes al ICE sin juicio previo.

En la Reunión Comunitaria del *Mission District* realizada el 25 de febrero de 2009, Leonardo brindó el testimonio sobre la aprehensión de uno de sus compañeros:

Buenas tardes, quisiera contarles la historia de un joven de la comunidad. Lo primero que quiero decirles, es que lo que está haciendo la policía no es nada más de hoy, lo han hecho siempre y lo van a seguir haciendo si no les ponemos un alto. La historia es la siguiente, un amigo venía de trabajar, por aquí por la Misión, y lo pararon cuatro patrullas y lo arrestaron y lo llevaron a la cárcel y le dijeron que lo habían arrestado porque 3 días antes habían matado a un muchacho en la *Mission*, y le dijeron que él lo había matado y no tenían pruebas. Entonces lo dejaron salir hace 2 semanas, diciéndole que no tenían pruebas pero llevaba detenido ya unos días.²⁹¹

Partido Demócrata. Su período de gobierno fue del 3 de enero de 2004 al 10 de enero de 2011, sucedido por Edwin M. Lee. Véase, <http://www.gavinnewsom.com/>.

²⁹¹ Reunión comunitaria realizada en la Escuela Horace Mann del Mission District de San Francisco. 25 de febrero de 2009.



Testimonio de un joven inmigrante en la Reunión comunitaria en la Escuela Horace Mann del Mission District de San Francisco, 25 de febrero de 2009

Otro caso fue el de un chico de 16 años que fue aprehendido por policías locales y referido a los agentes del ICE documentado por SFBlogspot. La historia comenzó el 27 de octubre de 2009 cuando iba caminando por la Avenida Onondaga cerca del Boulevard Alemany. El chico, que habló en español al periódico *The Chronicle* por medio de un intérprete, dijo que iba caminando con su hermano pequeño y un amigo e iba escuchando música usando audífonos. “La policía me agarró y me dijo que me detuviera” dijo el chico. “Ellos saltaron sobre mí y me hicieron preguntas, preguntando que si alguno había ido al *Juvie*²⁹² y yo dije que no. Él me esposó, pero nunca me dijo por qué. Yo pregunté, ¿Qué he hecho? No hubo respuesta” (Knight, 2010).

De acuerdo a un reporte policial confidencial obtenido por el periódico *The Chronicle*, un hombre les avisó a los oficiales que un chico había lanzado un tomate en su espalda y cuando el hombre quiso reportar por teléfono celular, el chico le dijo: “Yo soy MS-13”, refiriéndose a la Mara Salvatrucha, “te voy a matar”. Según el artículo, el chico sostiene firmemente que no es parte de una banda. Él dice que en el hecho había

²⁹² Expresión que refiere al Departamento de Detención Juvenil de San Francisco (*Juvenile Probation Department*).

muchos jóvenes en el área y que nunca intercambió palabra con el hombre. Dijo que el acusador solamente era un borracho que había señalado al adolescente latino equivocado. El reporte de la policía hace notar que el hombre olía a alcohol. Al chico se le impusieron cargos por delito de agresión, actos terroristas y como un joven en riesgo de tener una vida inmoral; fue enviado al *Youth Guidance Center* donde permaneció por tres días. Al final, la oficina del abogado de Distrito declinó presentar cargos por falta de evidencia (Knight, 2010).

El 18 de agosto de 2009 la Junta de Supervisores de San Francisco introdujo una ordenanza enmendando las secciones 12H.2, 12H.2-1 y 12H.3 del Código Administrativo de San Francisco que habla particularmente del estatus migratorio. Las anteriores leyes permitían a los oficiales y empleados encargados de aplicar la ley en la ciudad brindar información con base en el estatus migratorio de algún menor a cualquier agencia local o federal.

En el *Mission District* de San Francisco fue elegido David Campos como Supervisor. Originario de Puerto Barrios, Guatemala, llegó a los Estados Unidos siendo niño y ha tenido una importante carrera como abogado y consejero en el Sistema de Escuelas de San Francisco, también ha sido un importante activista gay y latino a favor de los derechos de estas dos comunidades de San Francisco.

En entrevista con el supervisor Campos menciona que “el *Mission District* que es un distrito que tiene mucha riqueza cultural y se hablan diferentes idiomas y que como candidato político latino tiene que presentar un mensaje a la comunidad latina pero también a las otras comunidades. Por esto, afirma:

La campaña política para supervisor fue interesante porque la mayoría de los candidatos eran latinos, por lo menos los principales candidatos fueron latinos. Pero al final de cuentas los votantes que decidieron las elecciones, la mayoría no fueron latinos.²⁹³

Menciona que

En el *Mission* la presencia latina es grande, también hay una presencia no latina grande: anglosajona y de otras etnicidades. Esto lo hace una vecindad muy interesante porque tiene de todo y se puede ver en diversas formas. Se puede ver en los distintos restaurantes que hay en la Misión, encontrar comida mexicana, centroamericana, china, de Tailandia, todo eso existe en la Misión.

²⁹³ Entrevista con el supervisor David Campos, 19 de abril de 2009.

El supervisor David Campos ha sido un importante actor que ayuda a comunicar las necesidades de la comunidad latina del *Mission District* a la Junta de supervisores y al Alcalde de la ciudad. Una de sus principales acciones en el período de gestión, fue realizar la enmienda con modificaciones de la Ley de Santuario de 1989, hechas un año antes por el alcalde Gavin Newsom, para que los oficiales y policías tuvieran mayores facultades para arrestar a jóvenes inmigrantes residentes de San Francisco y denunciarlos como sospechosos de crímenes a las autoridades migratorias federales, en específico al ICE.

Dice el Supervisor Campos del *Mission District* de San Francisco:

Para la comunidad latina, creo que el gran tema ahorita es la inmigración. En San Francisco lo que está pasando con la ciudad santuario y específicamente con el tratamiento de nuestros jóvenes, es que si un joven es detenido ahorita y hay sospecha de que sea indocumentado, es automáticamente referido a Inmigración, sea culpable o no.

Con referencia a esto, se le preguntó si no hay una investigación previa, a lo que el supervisor contestó:

Nada. Entonces estamos tratando de cambiar esa política porque ahorita en San Francisco eso va en contra de nuestro estatus de ciudad santuario. Creo que debe haber un proceso por el que el sistema, por parte de una corte, investigue y luego decida si una persona cometió un crimen o no.

Algunos argüían que dicha política local viola el sistema estatal de leyes, el cual obliga a los policías a informar a las autoridades federales cuando arresten a algún inmigrante ilegal sospechoso de cualquiera de los crímenes relacionados con drogas, incluyendo delitos menores de posesión (Lagos y Coté, 2009).

El 29 de septiembre de 2009, las *organizaciones Asian Law Caucus, Lawyers' Committee for Civil Rights, Legal Services for Children, Immigrant Legal Resource Center, ACLU of Northern California y San Francisco Immigrant Legal & Education Networky San Francisco Immigrant Rights Defense Committe* publicaron un informe titulado *Legal Experts support Board of Supervisors' efforts to restore due process to San Francisco's Immigrant Youth* donde explica algunas cuestiones que han sido mal comprendidas de la nueva legislación.



El Supervisor David Campos en la Reunión comunitaria en la Escuela Horace Mann del Mission District de San Francisco, 25 de febrero de 2009

Para ello, explicitan que la propuesta de enmienda podría permitir a los jóvenes inmigrantes ser escuchados por un juez imparcial, asegurando un proceso justo que ya está garantizado para todos los jóvenes de San Francisco; proteger a las familias de ser separadas porque un joven ha sido remitido equivocadamente para su deportación; asegurar la cooperación entre la aplicación de la ley y las comunidades migrantes con base en el restablecimiento de la relación basada en la verdad y de esta manera incrementar la seguridad pública; evitar el riesgo de que la ciudad sea proclive al perfil racial, a la deportación fuera de la ley y remitir equivocadamente a los ciudadanos estadounidenses y a los inmigrantes ilegales para su deportación, y mejorar las prácticas para la libertad condicional de los menores (Asian Law Caucus y otros, 2009).

Según el mismo documento, lo que no podría hacer la enmienda es: prevenir la referencia al ICE de jóvenes con cargos de algún delito y poner en riesgo la Ordenanza de la Ciudad Santuario porque ésta se ha mantenido fuerte por 20 años, y la enmienda fortalece la Ordenanza por medio de que la ciudad mejore sus prácticas con relación al sistema de justicia juvenil estatal. Por ello concluyen que la legislación es un paso medurado y en la correcta dirección para restaurar los procesos de rendición de cuentas

y la confianza en el tratamiento de la ciudad con los jóvenes inmigrantes (*Asian Law Caucus* y otros, 2009).

La enmienda al código fue aprobada por la Junta de Supervisores en la primera lectura el 20 de octubre de 2009, con ocho votos a favor (de los supervisores Ávalos, Campos, Chiu, Daly, Dufty, Mar, Maxwell y Mirkarimi), dos votos en contra (de los supervisores Chu y Elsbernd) y una abstención (del supervisor Alioto-Pier). La misma fue ratificada en la lectura final el 27 de octubre de 2009, con ocho votos a favor de los mismos supervisores (Ávalos, Campos, Chiu, Daly, Dufty, Mar, Maxwell y Mirkarimi) y con 3 en contra de Chu, Elsbernd y Alioto-Pier.

Además, la enmienda a la sección H2-1 contaba con el apoyo de las organizaciones de inmigrantes de la ciudad y otras agencias gubernamentales, siendo el resultado de varias negociaciones dentro del gobierno de la ciudad. Sin embargo, el 28 de octubre de 2009, el alcalde Gavin Newsom vetó la enmienda generando gran polémica entre la prensa, las organizaciones locales y distintas agencias públicas de San Francisco.

Aun con el apoyo de las organizaciones mencionadas anteriormente, el 28 de octubre de 2009 el alcalde vetó la legislación que la Junta de Supervisores aprobó como enmienda a la Ordenanza de Santuario en el Oficio No. 091032. En un memorándum fechado ese mismo día y enviado a Ángela Calvillo, Secretaria de la Junta de Supervisores, el Alcalde mencionó que:

Yo he apoyado por mucho tiempo las políticas de nuestra ley santuario y programas asignados para asistir a los inmigrantes. Nuestra Ordenanza de Santuario mantiene el balance apropiado para ofrecer una mano amiga a la comunidad inmigrante y proteger la seguridad pública de la Ciudad. Sin embargo, la legislación aprobada por la Junta de Supervisores hace cambios a la ordenanza que contradicen el núcleo de nuestra política santuario (Gavin Newsom, 2009).

El alcalde Newsom agregó al memorando que la mayoría de los inmigrantes indocumentados de San Francisco son personas de bien y trabajadores; ellos trabajan por muchas horas y envían a sus hijos a las escuelas con la esperanza de mejorar. Por ello, los jóvenes indocumentados que están en el sistema de justicia de menores son la excepción y no la regla de las comunidades de migrantes.

La ordenanza ha sido concebida y adoptada para proteger a aquellos que son buenos ciudadanos y no para proteger a las personas que son acusadas de cometer crímenes serios en la ciudad. Asimismo, considera que las enmiendas a la ley Santuario

adoptadas por la Junta de Supervisores alteran la misma restringiendo la posibilidad de los oficiales locales que aplican la ley de reportar a menores de edad que están en custodia, después de ser fichados por la comisión de delito; estos cambios perjudican la existencia de la ordenanza según el Alcalde.

Afirma que la Ley Santuario nunca intentó prevenir que oficiales federales de inmigración descubrieran la identidad de los inmigrantes inculcados. El cambio que se realizó en la política del sistema juvenil de justicia el año pasado fue una medida que buscaba complementar la Ley Santuario y las leyes estatales y federales. Asimismo, aseveró que otras ciudades de California han propuesto leyes similares para reportar a los menores de edad sospechosos de delito al *Immigration and Customs Enforcement* (ICE), siendo que las Cortes que otorgan la información no niegan la protección por igual de las leyes o un debido proceso para cualquier persona.

El alcalde mantuvo su postura apoyado en un memorando del Abogado de la Ciudad en el que advierte que “las leyes federales no permiten a una entidad del gobierno local que prohíba a sus oficiales proveer información a las autoridades federales de inmigración sobre el estatus migratorio de un individuo. La enmienda impone una nueva restricción a los empleados de la ciudad para comunicar el estatus migratorio de los menores de edad a las autoridades federales de inmigración, esto aunque restringir a cualquier empleado público que se comunique con las autoridades federales está prohibido por la Ley Federal, haciendo que la propuesta legislación sea una violación *per se* a la ley federal.”

El 10 de noviembre la Junta de Supervisores votó en contra del veto del alcalde Gavin Newsom a la enmienda de la Ley Santuario de San Francisco —en las secciones del Código Administrativo 12H.2, 12H.2-1 y 12H.3. Con la aprobación final la enmienda entró en vigor el 10 de diciembre de 2009.

5.6.3. LAS REDADAS DEL ICE Y EL PROGRAMA DE COMUNIDADES SEGURAS

Según un estudio de la Universidad de Berkeley, el número de personas deportadas anualmente en Estados Unidos se ha incrementado casi el 400% desde 1996 y más de un millón de personas han sido deportadas desde el inicio de la administración de Obama. Alrededor de 300,000 personas están actualmente siendo procesadas para su deportación pero aun no han sido expulsadas (Kohli, Markowitz y Chávez, 2012: 1).

En la Audiencia pública convocada por la Comisión de los Derechos de los Inmigrantes de San Francisco el día 13 de abril de 2009, una mujer mexicana con sus

tres hijos menores de edad presentó testimonio para reportar la expulsión del esposo. Guadalupe mencionó que

La inmigración me dio a mí solo seis meses, ahora solo quedan 3 meses y yo no puedo trabajar debido al programa del ICE, no me permiten trabajar y es bien difícil. Yo tengo que pagar *billes*, yo tengo muchos gastos en mi casa. Mis hijos necesitan medicina, ellos están estudiando aquí. Migue es un excelente estudiante y no quiero ir para México, porque mis hijos... (llanto). Ellos no tienen de que vivir, no tengo a donde ir, ni tenemos de que vivir allá. Yo no quiero perder a mis hijos, yo les pido por favor su ayuda para poder hablar con el Alcalde. Gracias.²⁹⁴

Como ya hemos mencionado anteriormente, el programa de Comunidades Seguras fue introducido en la administración de George W. Bush en marzo de 2008 y piloteado en 14 jurisdicciones desde octubre de ese mismo año. Bajo la administración de Obama, el programa se ha expandido dramáticamente, siendo que actualmente está activo en 1,595 jurisdicciones en 44 estados reportando un incremento del 65% desde el principio del año 2011. Así mismo, el ICE está promoviendo que el programa este activo en todas las jurisdicciones de Estados Unidos a partir de 2013 (Kohli, Markowitz y Chávez, 2012: 1).

Según datos del ICE, en el período del 27 de octubre de 2008 al 31 de mayo de 2011 un total de 32,931 de 115,396 de las deportaciones hechas bajo el programa que representan el 29% han sido clasificadas para personas no criminales. Además, 52,609 de 115,396 (46%) de las deportaciones fueron clasificados en el nivel 2 y 3 que corresponde a delitos menores. En total, el 74% de las deportaciones realizadas en el programa *S-Comm* incluyen a inmigrantes no criminales o con delitos menores, incluyendo a aquellos que hayan hecho violaciones de tráfico (*Asian Law Caucus*, 2011: 2).

Además, la información brindada sobre las deportaciones en el estado de California realizadas en el mismo período indican que es el estado con mayor número de deportaciones realizadas dentro del programa *S-Comm*, registrando aproximadamente (44,438). El segundo estado con mayor número de deportados es Texas con 28,601. El 28% de las deportaciones fueron clasificadas por el ICE como inmigrantes no criminales; el 41% fueron clasificadas como delitos menores. Siendo

²⁹⁴ Testimonio de Guadalupe en la Audiencia Pública “The Impact of Immigration Enforcement on San Francisco Communities” realizado el día 13 de abril de 2009 en el Palacio Municipal de San Francisco.

que casi el 70% de las deportaciones fueron ejecutadas hacia inmigrantes no criminales o con delitos menores (*Asian Law Caucus*, 2011: 2).

El día 28 de enero de 2009 se reunieron aproximadamente 2,000 personas enfrente de la catedral de San Francisco convocadas por diferentes organizaciones proinmigrantes y defensores de los derechos civiles de la Bahía -como *People Improving Communities through Organizing/Peninsula Interfaith Action* (PICO-PIA) y defensores de los derechos como el arzobispo Niederauer- para protestar en contra del programa federal S-COMM / Comunidades Seguras.

Según PICO-PIA es un programa abiertamente anti- inmigrante usado por el ICE para la deportación y separación de las familias de la comunidad latina. El programa funcionaría de la siguiente manera: la policía local aprovechando el perfil racial solicitaría documentos a las personas para verificar su estado migratorio y al verificar que es una persona indocumentada, esta sería detenida y enviada al departamento del ICE para su proceso inmediato de deportación, acción injusta y cruel. Frente a esta situación, las organizaciones no gubernamentales de migrantes en San Francisco han establecido una campaña permanente en contra de la instauración del programa en la ciudad para impedir las redadas y deportaciones masivas.

Asian Law Caucus publicó un documento titulado “*The TRUST Act (AB 1081-Ammiano)*” donde especifica a las comunidades migrantes que es el programa Comunidades Seguras, qué es el Acta TRUST y el impacto que tiene en la seguridad pública y en la defensa de los derechos de los inmigrantes. Con base en dicho documento, las organizaciones no gubernamentales han desarrollado otros materiales en defensa de la ley TRUST de Tom Ammiano.

Tom Ammiano es autor de la ley *Trust Act* de California que permitiría a los gobiernos locales optar por *S-Comm*. Mencionó que

El anuncio de hoy por el ICE no es más que un escaparate ¿Cuántas personas inocentes tienen que ser barridos por el programa de Comunidades Seguras – irónicamente llamado- antes de que el gobierno de Obama cambie el curso? Hablar de la necesidad de una reforma migratoria integral no es una excusa para continuar con un programa defectuoso e injusto que está teniendo consecuencias trágicas para las comunidades de todo el país. Es hora de que una moratoria sobre la S-Comm y esperar una revisión real del programa por parte del ICE.²⁹⁵

²⁹⁵ Véase : San Francisco Bay Guardian, www.sfbg.com

El profesor Bill Ong Hing, experto en leyes de inmigración de la Universidad de San Francisco declaró:

El hecho es que, en virtud de nuestra constitución, la inmigración es una responsabilidad federal. Ni un estado como Arizona, ni el propio gobierno federal, puede obligar a los gobiernos locales para actuar como agentes de inmigración. Estas medidas agravan las injusticias de nuestro sistema de inmigración profundamente roto-y la seguridad pública y los recursos locales se encuentran entre las primeras víctimas”.²⁹⁶

Además, el *Asian Law Caucus*, la *ACLU* de California, la *Coalición Pro Derechos Humanos de los Inmigrantes* de Los Ángeles, *California Immigrant Policy Center* y *National Day Laborer Organizing Network* enviaron la siguiente declaración:

Estamos profundamente decepcionados por la insuficiencia de la respuesta de la Administración para el cuerpo de montaje de la evidencia de que el supuesto “seguro” programa de comunidades está dañando la seguridad pública y atrapando a miembros de la comunidad. Las dolorosas historias de víctimas de la violencia y otros miembros de la comunidad que son inocentes permiten subrayar que el programa S-Comm se ha salido de control. Los anuncios anteriores de la Administración reconocen los problemas del programa, que está muy lejos de dar soluciones reales. Para anunciar la “reforma” antes de su revisión debe ser un ejercicio de política y no simplemente un acto político. La administración debe suspender el programa y esperar a que el informe del Inspector General de ideas de cómo desarrollar políticas justas y transparentes.

Tom Ammiano declaró que su ley busca reparar los impactos dañinos del programa Comunidades Seguras del ICE. Agregó que *S-Comm* es una farsa porque el ICE ha engañado jurisdicciones locales desde el principio y es borrosa la línea entre la aplicación de la ley y la inmigración, haciendo generar el miedo innecesario en la vida de personas inocentes. La Ley Trust es una solución práctica para volver a construir la confianza con nuestras comunidades inmigrantes y, de este modo, se restaurará el equilibrio que ha provocado este programa disfuncional e injusto.²⁹⁷

La votación del 26 de mayo de 2011 fue resultado del memorando que envió el Sheriff de San Francisco, Mike Hennessey para no cooperar con el ICE en el programa. De esta manera, se develó como el programa ha dado lugar a deportaciones de los inmigrantes no criminales, y las quejas que ha habido en municipios donde la

²⁹⁶ Véase, <http://www.sfbg.com>

²⁹⁷ Véase SFBG, 2011 <http://www.sfbg.com/politics/2011/05/26/ammiano's-trust-act-passes-assembly>

información que se recibió sobre el programa es confusa y no establece justos procesos de detención para los inmigrantes.²⁹⁸

En distintos estados de la Unión Americana, incluyendo California, Nueva York e Illinois, se han pedido moratorias para que entre en vigor el programa con base en la desinformación que se proporcionó a las localidades y estados sobre su capacidad de actuar y sobre el incumplimiento para detener sólo a los inmigrantes criminales.²⁹⁹

5.7. LOS PROCESOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA POLÍTICA PÚBLICA MIGRATORIA DE SAN FRANCISCO

El análisis sobre los procesos de rendición de cuentas en la política pública migratoria de San Francisco no es observable a simple vista, si se piensa que los inmigrantes no legales e incluso aquellos que tienen ciudadanía no tienen acceso pleno a los canales de comunicación con el gobierno local. Sin embargo, dentro de la normatividad de San Francisco existen ordenanzas que permiten que cualquier persona tenga acceso a los documentos legales, así como a los procesos de decisión y hechura de política pública.

La normatividad de la ordenanza *Sunshine* permite que los documentos y reuniones del gobierno local sean públicos, así como que todos los ciudadanos y no ciudadanos que viven en San Francisco tengan acceso a la información pública. Dicha ordenanza representa un gran logro de la sociedad civil y el gobierno local de San Francisco ya que permite mantener una comunicación sobre las decisiones del gobierno local en cualquier ámbito de la política pública, incluyendo la política migratoria.

La sección 67.1 de la Ordenanza *Sunshine* de San Francisco establece que el gobierno en virtud de su servicio al público debe mostrar sus decisiones a vista plena del público; además, con una tradición importante en esta esfera de la rendición pública en California, el gobierno local debe educar a los nuevos gobernantes bajo el principio de rendición de cuenta donde las decisiones públicas y las reuniones del gobierno sean abiertas al público y no haya procesos discrecionales.³⁰⁰

Los inmigrantes organizados han encontrado una veta de información por medio de este recurso público que les ayuda a conseguir información oportuna para la discusión entre organizaciones de la sociedad civil y con agentes del gobierno local. De

²⁹⁸ Véase SFBG, 2011: www.sfbg.com/politics/2011/05/26/ammiano's-trust-act-passes-assembly

²⁹⁹ Véase SFBG, 2011: www.sfbg.com/politics/2011/05/26/ammiano's-trust-act-passes-assembly

³⁰⁰ Véase Board of Supervisors, Sunshine Ordinance Task Force; <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=5547>

esta manera, la rendición de cuentas se encuentra expresada en varios niveles siendo necesario detallar de qué manera incide en cada uno de los espacios de hechura de política pública, aun cuando no se llegue a una resolución del conflicto.

Si partimos desde la sociedad civil, la rendición de cuentas desde una dimensión social, implica la forma en que la sociedad civil pide cuentas al Estado, por ello identificamos que dentro de cuatro fases de la política pública incide este tipo de rendición de cuentas:

- a) *Demanda civil*: La demanda de los migrantes sobre los derechos y servicios que les son negados en la práctica pública de la ciudad de San Francisco, les permite construir una agenda pública que es reconocida o no por el gobierno local. Por ejemplo, en la Audiencia Pública “The Impact of Immigration Enforcement on San Francisco Communities”³⁰¹ muchos inmigrantes regularizados y no regularizados brindaron testimonio a las Comisiones de Derechos Humanos y de Derechos de los Inmigrantes; muchos de los testimonios se presentaron como demandas de la sociedad civil organizada.
- b) *Agenda Pública*: El reconocimiento de algunas demandas en la agenda pública promueve la revisión de cómo se ha implantado la política pública migratoria en San Francisco y las repercusiones sobre la población migrante –regularizada y no regularizada. En la reunión comunitaria de la comunidad latina del *Mission District* realizada en el Horace Mann se presentó una agenda pública que fue discutida con los invitados del gobierno local: Supervisor Eric Mar, Supervisor David Campos, Supervisor David Chiu, Supervisor John Avalos, los miembros de la Junta de las Escuelas de San Francisco (Board School) Jaynry Mak y Sandra Fewer, la Directora Ejecutiva de la Comisión de Derechos de los Inmigrantes Adrienne Pon, el Director de la Oficina del Alcalde de Servicios a los Vecindarios (*Director of Mayor's Office of Neighborhood Services*) Mike Farah y el Tesorero de la ciudad Phil Thing y un vocero del Departamento de Policía.
- c) *Recomendaciones*: El análisis de la ejecución de política pública por medio de dispositivos como reuniones comunitarias y audiencias públicas donde asisten actores gubernamentales, les permiten generar una serie de recomendaciones para una mejor actuación de los actores gubernamentales en la implementación de políticas públicas. Por ejemplo, las recomendaciones emitidas por el *San Francisco*

³⁰¹ La Audiencia fue realizada el 13 de abril de 2009. En el prólogo se presentan las principales demandas.

Immigrant Rights con base en cinco problemáticas, promueven soluciones distintas de cambio de política. Las recomendaciones pueden o no ser tomadas en cuenta, pero sirven como una plataforma de información.

- d) *Vigilancia de rendición de cuentas horizontal*: Las recomendaciones pueden promover mejores dispositivos para que haya una rendición de cuentas horizontal donde los actores gubernamentales declaren sus acciones a la sociedad civil y se comprometan a transformar acciones que no contemplan o incentiven mayores problemáticas por medio de la vigilancia del ejercicio de rendición de cuentas. La vigilancia del ejercicio de rendición de cuentas puede ser multidireccional, pero aun hay muy poca incidencia en este sentido por parte de la sociedad civil migrante en el estudio de caso.

Para analizar la perspectiva del gobierno local desde la rendición de cuentas horizontal resultan fundamentales comprender que el gobierno aun no reconoce la agenda pública de la sociedad civil migrante, que hay espacios de negociación para reformar leyes con base en la Ley Santuario pero que quedan vacíos en la ley que hace difícil la interpretación de la misma ley y finalmente, las instituciones gubernamentales aun no asumen responsabilidades frente a la política migratoria federal generando una incertidumbre de aplicación de la justicia entre lo local y lo federal.

La única posibilidad abierta es que instituciones gubernamentales puedan generar recomendaciones sobre la acción de otras instituciones para mejorar la interrelación y la vigilancia de las relaciones entre sociedad civil y Estado. Las comisiones de Derechos Humanos y Derechos de los Inmigrantes cumplen con esta función mediadora, que si bien es un avance dentro de la conquista de derechos políticos y cívicos de los inmigrantes, aun hace falta la construcción de una política pública de rendición de cuentas en materia migratoria que incluya tanto a los ciudadanos como a los residentes y a los inmigrantes no regularizados.

CONCLUSIONES

El campo de la política pública migratoria es un espacio de interacción donde confluyen actores gubernamentales y no gubernamentales diversos para la discusión, resolución y evaluación de esta política pública de la ciudad y condado de San Francisco.

La participación cívica de los inmigrantes en San Francisco ha sido muy importante para la reconfiguración de políticas públicas en materia de migración que emergen desde el ámbito nacional, estatal y local. La importancia de la participación cívica de los migrantes la podemos destacar en varios aspectos: 1) interacción con el Estado; 2) definición de problemas y agenda pública de los inmigrantes; 3) construcción de política pública; y 4) construcción de políticas de rendición de cuentas.

Las siguientes preguntas resultan de la investigación ¿de qué manera interviene el gobierno de San Francisco en la acción de agentes federales de migración?, ¿cómo se organiza la sociedad civil migrante de San Francisco para resolver los problemas que enfrenta cotidianamente?, ¿de qué manera es acotado el poder del gobierno federal en asuntos migratorios en espacios locales por medio del activismo de gobiernos locales y la sociedad civil? Estas preguntas nos colocan en la búsqueda de soluciones en materia de política pública en espacios locales que, como San Francisco, tienen un acceso al poder limitado dentro del Estado para definir los aspectos migratorios y las leyes producidas en el ámbito federal que impactan en la vida diaria de los inmigrantes.

La interacción entre sociedad civil y Estado

La interacción de los inmigrantes en San Francisco con el gobierno local es peculiar debido al tipo de organización política de la ciudad y condado y a las formas de organización de la sociedad civil. Destaca la condición de ciudad y condado de San Francisco que permite construir las políticas públicas en todos los ámbitos con un mayor margen de libertad. Desde esta perspectiva se abordó en la investigación el proceso de política pública en materia migratoria.

El fenómeno migratorio en San Francisco es también específico, por sus características demográficas: la amplia población asiático-americana y latina que en olas migratorias desde el siglo XIX han configurado las relaciones del gobierno local con los nuevos grupos migrantes. Los asiático-americanos son la población migrante predominante ubicándose en el *Chinatown* que tiene más de cien años de existencia y

que ha generado un espacio étnico y cultural bien definido de gran importancia económica, política y cultural en la región.

Desde la década de los setenta, las migraciones procedentes de México y Centroamérica han configurado espacios étnicos, caracterizados por la cultura de esos países, incorporándose en el mapa cultural de la región y estableciendo espacios definidos culturalmente como el *Mission District*. Las organizaciones de migrantes latinos que se han gestado desde los años setenta responden a las necesidades de los nuevos y viejos migrantes que, inmersos en este espacio social, luchan por el reconocimiento de derechos y servicios, al tiempo que construyen nuevos canales de participación cívica y representación con el gobierno local.

Las agendas públicas de las comunidades asiático-americanas (china, filipina, japonesa y coreana, principalmente) y de las comunidades latinas (destacándose mexicano-americanos, mexicanos, guatemaltecos, hondureños y salvadoreños) han convergido en años recientes debido a la transformación de la política migratoria en los ámbitos nacional y local. Reunidos en organizaciones, coaliciones, comités y otros tipos de asociaciones civiles de inmigrantes y de defensa de los derechos de los mismos, estos actores sociales experimentan la redefinición constante de la agenda pública de organizaciones multiétnicas. Esta agenda remite, entre otros, a los siguientes problemas: detención y deportación, programas como el *E-Verify* y Comunidades Seguras, detención de menores, perfiles raciales, aplicación de juicios justos, cumplimiento de la Ley Santuario y defensa de los derechos laborales y de los inmigrantes.

Esta agenda pública refleja las necesidades de los diversos grupos inmigrantes. Por ello, la colaboración entre comunidades migrantes latinas y asiático-americanas produce documentos con recomendaciones a las distintas agencias públicas para el ordenamiento de la política pública migratoria con base en la ley Santuario, la que establece la no cooperación de los agentes públicos locales con los agentes nacionales de migración.

El gobierno local de San Francisco ha tenido la necesidad de reconfigurar las políticas públicas locales en materia migratoria. Desde 2006, con el registro en documentos elaborados por las organizaciones no gubernamentales a favor de los derechos de los migrantes en el área de la Bahía de San Francisco, han denunciado un aumento de redadas, detenciones ilegales basadas en el perfil racial, despidos masivos y negación de servicios a migrantes como la salud.

Las acciones ejercidas por el gobierno local, a través de agentes del Departamento de Policía y de otras agencias de San Francisco en contra de inmigrantes, han generado una discusión pública y el debate en los medios de comunicación, dentro de las organizaciones y en las Comisiones de Derechos Humanos, de Derechos de los Inmigrantes y del Departamento de Policía de San Francisco.

En la investigación se analizaron tres denuncias realizadas en foros públicos de inmigrantes y documentadas en textos de las organizaciones. Estas denuncias son: 1) el respeto a la ley santuario y la detención de los perfiles raciales, 2) procesos justos de jóvenes inmigrantes y 3) las redadas del ICE. Es claro en los documentos que la población más afectada han sido los latinos, centroamericanos y mexicanos que habitan en el *Mission District*.

Las tres denuncias fueron revisadas por la sociedad civil migrante, el gobierno local y las comisiones de derechos humanos y de los inmigrantes. Estos actores establecen relaciones y dispositivos para la generación de alternativas para el problema. Así mismo, han tenido obtenido una respuesta casi inmediata del gobierno local, en el sentido de atender las recomendaciones de las Comisiones de Derechos Humanos y de Derechos de los Inmigrantes, así como de las organizaciones *Asian Law Caucus*, *ACLU* (San Francisco), *Bay Area Immigrant Rights Committee* (BAIRC) y *SFIREN*.

La presión ejercida por las comisiones de derechos humanos y la sociedad civil organizada ha sugerido la transformación, reforma y enmienda de leyes que entorpecen las libertades de los inmigrantes garantizadas por la Ley Santuario de San Francisco. Sin embargo, la presión del gobierno federal mantiene tensa la relación con el gobierno local y las comunidades de inmigrantes: desde la creación de la nueva estrategia de seguridad nacional iniciada en la administración de Bush que permanece hasta ahora por la administración de Obama, se ha generado una batalla legal sobre cuáles leyes deben ser reconocidas en San Francisco, si las locales o las nacionales.

El gobierno local en Estados Unidos se define desde los estados a partir del federalismo. En California, la manera de actuar y gobernar de los gobiernos locales es decidida de manera autónoma. Por ello, el gobierno de San Francisco asume propuestas distintas al estado de California en cuestión migratoria. El desarrollo de una política anti migratoria desde Washington ha generado debates nacionales con el fin de conocer la manera en los gobiernos locales deben actuar estratégicamente y enfrentar el problema de la reforma migratoria a nivel nacional y local.

Pensando el Estado

El estudio antropológico sobre *las relaciones entre sociedad civil y Estado* configura nuevos retos teórico-metodológicos y con ello la definición de nuevos conceptos que pueden ser apropiados por la literatura antropológica para la generación de nuevos debates en torno a la construcción de políticas públicas en espacios locales y la generación de nuevas políticas de rendición de cuentas.

Las categorías de análisis de la investigación han corroborado que es importante comprender la *política y el Estado en acción* que son fundamentales en el estudio desde la antropología política. La experiencia de trabajo de campo permitió el conocimiento de la estructura política, el reconocimiento de las necesidades diarias de los inmigrantes y el conocimiento de los distintos proyectos políticos que portan actores del gobierno — local, estatal y nacional— y la sociedad civil. Dicha complejidad fue observada en el trabajo de campo con herramientas teórico-metodológicas que permitieron construir analíticamente el campo de la política migratoria en San Francisco y la manera en que actúan la sociedad civil, el Estado y las agencias de rendición de cuentas.

La *antropología política* ha hecho uso del estudio de *la etnografía del Estado*, con una perspectiva que permite comprender el complejo sistema que gestiona, por medio de acciones restrictivas, un conflicto perjudicial para dos millones de inmigrantes.

Al pensar la configuración contemporánea del *Estado*, podemos comprender las implicaciones que ha tenido el fenómeno de la globalización para definirlo. Podemos concluir que es necesario observar nuevos actores en la configuración del Estado desde un enfoque de la globalización. *Este concepto de Estado* nos permite observar de qué manera actores de la sociedad civil como las organizaciones no gubernamentales definen proyectos político-culturales que trazan nuevas acciones políticas dentro de los Estados y que son negociadas con los gobiernos en sus tres ámbitos local, estatal y nacional.

De esta manera podemos discutir desde la antropología política, *nuevas lógicas de empoderamiento de la sociedad civil* dentro de Estados Unidos en espacios locales. El fenómeno del asociacionismo y la expansión de las ONG's que promueven los derechos de los inmigrantes en San Francisco es usado como un espacio de poder frente a los gobiernos para legitimar la agenda pública de los inmigrantes, que siendo regulares o no regulares no gozan de toda la libertad para participar en el proceso de construcción de política pública.

Aun así la potenciación de la sociedad civil migrante tiene dificultades para acceder a canales de procuración de justicia. Esto debido a la estructura gubernamental cimentada en un federalismo dual donde el gobierno local tiene una autonomía frente al Estado, aunque también tiene limitaciones en su ejercicio del poder frente a los gobiernos estatal y nacional; los migrantes, así, se enfrentan al problema del ejercicio de poder real.

El activismo conjunto de gobierno local y sociedad civil migrante en San Francisco ha ayudado a la generación de nuevas propuestas que pueden usarse en el cabildeo sobre migración que se lleva a cabo cotidianamente en Washington, D.C. Sin embargo, dicho activismo está limitado por el poder supremo de la legislación federal que limita la promoción de leyes, ordenanzas y otros mecanismos legales locales que se oponen a las federales.

La ciudadanización de las instituciones del gobierno local de San Francisco

La potenciación de la sociedad civil migrante se traduce también en la del gobierno local por medio de ejercicios de rendición de cuentas transversal en los que podemos observar una ciudadanización de las instituciones gubernamentales locales; estas instituciones apoyan el avance de las demandas de la población por medio de canales de discusión cívica propios de San Francisco.

La rendición de cuentas transversal es un fenómeno poco estudiado dentro del proceso de políticas públicas en materia migratoria de San Francisco. Teniendo importantes vetas para el reconocimiento de nuevos actores gubernamentales y no gubernamentales que participan en el proceso de política de rendición de cuentas de la ciudad y condado de San Francisco, así como de interfaces transversales que recorren el campo de acción entre sociedad civil y Estado.

Estos nuevos mecanismos generados en la ciudad para promover políticas incluyentes donde todos sean representados es un esfuerzo del poder civil para contrarrestar y poner candados a las decisiones públicas tomadas por el gobierno local de San Francisco.

El concepto de rendición de cuentas transversal remite a acciones de ciudadanos autónomos que, en su calidad de tales, participan en instituciones del Estado, buscando incidir expresamente en las políticas públicas. A partir de esta noción en la investigación se han reconocido las acciones (y la agencia) de instituciones como la Junta de Supervisores, la Comisión de los Derechos Humanos, la Comisión de los

Derechos de los Inmigrantes, la Comisión del Departamento de Policía, la Oficina de Compromiso Cívico y Asuntos Migratorios y el Distrito Unificado Escolar de San Francisco. Éstas se observan como instituciones del gobierno local que han sido cimentadas por un proceso de ciudadanía donde los representantes portan proyectos-político culturales gestados en los grupos sociales que representan. Estas instituciones gubernamentales han sido construidas y reformadas durante varios años para que la sociedad civil encuentre espacios de discusión con el gobierno local.

El gobierno local de San Francisco es un ente político complejo que ha encontrado los mecanismos para acercarse a la sociedad civil —incluyendo a los grupos formados por la sociedad civil de inmigrantes y otras comunidades minoritarias como los afroamericanos, la comunidad LGBT y los judíos. También necesita encontrar los mecanismos para comunicarse con el gobierno de California y el gobierno federal de los Estados Unidos.

En la investigación, el gobierno local de la ciudad y condado aparece como un objeto con ciertas particularidades que enfrenta retos únicos en relación a la política pública migratoria. El reconocimiento de los actores gubernamentales que forman parte del gobierno local ha reforzado la noción de que el Estado es configurado por acciones particulares de diversos agentes que tienen acceso al poder gubernamental; hemos analizado que en San Francisco hay un proceso de ciudadanía en varias instituciones gubernamentales que participan (en diverso grado) en la toma de decisiones de la política pública migratoria en San Francisco.

La sociedad civil migrante

La sociedad civil migrante se enfrenta a grandes retos en el proceso de configuración de políticas públicas en materia migratoria en la ciudad y condado de San Francisco. Estos retos hablan de la importancia de que la sociedad civil migrante esté organizada para que los espacios de participación cívica y política continúen funcionando, y se abran nuevos espacios para la generación de mejores resoluciones en materia migratoria.

Las agendas de las organizaciones por los derechos de los inmigrantes son variadas, y representan distintos proyectos político-culturales como lo hemos visto en la investigación. No por ello son espacios inconexos de la sociedad civil migrante puesto que en el énfasis contemporáneo de asociar distintos grupos étnicos en distintos tipos de asociación como coaliciones, grupos de análisis, comités, asociaciones, organizaciones no gubernamentales formales e informales, entre otros, la incorporación de distintas

agendas de grupos étnicos específicos son enarbolados en la lucha común por los derechos de los inmigrantes y de los trabajadores de baja renta.

La sociedad civil migrante, entendida como una categoría de análisis que nos devela características del asociacionismo migrante en Estados Unidos, ayuda a generar nuevos debates sobre la importancia de que un grupo como los inmigrantes —sean regulares o no regulares— a los cuales no les es reconocida la ciudadanía, deben esforzarse por empoderar el poder civil y la agencia que les permita trascender las restricciones a las que se enfrentan en el sistema político de Estados Unidos.

Las luchas de los inmigrantes desde 2006 hablan de la necesidad de reformar un sistema migratorio caduco que no da respuesta a las necesidades del Estado (en sus tres niveles de gobierno) ni a los inmigrantes. Desde los distintos espacios autónomos de discusión de la sociedad civil migrante son enunciados, día con día, los problemas que traen la ejecución y aplicación de programas de carácter restrictivo que generan odio, racismo, rechazo y otros fenómenos que son negativos para el proceso de inclusión política de los inmigrantes en San Francisco.

Desde un estudio enfocado en las relaciones de la sociedad civil y el Estado, he podido comparar los actores, definir sus proyectos político-culturales, conocer las distintas fases de política pública, comprender el proceso de toma de decisiones y de políticas de rendición de cuentas, los productos finales de política pública y las interacciones donde negocian sociedad civil y Estado en el campo de la política pública migratoria.

La política pública es analizada desde su lógica de acción, partiendo de la interacción entre actores gubernamentales y no gubernamentales, la influencia de las instituciones en la acción de los actores y la forma en que los actores movilizan sus recursos para promover y conseguir sus fines. En la investigación fue importante considerar cuáles son los elementos constitutivos de una política pública e identificar a los distintos actores con relación a estos elementos para reconocer las interfaces que aparecen entre sociedad civil y Estado.

Las políticas públicas representan la respuesta de un sistema político a un problema público reconocido por instancias gubernamentales —sean ya las instituciones y los actores que las representan. El reconocimiento de un problema público es en sí una cuestión que debaten cotidianamente sociedad civil y Estado; los cauces que toma hacen específica a una política pública relacionada con un proceso de participación colectiva y decisión pública.

En el caso de la política pública migratoria en San Francisco es importante considerar los espacios de interrelaciones entre sociedad civil y Estado reconocidas en la investigación. Por un lado, la sociedad civil convoca a las agencias públicas para conocer su agenda y por el otro, las agencias locales y de control convocan a la sociedad civil para conocer la agenda pública. El conocimiento de los proyectos político-culturales de actores gubernamentales y no gubernamentales genera la comunicación y el establecimiento de una agenda común que puede conllevar a la creación de políticas públicas y de rendición de cuentas, siempre y cuando las instituciones gubernamentales las inscriban en la agenda local.

La importancia de que la sociedad civil migrante de San Francisco cree su propia agenda, promueva la participación ciudadana, no sólo política sino cívica también y genere discusiones por medio de distintos espacios públicos e invite a participar en ellas a los agentes o miembros del gobierno local, contribuye a que las problemáticas que viven cotidianamente los inmigrantes sean escuchadas, reconocidas y consideradas para la promoción de políticas públicas.

BIBLIOGRAFÍA

A) BIBLIOGRAFÍA

ACLU

2009 “Operation Streamline fact sheet”, en: [versión electrónica] www.immigrationforum.org/images/uploads/OperationStreamlineFactsheet.pdf (revisado el 19 de julio de 2010)

ACKERMAN, John

2006 *Estructura Institucional para la rendición de cuentas: lecciones internacionales y reformas futuras*, Auditoría Superior de la Federación, México.

AFL-CIO

2009 “The labor movement’s framework for Comprehensive Immigration Reform. AFL-CIO and change to win” en: [versión electrónica] <http://www.aflcio.org/issues/civilrights/immigration/upload/immigrationreform041409.pdf> (revisado el 19 de julio de 2010).

AGUILAR VILLANUEVA, Luis

1990 “Política pública y gobierno del Estado” en: *Revista del Colegio*, (4), pp. 233-255.

ALBA, Francisco y Paula Leite

2004 “Después del 11 de septiembre: los casos del TLCAN y la UE” en; *Migración y Desarrollo*, abril, número 002, Red Internacional de Migración y Desarrollo, Latinoamericanistas, Zacatecas pp. 4-20

ALDANA, Raquel

2009 “Making civil liberties matter in local immigration enforcement” en; Mary Malina (ed), *The role of local police: striking a balance between immigration enforcement and civil liberties*” en; [versión electrónica] <http://www.policefoundation.org/pdf/strikingabalance/Appendix%20C.pdf> (revisado el 15 de abril de 2012)

ALMOND, Gabriel y Sidney Verba

2003 “From The civic culture”, en: Virginia A. Hodgkinson y Michael W. Foley (eds.), *The Civil Society Reader*, University Press of New England, New Haven pp. 173-189

ÁLVAREZ, Sonia

1990 “Deepening democracy: Popular movements network, constitutional reform and radical urban urban regimes in contemporary Brazil” en; R. Fisher y J. Kling, *Mobilizing the community. Local politics in the Era of Global City*, Sage, New York

ÁLVAREZ, Sonia y otros,

1998 *Cultures of Politics, politics of culture: Re-visioning Latin American Social Movements*, Westview Press, Boulder

AMERICAN IMMIGRATION LAWYERS ASSOCIATION

2010 “Real enforcement with practical answer for Immigration Reform (REPAIR) Proposal” en: [versión electrónica] <http://www.aila.org/content/default.aspx?docid=31851> (revisado el 19 de julio de 2010)

AMNISTÍA INTERNACIONAL ESTADOS UNIDOS,

2004 *Threat and humiliation. Racial profiling, domestic security and human rights in the United States*, Amnesty International USA Publication, Nueva York

ANHEIER, Helmut y Stefan Toepler (eds.)

2009 *International Encyclopedia of Civil Society*, Springer Science + Business Media, Nueva York

ANSLEY, Fran,

2007 “Construyendo la ciudadanía sin licencia: la lucha de los inmigrantes indocumentados en Estados Unidos por el sustento y el reconocimiento”, en: Kaaber, Naila (ed.), *Ciudadanía incluyente: significados y expresiones*, PUEG-UNAM, México

APPADURAI, Arjun

1996 *Modernity at large. Cultural dimensions of globalization*, University of Minnesota, Minneapolis

ARANGO, Joaquín

2003 “Dificultades y dilemas de las políticas de inmigración” en; *Circunstancia*, Año 1, Número 2, Septiembre [versión electrónica] <http://www.ortegaygasset.edu/fog/ver/384/circunstancia/ano-i---numero-2---septiembre-2003/ensayos/dificultades-y-dilemas-de-las-politicas-de-inmigracion> (revisado el 20 de marzo de 2012)

ARGEÑAL PINTO, Alán Edgardo

(s/f) “El fenómeno social de las maras” en; *Mundo Cultural Hispano* [versión electrónica] <http://www.mundoculturalhispano.com/spip.php?article3039> (revisado el 10 de enero de 2012)

ASIAN LAW CAUCUS

2011 “The TRUST Act (AB1081-Ammiano). Questions and answers” en: Asian Law Caucus, [versión electrónica] www.asianlawcaucus.org/wp-content/uploads/2011/08/QA_Short_AB-1081-TRUST-Act_Updated-on-8_11.pdf (revisado el 20 de enero de 2012)

BACON, David

1999a “What does LION stand for?” en: [versión electrónica] <http://dbaon.igc.org/Imgrants/13LION.html> (revisado el 15 de julio de 2010)

1999b “On the immigration, the AFL-CIO gets it right” en: [versión electrónica] <http://dbaon.igc.org/Imgrants/21ImmigAFLCIO.htm> (revisado el 15 de julio de 2010)

- 1999c “Immigrant Workers ask Labor-Which side are you on?” en; [versión electrónica] <http://dbacon.igc.org/Imgrants/23WhichSide.htm> (revisado el 15 de julio de 2010)
- 2000 “Why Labor needs to organize and defend the right of immigrant workers?” en: [versión electrónica] <http://dbacon.igc.org/Imgrants/26WhyLaborNeedsToDefend.htm> (revisado el 15 de julio de 2010)
- 2001 “Labor Rights for Immigrants”, *The Nation* en: [versión electrónica] <http://www.thenation.com/article/labor-fights-immigrants?page=full> (revisado el 15 de julio de 2010)
- 2010 “Immigration Reform: What’s Labor up to? Interview by Tiffany Ten Eyck” [versión electrónica] <http://dbacon.igc.org/Imgrants/2009labornotesinterview.html> (revisado el 19 de julio de 2010)

BADA, Xóchitl

- 2010 “State and local government influence integration outcomes”, en; Jonathan Fox y otros, *Context matters: Latino immigrant civic engagement in nine U.S. cities*, Woodrow Wilson International Center for Scholars, Washington D.C.

BANCO DE MÉXICO

- 2006 “Remesas familiares”, en; [versión electrónica] www.banxico.org.mx

BARRETO, Matt y otros

- 2009 “Mobilization, participation and Solidaridad. Latino participation in the 2006 Immigration Protest Rallies” en; *Urban Affairs Review*, volumen 44, no. 5, mayo

BASS, Sandra y Bruce E. Cain

- 2008 *Racial and Ethnic Politics in California*, vol. 3, Institute of Governmental Studies, University of California Press, Berkeley.

BAY CITY NEWS

- 2010 “Secure communities program to move forward in San Francisco” en; [versión electrónica] http://abclocal.go.com/kgo/story?section=news/local/san_francisco&id=7472985 (revisado el 7 de noviembre de 2010)

BEACON ECONOMICS y Bay Area Council Economic Institute

- 2010 “Bay Area Economic Forecast 2009-2010”, en: (versión electrónica) <http://www.bayeconfor.org/media/files/pdf/2009BAeconForecastFinalWeb.pdf> revisado el 13 de octubre de 2010

BEGG, Iain

- 1999 “Cities and competitiveness”, *Revista Urban Studies*, en [versión electrónica] http://www.culturalplanning-oresund.net/PDF_activities/August06/city-competitive-begg.pdf (revisado el 31 de agosto de 2011)

- BESSERER, Federico
1999 “Estudios Transnacionales y Ciudadanía Transnacional”, en: Gail Mummert (Ed.), *Fronteras Fragmentadas*, Colegio de Michoacán. Zamora, Michoacán
- 2004 *Topografías Transnacionales*, UAM-I y Plaza y Valdez, México
- BESSERER, Federico y Michael Kearney
2004 “Gobernanza municipal en Oaxaca en un contexto transnacional”, en: Jonathan Fox y Gaspar Rivera-Salgado (Coord.), *Indígenas mexicanos migrantes en los Estados Unidos*, Miguel Ángel Porrúa, México D.F.
- BOBBIO, Norberto, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino
2007 *Diccionario de política*, Siglo Veintiuno Editores, México
- BOHN, Sarah
2009 “New patterns of immigrants settlement in California”, *Public Policy Institute of California*, en: [versión electrónica] http://www.ppic.org/content/pubs/report/R_709SBR.pdf (revisado 29 de junio de 2010)
- BLOEMRAAD, Irene
2006 *Becoming a citizen. Incorporating immigrants and refugees in the United States and Canada*, University of California Press, Berkeley.
- BLOEMRAAD, Irene y S. Karthick Ramakrishna (eds.)
2008 *Civic hopes and political realities. Immigrants, community organization and political engagement*, Russell Sage Foundation, Nueva York.
- BONILLA ALGUERA, Gerardo
s/f *Modelos de Democracia y rendición de cuentas: la ventaja de una concepción deliberativa de la democracia*, en: [versión electrónica] <http://www.ciesas.edu.mx/diplomado/finales/modelos%20de%20democracia%20y%20rendici%F3n%20de%20cuentas.pdf> (revisado el 12 de julio de 2012)
- BOURDIEU, Pierre
1990 “Algunas propiedades de los campos”, en Pierre Bourdieu, *Sociología y cultura*, CONACULTA, México.
- 1999 *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*, Anagrama, Barcelona.
- BOURDIEU, Pierre y Loïc J. D. Wacquant
1995 *Respuestas por una antropología reflexiva*, Grijalbo, México.
- BRIGGS, Vernon M.
1984 *Immigration Policy and the American Labor Force*, The John Hopkins University Press, Baltimore
- BRODNITZ, Peter

2010 Immigration Reform: National Polling, America's Voice en: [versión electrónica] http://amvoice.3cdn.net/56a19baae3cb88385d_tsm6va6cl.pdf (revisado el 20 de julio de 2012)

CABALLEROS, Álvaro

2009 “Las dinámicas migratorias en Centroamérica: De sur a norte” en; *Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala, “Voz itinerante”*. Boletín electrónico de Información y Análisis, Octubre, Año 8, no. 87, Guatemala [versión electrónica] <http://es.scribd.com/doc/28994009/“La-Edad-del-Exilio-Deportados-en-Guatemala”>

CABRERO MENDOZA, Enrique

2000 *Acción pública y desarrollo local*, Fondo de Cultura Económica, México.

CABRERO MENDOZA, Enrique, Isela Orihuela Jurado y Alicia Ziccardi Contigiani

2007 “Competitividad de las ciudades mexicanas 2007. La nueva agenda de los municipios urbanos”, CIDE en: [versión electrónica] http://www.cide.edu/programas/Documento_INDICE_COMPETITIVIDAD_CIU DADES_Mex_2007.pdf (revisado el 31 de agosto de 2011)

CEPAL

2006 *Migración internacional, derechos humanos y desarrollo*, Naciones Unidas, Santiago de Chile

CAIN, Bruce y otros (eds.)

1998 *Racial and ethnics politics in California*, vol. 2, University of California Press, Berkeley.

CALDERÓN Chelius, Leticia y Jesús Martínez Saldaña

2003 *La dimensión política de la migración mexicana*, Instituto Mora, México

CALDERÓN CHELIUS, Leticia

2004 *Votar en la distancia. La extensión de los derechos políticos a migrantes. Experiencias comparadas*, Instituto Mora, México, 2004

CALIFORNIA IMMIGRANT POLICY CENTER

2009 “Immigrants in the San Francisco Bay Area Region” en: [versión electrónica] <http://www.caimmigrant.org/document.html?id=293> (revisado el 29 de junio de 2010)

CALIFORNIA ATTORNEY GENERAL'S OFFICE

2003 *The Brown Act. Open meeting for local legislative bodies* en; [versión electrónica] http://ag.ca.gov/publications/2003_Intro_BrownAct.pdf (revisado el 18 de abril de 2012)

CAPPS, Randy y otros,

2011 “Delegation and divergence: a study of 287(g) and local immigration enforcement, *Migration Policy Institute* en; [versión electrónica] <http://www.migrationpolicy.org/pubs/287g-divergence.pdf>

- CASTILLO, Manuel Ángel
s/f “Migración y Derechos Humanos”, El Colegio de México, en: [versión electrónica] <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/migracion/MigracionContCamb/10.pdf> (revisado el 31 de agosto de 2011)
- CASTELLS, Manuel
1983 *The city and the grassroots*, University of California Press, Berkeley.
- CASTLES, Stephen y Alastair Davidson
2000 *Citizenship and Migration. Globalization and the politics of belonging*, Routledge, Nueva York.
- CASTLES, Stephen y M.J. Miller
1998 *The age of migration: International population movements in the modern World*, MacMillan, Londres
- CASTRO, Pedro
2006 “Geografía y geopolítica” en; Alicia Lindón y Daniel Hiernaux (coord.), *Tratado de geografía humana*, Anthropos Editorial- UAM, México
- CENTER FOR LABOR RESEARCH AND EDUCATION y Institute of Industrial Relations
2002 “Advancing an asian agenda for immigration reform. Conference Summary Recommendations”, *University of California, Berkeley* en: [versión electrónica] <http://laborcenter.berkeley.edu/immigrantworkers/asianagenda.pdf> (revisado el 29 de junio de 2010)
- CENTER FOR CONSTITUTIONAL RIGHTS
2010 “Immigration and Customs Enforcement (ICE) Agency’s Spin Cannot Obscure the Truth About the “Secure Communities” Program: Rights Groups’ Advocacy Leads to Critical ICE Admissions and Breakthroughs Related to the Flawed Program” en: [versión electrónica] <http://uncoverthetruth.org/wp-content/uploads/CCR-NDLON-Cardozo-Response-to-ICE-Spin-9-1-10-FINAL.pdf> (revisado el 18 de noviembre de 2010)
- CHAN, Angela, et.al.
2010 “Arlington, Santa Clara, and San Francisco: The Fight to Opt Out of S-Comm Rages On” en; [versión electrónica] http://uncoverthetruth.org/wp-content/uploads/SCOMM_Joint-Press-Release_Meetings-with-ICE_11_9_10_FINAL.pdf (revisado el 17 de noviembre de 2010)
- CHIAVENATO, Idalberto
2006 *Introducción a la teoría general de la Administración*, Mc Graw Hill, México.
- COLEMAN, Mathew,
2007 “A geopolitics of engagement: neoliberalism, the war on terrorism, and the reconfiguration of US Immigration Enforcement”, en; *Geopolitics*, 12:4, pp. 607-634
- 2007a “Immigration geopolitics beyond the Mexico-US Border” en; *Antipode*, volumen 39, número 1, pp. 54-76

- CONSTANT, Benjamin
1988 *Political Writings*, Cambridge University Press, Cambridge
- CORNELLIUS, Wayne
2010 “Preface” en; *Taking local control. Immigration policy activism in U.S. cities and States*, Stanford University Press, Stanford, pp. vii-viii
- DAGNINO, Evelina
2002 “Civil society and public sphere in Brazil. Limits and possibilities” en: [versión electrónica] <http://www.istr.org/conferences/capetown/volume/dagnino.pdf>
- 2004 “Confluencia perversa, desplazamientos de sentido, Crise discursiva”, en; A. Grimson, *La cultura en las crisis latinoamericanas*, FLACSO, Buenos Aires
- DAGNINO, Evelina, Alberto Olvera y Aldo Panfichi.
2006 *La disputa por la construcción democrática en América Latina*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social- Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, Universidad Veracruzana.
- DAS, Veena y Deborah Poole
2008 “El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas” en; *Cuadernos de Antropología Social*, no. 27, FFyL, Universidad de Buenos Aires, pp. 19-52
- DAVENPORT, Allison, Xóchitl Castañeda y Beatriz Manz
2002 “Mexicanization: a survival strategy for guatemalan mayas in the San Francisco Bay Area” en; *Migraciones Internacionales*, julio-diciembre, año/vol.1, número 003, Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, México, pp. 102-123
- DE LA MAZA, Carmen
2007 *Política social para indígenas: un análisis desde la perspectiva de la construcción del Estado y la interacción local, Panguipulli, Chile*. Tesis de Doctorado en Antropología Social, CIESAS, DF. México
- 2009 “Etnografía del gobierno local: contingencias políticas y prácticas sociales en dos comunas de la Región de la Araucanía y los Ríos, Chile”. Presentada en la *VIII Reunión de Antropología del Mercosur*, Pontificia Universidad Católica de Chile
- DELAET, Debra L.
2000 *U.S. immigration policy in age of rights*, Greenwood Publishing Group
- DELGADO WISE, Raúl y Humberto Márquez Covarrubias,
2006 “La migración Mexicana hacia Estados Unidos a la luz de la integración económica regional: nuevo dinamismo y paradojas”, en: *Revista Theomai. Estudios sobre naturaleza y Desarrollo*, número catorce, segundo semestre, pp. 76-91
- DELGADO WISE, Raúl y Oscar Mañán García,

2008 “Migración e integración México-Estados Unidos. Clivajes de una relación asimétrica” en: Vidal, Gregorio y Arturo Guillén (coord.), *Repensar la teoría del desarrollo en un contexto de globalización. Homenaje a Celso Furtado*, UAM-CLACSO Libros, México, pp. 291-312

DELEON, Richard E.

1988 *The progressive urban regime: ethnic coalitions in San Francisco*, Public Research Institute, San Francisco State University, San Francisco

1992 *Left coast city. Progressive politics in San Francisco. 1975-1991*, University Press of Kansas, Kansas

DETH, Jan W. van (ed.)

1997 *Private groups and public life. Social participation, voluntary associations and political involvement in representatives democracies*, Routledge, Nueva York

DIANI, Mario

1999 “Social Movements Networks Virtual and Real” en: [versión electrónica] <http://www.nd.edu/~dmyers/cbsm/vol2/bgham99.pdf> (revisado el 15 de julio de 2010)

DIANI, Mario e Ivano Bison

2004 “Organizations, coalitions and movements”, en *Theory and Society*, núm. 33, pp. 281-309.

DUBE, Arindrajit, Suresh Naidu y Michael Reich

2007 “The Economic impacts of a citywide minimum wage” en; *Institute for Research on Labor and Employment. Working Paper Series*, UC Berkeley [versión electrónica] <http://escholarship.org/uc/item/2r84736j>

DUNN, William N.

1994 *Public policy analysis: An introduction*, Prentice Hall, New Jersey

EBASE

2010 *2010 Census data summary*, en; [versión electrónica] www.workingeastbay.org/img/original/2010DataReleaseCover.org (revisado el 20 de enero de 2012)

EL TECOLOTE

2010 “Leandro Lee Soto, 1921-2010” en; [versión electrónica] www.eltecolote.org/content/2010/12/leandro-lee-soto-1921---2010/ (revisado el 20 de enero de 2012)

EGELKO, Bob

2010 “Governor candidates oppose sanctuary cities” en, *SFGate.com*: [versión electrónica] http://articles.sfgate.com/2010-08-04/news/22201156_1_illegal-immigrants-sanctuary-cities-sanctuary-law (revisado el 7 de noviembre de 2010)

ELLIS, Mark,

2006 “Unsettling immigrant geographies: US immigration and the politics of scale” en; *Tijdschrift voor Economische en Sociale Geografie*, 97:1, pp. 49-58

ESCALA RABADÁN, Luis

2005 “Derechos humanos y asociaciones de migrantes mexicanos en California” en; *Migraciones Internacionales*, vol.3, no. 2, Julio-Diciembre

ESPINOZA, Gastón y otros (editores)

2005 *Latino Religions and civic activism in the United States*, Oxford University Press, Nueva York

ESTEBAN, Alberto de,

s/f “El concepto de área metropolitana”, Universidad Complutense, en: [versión electrónica]

http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/A/area_metropolitana.pdf

(revisado 29 de junio de 2010)

EWIN, Walter A.

2008 “Opportunity and Exclusion: A brief history of U.S. Immigration Policy” en; Immigration Policy Center, 2010 [versión electrónica]

www.immigrationpolicy.org (revisado el 7 de noviembre de 2011)

FAIRRIIS, David y Michael Reich,

2005 “The impacts of living wage policies: introduction to the special issue”, en *Industrial Relations*, vol. 44, núm. 1, pp. 1-13

FELTZ, Renne y Stokely Baksh,

2010 “The Anti-Arizona” en; *The American Prospect*, Mayo 4 de 2010 [versión electrónica] http://prospect.org/cs/articles?article=the_anti_arizona (revisado el 7 de noviembre de 2010)

FERNÁNDEZ DE CASTRO, Rafael y otros,

2006 *El Programa 3x1 para migrantes. ¿Primera política trasnacional para México?*, UAZ-ITAM-Miguel Ángel Porrúa, México

FIMRITE, Peter

2007 “Newson pledges to make SF a sanctuary for illegal immigrants” en, *SFGate.com* : [versión electrónica] http://articles.sfgate.com/2007-04-22/bay-area/17241211_1_sanctuary-city-immigration-law-deportation-orders (revisado el 7 de noviembre de 2010)

FOLEY, Elise,

2010 “San Francisco won’t opt out of Secure Communities” en; *The Washington Independent*, 11 de septiembre de 2010, en: [versión electrónica] <http://washingtonindependent.com/103084/san-francisco-wont-opt-out-of-secure-communities> (revisado el 17 de noviembre de 2010)

FOWLER, Josephine

2007 *Japanese and Chinese immigrant activist. Organizing in America and International communist movements, 1919-1933*, Rutgers University Press, Nueva Jersey

FOX, Jonathan

2005 *Mapping Migrant Civil Society*, Santa Cruz: University of California Press

2006 “Repensar lo rural ante la globalización: la sociedad civil migrante” en; *Migración y Desarrollo*, 2o Semestre

2006a “Introducción” en; *Al fin visibles. La presencia cívica de los migrantes mexicanos en los Estados*, Woodrow Wilson International Center for Scholars, Washington

2006b “Sociedad civil y políticas de rendición de cuentas” en; *Perfiles Latinoamericanos*, Enero Junio 2006, pp. 33-68

2010a “Understanding Latino immigrant civic engagement: context matters”, en Jonathan Fox y otros, *Context matters: Latino immigrant civic engagement in nine U.S. cities*, Woodrow Wilson International Center for Scholars, Washington D.C.

2010b “Coalitions: Translating engagement into empowerment”, en Jonathan Fox y otros, *Context matters: latino immigrant civic engagement in nine U.S. cities*, Woodrow Wilson International Center for Scholars, Washington D.C.

2010c “Coalitions and Networks”, en Helmut K. Anheier y Stefan Toepler (eds.), *International Encyclopedia of civil Society*, Springer Science + Business Media, Nueva York, pp. 486-491

FOX, Jonathan y William Gois

2010d “La sociedad civil migrante: diez tesis para el debate” en: *Migración y Desarrollo*, vol.7, núm. 15, pp. 81-128

FOX, Jonathan y otros,

2006a *Al fin visibles. La presencia cívica de los migrantes mexicanos en los Estados Unidos*, Woodrow Wilson International Center for Scholars, Washington

FOX, Jonathan y otros

2010 *Context matters: Latino immigrant civic engagement in nine U.S. cities*, Woodrow Wilson International Center for Scholars, Washington D.C.

FREDO, Carlos, “Michelle Obama: Reección crucial para reforma migratoria”; en *Noticias. Star Media*, 15 de julio de 2012, [versión electrónica] <http://noticias.starmedia.com/hispanos/michelle-obama-reeleccion-crucial-para-reforma-migratoria.html> (revisado el 20 de julio de 2012)

FUNG, Archon

2001 “Deepening Democracy: Innovations in Empowered Participatory Governance”, en *Politics and Society*, vol. 29, núm. 1, marzo, pp. 5-41.

2003 “Associations and Democracy: Between theories, hopes and realities”, en *Annual Review of Sociology*, vol. 29, pp. 515-39.

GALEDO, Lillian

2002 “Federalization of Airport Workers and beyond”, *National Network for Immigrant and Refugees*, en: [versión electrónica] http://nnirr.org/news/archived_netnews/2002_fall_galedo.htm (revisado 15 de junio de 2010)

2002b “Federalization of Airport Workers and beyond”, *National Network for Immigrant and Refugees*, en: [versión electrónica] http://nnirr.org/news/archived_netnews/2002_fall_galedo.htm (revisado 15 de junio de 2010)

2003 “Immigration, race and racism”, *Dialog & Initiative*, en: [versión electrónica] http://www.cc-ds.org/pub_arch/dialogue_pdf/winter03galedo.pdf (revisado 15 de junio de 2010)

2003b “Immigration, race and racism”, *Dialog & Initiative*, en: [versión electrónica] http://www.cc-ds.org/pub_arch/dialogue_pdf/winter03galedo.pdf (revisado 15 de junio de 2010)

GANDÁSEGUÍ, Marco A. (coord.)

2007 *Crisis de hegemonía de Estados Unidos*, CLACSO-Siglo XXI, México

GARCÍA, María Cristina

2005 “Dangerous times call for risky responses: Latino Immigration and Sanctuary, 1981-2001” en; Espinoza, Gastón y otros (editores) , *Latino Religions and civic activism in the United States*, Oxford University Press, Nueva York

GARCÍA ZAMORA, Rodolfo,

2008 “Migración internacional, tratados de libre comercio y desarrollo económico en México y Centroamérica”, en: Vidal, Gregorio y Arturo Guillén (coord.), *Repensar la teoría del desarrollo en un contexto de globalización. Homenaje a Celso Furtado*, UAM-CLACSO Libros, México, pp. 313-336

GARDNER, Trevor

2011 “The treat of Sanctuary: Child immigrants as criminal aliens of San Francisco”, *ISSI Fellows Working Papers*, en: [versión electrónica] <http://escholarship.org/uc/item/8m56171j> (revisado 13 de diciembre de 2010)

GASTÉLUM Gaxiola, María de los Ángeles

1991 *La migración de los trabajadores mexicanos indocumentados a los Estados Unidos*, UNAM, Coordinación General de Estudios de Posgrado, México

GATTONI, María Soledad

2011 *Rendición de cuentas transversal y presupuestos participativos en América Latina. Un análisis explicativo y comparado (1990-2010)*, Centro Argentino de

Estudios Internacionales, en: [versión electrónica]
<http://www.caei.com.ar/ebooks/ebook53.pdf> (revisado 15 de abril de 2012)

GIBNEY, Matthew

2009 *Precarious residents: Migration control, membership and the rights of non-citizens*, United Nations Development Programme. Human Development Reports. Research Papers, April 2009 en: [versión electrónica]
http://hdr.undp.org/en/reports/global/hdr2009/papers/HDRP_2009_10.pdf
(revisado 15 de junio de 2010)

GIMÉNEZ, Gilberto

1997 “La Sociología de Pierre Bourdieu”, en: [versión electrónica]
<http://www.paginasprodigy.com/peimber/BOURDIEU.pdf> (revisado 15 de junio de 2010)

GIOVAGNOLI, Mary

2009 “Mary Giovagnoli” en; *Immigration Impact* [versión electrónica]
<http://immigrationimpact.com/author/mary/> (revisado 15 de abril de 2012)

GLADSTEIN, Hannah y otros

2005 *Blurring the lines: a profile of state and local police enforcement of Immigration Law using the National Crime Information Center Database, 2002-2004*, Migration Policy Institute, en: [versión electrónica]
http://www.migrationpolicy.org/pubs/MPI_report_Blurring_the_Lines_120805.pdf (revisado el 23 de junio de 2011)

GLEESON, Shanon e Irene Bloemraad

2011 “Where all the immigrant organization? Reassessing the scope of civil society for immigrant communities” en; *Working Paper Series*, Institute for research on labor and Employment, UC Berkeley [versión electrónica]
<http://www.irle.berkeley.edu/workingpapers/106-11.pdf> revisado 20 de abril de 2012

GREWAL, David

2008 *Network Power. The social dynamics of globalization*, Yale University Press, New Haven

GOETZ, A. y R. Jenkins

2001 “Hybrids forms or accountability. Citizens engagement in institutions of public sector oversight in India” en; *Public Management Review*, vol. 3, n. 3

GÓMEZ-QUIÑONES, Juan

2004 *Política chicana. Realidad y promesa. 1940-1990*, México: Siglo XXI

- GUERRERO OROZCO, Omar
1993 “Las políticas públicas como ámbito de concurrencia multidisciplinaria” en; *Revista Ciencia*, vol.44, núm. 1, 1993, pp. 29-40
- GORDON, Rachel
2012 “Lee appoints Christina Olague as new S.F. District 5 supervisor” en; San Francisco Chronicle, 10 de enero de 2012 [version electrónica] <http://www.sfgate.com/cgi-bin/article.cgi?f=/c/a/2012/01/09/MN5U1MMTVV.DTL> (revisado el 1 de mayo de 2012)
- GUINSBERG, Enrique
2005 “Opresión política y reconfiguración cultural. Migraciones, exilios y traumas síquicos” en; *Política y Cultura*, no. 23, [version electrónica] http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-77422005000100010&script=sci_arttext (revisado el 12 de julio de 2012)
- GUPTA, Dipak K
2011 *Analysing public policy: concepts, Tools and techniques*, CQ Press, Washington DC
- GUTMANN, Amy (ed)
1998 *Freedom of association*, University of Princeton Press, Princeton
- 1998 “Freedom of association: an introductory essay” en; *Freedom of Association*, University of Princeton Press, Princeton
- GRAAUW, Els de
2008 “Nonprofit organizations: agents of immigrant political incorporation in urban America” en: Bloemraad, Irene y S. Karthick Ramakrishna (edit.) *Civic hopes and political realities. Immigrants, community organization and political engagement*, Russell Sage Foundation, Nueva York
- HABERMAS, Jurgen
1987 *Teoría de la acción comunicativa. Tomo II. Crítica de la razón funcionalista*, Taurus, Madrid
- HAMLIN, Rebecca
2008 “Immigrants at work: Labor unions and noncitizen members” en: Bloemraad, Irene y S. Karthick Ramakrishna (edit.) *Civic hopes and political realities. Immigrants, community organization and political engagement*, Russell Sage Foundation, Nueva York
- HANS, Johnson

2011 “Just the facts. Inmigrantes en California”, en: *Public Policy Institute of California*, [versión electrónica] www.ppic.org (revisado el 20 de enero de 2012)

HASTINGS, Maribel

2009 “Con tres palabras... Reforma Migratoria Integral” en; *America’s Voice* [versión electrónica]
<http://www.contactomagazine.com/articulos/reformamigratoriaintegral0110.htm>
(revisado el 20 de julio de 2012)

HEATHER KNIGHT, Chronicle Staff Writer

2010 “No sanctuary for boy after charges dropped”, en: *SFGate.com*, Domingo 24 de enero de 2010 [versión electrónica] <http://www.sfgate.com/cgi-bin/article.cgi?f=%2Fc%2Fa%2F2010%2F01%2F24%2FMNDI1BLR40.DTL>
(revisado el 20 de Julio de 2012)

HENDRICKS, Tyche (2008) “Immigrant sanctuary laws seen as practical. Rules shielding illegal immigrants can aid policing”, en: *SFGate.com*, 27 de abril de 2007 [versión electrónica] http://articles.sfgate.com/2008-07-06/news/17172762_1_immigration-status-sanctuary-laws-illegal (revisado el 7 de noviembre de 2010)

HERRERA CARASSOU, Roberto,

2006 *La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones*, Siglo XXI, México

HENLEY, Patricia Lynn

2007 “New Briefs” en; *Bohemian.com*, 14 de marzo de 2007 [versión electrónica]
<http://www.bohemian.com/northbay/news-briefs/Content?oid=2171068>
(revisado el 5 de diciembre de 2010)

HERNÁNDEZ DE GANTE, Alice y otros (ed)

2010 *La reconfiguración neoliberal de América Latina*, UAM-BUAP-Miguel Ángel Porrúa y Universidad de Salamanca, México

HERNÁNDEZ VIDAL, Augusto

2010 *Gobierno local en Estados Unidos e ideas para una reforma municipal en Colombia*, Tesis de Doctorado en Derecho, Universidad Santo Tomás, Bogotá, Colombia

HEVIA, Felipe

2005 “El concepto de rendición de cuentas y sus usos: proyectos políticos en pugna” en; Monsiváis, Alejandro (compilador), *Políticas de transparencia: ciudadanía y rendición de cuentas*, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, Centro Mexicano para la Filantropía, México

2007 *El programa Oportunidades y la construcción de ciudadanía. Ejercicio y protección de derechos en un programa de transferencias condicionadas en México*, Tesis de Doctorado en Antropología, CIESAS, México DF.

2009 “Relaciones sociedad-Estado: análisis interactivo para una antropología del Estado” en: Espiral, Estudios sobre Estado y sociedad, vol. XV no. 46, Mayo-Agosto 2009 [versión electrónica] <http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/espiral/espiralpdf/espiral45/teoria2.pdf> (revisado el 5 de diciembre de 2010)

HISPANIC NEWS

2010 “Side by side comparison or Immigration Reform Proposal”, en: [versión electrónica] http://hispanic.cc/side_by_side_comparison_of_immigration_reform_proposals.htm (revisado el 15 de julio de 2010)

HILHORST, Dorothea

2003 *The real World of NGO's. Discourses, diversity and development*, Zed Books, Nueva York

HINCKLEY, Barbara

1981 *Coalitions and politics*, Harcourt Brace Jovanovich Inc. Nueva York

HITT, Michael y otros,

2006 *Administración*, Pearson Educación de México , México

HODGKINSON, Virginia (Ed.)

2003 *The civil Society Reader*, University Press of New England, New Heaven

HOEFER, Michael, Nancy Rytina y Bryan C. Baker

2010 “Estimates of the unauthorized immigrant population residing in the United States: January 2009” en; *U.S. Department of Homeland Security, Office of Immigrant Statics, Policy Directorate* [versión electrónica] http://www.dhs.gov/xlibrary/assets/statistics/publications/ois_ill_pe_2009.pdf (revisado el 20 de noviembre de 2011)

HUNG, Chi-Kan Richard

2007 “Immigrant nonprofit organizations in U.S. metropolitan areas” en: *Nonprofit and voluntary sector quarterly*, vol. 36, no.4: pp. 707-729

IMMIGRATION POLICY CENTER

(2010a) “Real enforcement with practical answers for Immigration Reform (REPAIR) Proposal Summary” en: [versión electrónica] http://www.immigrationpolicy.org/sites/default/files/docs/REPAIR_Summary_050310.pdf (revisado 15 de julio de 2010)

IMMIGRATION POLICY CENTER

(2010b) “Secure communities. A fact sheet”, en: [versión electrónica] http://www.immigrationpolicy.org/sites/default/files/docs/Secure_Communities_Fact_Sheet_110410.pdf (revisado el 7 de noviembre de 2010)

INDIVIDUAL STATE DESCRIPTIONS

2002 “2002 Census of Governments” volumen 1, número 2, Julio 2005, en: [versión electrónica] <http://www.census.gov/prod/2005pubs/gc021x2.pdf> (revisado el 15 de abril de 2012)

INTERNATIONAL INSTITUTE OF THE EAST BAY

1987 *Resource list: Ethnic/nationality organizations and services in the East Bay*. International Institute of the East Bay, Oakland

ISUNZA VERA, Ernesto

2004a “Interfaces socioestatales y proyectos políticos. La disputa entre rendición de cuentas y participación ciudadana desde la perspectiva de la igualdad compleja” en: <http://www.bibliojuridica.org/libros/6/2500/4.pdf>

2004b *El reto de la confluencia. Los interfaces socio-estatales en el contexto de la transición política mexicana* (dos casos para la reflexión), Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, Universidad Veracruzana, México

2005 “Interfaces socioestatales y proyectos políticos. La disputa entre rendición de cuentas y participación ciudadana desde la perspectiva de la igualdad compleja” en; Monsiváis, Alejandro (compilador), *Políticas de transparencia: ciudadanía y rendición de cuentas*, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, Centro Mexicano para la Filantropía, México

2006a “Para analizar los procesos de democratización: interfaces socioestatales, proyectos políticos y rendición de cuentas”, en: Isunza y Olvera (coord.) *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil. Participación ciudadana y sociedad civil*. México, CIESAS/UV/MA Porrúa/H. Cámara de Diputados, pp.265-292.

ISUNZA VERA, Ernesto y Alberto J. Olvera (coord.)

2006b *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil. Participación ciudadana y control social*, México, CIESAS-UV-Miguel Ángel Porrúa-H. Cámara de Diputados.

ISUNZA VERA, Ernesto y Felipe Hevia de la Jara

2006c *Relaciones sociedad civil-Estado en México. Un ensayo de interpretación*, Ciesas-UV, Cuadernos para la democratización, núm. 4, México.

ISUNZA VERA, Ernesto

2010 *Precisiones conceptuales para el debate contemporáneo sobre la innovación democrática. Participación, controles sociales y representación*, Presentación para el Congreso 2010 de la Asociación de Estudios Latinoamericanos (LASA), Toronto Canadá.

JEUNG, Russell

s/f “Asian American Pan-ethnic formation and congregational cultures”, Borrador de Capítulo, en; [versión electrónica] http://livedtheology.org/pdfs/r_jeung.pdf (revisado el 12 de abril de 2012)

JOHNSON, Hans P.

2006 “La inmigración ilegal”, *En Cuestion, Public Policy Institute of California*, en: [versión electrónica] http://www.ppic.org/content/pubs/atissue/AI_406HJAIS.pdf (revisado el 15 de abril de 2012)

JONAS, Susanne

2006 “Reflections on the great immigration battle of 2006 and the future of the Americas” en; *Social Justice*, vol. 33, no. 1 pp. 6-17

JONES- CORREA, Michael,

2012 *Contested Ground: Immigration in the United States*, Migration Policy Institute ,

KAABER, Naila (ed.)

2007 *Ciudadanía incluyente: significados y expresiones*, PUEG-UNAM, México

KATZ, Ellias

(s/f) *United States of America*, Forum of Federations. International Association of Centers for Federal Studies, pp. 1-21, en ; [versión electrónica] <http://www.federalism.ch/files/categories/IntensivkursII/USAg2.pdf> (revisado el 15 de abril de 2012)

1991 “The Development of American Federalism, 1763-1865,” en:; Andrea Bosco, (ed.) *The Federal Idea: A History of Federalism from the Enlightenment to 194*, Lothian Foundation Press, Londres, pp. 39-50.

KECK, Margaret E. y Kathryn Sikkink

1998 *Activist beyond borders: Advocacy networks in International Politics*, Cornell University Press, Ithaca y Londres

KLIJN, E.H.

1998 “Redes de políticas públicas,” en: [versión electrónica] <http://revista-redes.rediris.es/webredes/textos/Complex.pdf> (revisado 25 de noviembre de 2010)

KYMLICKA, Will

1996 *Ciudadanía multicultural*, Paidós, Barcelona

1998 “Ethnic Associations and democracy citizenship” en: *Freedom of Association*, Princeton: Princeton University Press

2007 *Multicultural odysseys. Navigating the new international politics of diversity*, Oxford: Oxford University Press

KOHLI, Aarti, Peter L. Markowitz y Lisa Chávez

2011 “Secure communities by the numbers: An analysis of demographics and due process” en; *The Chief Justice Earl Warren Institute on Law and Social Policy*, University of Berkeley, Research Report [versión electrónica] www.warreninstitute.org (revisado el 20 de enero de 2012)

LA JORNADA

2012 “Programa de Comunidades Seguras en EU será nacional en 2013: Napolitano” en; *La Jornada*, 8 de marzo de 2012 [versión electrónica] <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2012/03/08/133340212-programa-de-comunidades-seguras-en-eu-sera-nacional-en-2012-napolitano> (revisado el 09 de marzo de 2012)

LAGUERRE, Michael

1999 *Minoritized space. An inquiry into the spatial order of things*, University of California Press, Berkeley

LAGOS, Marisa y John Coté

2009 “New sanctuary proposal on protecting youths”, *San Francisco Gate* en: [versión electrónica] http://articles.sfgate.com/2009-08-18/news/17177061_1_sanctuary-city-city-s-sanctuary-immigration-officials (revisado 15 de julio de 2010)

LAO-MONTES, Agustín

2008 “Ningún ser humano es ilegal. Novísimos movimientos sociales de inmigrantes en los Estados Unidos” en; *Universitas Humanísticas*, no. 66, julio-diciembre 2008, Bogotá, Colombia, pp. 273-300

LEGAL INFORMATION INSTITUTE

s/f “First Amendment: an overview” en; *Legal Information Institute*, Cornell University Law School, [versión electrónica] http://www.law.cornell.edu/wex/First_amendment (revisado el 20 de abril de 2012)

LEVY, Jacob T.

2007 “Federalism and the old and new liberalism” en; *Social Philosophy and Policy*, Cambridge Journals, no. 24, 306-326, Cambridge

LEWIS, Jackson

2010 *Democratic Senators put Forth Immigration Reform Proposal (REPAIR)*, en: [versión electrónica] <http://www.jacksonlewis.com/legalupdates/article.cfm?aid=2056> (revisado 15 de julio de 2010)

LINDBLOM, Charles E.

1998 *The policy making*, Prentice Hall, New Jersey

1991 *El proceso de elaboración de políticas públicas*, Ministerio para las administraciones públicas, Madrid.

LINDÓN, Alicia y Daniel Hiernaux (coord.)

2006 *Tratado de geografía humana*, Anthropos Editorial- UAM, México

LOCHHEAD, Carolyn

2006 “A legacy of the unforeseen. Immigration reform: U.S. policies Ahmed at controlling the flow of newcomers historically led to unexpected consequences” en, *SFGate.com*: [versión electrónica] <http://articles.sfgate.com/2006-05->

07/news/17297061_1_immigration-act-family-unification-immigration-expert
(revisado el 7 de noviembre de 2010)

LONG, Norman

2001 *Development Sociology. Actor perspectives*, Routledge, Londres.

2007 *Sociología del desarrollo: una perspectiva centrada en el actor*, México: CIESAS-Colegio de San Luis.

LOPEZ, Mark, et.al.

2009 *Hispanics and the new administration: immigration slips as a priority*, Washington, DC: Pew Research Center.

LUHMANN, Niklas,

1996 *Introducción a la teoría de sistemas*, Anthropos, México

1998a *Complejidad y modernidad. De la unidad a la diferencia*, Editorial Trotta, Madrid

1998b *Sistemas sociales: Lineamientos para una teoría general*, Anthropos-Universidad Iberoamericana, México.

LUQUE BRAZÁN, José Carlos,

2010 “Migración, ciudadanía y democracia. La estructura política del neoliberalismo” en; Alice Hernández de Gante y otros (ed), *La reconfiguración neoliberal de América Latina*, UAM-BUAP-Miguel Ángel Porrúa y Universidad de Salamanca, México, pp. 201-231

MACASA, Diana

2010 “In-Secure communities” en; *Socialistworker.org*, [versión electrónica] <http://socialistworker.org/2010/06/23/insecure-communities> (revisado el 7 de noviembre de 2010)

MACARANAS, Bonifacio

2004 “The Filipino migrant workers: Partnered by civil society”, en: *Philippine Journal of Labor and Industrial Relations*, vol. XXIV, no.1 y 2

MANSOUR, Ahmed M. E

2011 “Use of “policy analysis” to improve the quality of policy-making by government and non-governmental organizations”, en; *Current Issues of Business and Law* [versión electrónica] <http://www.vta.ttvam.eu/index.php/vta/article/view/15> (revisado el 31 de agosto de 2011)

MANZ, Beatriz, Ingrid Perry-Houts y Xóchitl Castañeda

2000 “Guatemalan Immigration to San Francisco Bay Area” en; *CLPR Working Papers*, Center for Latino Policy Research, Institute for Study of Societal Issues, UC Berkeley. <http://escholarship.org/uc/item/6t20159p> (revisado el 31 de agosto de 2011)

- MARTIN, Ron
2001 "Geography and public policy: the case of the missing agenda", en; *Progress in Human Geography*, 25:2, pp. 189-210
- MARQUEZ, Benjamin y John F. Witte
2009 "Immigration Reform: Strategies for Legislative Action" en; *The Forum*, volumen 7, número 3, artículo 2.
- MÁS TORRES, Salvador
1996 "Teoría crítica y teoría de sistemas. Observaciones sobre la polémica Habermas-Luhmann" en; *Anales del Seminario de Metafísica*, no. 30, Servicio de Publicaciones, Universidad Complutense, Madrid
- MASSEY, Douglas S.
2008 "La racialización de los mexicanos en Estados Unidos: estratificación racial en la teoría y en la práctica" en; *Migración y desarrollo*, Primer semestre _____, Karen Pren y Jorge Duran
2009 "Nuevos escenarios de la migración México-Estados Unidos. Las consecuencias de la Guerra antiinmigrante" en; *Papeles de Población*, vol.15, núm. 61, Julio-septiembre 2009, pp. 101-128. Universidad Autónoma del Estado de México, México
- MC ADAM, Dough, McCarthy, John y Zaid, Mayer
1999 *Movimientos sociales: perspectivas comparadas*, Istmo, Madrid
- MÉNDEZ Lugo, Bernardo
2006 "Migración mexicana transnacional: nueva identidad, entre asimilación y resistencia cultural en los Estados Unidos (Primera Parte)", en; *Diplomáticos Escritores* [versión electrónica]
<http://www.diplomaticosescritores.org/obras/MigracionMexMLugoCOMPLETO.pdf>
- MELCHOR Moreno, José Uriel
2012 *Mercaderes de votos y de derechos. Las políticas de líderes mexicanos, sus disputas y la consolidación de organizaciones en Nueva York*, Tesis de Doctorado en Ciencias Antropológicas, UAM-I, México
- MIGDAL, Joel S.
2001 *State in society. Studying how states and societies transform and constitute one another*, Cambridge University Press, New York
- MILKMAN, Ruth
2000 *Organizing immigrants: the Challenge for unions in contemporary California*, Cornell University Press, Cornell
2006 *L.A. story. Immigrant workers and the future of U.S. labor movement*, Rusell Sage Foundation, New York

MILLER, Mike

2008 “People Power in San Francisco: The Mission Coalition”, en: *Urban Habitat*, vol.15, no.1, primavera 2008 [versión electrónica] <http://www.urbanhabitat.org/node/1826> (revisado 01 de julio de 2010)

MILLS, Casey

2006 “A day without Immigrants in the Mission”, en: *Beyond Chron*, Mayo 2 de 2006 [versión electrónica] <http://www.beyondchron.org/news/index.php?itemid=3222#more> (revisado 19 de julio de 2012)

MINTZBERG, Henry

2005 *La estructuración de las organizaciones*, Editorial Ariel, Barcelona

MITTELSTADT, Michelle y otros

2011 “Through the prism of National Security: Major Immigration Policy and Program Changes in the Decade since 9/11” en; Migration Policy Institute [versión electrónica] http://www.migrationpolicy.org/pubs/FS23_Post-9-11policy.pdf (revisado el 14 de julio de 2012)

MOLINA, Franklin

2004 “Estados Unidos y la Doctrina Bush en política exterior. Visión desde América Latina”, en; *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, enero-abril, año/vol. 10, número 001. Universidad Central de Venezuela, Caracas, Venezuela, pp. 59-71

MONSIVÁIS, Alejandro (compilador)

2005 *Políticas de transparencia: ciudadanía y rendición de cuentas*, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, Centro Mexicano para la Filantropía, México

MOSSBERGER, Karen y Gerry Stoker

2001 “The evolution of urban regime theory. The challenge of conceptualization” en; *Urban Affairs Review*, vol. 36, no.6, July 2001, pp. 810-835

2010 “From gray areas to new communities: lessons and issues from comprehensive U.S. neighborhood initiatives” en; [versión electrónica] www.uic.edu/cuppa/gci/workingpapers/Mossberger_Karen_5.09.pdf (revisado 19 de julio de 2010)

NATIONAL EMPLOYMENT LAW PROJECT

(2007) “Justice for low wage and immigrant worker project” en: [versión electrónica] http://www.nilc.org/immsemplymnt/ssa-nm_toolkit/top_ten_tips_11-07-07.pdf (revisado 19 de julio de 2010)

NATIONAL IMMIGRATION LAW CENTER

2010 “DREAM Act: Basic Information” en: [versión electrónica] <http://www.nilc.org/immlawpolicy/dream/dream-basicinfo-2009-03-30.pdf> (revisado 19 de julio de 2010)

2008 *Laws, resolutions and policies instituted across the U.S. limiting enforcement of immigration laws by state and local authorities*, [versión electrónica] <http://www.nilc.org/immlawpolicy/LocalLaw/locallaw-limiting-tbl-2008-12-03.pdf> (revisado el 7 de noviembre de 2010)

NGAI, Mae M.

2004 *Impossible Subjects. Illegal aliens and the making of the modern America*, Princeton University Press, Princeton

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS,

1969 “Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación” en: [versión electrónica] <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cerd.htm> (revisado el 20 de enero de 2012)

1999 “Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 1999/44” en: [versión electrónica] <http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/1ba895a484e9854d8025676d004bf142?Opendocument>) (revisado el 20 de enero de 2012)

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES

2011 *Informe sobre las migraciones en el mundo 2011. Comunicar eficazmente sobre la migración*, en: [versión electrónica] http://publications.iom.int/bookstore/free/WMR2011_Spanish.pdf

O'DONNELL, Guillermo

2004 “Notas sobre la democracia en América Latina” en; *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanos y ciudadanas*, PNUD, New York

OROZCO, Graciela, et.al,

[s.f] *Las organizaciones mexicano-americanas, hispanas y mexicanas en Estados Unidos*, Centro de Estudios Migratorios-Fundación Solidaridad Mexicano-Americana, México,

PASSEL, Jeffrey

2005 *Background briefing prepared for task force on Immigration and America's future*, Pew Hispanic Center, Washington, DC

2005a *Estimates of the size and characteristics of the undocumented population*, Pew Hispanic Center, Washington, D.C en: [versión electrónica] <http://www.pewhispanic.org/reports>

_____ y D´Vera Cohn,

2011 *Unauthorized immigrant population: national and state trends, 2010*, Hispanic Center, Washington, D.C. en: [versión electrónica] <http://www.pewhispanic.org/2011/02/01/unauthorized-immigrant-population-national-and-state-trends-2010/>

2011a *Hispanics account for more than half nation's growth in past decade*, Hispanic Center, Washington, D.C en [versión electrónica] <http://www.pewhispanic.org/2011/03/24/hispanics-account-for-more-than-half-of-nations-growth-in-past-decade/>

PERUZZOTTI, E. y C. Smulovitz

2002 *Controlando la política. Ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas*, Temas, Buenos Aires

PORTES, Alejandro

1997 "Immigration theory for a new century: some problems and opportunities", en *International Migration Review*, winter 1997, vol. 31, núm. 4, pp. 799, (27).

_____, Guarnizo y Landolt

2003 "El estudio del transnacionalismo: peligros latentes y promesas de un campo de investigación emergente", en *La globalización desde abajo: transnacionalismo inmigrante y desarrollo. La experiencia de Estados Unidos y América Latina*, FLACSO/Porrúa, México

_____ y Josh deWind

2007 *Repensando las migraciones. Nuevas perspectivas teóricas y empíricas*, México: Miguel Ángel Porrúa

PORTES, Alejandro y otros (2006) "Organizaciones transnacionales de inmigrantes y desarrollo: un estudio comparativo", *Migración y Desarrollo*, en: [versión electrónica], <http://meme.phpwebhosting.com/~migracion/modules/ve6/1.pdf> (revisado 04 de julio de 2010)

PUBLIC POLICY INSTITUTE OF CALIFORNIA

2008a "Immigrants in California", en: [versión electrónica] http://www.ppic.org/content/pubs/jtf/JTF_ImmigrantsJTF.pdf (revisado 29 de junio de 2010)

2008b "Illegal immigrants" en: [versión electrónica] http://www.ppic.org/content/pubs/jtf/JTF_IllegalImmigrantsJTF.pdf (revisado 29 de junio de 2010)

2008c "The Immigration and citizenship process" en: [versión electrónica] http://www.ppic.org/content/pubs/jtf/JTF_NaturalizationJTF.pdf (revisado 29 de junio de 2010)

2008d "The Immigration and citizenship process" en: [versión electrónica] http://www.ppic.org/content/pubs/jtf/JTF_NaturalizationJTF.pdf (revisado el 30 de junio de 2010)

PUTNAM, Robert

2003 "Making democracy work", en Virginia A. Hodgkinson y Michael W. Foley (eds.), *The Civil Society Reader*, University Press of New England, New Heaven: pp. 322-327.

PULIDO, Laura

2006 *Black, brown, yellow and left. Radical activism in Los Angeles*, University of California Press, Los Angeles

QUAN, Katie y otros,

2001 *Union organizing in California: Challenges and oportunities*, Berkeley: University of California Berkeley, Press

2003 “Advancing an Asian Agenda for Immigrant Reform”, *Asian American Policy Review*, volumen XII, 2003, en: [versión electrónica] http://laborcenter.berkeley.edu/staff/quan_asian_agenda03.pdf (revisado el 20 de junio de 2010)

RESTREPO, Marcos

2010 “Report: ICE prioritizes 287(g) and Secure Communities enforcement programs, Uncover the truth. ICE and Police Collaborations en; [versión electrónica] <http://uncoverthetruth.org/report-ice-prioritizes-287g-and-secure-communities-enforcement-programs>

RÍOS, Michael

2011 “Public space praxis: cultural capacity and political efficacy in Latina/o placemaking” en; *Berkeley Planning Journal*, 22(1) [versión electrónica] <http://escholarship.org/uc/item/68w6n7n1>

RIZO GARCÍA, Marta

2006 “La interacción y la comunicación desde los enfoques de la psicología social y la sociología fenomenológica. Breve exploración teórica” en; *Anàlisi* 33, pp. 45-62

RODRÍGUEZ ZEPEDA, Jesús

2005 “Definición y concepto de la no discriminación” en; *El Cotidiano*, noviembre-diciembre, año/vol. 21, número 134, Universidad Autónoma Metropolitana – Azcapotzalco, Distrito Federal, México, pp. 23-29

RONCONI, Lucas y Steven Raphael

2009 “The labor market of state-level immigration targeted at unauthorized immigrants”, University of California, Berkeley en: [versión electrónica] http://laborcenter.berkeley.edu/immigrantworkers/ronconi_raphael09.pdf (revisado 05 de julio de 2010)

ROWLANDS, Jo

2009 “Poder y empoderamiento” en; Comunidad virtual de Gobernabilidad, Desarrollo humano e Institucional

SABATINI, Joshua

2010 “Happy meal toy ban official” en; *The Examiner*, 23 de noviembre de 2010, en; [versión electrónica] <http://www.sfexaminer.com/blogs/under-dome/2010/11/happy-meal-toy-ban-official> (revisado el 20 de abril de 2012)

SALGADO, Eva y Eugenia Meyer,

2002 Un refugio en la memoria. La experiencia de los exilios latinoamericanos en México, UNAM-Océano, Facultad de Filosofía y Letras, México

SAN FRANCISCO CALL

2002 "Pushing the debate. Supervisor Chris Daly interviews Assembly candidate Harry Britt" en, *San Francisco Call*, lunes 28 de enero de 2002, en; [versión electrónica] http://www.sfcall.com/issues%202002/1.28.02/new_page_12.htm

SAN FRANCISCO PUBLIC LIBRARY

2009a *San Francisco Charter Commission Records. 1931-1980 (Bulk 1979-1980)*, Colección número: SFH 25, San Francisco History Center-San Francisco Public Library, en: [versión electrónica] <http://sfpl.org/pdf/libraries/main/sfhistory/archives-and-manuscripts/charter-commission.pdf> (revisado el 20 de abril de 2012)

2009b *San Francisco Charter Commission Records. 1978-1996 (Bulk 1994-1995)*, Colección número: SFH 32, San Francisco History Center-San Francisco Public Library, en: [versión electrónica] <http://sfpl.org/pdf/libraries/main/sfhistory/archives-and-manuscripts/select-committee.pdf> (revisado el 20 de abril de 2012)

SASSEN, Saskia

2002 "Locating cities on global circuits" en; *Environment and Urbanization*, vol.14, no. 1, abril

2003a "The participation of States and citizens in global governance" en; *Indiana Journal of Global Legal Studies*, vol. 10, no. 5, issue 1,

2003b "Globalization or denationalization?" en; *Review of International Political Economy*, no. 10, Febrero, pp. 1-22

2007 *A sociology of globalization*, Norton and Company, Londres

2008 "Neither global nor national: novel assemblages of territory, authority and rights" en; *Ethics and global politics*, vol. 1, no. 1-2: pp. 61-79

SAAVEDRA Archundia, Horacio Aarón

2008 *Superando las fronteras del Discurso Migratorio: Los conceptos de las teorías de las relaciones internacionales en la aceptación y el rechazo de los indocumentados mexicanos a partir de la era del NAFTA*, Tesis de Doctorado, Universidad Tübingen

SCOTT, James

2004 *Los dominados y el arte de la resistencia*, Ediciones ERA, México

SEMINARIO DE ESTUDIOS MEXICANO-CHICANO Y DE FRONTERAS

1985 "¿Qué es la Ley Simpson-Mazzoli?" en; *Nueva Antropología*, año/vol. 7, número 026, en: [versión electrónica] <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=15972604#> (revisado el 19 de noviembre de 2011)

- SHAW, Randy
 2006 “10,000 March through San Francisco for Immigrant Rights” en; *Beyond Chron*, 1º de Mayo de 2006, [versión electrónica] <http://www.beyondchron.org/news/index.php?itemid=3220#more> (revisado el 19 de julio de 2012)
- SKOCPOL, Theda
 1995 “El Estado regresa al primer plano: Estrategias de análisis en la investigación actual” en; Grompone, Romeo (editor), *Instituciones políticas y sociedad. Lecturas introductorias*, IEP, Lima, pp. 92-129
- 2003 “América cívica, pasado y presente” en; Putnam, Robert, *El declive del capital social. Un estudio internacional sobre las sociedades y el sentido comunitario*, Galaxia Gutenberg-Círculo de lectores, Barcelona
- SILVERMAN, Carol, *et.al*
 2009 *San Francisco’s Nonprofit Sector*, University of San Francisco, San Francisco
- SMITH, David H.
 2000 *Grassroots associations*, Sage Publications, California.
- SMITH, Jackie
 2008 *Social movements for Global Democracy*, The John Hopkins University Press, Baltimore.
- SIRIANNI, Carmen y Lewis Friedland
 2001 *Civic innovation in America. Community empowerment, public policy and the Movement for Civic Renewal*, University of California, California
- SOUTH ASIAN NETWORK
 2010 “Dignity Campaign” en: [versión electrónica] <http://www.southasiannetwork.org/dignitycampaign.htm> (revisado 20 de julio de 2010)
 2010b “Unáse a la campaña de dignidad para una Reforma Migratoria Real” en: [versión electrónica] <http://www.southasiannetwork.org/DignityCampaignStatement-June2010-Spanish.pdf>
- SUÁREZ ÁVILA, Alberto
 2011 *La iniciativa ciudadana en California: análisis comparado de los problemas de la democracia directa*, Instituto Electoral del Estado de México, Reflexiones sobre Derecho Electoral, Estado de México, México
- SUÁREZ-OROZCO, Carola y otros
 2011 “Growing up in the shadows: the development implications of unauthorized status” en; *Harvard Educational Review*, vol. 81, no. 3, Otoño 2011
- SUBIRATS, Joan y otros,
 2008 *Análisis y gestión de políticas públicas*, Editorial Ariel, Barcelona

- SUELT-COCK, Vanessa
 2010 “La influencia del federalismo competitivo en el nuevo régimen español” en: *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, vol.12, núm. 1, enero-junio, 2010, , Universidad del Rosario, Colombia, pp. 199-232
- SWARTZ, Marc J, Victor W. Turner y Arthur Tuden
 1994 “La Antropología Política: Una Introducción” en; *Alteridades*, número 8, pp. 100-126
- TARTAGLIA, S. y otros,
 (2001) “Activismo político y representación del yo” en; *Psicología Política*, no. 22, pp. 53-75
- THE ECONOMIST
 2011 “Special report: Democracy in California”, en; *The Economist*, 20 de abril de 2011 [versión electrónica] www.economist.com/node/18563638/print (revisado el 31 de enero de 2012)
- THE CONGRESS OF THE UNITED STATES. CONGRESSIONAL BUDGET OFFICE
 2006 *Immigration Policy in the United States*, en: [versión electrónica] <http://www.cbo.gov/ftpdocs/70xx/doc7051/02-28-Immigration.pdf>
- THOMPSON, John B.
 1996 “La teoría de la esfera pública” en; *Voces y culturas*, n.10º, Barcelona [versión electrónica] <http://museofueradelugar.org/sputnik/textos/thompson.pdf> (revisado 20 de julio de 2010)
- TIRADO, Miguel David
 1970 “Mexican American Community Political Organization. The key to chicano political power” en; Ralph Guzmán, *Ethnic tenacity: a reader in Mexican American Studies*, Palo Alto, Cummings Publishing Company
- TOCQUEVILLE, Alexis de
 1900 *Democracy in America*, The Colonial Press, Nueva York
- TROUILLOT, Michel Rolph
 2001 “La antropología del Estado en la era de la globalización”, en; *Current Anthropology*, vol. 42, no. 1, Febrero 2001, pp. 1-15
- TUTASHINDA, Kweli
 2008 *It's our time: Ella Baker, Participatory Democracy & Oakland California*, Imhotep Publishing, Berkeley
- US CENSUS BUREAU
 2009 “San Francisco City QuicksFacts from the US Census Bureau” en: [versión electrónica] [versión electrónica] <http://quickfacts.census.gov/qfd/states/06/0667000.html> (revisado el 30 de junio de 2010)
 2011 “San Francisco County QuicksFacts from the US Census Bureau”, última revisión 3 de junio de 2011, en: [versión electrónica]

<http://quickfacts.census.gov/qfd/states/06/06075.html> (revisado el 30 de junio de 2010)

UNITED STATES GOVERNMENT PRINTING OFFICE

2005 *Biographical Directory of the United States Congress, 1774-2005*, United States Government Printing Office, One Hundred Eight Congress, Second Session. House Document no. 108-222, en: [versión electrónica] <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/GPO-CDOC-108hdoc222/pdf/GPO-CDOC-108hdoc222.pdf> (revisado el 30 de enero de 2012)

VARSAANYI, Monica W.

2008 “Rescaling the “Alien”, rescaling personhood: neoliberalism, immigration and the State” en: *Annals of the Association of American Geographers*, 98:4, 877-896

2010 *Taking local control. Immigration policy activism in U.S. cities and States*, Stanford University Press, Stanford

VIDAL, Gregorio y Arturo Guillén (coord.)

2008 *Repensar la teoría del desarrollo en un contexto de globalización. Homenaje a Celso Furtado*, CLACSO Libros,

WAHL, Peter

1997 “Tendencias globales y sociedad civil internacional. ¿Una ongización de la política mundial?” en; *Nueva Sociedad*, no. 149, Mayo-Junio 1997, pp. 42-50

WALLERSTEIN, Immanuel,

2007 “La situación mundial frente al declive de los Estados Unidos” en: Gandásegui, Marco A. (coord.), *Crisis de hegemonía de Estados Unidos*, CLACSO-Siglo XXI, México

WALTER, Nicholas

2002 “Social context of work injury among undocumented day laborers in San Francisco” en; *Journal of General Internal Medicine*, 17:221-229 [Versión electrónica] <http://escholarship.org/uc/item/9jn3c1qy> (revisado el 12 de julio de 2012)

WALZER, Michael

1998 “On involuntary association” en; *Freedom of Association*, Princeton University Press, Princeton

WARREN, E. Mark

2001 *Democracy and Association*, University Press Princeton, Princeton

WASLIN, Michele

2009 *The Secure Communities Program: Unanswered questions and continuing concerns*, Immigration Policy Center, en; [versión electrónica] http://www.immigrationpolicy.org/sites/default/files/docs/Secure_Communities_updated_110410.pdf (revisado el 7 de noviembre de 2010)

2010 *ICE's enforcement priorities and the factors that undermine them*, Immigration Policy Center, en: [versión electrónica]

http://www.immigrationpolicy.org/sites/default/files/docs/ICE_Enforcement_Priorities_110910.pdf (revisado el 7 de noviembre de 2010)

WILCOX, Shelley

2009 *The open borders debate on Immigration*, en; *Philosophy Compass*, 4/1, 1-9 [Versión electrónica]
http://online.sfsu.edu/~swilcox/Swilcox/Shelleys_webpage_files/Wilcox,%20The%20Open%20Borders%20Debate%20on%20Immigration.pdf (revisado 15 de marzo de 2012)

WIRT, Frederick M.

1974 *Power in the city. Decision making in San Francisco*, University of California Press, Berkeley

WRIGHT, Deil S.

1997 *Para entender las relaciones intergubernamentales*, México, Fondo de Cultura Económica

ZAMUDIO Grave, Patricia

2002 “La migración internacional y la construcción de futuros”, en; *Revista Ichan Tecolotl, órgano informativo del CIESAS*, noviembre 2002, año 13, núm. 57, México, DF.

2005 *Migración internacional y ciudadanía: una propuesta de reflexión en dos comunidades rurales de Veracruz*, CIESAS, México

B) REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Black Party Panther, “Vision” en: [Versión electrónica]
<http://www.blackpanther.org/vision.htm> (revisado el 30 de abril de 2009)

CAIR, “CAIR’s Vision, Mission, Core Principles”, en: [Versión electrónica]
<http://sun.cair.com/AboutUs/VisionMissionCorePrinciples.aspx> (revisado el 30 de junio de 2010)

California Labor Federation, “What we do?” en: [Versión electrónica]
http://www.calaborfed.org/index.php/site/page/What_We_Do/ (revisado el 30 de julio de 2010)

City and County of San Francisco. Board of Supervisor, “Legislation Passed” en: [Versión electrónica] <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=2285> (revisado el 30 de abril de 2012)

Farmworker Justice, “What is AgJOBS? Information about current version of AgJobs Farmworker Immigration Legislation” en: [versión electrónica]
http://www.fwjjustice.org/Immigration_Labor/AgJOBS_Info.htm (revisado 29 de junio de 2010)

Foley, Elise, “San Francisco won’t opt out of Secure Communities” en; *The Washington Independent*, [versión electrónica]

<http://washingtonindependent.com/103084/san-francisco-wont-opt-out-of-secure-communities> (revisado el 17 de noviembre de 2010)

Initiative & Referendum Institute at The University of Southern California (2011) “What are ballot propositions, initiatives, and referendums?” en: [versión electrónica] <http://www.iandrinstitute.org/Quick%20Fact%20-%20What%20is%20I&R.htm> (revisado el 10 de mayo de 2012)

San Francisco Immigrant Legal and Education Network, “San Francisco city ID fact sheet” en: [versión electrónica] <http://www.sfinnigrantnetwork.org/pdfs/english/SFILENCityIDCardinfoENG.pdf> (revisado 05 de julio de 2010)

Service Employees International Union, “Our Union” en: [versión electrónica] <http://www.seiu.org/a/ourunion/fast-facts.php> (revisado 20 de julio de 2010)

The Immigration Law Portal, “IIRIRA 96. A summary of the new immigration bill” en: [versión electrónica] <http://www.visalaw.com/96nov/3nov96.html> (revisado 20 de Julio de 2010)

The White House Blog, “La ley DREAM les da a los jóvenes trabajadores y patrióticos la oportunidad de alcanzar el sueño americano” en: [versión electrónica] <http://www.whitehouse.gov/blog/2010/12/10/la-ley-dream-les-da-a-j-venes-trabajadores-y-patri-ticos-la-oportunidad-de-alcanzar-> (revisado 20 de julio de 2010)

UNITE HERE, “UNITE HERE Historical Timeline” en: [versión electrónica] <http://www.unitehere.org/about/history.php> (revisado 20 de julio de 2010)

U.S. Immigration Legislation on line
<http://library.uwb.edu/guides/USimmigration/USimmigrationlegislation.html>

U.S. Immigration and Customs Enforcement, Secure Communities
http://www.ice.gov/doclib/foia/sc-stats/nationwide_interoperability_stats_fy2011-todate.pdf

C) PÁGINAS ELECTRÓNICAS DE ASOCIACIONES CIVILES Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS

AFL-CIO
<http://www.aflcio.org/>

African Advocacy Network
<http://africanadvocacynetwork.org/>

Al Jazeera English (AJE)
<http://www.aljazeera.com/>

Alice B. Toklas LGBT Democratic Club
<http://www.alicebtoklas.org/>

Alianza por los Derechos de los Inmigrantes (ALIADI)
<http://www.aliadi.org/>

American Civil Liberties Union (ACLU) of Northern California
<http://www.aclunc.org/>

American Friends Service Committee (AFSC)
<http://afsc.org/>

American Immigration Lawyers Association (AILA), Norte de California
<http://www.ailanorcal.com>

Amnesty International USA
<http://www.amnestyusa.org/>

Act Now to Stop War and End Racism /Answer Coalition
<http://www.answercoalition.org/>

Anti-Defamation League (ADL)
<http://www.adl.org/>

Arab Cultural and Community Center (ACCC)
<http://www.arabculturalcenter.org/>

Arab Resource & Organizing Center (AROC)
<http://www.araborganizing.org/>

Arriba Juntos
<http://www.arribajuntos.org/index.html>

Asian American for Community Involvement (ACCI)
<http://aaci.org/>

Asian Law Caucus
<http://www.asianlawcaucus.org/>

Asian Pacific Bar on California
<http://asianpacificbar.org/>

Asian Pacific Legal Outreach (APILO)
<http://www.apilegaloutreach.org/>

Bay Area Lawyers for Individual Freedom (BALIF)
<http://www.balif.org/>

Bay Area Immigrant Rights Coalition (BAIRC)
<http://www.immigrantrights.org/mission.aspO>

Bay Area Organizing Committee (BAOC)
<http://www.idealists.org/view/org/7Wx9mXBFhjjd/>

Black Panthers

<http://www.blackpanther.org/>

Brotherhood Crusade

<http://www.brotherhoodcrusade.org/>

California Labor Federation

<http://www.calaborfed.org/>

California National Organization for Women (NOW)

<http://www.canow.org/>

CARECEN

www.carecensf.org

Castro Community on Patrol

<http://www.castropatrol.org/>

Causa Justa

<http://www.cjjc.org/>

Center on American-Islamic Relations (CAIR)

<http://sun.cair.com/>

César E. Chávez. San Francisco State University

<http://cci.sfsu.edu/taxonomy/term/3>

Chinatown Community Development Center (CCDC)

<http://www.chinatowncdc.org/>

Chinese Progressive Association (CPA)

<http://www.cpasf.org/>

Comité de Vivienda San Pedro (SPHC)

[http://sfhomeless.wikia.com/wiki/St. Peter's Housing Committee \(SPHC\) \(Comite de Vivienda San Pedro\)](http://sfhomeless.wikia.com/wiki/St._Peter's_Housing_Committee_(SPHC)_Comite_de_Vivienda_San_Pedro)

Community Youth Center in San Francisco, CYC-SF

<http://www.cycsf.org/>

Council on American-Islamic Relations (CAIR) California

<http://ca.cair.com/>

David Bacon

<http://dbacon.igc.org/>

Democrats (Democratic Party)

<http://www.democrats.org/>

Dolores Street Community Center (DSCS)

<http://www.dscs.org/>

El Tecolote
<http://eltecolote.org/content/>

East Bay Alliance for a Sustainable Economy (EBASE)
<http://www.workingeastbay.org/article.php?list=type&type=3>

Frente Indígena de Organizaciones Binacionales (FIOB)
<http://fiob.org/>

Filipinos Advocates for Justice
<http://www.filipinos4action.org/about/>

Filipinos for Affirmative Action (FAA)
<http://www.filipinos4justice.org/>

First Amendment Coalition
<http://www.firstamendmentcoalition.org/>

Friends Committee on National Legislation (FCNL)
<http://fcnl.org/>

Friends World Committee for Consultation (FWCC)
<http://www.fwccworld.org/>

Global ExChange
<http://www.globalexchange.org/>

Gray Panthers Affiliation of California Networks
<http://graypanthers.org/>

Harvey Milk LGBT Democratic Club
<http://www.milkclub.org/>

Hommies Organizing the Mission to Empower (HOMEY)
<http://www.homeysf.org/>

Immigrant Legal Resource Center (ILRC)
<http://www.ilrc.org/>

Immigration Policy Center (IPC). American Immigration Council
www.immigrationpolicy.org/

La Raza Centro Legal (LRCL)
<http://www.lrcl.org/>

La Raza Community Resource Center (LRCRC)
<http://larazacrc.org/>

La Voz Latina

<http://www.lavozlatinaonline.net/>

Latin American Solidarity Coalition

http://www.lasolidarity.org/?page_id=2

Lawyers' Committee for Civil Rights

www.lawyerscommittee.org

League of Women Voters

<http://www.lwv.org/>

Legal Services for Children

http://sfhomeless.wikia.com/wiki/Legal_Services_for_Children,_Inc.

Mexican American Political Association (MAPA)

http://en.wikipedia.org/wiki/Mexican_American_Political_Association

Mission Anti-Displacement Coalition (MAC, SF)

<http://missionantidisplacement.blogspot.mx/>

Mission Community Council

<https://sites.google.com/site/micocosf/>

Mission Economic Development Agency (MEDA)

<http://www.medasf.org/>

Mission Neighborhood Health Center (MNHC)

<http://www.mnhc.org/>

Movimiento de Acción, Inspirando Servicio, San José Peace & Justice Center (MAIZ)

<http://www.sanjosepeace.org/>

Mujeres Unidas y Activas

<http://www.mujeresunidas.net/>

National Asian Pacific American Caucus of State Legislators

<http://www.napacsl.org/wordpress/>

National Asian Pacific Bar Association (NAPABA)

www.napaba.org/

National Association for the Advancement of Colored People (NAACP)

<http://www.naacp.org/>

National Network of Immigrant and Refugees Rights (NNIRR)

<http://www.nnirr.org/about/index.php>

New America Media

<http://newamericamedia.org/>

Northern California Coalition for Immigrant Rights (NCCIR)
<http://www.citizenship.net/about/orgs/partners/nccir.htm>

Occupy Wall Street
<http://occupywallst.org/>

Occupy Oakland
<http://occupyoakland.org/>

Occupy San Francisco
<http://occupysf.org/>

People United for Better Life in Oakland
<http://www.peopleunited.org/>

People Organizing to Demand Environmental and Economic Rights (PODER)
<http://www.podersf.org>

Pew Hispanic Center. Pew Research Center
<http://www.pewhispanic.org/>

Republican National Committee
<http://www.gop.com/>

San Francisco Beacon Initiative
<http://www.sfbeacon.org/>

San Francisco Conservation Corps (SFCC)
<http://www.sfcc.org/>

San Francisco Day Laborer Program
<http://sfdaylabor.org/>

San Francisco Immigrant Legal & Education Network (SFILEN)
<http://www.sfimmigrantnetwork.org/>

San Francisco Immigrant Rights Defense Committee
<http://www.sfop.org/>

SF Labor Council
<http://sflaborcouncil.org/>

San Francisco Living Wage Coalition
<http://www.livingwage-sf.org/>

San Francisco Organizing Project (SFOP)
<http://www.sfop.org/>

San Francisco Pride (Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Pride)
<http://www.sfpride.org/>

San Francisco Public Defender's Office

<http://sfpublicdefender.org/>

San Francisco Trans March

<http://www.transmarch.org/>

Service Employees International Union (SEIU)

<http://www.seiu.org/>

Society of Professional Journalist. Northern California

<http://www.spjnorcal.org/>

Southern Baptist Convention

<http://www.sbc.net/>

Spanish Speaking Citizens Foundation (SSCF)

<http://www.sscf.org/>

Uncover the Truth. ICE and Police collaborations

<http://uncoverthetruth.org/>

Unitarian Universalist Association of Congregation

<http://www.uua.org/>

UNITE HERE

<http://www.unitehere.org/>

United Church of Christ, UCC

<http://www.ucc.org/>

Trasgender Law Center (TLC)

<http://transgenderlawcenter.org/>

The Lesbian, Gay, Bisexual & Trasngender Community Center

<http://www.gaycenter.org/>

The National Urban League

<http://www.nul.org/>

Theatre Bay Area

<http://www.theatrebayarea.org/>

Women's Initiative

<http://www.womensinitiative.org/aboutus/about-main.html>

Young Workers United

<http://www.youngworkersunited.org/>

D) DOCUMENTOS Y PÁGINAS OFICIALES ELECTRÓNICAS

107th. Congress, “The Aviation and Transportation Security, ATSA” en: [versión electrónica]

http://www.tsa.gov/assets/pdf/Aviation_and_Transportation_Security_Act_ATS_A_Public_Law_107_1771.pdf (revisado el 6 de julio de 2010)

AELE. Law and Enforcement. Legislation, *SECTION 1: Section 13519.4 of the Penal Code* en: [versión electrónica] <http://www.aele.org/calprof.html> (revisado el 20 de junio de 2011)

City and county of San Francisco, *City’s organizational Chart* en: [versión electrónica] <http://www6.sfgov.org/index.aspx?page=43> (revisado el 15 de abril de 2012)

City and county of San Francisco, en: [versión electrónica] <http://www6.sfgov.org/index.aspx?page=4> (revisado el 15 de abril de 2012)

City and county of San Francisco. “San Francisco: government” en: [versión electrónica] <http://www6.sfgov.org/index.aspx?page=4>. (revisado el 20 de abril de 2011)

City and county of San Francisco. Office of the Mayor, “Mayor Lee and Supervisors announce budget town halls for greater public input” en: [versión electrónica] <http://www.sfmayor.org/index.aspx?page=294> (revisado el 20 de abril de 2012)

City and county of San Francisco, Sunshine Ordinance Task Force. *Annual Report 2002* en: [versión electrónica] <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=5541> (revisado el 7 de mayo de 2012)

City and county of San Francisco, Sunshine Ordinance Task Force. *Annual Report 2003*” en; [versión electrónica] <http://www.sfbos.org/Modules/ShowDocument.aspx?documentid=18243> (revisado el 7 de mayo de 2012)

City and county of San Francisco, Sunshine Ordinance Task Force. “Annual Report 2004” en; [versión electrónica] <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=5541> (revisado el 7 de mayo de 2012)

City and county of San Francisco, Sunshine Ordinance Task Force. “Annual Report 2005) ” en; [versión electrónica] <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=5541> (revisado el 7 de mayo de 2012)

City and county of San Francisco, Sunshine Ordinance Task Force. “Sunshine Ordinance, Section 67” en; [versión electrónica] <http://www.sfbos.org/index.aspx?page=4463> (revisado el 7 de mayo de 2012)

City and county of San Francisco Immigrants Rights Coalition (2009) “2009 Equal Access to Services Annual Compliance Summary Report” en: [versión electrónica] <http://www.sfgsa.org/index.aspx?page=962> (revisado el 6 de julio de 2010)

- City and county of San Francisco Immigrants Rights Coalition (2009) “Commissioner Biographies” en: [versión electrónica] <http://www.sfgov2.org/index.aspx?page=225> (revisado el 6 de marzo de 2011)
- Department of Homeland Security (2005), “Fact Sheet: Secure Border Initiative”, publicado el 02 de noviembre de 2005 en; [versión electrónica] http://www.dhs.gov/xnews/releases/press_release_0794.shtm (revisado el 7 de noviembre de 2010)
- ICE, “Fact sheet: updated Facuss on ICE’s 287(g) Program” en; [versión electrónica] <http://www.ice.gov/news/library/factsheets/287g-reform.htm> (revisado el 7 de noviembre de 2010)
- ICE, “U.S. Immigration and Customs Strategic Plan FY 2010-2014” en; [versión electrónica] <http://www.ice.gov/doclib/news/library/reports/strategic-plan/strategic-plan-2010.pdf>
- ICE Public Affairs Office of the Press Secretary, “ICE Apprehends more than 2,100 criminal aliens, gangs members, fugitives and other immigration violators in Nationwide interior enforcement operation” en; Department of Homeland Security, en : http://www.dhs.gov/xnews/releases/press_release_0926.shtm (revisado el 05 de julio de 2010)
- Gobierno de San Francisco, “Ciudad y condado refugio” en: [versión electrónica] <http://www.sfgsa.org/Modules/ShowDocument.aspx?documentid=1821> (revisado el 05 de julio de 2010)
- Gobierno de San Francisco, “Immigrant Rights Commission” en: [versión electrónica] http://www.sfgov.org/site/immigrant_index.asp (revisado el 05 de julio de 2010)
- Gobierno de San Francisco, “Board of Supervisors” en : [versión electrónica] http://www.sfgov.org/site/bdsupvrs_index.asp (revisado el 05 de julio de 2010)
- Gutierrez Luis, et.al., (2007) *H.R. 1645 “The Security through Regularized Immigration and a Vibrant Economy Act of 2007 (STRIVE Act)* en; [versión electrónica] <http://thomas.loc.gov/cgi-bin/bdquery/z?d110:hr1645>: (revisado el 7 de febrero de 2011)
- _____ (2009) *The Comprehensive Immigration Reform for America’s Security and Prosperity Act of 2009 (CIR ASAP)* (2009= en; [versión electrónica] <http://thomas.loc.gov/cgi-bin/query/F?c111:1:./temp/~c1114ctIfW:e0>: (revisado el 7 de febrero de 2011)
- Human Rights Commission, “Human Rights Commission. Minutes of February 12, 2009 Meeting” (2009) en: [versión electrónica] <http://www.sfhrc.org/Modules/ShowDocument.aspx?documentid=184> (revisado el 15 de julio de 2010)
- Immigration Policy Center (2009) “Summary of the comprehensive Immigration Reform for American’s Security and Prosperity Act of 2009 (CIR ASAP)” en: [versión electrónica]

http://www.immigrationpolicy.org/sites/default/files/docs/CIR_ASAP_2009_Summary.pdf (revisado el 15 de julio de 2010)

Immigrant Reform and Control Act (1986) en: [versión electrónica] <https://www.oig.lsc.gov/legis/irca86.htm> (revisado 05 de julio de 2010)

Immigrant Rights Commission, “We are a nation of immigrants? Summary report on Comprehensive Immigration Reform: San Francisco’s Role in Shaping National Immigration Policy en: [versión electrónica] <http://www.sfgov2.org/Modules/ShowDocument.aspx?documentid=83> (revisado el 10 de Julio de 2010)

Internet Archive, *San Francisco Charter* en: [versión electrónica] http://archive.org/stream/gov.ca.sf.charter/ca_sf_charter#page/n17/mode/2up= (revisado el 20 de enero de 2012)

Junta de Supervisores de San Francisco, (*City of Refuge*) *Resolution urging the mayor to declare San Francisco to be a city of refuge* (1087-85) en: [versión electrónica] <http://www.sfcityattorney.org/Modules/ShowDocument.aspx?documentid=486>

Little Hoover Commission, “Executive Summary” en : [versión electrónica] <http://www.lhc.ca.gov/studies/166/execsum166.pdf> revisado el 12 de octubre de 2010

Office of the Attorney Edmund G. Brown Jr. (2010) “Brown denies San Francisco Sheriff’s request to opt out of Secure Communities Program”, Mayo 25, 2010 en; [versión electrónica] http://ag.ca.gov/newsalerts/print_release.php?id=1925 (revisado el 17 de noviembre de 2010)

Office of the City Attorney, *Sanctuary Ordinance Defense* en: (Versión electrónica) <http://www.sfcityattorney.org/index.aspx?page=272> (revisado el 17 de enero de 2012)

Office of the Press Secretary, “Remarks by the President at the Congressional Hispanic Caucus Institute’s 33rd Annual Awards Gala”, The White House, 15 de Septiembre de 2010, en: (Versión electrónica) <http://www.whitehouse.gov/the-press-office/2010/09/15/remarks-president-congressional-hispanic-caucus-institutes-33rd-annual-a> revisad el 12 de octubre de 2010

Office of the Press Secretary (2010) “Remarks by the President on Comprehensive Immigration Reform”, American University School of International Services, Washington DC. , Julio 1 de 2010 The White House en: (Versión electrónica) <http://www.whitehouse.gov/the-press-office/remarks-president-comprehensive-immigration-reform> revisado el 12 de octubre de 2010

Office of the Sheriff (2010) “Letter Reference: 10-079” en ; [versión electrónica] <http://uncoverthetruth.org/wp-content/uploads/Secure-Comunities-Setting-the-Record-Straight.pdf> (revisado el 17 de noviembre de 2010)

- President Barack Obama (2010) “Remarks by the President on Comprehensive Immigration Reform”, *The White House*, en: [versión electrónica] <http://www.whitehouse.gov/the-press-office/remarks-president-comprehensive-immigration-reform> (revisado 29 de julio de 2010)
- San Francisco Police Department (2011) *General Order. Policy prohibiting biased policing* en; San Francisco Police Department [versión electrónica] <http://www.sf-police.org/Modules/ShowDocument.aspx?documentid=25894> (revisado el 12 de octubre de 2011)
- San Francisco Public Library, *San Francisco Ballot Propositions Database. Proposition T*, en; [versión electrónica] <http://sfpl.org/index.php?pg=2000027201&propid=1577>.
- San Francisco Public Library, *San Francisco Ballot Propositions Database. Proposition T*, en; [versión electrónica] <http://sfpl.org/index.php?pg=2000027201&propid=1110>
- State of California, Department of Finance, Demographic Research Unit, *Summary File 3, Analysis*. Sacramento, California, April 2005, [versión electrónica] http://www.dof.ca.gov/research/demographic/reports/census-surveys/documents/2000_SF3_CA.pdf (revisado el 12 de octubre de 2010)
- Senador John McCain, et.al (2005) “Secure America and Orderly Immigration Act” en [versión electrónica] <http://thomas.loc.gov/cgi-bin/bdquery/z?d109:S1033>: (revisado 29 de junio de 2010)
- Senador Harry Reid, “Comprehensive Immigration Reform Act of 2007” en; [versión electrónica] <http://thomas.loc.gov/cgi-bin/bdquery/z?d110:S1348>:
- State of Arizona Senate (2010) *Senate Bill 1070* en; [versión electrónica] <http://www.azleg.gov/legtext/49leg/2r/bills/sb1070s.pdf> (revisado 29 de junio de 2010)
- The White House. President George W. Bush, “Declaraciones del Presidente sobre Inmigración”. 28 de junio de 2007 en: [versión electrónica] <http://georgewbush-whitehouse.archives.gov/news/releases/2007/06/20070628-7.es.html> (revisado 29 de junio de 2012)
- The White House. President George W. Bush, “Seguridad de la Frontera y Reforma de Inmigración”. 15 de mayo de 2006, en: [versión electrónica] <http://georgewbush-whitehouse.archives.gov/infocus/immigration/index.es.html> (revisado 29 de junio de 2012)
- Transportation Security Administration, “The Aviation and Transportation Security, ATSA” en: [versión electrónica] : http://www.tsa.gov/research/laws/law_regulation_rule_0010.shtm (revisado 29 de junio de 2010)

- US Constitution en; *Legal Information Institute*, Cornell University Law School [versión electrónica] <http://www.law.cornell.edu/constitution/> (revisado el 7 de noviembre de 2011)
- US Constitution, *1st Amendment* en; *Legal Information Institute*, Cornell University Law School [versión electrónica] http://www.law.cornell.edu/constitution/first_amendment (revisado el 7 de noviembre de 2011)
- US Constitution, *14th Amendment* en; *Legal Information Institute*, Cornell University Law School [versión electrónica] <http://www.law.cornell.edu/constitution/amendmentxiv> (revisado el 7 de noviembre de 2011)
- US Immigration and Customs Enforcement, *Secure Communities* en; [versión electrónica] <http://www.ice.gov/about/offices/enforcement-removal-operations/secure-communities/index.htm> (revisado el 7 de noviembre de 2010)
- _____, *Fact sheet: Delegation of Immigration Authority Section 287(g) Immigration and Nationality Act*, en; [versión electrónica] <http://www.ice.gov/news/library/factsheets/287g.htm> (revisado el 7 de noviembre de 2010)
- US Immigration Legislation online, *1875 Page Law*, en: [versión electrónica] http://library.uwb.edu/guides/USimmigration/1875_page_law.html (revisado el 14 de noviembre de 2011)
- _____, *1882 Chinese Exclusion Law*, en: [versión electrónica] http://avalon.law.yale.edu/19th_century/chinese_exclusion_act.asp (revisado el 14 de noviembre de 2011)
- _____, *1917 Immigrant Act*, en: [versión electrónica] http://library.uwb.edu/guides/USimmigration/1917_immigration_act.html (revisado el 14 de noviembre de 2011)
- _____, *1921 Emergency Quota Law*, en: [versión electrónica] http://library.uwb.edu/guides/USimmigration/1921_emergency_quota_law.html (revisado el 14 de noviembre de 2011)
- _____, *1924 Immigration Act*, en: [versión electrónica] http://library.uwb.edu/guides/USimmigration/1924_immigration_act.html (revisado el 14 de noviembre de 2011)
- _____, *1943 Bracero Appropriations*, en: [versión electrónica] http://library.uwb.edu/guides/USimmigration/1943_bracero_appropriations.html (revisado el 14 de noviembre de 2011)
- _____, *1965 Immigration and Nationality Act, The Hart Cellar Act*, en: [versión electrónica] http://library.uwb.edu/guides/USimmigration/1965_immigration_and_nationality_act.html (revisado el 14 de noviembre de 2011)
- _____, *1986 Immigration Reform and Control Act, The Simpson-Mazzoli Act*, en: [Versión electrónica] http://library.uwb.edu/guides/USimmigration/1986_immigration_reform_and_control_act.html (revisado el 14 de noviembre de 2011)
- _____, *1990 Immigration and Nationality Act*, en: [Versión electrónica] http://library.uwb.edu/guides/USimmigration/1990_immigration_and_nationality_act.html (revisado el 14 de noviembre de 2011)

_____, *1996 Illegal Immigration Reform & Immigrant Responsibility Act*, en:
[Versión electrónica]
http://library.uwb.edu/guides/USimmigration/1996_illegal_immigration_reform_and_immigrant_responsibility_act.html (revisado el 14 de noviembre de 2011)

US Senate, “Real Enforcement with Practical Answers for Immigration Reform (REPAIR) Proposal, en: [Versión electrónica]
<http://www.reid.senate.gov/newsroom/upload/REPAIR-proposal.pdf>

E) PÁGINAS ELECTRÓNICAS DE SERVIDORES Y AGENCIAS PÚBLICAS

Alcalde de San Francisco. Edwin M. Lee
<http://www.sfmayor.org/>

Asambleísta Fiona Ma. Asamblea del Estado de California. Distrito 12°. Speaker Pro Tempore
<http://asmdc.org/members/a12/>

Asambleísta Tom Ammiano. Asamblea del Estado de California. 13° Distrito
<http://democrats.assembly.ca.gov/members/a13/>

City and County of San Francisco
<http://www.sfgov.org/>

City and County of San Francisco. Board of Supervisors
<http://www.sfbos.org/>

City and County of San Francisco. Civil Service Commission
<http://www.sfgov3.org/index.aspx?page=230>

City and County of San Francisco. Controller
<http://www.sfcontroller.org/>

City and County of San Francisco. Office of the City Administrator
<http://sfgsa.org/index.aspx?page=830>

City and County of San Francisco. Office of the Mayor
<http://www.sfmayor.org/>

City and County of San Francisco Transportation Authority
www.sfcta.org/

City and County of San Francisco. Local Agency Formation Commission (LaFCo)
<http://www.sfbos.org/index.aspx?page=4151>

Congresswoman Zoe Lofgren
<http://lofgren.house.gov/>

Executive Office of the President of the United States. National Security Council, NSC)

<http://www.whitehouse.gov/administration/eop/nsc>

House Judiciary Subcommittee on Immigration, Citizenship, Refugees, Border Security, and International Law

<http://judiciary.house.gov/about/subcommittee.html>

Legislatura del Estado de California. Oficiales del Senado Estatal de California y oficiales de la Asamblea de California

http://www.legislature.ca.gov/the_state_legislature/leadership_and_caucuses/leadership.html

Little Hoover Commission, California

<http://www.lhc.ca.gov/about/about.html>

Lieutenant Governor of California. Gavin Newsom

<http://www.gavinnewsom.com/>

Luis V. Gutierrez. Representante de Illinois Distrito 4 de Estados Unidos en la Casa de los Representantes.

<http://www.gutierrez.house.gov/>

Luis V. Gutierrez, *Immigration*

http://www.gutierrez.house.gov/index.php?option=com_content&view=article&id=456&Itemid=30

San Francisco Human Rights Commission

<http://www.sf-hrc.org/>

San Francisco Human Rights Commission. Commissioner Biographies

<http://www.sf-hrc.org/index.aspx?page=13>

San Francisco Immigrant Rights Commission

<http://www.sfgov2.org/index.aspx?page=120>

San Francisco Public Schools

<http://www.sfusd.edu/>

San Francisco Public School. Board of Education. Overview and Members

<http://www.sfusd.edu/en/about-sfusd/board-of-education/overview-and-members.html>

San Francisco Public Schools. Buena Vista/Horace Mann Middle School

<http://www.sfusd.edu/en/schools/school-information/buena-vista.html>

San Francisco Public Schools. Mission High School

<https://mhs-sfusd-ca.schoolloop.com/>

San Francisco Public Schools. Tenderloin Community School (TDC)
<http://www.sfusd.edu/en/schools/school-information/tenderloin.html>

Secure Border Initiative. U.S. Department of Homeland Security
<http://www.dhs.gov/xutil/sitemap.shtm>

Secure Communities Program. U.S. Department of Homeland Security
http://www.ice.gov/secure_communities/

Senador Charles E. Schumer. Senador de New York
<http://www.schumer.senate.gov/>

Senador Dianne Feinstein. Senador de California
<http://feinstein.senate.gov/public/>

Senador Harry Reid. Senador Senior de Nevada
<http://www.reid.senate.gov/>

Senador John Cornyn. Senador Junior de Texas
<http://www.cornyn.senate.gov/>

Senador John McCain. Senador Senior de Arizona
<http://mccain.senate.gov/>

Senador Jon Kyl. Senador Senior de Arizona
<http://www.kyl.senate.gov/>

Senador Mark Leno. Senador de California
<http://sd03.senate.ca.gov>

Senador Orrin Hatch Grant. Senador *Senior* de Utah
<http://hatch.senate.gov/public/>

Senador Patrick Leahy, Senador de Vermont
<http://leahy.senate.gov/>

Senador Richard “Dick” Durbin. Senador *Senior* de Illinois
<http://www.durbin.senate.gov>

Senador Robert Menendez, Senador de Nueva Jersey
<http://menendez.senate.gov/>

Congresswoman Sheila Jackson Lee. del Distrito 18. Distrito de Texas
<http://www.jacksonlee.house.gov/>

State of California
<http://www.ca.gov/>

State of California. Office of Governor. Edmund G. Brown Jr.

<http://gov.ca.gov/home.php>

Sunshine Ordinance. San Francisco Board of Supervisors

<http://www.sfbos.org/index.aspx?page=4459>

Supervisor Distrito 1 de San Francisco. Eric Mar

<http://www.sfbos.org/index.aspx?page=2083>

Supervisor Distrito 2 de San Francisco. Marc Farrell

<http://www.sfbos.org/index.aspx?page=11323>

Supervisor Distrito 3 de San Francisco. David Chiu

<http://www.sfbos.org/index.aspx?page=2112>

Supervisor Distrito 4 de San Francisco. Carmen Chu

<http://www.sfbos.org/index.aspx?page=2067>

Supervisor Distrito 5 de San Francisco. Christina Olague

<http://www.sfbos.org/index.aspx?page=12506>

Supervisor Distrito 6 de San Francisco. Jane Kim

<http://www.sfbos.org/index.aspx?page=11324>

Supervisor Distrito 7 de San Francisco. Sean Elsbernd

<http://www.sfbos.org/index.aspx?page=1971>

Supervisor Distrito 8 de San Francisco. Scott Wiener

<http://www.sfbos.org/index.aspx?page=11325>

Supervisor Distrito 9 de San Francisco. David Campos

<http://www.sfbos.org/index.aspx?page=2117>

Supervisor Distrito 10 de San Francisco. Malia Cohen

<http://www.sfbos.org/index.aspx?page=11322>

Supervisor Distrito 11 de San Francisco. John Avalos

<http://www.sfbos.org/index.aspx?page=2130>

Supreme Court of the United States

<http://www.supremecourt.gov/>

The Website of the Republican Majority in Congress

<http://www.gop.gov/>

The White House. President Barack Obama

<http://www.whitehouse.gov/>

Tom Lantos Human Rights Commission. United States Congress

<http://tlhrc.house.gov/>

United States Census Bureau

<http://www.census.gov/>

United States Census Bureau. 2010 Census
<http://2010.census.gov/2010census/>

United States Census Bureau. Federal, States and Local Governments
<http://www.census.gov/govs/>

United States Citizenship and Immigration Services (USCIS)
<http://www.uscis.gov/>

United States Labor Department. Bureau of Labor Statistics. Consumer Price Index (CPI)
<http://www.bls.gov/cpi/>

United States Department of Homeland Security (DHS)
<http://www.dhs.gov/>

United States Department of Homeland Security (DHS) E-Verify
http://www.dhs.gov/files/programs/gc_1185221678150.shtm

United States Department of Justice (DOJ)
<http://www.justice.gov/>

United States House of Representatives
<http://www.house.gov/>

United States Immigration and Customs Enforcement (ICE)
<http://www.ice.gov/espanol/about/index.htm>

United States Senate Democrats
<http://democrats.senate.gov/>

F) ENTREVISTAS REALIZADAS POR LA AUTORA

David Bacon en la casa estudio de San Francisco, Estados Unidos el lunes 2 de febrero de 2009

Diana Rashid (EBASE) en el café Aroma en la ciudad de Oakland el miércoles 5 de febrero de 2009

Auda Okutani en la sede de Arriba Juntos ubicada en el Mission District de San Francisco el martes 24 de febrero 2009

Arnoldo García (NNIRR) vía telefónica el jueves 26 de febrero de 2009

Líderes del sindicato de trabajadores de las Universidades de California el 5 de marzo de 2009

Juana Flores (MUA) en la sede de Mujeres Unidas y Activas ubicada en el *Mission District* de San Francisco el jueves 5 de marzo de 2009

Gerardo Sánchez (Social Workers Party) en el café Revolución del Mission District de San Francisco el día miércoles 11 de marzo de 2009

Marlon Mendieta (MiCoCo) en las oficinas de The Mission Community Council en el Mission District de San Francisco el día 24 de marzo de 2009

Miguel Robles (ALIADI) en el café Cafetazo ubicado en el *Mission District* de San Francisco el jueves 24 de abril de 2009

Ted Lewis (Global Exchange) en las oficinas de Global Exchange ubicada en el Mission District de San Francisco el 7 de mayo de 2009

Miguel Pérez (ALIADI) en el café Revolución del *Mission District* de San Francisco el día 5 de junio de 2009

Supervisor David Campos en las oficinas del City Hall de San Francisco los días 2 de julio y 6 de agosto de 2009

Jonathan Fox en el Centro de Estudios de Latinos y Latinoamericanos de la Universidad de California en Santa Cruz el día 3 de diciembre de 2010

ANEXOS

ANEXO 1. BORRADOR “SYDE BY SYDE COMPARISON OF IMMIGRATION REFORM PROPOSAL”, THE DIGNITY CAMPAIGN. REAL IMMIGRATION REFORM ([HTTP://DIGNITYCAMPAIGN.ORG/PROPOSAL-COMPARISONS/](http://dignitycampaign.org/proposal-comparisons/))

**DRAFT
SIDE BY SIDE COMPARISON OF IMMIGRATION REFORM PROPOSALS
as of May 10, 2010**

The Obama Administration has said that immigration reform will start in the Senate and that the point person will be Senator Schumer (D-NY). Below is a comparison of the proposal by Schumer and several Democratic Senators (which has not yet been introduced in bill form), with the bill introduced by Representative Luis Gutierrez (D-IL) in December of 2009, and the bill that the Dignity Campaign proposes.

Dignity Campaign	Gutierrez Bill - CIR ASAP	Democratic Senators “REPAIR” Proposal
<p>1. Legalization</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legalize all people without status quickly, with low fees and no waiting periods • People will receive permanent residence status, and the right to cross the border and reside in either the U.S. or their countries of origin • Newly legalized people are entitled to public benefits • Anyone in the country on the date legalization legislation is introduced is eligible for legal status • DREAM Act: students would be able to apply for quick legalization in the process above. • Use fees paid by people applying for 	<ul style="list-style-type: none"> • People who apply for legalization will receive a conditional <i>nonimmigrant visa</i>, valid for six years. They will be allowed to work and travel. • People would have to: <ul style="list-style-type: none"> ○ Have been in the U.S. before December 15, 2009. ○ Perform community service. ○ Pay an application fee and a \$500 fine. • People convicted of a felony or three misdemeanors won’t qualify • No one will receive permanent resident status before six years unless all other visa backlogs are eliminated. • DREAM Act: Undocumented students who were brought to the U.S. before the age of 16 won’t have to pay fines and will receive their status more quickly. • Incorporates the AgJOBS Act 	<ul style="list-style-type: none"> • Benchmarks on securing the border must be met before implementing any legalization program • People who apply have to register with ICE, pay for security and background checks • Those who fail to register will be arrested and deported • People convicted of a felony or three misdemeanors won’t qualify • People who don’t pass the security check are deported. • People who past the security check have to apply for temporary status and biometric ID card, allowing them to work and travel • After eight years, people can apply for permanent resident status which includes: <ul style="list-style-type: none"> ○ paying fines and back taxes ○ be proficient in English ○ Live continuously in

<p>legal status to set up job creation programs in communities with high unemployment</p>	<p>setting up a special process and requirements for farmworkers while relaxing restrictions on the H2-A temporary agricultural guest worker program.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Use fees and fines to fund worker training programs, E-Verify, the Commission on Immigration and Labor Markets, border security, detention and enforcement activities, and to reduce visa backlogs. • Adjust the age for English language requirements, require timely response on background checks, create a grant program for community based organizations, and ensure uniform administration of the naturalization exam 	<p>the U.S.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ register for Selective Service • Includes special legalization provisions for students who came to the U.S. before age 16 and farm workers
<p>2. Family Reunification</p> <ul style="list-style-type: none"> • Raise the number of family visas to 480,000 per year, and issue all unused visas from past years • Eliminate the visa backlogs, and process all applications for family preference visas that have been pending for one or more years • Repeal the 3 and 10 year bars preventing people from applying for legal status • Give priority to people displaced by NAFTA, CAFTA or AFTA 	<ul style="list-style-type: none"> • Issue unused employment-based visas and family-sponsored visas from 1992-2008 and allow future unused visa numbers to roll over from year to year. • Exempt immediate relatives from the annual cap on the number of immigrant visas, and increase the number of visas. • Reclassify spouses and children of lawful permanent residents as immediate relatives. • Immediate relatives may continue to pursue their immigration petitions even if the person who petitioned for them dies. • Greater authority to stop deportation of parents if there are U.S. citizen children involved. • Prohibit the deportation of refugees who fled their homeland before the age of twelve • Reduce the level of required support from 125% to 100% 	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminate current backlogs over eight years. • After eight years, caps on visas would be reinstated to current level • Per country caps would increase from 7% to 10% • Visas will be given to people who buy property in the U.S. • Create a special visa for immigrants from Ireland

	of poverty level.	
<p>3. Repeal Employer Sanctions and Enforce Labor Rights</p> <ul style="list-style-type: none"> • Immediately repeal employer sanctions and dismantle the E-Verify database • Increase enforcement of minimum wage, overtime, health and safety and of other laws protecting workers • Make employer threats, based on immigration status, a crime • Make it illegal to violate the organizing and union rights of any worker • Use legalization fees to set up job creation and job training programs for all workers who need them • Everyone is entitled to Social Security numbers regardless of immigration status 	<ul style="list-style-type: none"> • Create an employment verification system to verify the work authorization of new hires, applying to all employers and all new hires. • Punish employers for hiring undocumented workers. • Prohibit the creation of a national ID card. • Forbid employers from discriminating against applicants on the basis of nationality. • Workers are allowed to see their Social Security files. 	<ul style="list-style-type: none"> • All workers, including citizens and legal residents, would have to have a high-tech, fraud-proof Social Security card with biometric ID information. • SSA and DHS will set up a national registry of births and deaths. • Employers would have to use the ID card to confirm any new worker's identity and immigration status. • Non-citizens and employers will be charged a fee when employers check their work authorization • The government can subcontract employment verification to private contractors • Punish employers for hiring undocumented workers, and increase fines for it. • Employers are not responsible for subcontractors who hire undocumented workers. • Undocumented workers are not eligible for backpay, reinstatement or other remedies for employer violations of labor rights or health and safety laws
<p>4. Guest Workers and Future Flows</p> <ul style="list-style-type: none"> • All existing guest worker programs (H1-B, H2-A, H2-B) will end after five years. • During those five years, employers must hire domestic workers first, respect the rights of guest workers and provide adequate housing, 	<ul style="list-style-type: none"> • Allow employers to recruit workers who can get work authorization while waiting for a visa. • No limits on guest workers with science, technology, engineering and math degrees. • Exempt foreign nurses from numerical limits, with new programs train U.S. nurses. • Create a federal commission to develop employment-based immigration policies, 	<ul style="list-style-type: none"> • Award green cards to immigrants who receive a PhD or master's degree in science, technology, engineering or math from a U.S. university, who are offered a job by an employer • Impose some limits on H1-B visas, and require web posting of job openings before hiring them • More H1-B visas for doctors • Employers must advertise jobs locally before hiring

<p>transportation and treatment, and blacklists are illegal</p> <ul style="list-style-type: none"> • After five years, no employer may recruit immigrants for work in the U.S., and no visas will require a person to be employed in order to stay in the U.S. • All guest workers can organize and join unions, and can sue over violations of their rights • 400,000 future flow visas will be available each year for migrants who don't qualify for family preference visas, and those visa holders are authorized to work and can cross the border and live either in the U.S. or their countries of origin • Future flow and permanent residence visa holders may apply for citizenship after one year • If the unemployment rate in the U.S. goes up, the number of future flow visas will be reduced. 	<p>decide when there are labor shortages, and recommend issuing employment-based visas (that require workers to remain employed to stay in U.S.)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existing guest worker programs would require written notice of terms of employment, identifying recruiters with labor violations, recruiting U.S. workers before hiring guest workers, and disqualifying employers who have conducted a mass lay-off • Increase the number of visas for investors to 10,000 and create a new venture capitalist visa. • Create 100,000 Prevent Unauthorized Migration (PUM) visas during each of the three years before recommendations made by the new Labor Commission. • PUM visas for people from countries sending large numbers of undocumented workers to the U.S., distributed through a lottery. • Applicants must pass background checks, have less than 4 years of college, and be unable to qualify for family-based or guest worker visas. After 3 years they can apply for legal permanent residence. 	<p>H2-B visa holders, and pay wages higher than minimum wage</p> <ul style="list-style-type: none"> • Raise caps on the number of H2-B visas • Create a new H2-C guest worker category with visas for three years, renewable once. The number of visas will be adjusted each year. • H2-C workers can apply for permanent resident status after six years. • A new Commission on Employment-Based Immigration can declare an emergency and recommend issuing more employment-based visas, and Congress must vote on the recommendation
<p>5. Due Process and Detention</p> <ul style="list-style-type: none"> • Repeal federal laws barring drivers licenses to undocumented immigrants • Repeal 287g; prohibit local law enforcement agencies from 	<ul style="list-style-type: none"> • Require humane treatment of detainees, ensure adequate medical treatment, require access to telephones, and increase protections from sexual abuse. • Establish a commission to investigate compliance. • Repeal 287g; prohibit local law enforcement agencies 	<ul style="list-style-type: none"> • Strengthen system to identify and deport people who overstay their visas • Increase screening of people in prisons and jails • Increase criminal penalties and prison for crossing the border without a visa • DHS can seize property

<p>enforcing immigration law</p> <ul style="list-style-type: none"> • End roadblocks, immigration raids and sweeps • Eliminate detention and incarceration of immigrants by allowing people to be released on bail or on their own recognizance while awaiting hearings • Prohibit privately-run detention centers, and tear down existing detention centers • Allow refugees to apply for immediate asylum without detention • Families with children will not be separated by detention or deportation. Minors will not be detained. 	<p>from enforcing immigration law</p> <ul style="list-style-type: none"> • Require DHS to report any detainee death within 48 hours • Secure alternative to detention programs. • Prohibit unnecessary detention of refugees. • Prohibit the separation of families with children and increased protection for detained parents and caregivers. • Screen for U.S. citizens and permanent residents during raids and enforcement • Make social service agencies, translators, and legal services available during raids and enforcement • Require reports from DHS on the impact of enforcement 	<p>used in “trafficking”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establish new crimes for document fraud and “misrepresentation” • Criminal penalties and prison for people who don’t leave after receiving an order of deportation • DHS will detain “dangerous criminals” pending deportation • Everyone has to provide biometric information at the border • Uniform standards for detention prior to deportation • “Minimum detention facility standards” • Criminal penalties on employers who “exploit unauthorized labor” • Strengthen the 287g program for cooperation between immigration and law enforcement authorities
<p>6. Repeal Border Militarization and Enforce Human Rights</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dismantle the wall and the “virtual wall” along the border • Remove National Guard troops from the border and prohibit their use in immigration enforcement • End the privatization of border control and security operations on the border • Unrestricted freedom of movement for indigenous communities on the border • Reaffirm that the 	<ul style="list-style-type: none"> • “A national strategy for border security consistent with ... effective and accountable enforcement.” • Create a Southern Border Security Task Force composed of federal, state, and local law enforcement • An inventory of personnel and assets prior to increasing it • Additional training and oversight for border agents, giving them more equipment and technology. • More effective screening of commercial goods and individuals • Increase the numbers of full-time port of entry inspectors • Improve collaboration with state law enforcement at the border 	<ul style="list-style-type: none"> • Increase the number of Border Patrol and ICE agents • Increase worksite enforcement inspectors • Increase funds for courts to deport people • Create a “Border Patrol Auxiliary Unit” to assist the Border Patrol • DHS can deploy the National Guard at the border • Increased resources for prosecuting border crossers and for new immigration courts • More vehicles, weapons, surveillance equipment and helicopters for the Border Patrol • Put high tech ground sensors along the border

<p>U.S. Constitution applies to all people inside the U.S., and along the border</p> <ul style="list-style-type: none"> • End the use of Federal, state and local laws and courts to prosecute immigrants based on their immigration status, especially the Operation Streamline court • Prosecute private vigilante groups for violating the rights of migrants • Eliminate border enforcement and detention funding, and redirect the funds to social services, healthcare, education, and family reunification, processing visa backlogs and enforcing civil rights. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspend the Operation Streamline courts pending review • Recognize the importance of border communities in effective enforcement and establish a U.S.-Mexico Border Enforcement Commission • Combat human smuggling and migrant deaths 	<ul style="list-style-type: none"> • Set up a commission to investigate the “state of security” on the border, and Congress must vote on its recommendations • State and local governments can’t pass their own immigration laws, until “complete border control is established”
<p>7. Trade Policy and Displacement</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hold hearings about the effects of trade agreements like NAFTA and CAFTA, in the U.S. and in the affected countries, and collect evidence about the way those agreements displace people. • Renegotiate existing agreements to eliminate causes of displacement. • No new trade agreements or structural adjustment programs will be negotiated that displace people or cause a reduction in 	<ul style="list-style-type: none"> • Nothing said. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nothing said.

<p>living standards.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ratify the U.N. Convention on the Rights of Migrant Workers and their Families • Provide economic compensation to communities hurt by trade agreements • Prohibit U.S. military intervention or aid to enforce trade agreements, structural adjustment policies or market economic reforms 		
---	--	--

**ANEXO 2. PROBLEMAS Y RECOMENDACIONES EN MATERIA DE POLÍTICA PÚBLICA
MIGRATORIA DE SAN FRANCISCO (SAN FRANCISCO IMMIGRANT RIGHTS DEFENSE
COMMITTEE)**

[HTTP://GRAYPANTHERSSF.IGC.ORG/IMMIGRANT_RIGHTS_COMMITTEE_PLATFORM.PDF](http://graypantherssf.igc.org/immigrant_rights_committee_platform.pdf)

Problema	Recomendaciones
<p>En los últimos seis meses, nuestra ciudad ha sido tomada como rehén por una intensa campaña de presión antiinmigrante que ha usado como chivo expiatorio a las comunidades migrantes. Actos de violencia hieren a nuestras comunidades; cuando estos incidentes involucran a un grupo específico de la población, ellos no deben ser usados para discriminar y castigar a una comunidad entera.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reiterar los valores de San Francisco en apoyo a la justicia social y la inclusión de todos los residentes, incluyendo a los inmigrantes 2. Demandar que el alcalde haga una declaración pública ratificando la posición de la ciudad respecto a que todos los residentes de SF piensan que, independientemente de su estatus migratorio, las personas tienen el derecho a vivir libres de miedo en nuestra ciudad. 3. Demandar a los representantes de la alcaldía y a nuestros líderes ser competentes culturalmente y tener una fuerte experiencia en derechos humanos y civiles, y una comprensión de los retos que enfrentan los nuevos migrantes.
<p>Los agentes del <i>Immigration Customs & Enforcement</i> (ICE) han intensificado en años recientes sus actividades de aplicación de ley en nuestra ciudad, en forma de redadas en domicilios privados, en calles y en los lugares de trabajo. Estas redadas no han tenido un objetivo claro, sino que han barrido los vecindarios dando como resultado la detención y deportación de transeúntes y miembros de familias, incluyendo trabajadores y jóvenes que contribuyen a la economía de San Francisco. Miles de San Franciscanos, incluyendo niños, viven en el terror a ser separados de su familia en cualquier momento. Muchas fallas para acceder a los servicios de la ciudad, incluyendo escuelas y hospitales, por el miedo a ser detenidos por el ICE. Estas prácticas de “shock” y amedrentamiento no son una solución a largo plazo para nuestros asuntos migratorios. Desde estas prácticas contra los inmigrantes, comenzado en el pasado verano, el alcalde Newson no ha denunciado públicamente estas redadas y lo debe hacer inmediatamente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Alcalde Newson debe trabajar agresivamente para detener las redadas federales realizadas por el ICE en San Francisco por medio de su denuncia pública y por el cabildeo con los líderes del Congreso para mantener más políticas en materia de derechos humanos de los migrantes. 2. San Francisco debe mantener, y donde sea posible, incrementar los fondos para asistir a las víctimas de redadas del ICE, proveer soporte a las familias trabajadores y educación y servicios extraescolares a los jóvenes inmigrantes.
<p>Los vecindarios de San Francisco con altas concentraciones de residentes inmigrantes reportan que el Departamento de Policía de San Francisco han empezado a dirigir puntos de chequeo enfocados al hostigamiento de residentes inmigrantes. Los reportes indican que la mayoría son conductores latinos que son detenidos y cuestionados con base en su raza y etnicidad. A los conductores inmigrantes latinos les han sido confiscados sus autos o han tenido citaciones intimidatorias quitándoles derechos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Alcalde Newson debe detener a SFPD de dirigir puntos de chequeo del tráfico y los transeúntes enfocados en un perfil racial y el hostigamiento de los residentes inmigrantes.
<p>Bajo la nueva política de San Francisco alrededor de los jóvenes indocumentados, los</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los jóvenes inmigrantes no deben ser referidos automáticamente a los oficiales de migración

<p>jóvenes indocumentados son arrestados equivocadamente y detenidos, reportados a las autoridades migratorias antes de que tengan la oportunidad de presentarse en cortes juveniles u obtener un abogado, reportados a las autoridades migrantes por ofensas no violentas por primera vez, y son separados de sus familias. Es impensable que San Francisco este echando la culpa de todos los problemas de crímenes a los jóvenes inmigrantes y no permita que los jóvenes inmigrantes tengan derecho a un proceso justo y a otros derechos fundamentales que dan a todos los residentes.</p>	<p>por deportación en el estado previo a cualquier revisión del caso en corte o con la oportunidad de hablar con un abogado; ellos deben tener el mismo proceso justo como todos los residentes de San Francisco. Los jóvenes inmigrantes deben ser juzgados por los mismos principios que gobiernan el sistema de justicia juvenil como todos los jóvenes sin el estatus de migrantes, lo que incluye rehabilitación, reunificación familiar, seguridad pública y confidencialidad.</p> <p>2. San Francisco debe invertir mayores recursos para proveer a todos los jóvenes incluyendo la educación de los migrantes, oportunidades de empleo y otros recursos para ayudar a su desarrollo como miembros productivos de nuestras comunidades.</p>
<p>Aproximadamente hace un año, la Junta de Supervisores de San Francisco aprobó de manera abrumadora una ley instituyendo el Programa de Identificación Municipal para asegurar a todos los residentes de la ciudad, incluyendo los jóvenes, los migrantes, miembros de la comunidad LGBT, adultos mayores y los sin techo puedan obtener una identificación oficial de la ciudad. Las tarjetas también tenían la intención de apoyar negocios locales por medio de descuentos del Programa para empresarios que deseen participar en el programa. Sin embargo, el Alcalde ha decidido detener la implementación del programa de Identificación por varios meses a pesar de la decisión de la corte sobre los beneficios de la tarjeta para todos los sanfrancisqueños.</p>	<p>1. El alcalde Newson debe anunciar y apoyar una fecha específica para la implementación del Programa de Identificación Municipal de San Francisco. Es imperativo para muchos residentes de San Francisco el adquirir su identificación municipal a fin de acceder fácilmente a los servicios de la ciudad y también que todos los residentes puedan apoyar los comercios locales.</p>